

D. Benito en 1836.  
Libro de Acuerdos  
del  
Ajuntamiento,



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



ANEXO



Julio 5º



Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia primero de Enero de mil ochocientos treinta y seis, con Asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

Señores que asistieron.

Señor D. Pedro Torre e Yngra Alcalde y Presidente.  
Señor D. Rodrigo Borrelllo. 2ºmº Genº Alcº.  
Señor D. Gabla García de Alocha. Segº idem  
Señor D. Damian Diaz Herrera Tercero yº  
Señor D. Tomás de Sosa y Gómez Regidor primero  
Señor D. Ramón Fernández. Quintino Regidor del Comun  
Señor Joaquín Merino. Regidor tercero  
Señor Bernardo Salver Mayor Regidor cuarto.  
Señor D. Juanº Chacón . . . quinto  
Señor José Dávoso Correas . . . . . sexto.  
Señor Tomás de Soto . . . . . Yo . . . Septimo  
Señor Santiago Dávoso . . . . . Yo . . . Octavo  
Señor Juan García de Andújar menor Yo . . . Decimo.  
Y el Señor. José Diego

Vista el Acta de la sesión anterior que se halla estampada en el libro correspondiente de ellas, respectivo a el año pasado quedó Aprobada.

Se dio cuenta de la Orden del Señor Subdelegado de Hacienda  
Notable de este Partido, recibida en el dia de ayer en los cinco de  
septiembre, por cuya raison no pudo la Corporación deliberar sobre

sobre su cumplimiento Relativo a la grada subsistente el Precio de  
Alcabala del Viento en el presente año, y punto del modo  
siguiente = Estando en contradiccion la antecedente  
orden del Señor Subdelegado de Rentas de este dia.

Sido, con el Decreto del Señor Intendente de este de Diciembre  
ultimo, en que a continuacion de la exposicion que le dirijo se  
se Ayuntamiento concedio la libertad de los Abastos q de mas Vamos  
arrendables para el presente año en esta villa: suspende esta ex-  
posicion el cumplimiento de ellas. Deve Cuenta al Señor Inten-  
dente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-

ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-  
ente con certificacion de la exposicion de la misma, informe dilig-

Con lo que si concluyo la sesion firmandola el Señor  
Presidente y Procurador de que certifico

Pedro Torrecilla  
Tomo 1888

Ramón Fernández  
Alvarez

D. A. D. A.

José Diego  
Tomo 1888



llla de Don Benito, el dia quatro de Enero de Mil ochocientos treinta y seis, con asistencia de los Señor q. acostumbran se expresen  
Senores que asistieron.

- Senor D Pedro Jose e Yunza Alcalde Presidente.
- Senor D Rodrigo Borrallo primer Teniente de Alcalde.
- Senor D Pablo Garcia de Mocha segundo Yo. id.
- Senor D. Damian Diaz Herrera tercero id id.
- Senor D Tomas de Rosa y Gómez Regidor primero.
- Senor D Ramon Fernandez Bustina Procurador del Com.
- Senor Joaquin Marin tercero Legion
- Senor Bernardo Galvez cuarto idem
- Senor D Juan Chacon quinto idem
- Senor Jose Sanchez Correas sexto idem
- Senor Santiago Sanchez octavo idem

Leida el Acta della Session anterior quedo aprobado

Liquidamente se dio cuenta de segunda orden que dirijio el Senor Subdelegado de Rentas de este Partido, mandando se diese cumplimiento a su primera, y entendiendos, acordacion, qye siendo este Negocio de alguna consideracion, y faltando algunos individuos de la Corporacion por hallarse ausentes suspendieron hasta Munuero su deliberacion, por ser dia de Session Ordinaria qye concuerdaron todos como esto prevenido. Tambien

se dio cuenta de otro oficio de la Depositaria de Caudada de  
Plasencia, para que se remita la cuenta del fisco <sup>to</sup>  
de Bulas del ultimo Año: a el que se acordó q  
se verificase por el Expedidor de ellas D. León  
Joaquín Masino, que se halla presente, quedando enterado  
q<sup>e</sup> su cumpl.<sup>to</sup>

Se acordó asimismo en el Expte de Hs. Contribuciones  
se fijen los correspondientes castigos de Apaemio a los Morosos con-  
tenidos en una lista presentada por el Cobrador de ellos  
y estando dispuestos a efecto se verificó en el Acto. Enlo-  
q<sup>e</sup> se terminó la Sesión, firmando la d<sup>a</sup> Señor Presidente q<sup>e</sup> don  
Sindico de que certifico=

José Torre  
y Muñoz

Ramón Fernández  
Ruiz

D. A. D. A.  
José Muñoz  
Fco. Alm

Acta de la sesión Extraordinaria, previa citación, que celebró el  
Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito, el dia cinco de Ene-  
ro de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores q<sup>e</sup>  
a continuacion se expresan.

Senores q<sup>e</sup> asistieron.

Señor D. Pedro José e Ybarra Mathe Presidente.

Señor D. Rodrigo Borrulllo primo Señante Mathe

y. D. Pablo García de Atocha segundo yd<sup>o</sup>

Señor D. Damian Díaz Heredia lecano yd<sup>o</sup>

Señor D. Irmas de Sosa y D. Pedro Bujido primo

Señor D. Ramón Fernández Ruiz hijo del Comun



Señor D. Diego Carrasco Segundo  
 Señor Bernardo Galvez id. Cuarto  
 Señor J. Pérez Chacón id. Quinto  
 Señor José Panizo Conde id. Sexto  
 Señor Tomás de Soto id. Septimo  
 Señor Santiago Yáñez id. Octavo  
 Señor Guillermo Nuñez id. Noveno  
 Señor Juan Gutiérrez de la Peña id. Decimo

Leída el Acta anterior quedó aprobada.

Se leyó de nuevo la segunda Orden del Señor Subdelegado de Hacienda de este Partido, expresando quedaba incurso el Ayuntamiento en la multa de veinticinco ducados, por no haber respondido en los días del Vencimiento de la Alcabala del Viento ni Jacinto Capilla, que mando en la de 31 de Diciembre último. Y despues de una larga discusion, que sobre ella se sucedió, acordó la Corporación que exigiendo esta nueva darden contestación de haberlo así hecho, se contestase del modo siguiente al Señor Presidente:

El Ayuntamiento que preside, ha recibido la orden de V.S. de sus del Actual, en que se inserta el Recurso que ha provocado ante su Juzgado Jacinto Capilla, portero de la Alcabala del Viento de esta Villa, quiescencia de que este Ayuntamiento, no le permite ni autoriza el cobro de los días del Viento de que fue portero, conforme al mandado p<sup>r</sup> V.S.

en 31 de Diciembre ultimo, y el decreto que V.S. se ha servido dar, a qual por el que se previene a esta Corporacion, que bajo su mas extrema Responsabili-  
dad personal y multa de veras dolidos de inen-  
sible expusion, de la devota obediencia a los estatutos Orden de  
31 de Dic. Este Ayuntamiento ha examinado sobre manera  
que por el postor Capilla se le hayan hecho imputaciones  
sin meritos, infundadas y caluniosas, y que V.S. en su  
remito a continuacion examinase su conducta de punible  
y se aprecieba y convine en los terminos que se expresan  
en dho decreto.

El Ayuntamiento de D Benito no ha cometido Ma-  
liciosidades, no ha pretendido desconocer, y menos Res-  
tringir las atribuciones de V.S. ni por consiguiente  
desobedecer sus disposiciones legítimas. Cuando despues  
de pesadas con el debido detenimiento las ventajas que  
ofreceria a este Vicindario la supresion de Abastos y Vai-  
mos Alcendrables, a cuyo en solicitud de que asi se declarara  
al Señor Intendente fue, por que cargo acentadamente  
que era la autoridad a quien competia el conocimiento  
el conocimiento de aquella instancia, y su resolucion. No  
despues, no solo que no se havia equivocado en la dire-  
cción, sino en la Justicia de la solicitud, en el hecho de  
haberla caracterizada de fundada y justa dha solicitud  
el Señor Intendente, y de haber concedido a ella, y al q  
de pretendia. Con esta resolucion qf fue pretendido





antes de celebrarse los remates de lotes, y obtenido por la autoridad competente, descansaba el Ayuntamiento en sus operaciones. Por esto cuando recibio la orden de V.S. de 31 de Dñe en vez de negarla absolutamente el cumplimiento como pudiera haberlo hecho, recordó solo suspenderla y dirigir a nuevo exposicion al Señor Intendente noticiandole lo ocurrido para que se sirviera resolver en su vista. Si en vez de haber adoptado este delicado y juicioso modo de proceder hubiera dado entero cumplimiento a la orden de V.S. habria desairado la disposicion del Señor Intendente. Entonces si pudiera decirse que el Ayuntamiento se conducia con facilidad o que obraba arbitriariamente y desobedecia de un modo directo las disposiciones superiores. No asi atendida la manera en que recibio y recorduo en la citada orden de V.S. pues en el hecho solo de recordar suspenderla el cumplimiento y responder nuevamente al Señor Intendente, la obediencia en cuanto le cabia permitido. V.S. sabe muy bien que en el sentido legal no solo se obedece poniendo en ejecucion materialmente lo que se manda.

*La posicion particular*

que el Ayuntamiento ocupa en este asunto no le parecerá  
contraria la Resolución del Señor Intendente  
mientras que por este no se mande otra cosa.

Por todo espera q' la Rectitud de V.S. se pone  
relaxa de estos procedimientos fundamentos que se han cri-  
do convenientemente haura presente a N.S. a devacuar el Recibi-  
ro su Orden del tres, y que por ellos defasea cualquiera  
idea q' haya podido presentarle la conducta de este Ayun-  
tamiento como Arbitraria y punible, epitectos muy  
desagradables p' el q' ha procedido con justicia y Rec-  
titud. D.L.

Por ultimo se hizo la lectura de los Volúmenes de 31 de  
Dbre ultimo, y del 2 del Corriente, que contiene el ultimo  
una Real Orden para q' se observen ciertas ordenanzas q'  
el Gobernador Civil de Barcelona remitió p' su aprobación  
al Ministerio de la Gobernación del Reino para el Regi-  
men y Gobierno de las Asociaciones de Beneficencia mutua  
que puedan establecerse quedando enterados, y terminándose  
la sesión de que certifico:

Pedro Torre  
Punto

Ramón Fernández  
Punto

D. A. D. A.  
José Nicoyez  
Fijo

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento  
de esta Villa de Don Benito el dia Ocho de Ene-



10 de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los señores q la continuacion se expresan.

Senores que asistieron.

- Senor D Rodrigo Bernallo Primer Teniente Alcaldé <sup>Punto</sup>  
 Senor Q Pablo Garcia de Atocha segundo yd.  
 Senor D Damion Diaz Herrera torero  
 Senor Q Tomas de Sosa y Busto Primer Regidor  
 Senor L Ramon Fernández Ruizina procurador del Comun  
 Senor D Diego Carrasco Segundo Regidor  
 Senor Joaquin Merino torero yd.  
 Senor Bernardo Galvea quinto yd.  
 Senor D Juan Chacon quinto yd.  
 Senor Tomas de Soto Sexto yd.  
 Senor D Guillermo Nicotra Octavo yd.  
 Senor Juan Garcia de Vargas decimo yd.

Leida el Acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una exposicion de D Jose M. Gallardo  
 H.º de esta V.ª reclamando desagrabio del cargo que le hicieron  
 en Contribuciones del año ultimo, y la Corporacion acordó  
 que siendo Negocio en que ha entendido el Ayuntamiento  
 tiene pased al p.º q informe sobre ella en el término de



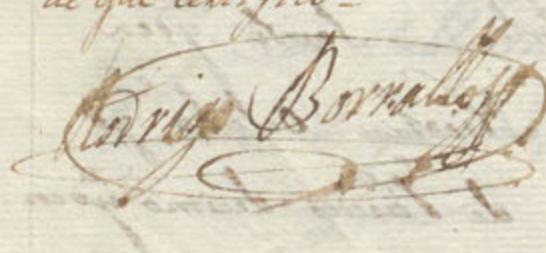
vente y quatro horas; y a efecto por el Señor Presidente se dieron las  
disposiciones necesarias.

Tambien se dio cuenta de otras dos exposiciones  
la una de José Láinez y la otra de Vitorino Gomez soli-  
citando su despedida de vecinos el primero p<sup>r</sup> la poblacion de San-  
ta Amalia, digo de Mijas, y el ultimo p<sup>r</sup> la de Santa Ana que  
que se concedio por la Corporacion.

Ultimamente se presento la tasaacion del Comportamiento que necesita  
el Pueblo de Villa y viendo comprendido entre la Corporacion el monto  
necesario se combino en el pliego de Condiciones que se le presento y en  
su virtud se acordó su composicion; haciendo antes la debida obligacion  
de contubucio aquellas.

Se Leyo el Boletin N<sup>º</sup> 2. del cinco del Cuerpo quedando la Corpora-  
cion enterada de su contenido, esencialmente de la orden comunicada  
p<sup>r</sup> el Señor Gobernador Civil mandando, S.M. que ninguna Montaña q<sup>e</sup>  
se halle exclaustrada se le precise abolla a su Comberto.

Con lo que se levanto la Sesión q<sup>e</sup> preside el Señor Presidente y el Dízico  
de que certifico-



D. A. d. A.

José Niegues  
Firm. J.M.

Acta de la Sesión Extraordinaria que puebla citacion, celebró el  
Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia Nueve de



Enciso de mil ochocientos treinta y seis con la existencia de los señores que a continuación se expresan.

Senadores que asistieron.

- Señor D. Rodriguez Bernallo primer Seniente de Alcalde Presidente  
 Señor D. Yubero Gómez de Atocha segundo Seniente yder  
 Señor D. Damiano Díaz Heredia tercero yder  
 Señor D. Tomás de Soto y Ríos Regidor primero.  
 Señor D. Ramón Fernández Muitina Ríos del Común  
 Señor D. Diego Carrasco Regidor Segundo.  
 Señor Joaquín Merino Regidor tercero.  
 Señor Bernardo Galvez Mayr ip. quarto.  
 Señor D. Juan C. Checa ip. quinto.  
 Señor José Díaz Correas ip. sexto.  
 Señor Tomás de Soto ip. septimo.  
 Señor Guillermo Nicolás ip. octavo.  
 Señor Juan Gómez de Randa Menga ip. decimo.

Leída el Acta anterior fué aprobada.

Solidó cuenta de un Oficio de la Junta de Repartidores de Contribuciones del presente Año; solicitando del Ayuntamiento se diese ciertas indicaciones, sobre el modo de graduar, y consultando otros particulares; y acordó la Corporación se les haga saber que no estando en las atribuciones de ella decidir ni fijar ninguna base se atenguen en un todo al literal de las ordenes q. se les entregarán y al tra-

rección del Subsidio Industrial donde se halla la que solicitan  
y hallándose dha Junta en las Salas bajas a estas  
Cenas Consistoriales en el Acto qd el Pueblo se hiziere  
sobre lo acordado por la Corporación con lo qd  
se concluyó la Sesión firmándola el Presidente Don Benito  
y de qd certifico -

Rodrigo Bernallo Ramón Fernández  
Antonio

D. A. D. A.

José Bregot  
Fijo

Sesión de la Junta Consistoriala que celebró el Ayuntamiento de la  
Villa de Don Benito, el dia doce de Enero de mil ochocientos  
cincuenta y seis, con la asistencia de los Señores qd a continuacion  
se expresan.

Senores qd asistieron.

Señor D. Rodrigo Bernallo primer Teniente de Alc. Presidente.

Señor D. Pablo García de Alocha, seg.º qd.

Señor D. Agustín Díaz Sierra tercero qd

Señor D. Tomás de Sosa y Grado Regidor primero.

Señor D. Ramón Fernández Ruiz del Común

Señor D. Diego Casasco. Segundo Regid.

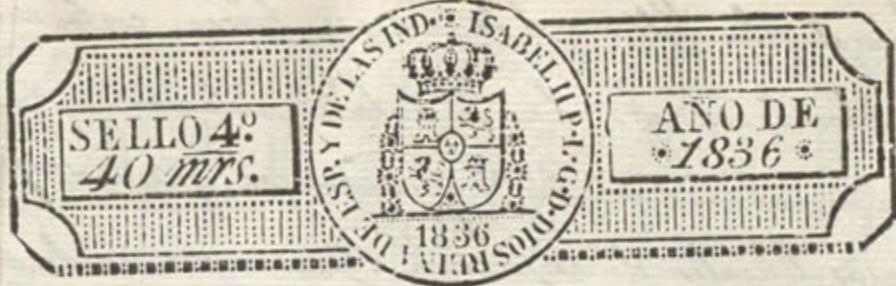
Señor Bernardo Galvez . . quinto qd

Señor D. Juan lo Chacón Regidor quinto

Señor José Juanjo Comes qd. Sexto.

Señor Tomás de Soto . . qd. Septimo.





77

Senor Santiago Parroso. Regidor del Ayuntamiento  
Senor D Guillermo Nicolau y den Robeno  
Senor Juan Garcia de la Fuente menor y den de Leon.

Se dictó el Acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Repartidores de las Contribuciones en el presente año, solicitando el padrón Vecinal, y ciertas ordenes relativas a la Contribución del Temporal con los repartimientos del último año, y se acordó, se le haga entrega del padrón, y las ordenes que sean necesarias, y respecto a los repartimientos, que cumpla su tiempo.

Se leyó un oficio de la Diputación Provincial, mandando se remitiera un Temblaro en lugar de Manuel González dado de baja por inutil, y se acordó su cumplimiento en el expediente de su Visceraria o Sorteo.

habiendo solicitado permiso para conferencias con la Corporación el Señor D Pedro Donoso, Diputado de la Provincia por este Partido, concedida, hizo su entrada, y tomado asiento manifestó dos ordenes que había recibido de la Diputación Provincial para que tomase los informes que creyese oportunos sobre los abusos que se notan en los dícamos y en el modo de exijirlos, la una y la otra sobre el medio de formar los presupuestos de Contribuciones, y gastos de la Provincia, lo haga presente para que



se expusiere la misma cuanto creyese necesario al mejor  
bien de esta Villa y el lo pudiere hacer en la nueva  
comisionatoria q' se hacia de la Deputacion p' el  
proximo mes de Feb<sup>r</sup>: y acordaron que se saquen  
copias literales de expresas ordenes que unida al Libro copia-  
dor se tengan presentes p' nombrar la comision comisiona-  
ria para q' redacte la competente memoria, a su mejor cum-  
plimiento.

Se leyeron los dos Boletines del 20<sup>o</sup> numeros tres y cuatro  
quedando enterada la Corporacion de su contenido y circulares q'  
contienen, y elevando la sesion q' firma el Señor Presidente y  
Señor Sindicico de que testifico =

*Rodrigo Morrallo Almanzor Fernández*  
*Austriaco*

D. A. D. A.

*José Muñoz*  
*Fijo*

Acta de la Sesión Ordinaria que celebro el Ayuntamiento de  
la Villa de Don Benito el dia diez de Enero de mil ochoci-  
entos cuarenta y seis con la asistencia de los Señores que concu-  
rieron y a continuacion se expresan

*Senores q' asistieron*

Senor D. Rodrigo Morrallo primer Teniente Alcalde Presidente  
Senor D. Isidro Lareja de Stocho segundo Teniente Alc.  
Senor D. Damian Diaz Herrera tercero Teniente Alc.



Señor D Tomás de Sosa y Gómez Regidor primero  
 Señor D Ramón Fernández Martínez Procurador del Común  
 Señor D Diego Carrasco, Regidor Segundo  
 Señor Fernando Galván Regidor tercero.  
 Señor D Juan Chacón Regidor quinto.  
 Señor José Fausto Correas Regidor sexto.  
 Señor Tomás de Soto idº Septimo.  
 Señor Santiago Díaz idº octavo.  
 Señor D Guillermo Nicolás idº Noveno.  
 Señor Juan García de la Fuente idº decimo.

Se leyó el Acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una exposición de Ysidro Valades Lafaucis Veci-  
 no de esta Villa, manifestando que se le apremiaba al pago del descu-  
 biente de contribuciones por las fincas que pertenecen al Duque  
 de Nobilejas en este término como su arrendatario, solicitando se  
 entendiera la Corporación con otros que también tienen, al qual  
 se acordó lo siguiente.— Vista por el Ayuntamiento la antece-  
 dente exposición de Ysidro Valades Lafaucis, hágasele saber no  
 haber facultad p<sup>ra</sup> om<sup>r</sup>as cajas que sea que devio haber hecho es-  
 te intercamiento en el juicio de desajustos; y entendiendido esto de  
 tantado del tiempo p<sup>ra</sup> el pago de aquellas, sustitúyase la que  
 se le pide y tiene en descuberto en término del dia.

de hoy, bajo su Responsabilidad, y hecho a cada el tribunal correspondiente a deducir su daño contra los demás Asesores del Duque de Nájera, devolviéndole ésta original con los documentos que presento.

Se hizo comparecer a Juan Gallego Bernal Depositario de los fondos de suscripción que hicieron en esta Villa los Vecinos de ella, para ocurrir a las Necesidades de los pobres o solemnidades cuando fue invadida por el Colera Morbo en el año de 1831. para q' presentare los cuentos de cargo y data dello impuesto en su poder y expedido: y así hecho resultó tenerlas clavadas segun un Recibo q' presentó y se recogió, para que obre entre Sia, que uni a el libro de Acueductos del ult' año dando le por mi el Sio el correspondiente contra, y resulta haber existido segun dho del mismo Gallego ochocientos reales mas o menos; de los q' que acordaron se libre asfabor del Mro Antón Nájera ciento cincuenta a cuenta de quinientos que debe percibir adelantado, quedando el resto hasta mil ciento cincuenta de su total fassión p' su conclusión conforme esto establecido en la Obligación.

Se acordó por la Corporación que asfín de que se pueda llevar el resto del 3º trimestre de Nuevas Contribuciones del ultimo año ala Depositaria del Partido en el dia prefijado se pongan guardas de vista en el dia de mañana con el Salario de cuatro reales, a todos aquelllos q' tengan cantidad may' o igual vales, y si hallan a un en descubierto no obstante los castigos q' apremio q' tales han de sifido. Por últi-



mo se dio cuenta de un oficio de la Junta de Repartidores de la Constitución del corregimiento, volviendo a pedir mas cierta orden p<sup>a</sup> tener presente sobre la contribución temporal; y se acordó que sin perjuicio de proporcionales para su tiempo se haga saber, continúen sus trabajos haciendosele responsables de los recaudos que puedan haber en que aun tiempo no se hallen con ciudados los repartimientos: y así se hizo por cedula que el efecto yo el año, pregue si los q<sup>ue</sup> se hallaban en la sala.  
Siendo las dos de la tarde el Señor Presidente levantó la sesión firmándola con el sello procurador de que certificó

*Rodrigo Bernallo* *Plamor Fez*  
*Presidente*

*D. A. D. A.*

*Pou Blugot*  
*Fijo*

*A*cta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia quince de Enero de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Señores q<sup>ue</sup> a continuación se espresan.

*Senores q<sup>ue</sup> asistieron*  
*Senor D. Rodrigo Bernallo primer d<sup>r</sup> de l<sup>e</sup> Presidente.*

Señor D. Pablo García de Atocha Segundo Teniente Alcalde  
Señor D. Domingo Díaz Alarcón tercero id.  
Señor D. Tomás de Sosa y Gómez Regidor primero  
Señor D. Ramón Fernández Bustíos Secundario Comiso  
Señor D. Diego Carrasco Regidor Segundo  
Señor Joaquín Merino id. tercero.  
Señor Bernardo Calver id. cuarto  
Señor D. Francisco Chauz id. quinto  
Señor José Fausto Correas id. sexto  
Señor Tomás de Soto id. septimo  
Id. Guillermo Nicolau id. octavo  
Señor Juan García Páez Mayor id. decimo.

Asunto cuarto

Se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Sé dio cuenta del Decreto del Señor Intendente al margen de la Exposición dirigida por la Corporación en suyo del Consulado, a consecuencia de que heviéndose recordado por la misma conforme al dictado por referido Señor Intendente en 7º o 8º dho ultimo los abastos y sumos arrendables de esta Villa para el presente año, a solicitud de Facundo Capilla rematante del dho Alcabala uno de los suprimidos por el Señor Subdelegado de Hacienda de este Partido. se mando fuese valido y subsistente, cominándole con cierta multa y demás apercibimientos a este Ayuntamiento. Y como el Señor Intendente en este su referido decreto, después de haber oido otra vez las oficinas y su Oficina; ordenó de nuevo a la Corporación por las razones de aquellas y su Oficio, que quede dho Ramo del dho Alcabala, acondicion que para su cumplimiento deberían oir a un letrado de su confianza, y qd' mientas a personas no se acondicione en despacho de otros





negocios.

Consiguientemente se dio cuenta de una orden del dho Ayuntamiento recibida en el correo de este dia, declarando que el exemplar pedido en sueldo del corriente mes a esta villa, devia entenderse con la de Montizerrubio, pasando a el expediente de sorteos para su cumplimiento.

Seguidamente se hizo lo mismo a dos exposiciones de Miguel Martín Lameida y José Moreillo vecinos de esta villa y solicitando se les conceda la cantidad de veintidós mil reales de la vecindad ala de Santa Amalia. Acordandolo a la primera como se pedía por tener satisfecho el cuadro de sus contribuciones y a la otra que interim no haga constar aquell extremo no habia lugar.

Asimismo se acordó en el expediente que se sigue sobre la imposición q' hizo la Junta de Asentamiento del donativo o empestito forzoso a los Curas Parrocos Tenientes &c: que median se a que el Curato de esta villa, pague a los dos tenientes que tenia los diez primeros meses del corriente año, q' por haber sido suspensos, no puedan contribuir; no obstante se le tenga como cargo a el primero en la liquidación deduciendo los dos mil escudos q' pague.

En este Estado, hallándose presente el licenciado Dr. Juan lo Oñor, a quien nombraron para oficio, boliéndole de sueldo a levar y enterarse del decreto del Señor Intendente



despues de una larga discussion sobre el particular acordaron por mayoria de Votos que ala Orden del Senor  
Intendente se ponga el cumplimiento siguiente. Se obedece  
por esta Corporacion y se suspende su cumplimiento,  
hasta tanto q' exponiendose adho Senor los Varones combe-  
nientes por medio de un Comisionado q' nombre la misma  
Vizcobia sobre ello de nuevo. En su virtud haviendose procedi-  
do ala eleccion de dho comisionado por la misma Mayoria  
fue electo el referido D. Fran<sup>co</sup> Ibarra Cortes a quien hicieron  
saber en el acto, para q' bastante apoderado pase a la Ciu-  
dad de Badajoz a exponerse al Senor Intendente quanto fuere  
necesario, y franqueandose la oportuna certificacion, y deliq.  
practicadas hasta este dia. Desunidos de la mayoria  
los Senores D. Pablo Garcia de Atencia Segundo Teniente Alc.  
y el Regidor Senor Juan Garcia de Paredes Vizcobia: expresan  
do su Voto de este modo. Que se obedece y cumpla lo  
mandado por el Senor Intendente en expuesto su decreto.

Se dio cuenta de una Exposicion de Don Camonero  
Rematante de los tratos del Mercado en el ulto Ano solicitando  
se le de algun Respiro en la satisfaccion q' tiene q' ocasi-  
ficar de dos mil reales al fondo a Daños; y se  
Acordo no haber lugar alo solicitado q' nonno haben  
fuerlades en la Corporacion p' otra cosa.

Se vacuo y remitio esta Corporacion el informe p' q'  
el Ayuntamiento cesante ala exposicion de D. Jose  
Maria Gallardo sobre contribuciones, y se acordó q' se



Este interesado pase aliquidar el dom<sup>o</sup> die y siete ala  
dica de su mañana alas casas del Cobrador de las Contribu-  
ciones a donde se hallará el Ayuntamiento cesante, y al  
efecto por el Señor Presidente se dicen las Dederes  
combenientes.

Por ultimo se leyó el Boletín oficial de la Prov. nro.<sup>o</sup> 20  
5 de 12 del Corriente mes, quedando enterada la Corpora-  
ción de su contenido, y siendo las cinco de cuatro,  
el Señor Presidente levantó la sesión que frama con  
declaración de que certificó-

(Rodrigo Borrell)

Ramón Fernández

Pintor

D. A. D. A.

José Pérez  
Fijo

A  
Acta de la Sesión Extraordinaria q<sup>e</sup> celebró el Ayuntamiento  
de la Villa de Don Benito el dia diez y siete de Enero de  
mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señor  
q<sup>e</sup> continúacion se expresan.

Senores q<sup>e</sup> asistieron  
Señor D. Rodrigo Borrell Primer teniente Presidente

Señor D. J. de la Parra de Alcaña segundo teniente del  
Señor D. Damián Díaz Hernández tercero yder  
Señor D. Tomás de Soto yder Segundo Teniente  
Señor D. Ramón Fernández Muñoz <sup>Dijo del Com.</sup>  
D. Diego Carrasco. Segundo Regidor  
Señor Joaquín Merino tercero yder  
Señor Bernardo Galvez quarto yder  
Señor D. Fecund. Chacón quinto yder  
Señor José Dávila Correas sexto yder  
Señor Tomás de Soto. Septimo yder  
Señor D. Guillermo Nicolau noveno yder  
Señor Juan García de Paredes decimo yder.

Vieida el acta anterior quedó aprobada.

Sedio cuenta y leyo una orden del Señor Subdelegado  
y Alcaldes de la Seuna p. aq en el tam. de ocho dias se  
remita nota expresa de todos los Arbitrios Municipia-  
les y particulares que en esta villa, sobre que especie grabi-  
tan ó estan impuestos, fha delacion de su concesion e  
importe en un año comun, con otros particulares; y para  
su cumplimiento nombraron al Señor Dijo del Comarca ade-  
más Regidor Juan García de Paredes en unión del Deposi-  
tario de Regios acuerdo por el correo recto dice el Recibo  
como se prensene.

Seguidamente juntor Señores de la Comisión nombrada  
en Acta de 22 de Abril ultimo, p. examinar las cuentas  
de José Almeida cobrador q. fué en los dos años ultimos  
de la Contribución del Subsidio al Com. y tambien de



producido del Ambulante, se presentaron los trabajos hechos hasta el dia, que en la formacion de las cuentas, q<sup>e</sup> examinadas por la Corporacion, hallando una enorme diferencia de las q<sup>e</sup> ha presentado dho Cobrador: acordó que en la proxima sesion se persone ante la misma a responder a los cargos q<sup>e</sup> sobre ellos tiene para precision hacerle para en su vista proceder a lo q<sup>e</sup> haya de lugar.

Tambien acordó q<sup>e</sup> en la misma sesion proxima se trate con vista de los expedientes anteriores sobre Languizal.

Se nombró y autorizo con la correspondiente credencial a el Segundo Teniente D. Pablo Garcia de Alocha p.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> en representación de la Corporacion asista a los Juntas q<sup>e</sup> en este dia se celebren en esta Villa bajo la presidencia del Juez de la Instancia, los Pueblos del antiguo Condado de Medellín p<sup>o</sup> tratar sobre el apostol de Montes y otros Negocios interesantes al bien de los pueblos.

Habiendo hecho presente por algunos señores la necesidad de la pronta recomposición del local q<sup>e</sup> ocupan el Alcalde de Villa p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> el Artífice continua con la construcción q<sup>e</sup> esta haciendo a su vez q<sup>e</sup> los



Senores Regidores Galves y Correas dispongan su verifi-  
que dando cuenta de los gastos embentidos  
en los materiales y Manufactura de los Ma-  
estros.

Conteo que se termino la Session de que certifico.

Rodrigo Bonallo

Hanor fern.  
Antonio

D. A. D. A.

Don Diego

Franco

Acta de la Session Extraordinaria que celebro el Ayunta-  
miento de la Villa de Don Benito el dia diez y ocho de  
Enero de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de  
los Senores que en continuacion se expresan.

Senores que asistieron.

Senor D Rodrigo Bonallo Primer Teniente de Alcaldia  
Senor D Pablo Lancia de Atocha Segundo Teniente id.  
Senor D Damian Diaz Henrero tercero id.  
Senor D Tomas de Leon y Gado Segundo Ofimico  
Senor D Ramon Fernandez Quilina Procurador del Comun  
Senor D Diego Carrasco Segundo Ofimico  
Senor Joaquin Merino id. Tercero  
Senor Bernardo Salver . . . cuarto.  
Senor D Pasc.º Chacon id. quinto  
Senor Don Pancho Cornejo id. sexto.  
Senor Tomas de Soto id. Septimo  
Senor D Guillermo Neologu - Robero  
Senor Juan Garcia de Pasos . . . decimo.

Selvay



apoyo el dicta anterior

Sedio cuenta de una oposición recibida por el consejo de este dia, que el Cruzado Médico D Bernardo Beletty dr. rifió al Sr. Gobernador Civil, solicitando que del fondo de Pensiones o Camara o gastos de Justicia se le satisfaga cierta cantidad cierta cantidad de mes que se le adeudan por asistencias hechas a varios heridos en esta Villa, y que en defecto de aquello fondos se le braga del de Fugios, y remita a la Corporación el expresado señor Gobernador Civil, para que accediendo el dho Profesor ciertos extremos que se manda informe al Ayuntamiento el estado de fondos: a que acuerdo se haga saber a expresado D Bernardo p q lo verifique y despues lo devuelva p evanescer aquél.

Se leyeron los Boletines de la Provincia n.º 6 y 7 de 14 y 16 del Corriente quedando enterados de las ordenes que tienen y se comunicaron mandando se ponga en el proximo congreso el Estado de la Quinta q en una de ellas se mande por la Diputación Provincial; como q ue levanto la Señor de q. certifico

Rodrigo Bormel

Hanore Fern

Rodrigo

D Ad A  
Toussaint  
Fernández  
M. M.

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento

de esta Villa de Don Benito el dia veinte de Enero  
de mil ochocientos treinta y seis, con la asistен-  
cia de los Señores que a continuación se expresan

Senores que asistieron.

Senor D Rodrigo Borrelllo primer Teniente Alcalde <sup>1782</sup>  
Senor D Pablo Garcia de Almohar <sup>segundo</sup> <sup>1782</sup>  
Senor D Damian Diaz Sierra <sup>tercero</sup> <sup>1782</sup>  
Senor D Tomas de Jose y Secido Regidor primero  
Senor D Ramon Fernandez Almohar Procurador del Comun  
Senor D Diego Carrasco Regidor segundo  
Senor Joaquin Merino <sup>1782</sup> tercero  
Senor Bernardo Salves <sup>1782</sup> cuarto  
Senor D Juan Chacon <sup>1782</sup> quinto  
Senor Don Juan Jose Correas <sup>1782</sup> sexto  
Senor Tomas de Soto <sup>1782</sup> Septimo  
Senor D Guillermo Nicolson Robson  
Senor Juan Garcia Peiné <sup>1782</sup> decimo

Leida el Acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta, de dos exposiciones, una de Antonio Gomez  
y otra de Juan Garcia de Vargas Vecinos de esta Villa solici-  
tando se les conceda trasladar su domicilio al de Santa  
Amedia, y asi se acordó por la Corporacion.

A otra se Ramon Pinedo Maestro Alberguer de esta Villa  
y nombrado por la Corporacion Maestro del Buley para el  
Convento Ctro: q solicta un exoneracion de dho cargo por  
gozar fuero Militar como Soldado Retirado, Acuerdo que se  
le haga saber q con arreglo al Artº 59. octavo Ley munici-





pad se halla abolido aquél fuero, pues que en ella se señala los que deben ser exentos de cargas consueltas, y en su consecuencia no ha lugar al que solicite.

En este estado por el Señor Presidente se levantó la sesión de que certifico:

Rodrigo Borrellón Alfonso Fernández  
Muriel

D. A. D. A.  
José M. Gómez  
Folio 1170

Acta de la Session Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia Veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores q<sup>e</sup> a continuación se expresan.

Senores que asistieron

Señor D. Rodrigo Borrellón primera Teniente Alc. Presidente

Señor D. Pablo García de Alcocer Segundo Señor Alc.

Señor D. Damián Díaz Herrera tesorero p.d.

Señor D. Tomás de Oliva y Peado primera Regidor

Senor D Ramon Pascuenda Substituto del Rm<sup>o</sup>  
Senor D Diego Carrasco Segundo Alguacil  
Senor Bernardo Galvez - quarto yd<sup>r</sup>  
Senor D Juan Chacon - quinto yd<sup>r</sup>  
Senor Don Juan Correas sexto yd<sup>r</sup>  
Senor Tomás de Soto - septimo yd<sup>r</sup>  
Senor D Guillermo Nicolau nobeno yd<sup>r</sup>

Leida el Acta Anterior quedó Aprobada.

En mi el dho se dio cuenta de que en el dia veinte del Corriente se circulo a los Justicias y Ayuntamientos una copia testimonizada del Acta elevada el dia y siete del mismo por los Comisionados de los pueblos del Partido, bcsq la dho  
el Senor Juez de 1<sup>a</sup> instancia y Subdelegado de Montes  
por la que se creditaba los dias señalados a aquellos  
p<sup>o</sup> el apoyo de los Montes y los pueblos que acuda uno corres-  
pondiente sitio donde devian hacerlo. Correspondiendo a  
esta Villa en la Mata y Tavilla con trescientos peones, hasta  
su conclusion, empezando desde el sitio que concluian los de-  
mas pueblos, siendo el dia siete de Febrero proximo, previnien-  
do q tener sufficiente mandase Comisionado con los peones que les  
correspondian, y proliviendo los desposos de la limpia hasta media  
Dñen. Y que respecto a la peticion hecha por el Comisionado  
de esta villa p<sup>o</sup> la concesion de madera que el Senor Subdelega-  
do se vieran basta Resuelto.

Habiendose promovido sobre dho circular una ligera  
discusion sobre el modo de Repartir y cargar estos leones para  
el apoyo, en la q varios Senores opinaban no devia ser sino



que cierta clase del pueblo o vecindario, y otros sobre todo  
el, sin distincion de clases; acordaron que para su mejor alter-  
lo y conocimiento, se ofrecio al Señor Juez de la Instancia  
afin de que se diera franquicia a la Corporacion las ordenan-  
cias de Montes y vistos en la proxima session se acordara  
Y en el acto se puso el oficio por el tenor diente que se dirijo se  
uno de los Porteros.

Tambien se dio cuenta de otra circular del mismo Juez que  
contestimonió de la Acta del mº dia 17 celebrada por los mismos  
Comisionados acuerdaba q. harian aconsejo la continuacion del  
Expediente de Montes sobre q. Santa Amalia no deve tener parte  
en ellos.

Se leyó el Boletín nº 8 de esta Provincia de 19 del Corriente que  
la Corporacion quiso enterarse de todo su contenido: con lo que se fina-  
lizo la Session de que certifico-

*Rodrigo Bonallos* *Franco Fernández*  
*Ruthmón*

D. A. A.

*José Higón*  
Folio 1110

Acta de la Session extraordinaria que celebró el Ayuntamiento  
de la Villa de Don Benito el dia veinte y cuatro de Enero de  
mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que

a continuacion se expresan.

Senores que asistieron.

Señor D Rodrigo Bonallo primer Teniente Alcalde  
Presidente.

Señor D Gabo Lavia de Stocka seg<sup>do</sup> Señor p<sup>r</sup>

Señor D Damian Diaz Gómez Juez q<sup>d</sup> den

Señor D Tomás de Sosa y Viado Regidor primero

Señor D Alfonso Fernández Almudín al Comun

Señor D Diego Curasco Regidor Segundo.

Señor Bernardo Galve . . . p<sup>r</sup> quarto

Señor D Pedro Chacón . . . p<sup>r</sup> quinto

Señor Juan Jusepe Correas . . . p<sup>r</sup> sexto.

Señor Tomás de Soto . . . p<sup>r</sup> Septimo.

Señor Santiago Saiz . . . p<sup>r</sup> Octavo.

Señor D Guillermo Nicolao . . . Noveno.

Señor Juan Gómez de Paredes . . . decimo.

Leida el Acta anterior fue aprobada

Se dio cuenta de una orden del Subdelegado de Hacienda a este Partido, para que se diese cumplimiento a otra que anteriormente havia difundido afirmando que se pusiere en posesión del Drº de Alcabala del Viento a Jacinto Capilla; que vista por la Corporación, y que no conste a dirigir solo al Juez autorización que ello esténdea de su cumplimiento.

Seguidamente por el Regidor D Guillermo Nicolao se hicieron las siguientes proposiciones juzgando se tomen en consideración por el Ayuntamiento.

1º Que se lleva a debido efecto el examen de las Cuentas del Depósito hecho en Juan Gallego Benítez que se hizo en esta Villa para atender





- las Necesidades en el trámite del Colegio Morbo
- 2º Que igual operación se practique respecto a otro fondo de que fue depositario D. Mariano Alfonso.
  - 3º Que se examinen los trabajos presentados por la Comisión respecto a los fondos de manjo Almuyda.
  - 4º Que se tomen cuentas a el Ayuntamiento cesante.
  - 5º Que se tomen cuentas respecto a el fondo de los Auxilios de los Hacienda para saber su incersion.
  - 6º Que se liquide la cuenta de Subministros hecha por Tomás Alonso a los Comisionarios de Quintos.
  - 7º Que se toman en consideracion por el Ayuntamiento las que tomadas en consideracion por el Ayuntamiento se acordó en discusion en la proxima sesión del Miércoles.

Habiéndose recibido en este Acto un Oficio que díjese el Tenor  
que de primera instancia y su Justicia, <sup>de dicta Vº</sup> solicitando que la Corpora-  
cion disponga de que ingresen del fondo de Hacienda de la Villa, en el  
Depositorio de los gastos de Oficio del Juzgado D. Pablo García Atto-  
cha los fondos que le corresponden para los gastos dichos y lo conoy  
Cuerublos acordaron quemediante año habrá disponibles ninguno  
en Propios hasta el Mes de Marzo, atendiendo a la obligación tan  
sagrada y necesaria que es la asistencia de los presos: que del fondo  
q. tiene Juan Gallego se libre provisionalmente quatrocientos  
reales Vº en favor de expuesto Depositorio D. Pablo García  
de Atocha: que así se verificó en el Acto: y sin perjuicio de  
que mas disposicio se conteste a el Oficio de dho Juez de

la Instancia, haciéndole entender que esta Corporación no mane-  
raza de sus operaciones, y por consiguiente se vuelve  
de su modo de expresarse.

Con lo que relevante la sesión de que certifico -

*Pedro Bernaldo de Ramon Perez  
(Huella)*

D. A. D. A.

José Micó

Fijo

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de este Vi-  
llor de Don Benito el dia Veinte y siete de Enero de mil ochocien-  
tos treinta y seis, con asistencia de los Señores que a continuación se  
expresan.

Senores que asistieron

Señor D. Pedro José e Yanga Alcalde por su Presidente.

Señor D. Rodrigo Bernaldo primer Teniente de Alcalde.

Señor D. Pablo García de Atocha Segundo yder

Señor D. Damián Díaz Ayguera tercero yder.

Señor D. Tomás de Sosa y Tráculo Regidor primo

Señor D. Ramón Fernández Huilina procurador del Común

Señor D. Diego Carrasco Segundo Regidor

Señor Joaquín Merino Tercero yder

Señor Bernardo Salves quinto yder

Señor D. Juan Chacón quinto yder.

Señor José Juan Corrales sexto yder

Señor Santiago Juséo Octavo yder

Señor Juan García de Arellano decimo y<sup>o</sup>

Sexto



principio por la lectura del Acta anterior que fue aprobada

Se leyó la copia de una circular que en el dia de ayer pasó el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de esta Villa y su Partido, transcribiendo un oficio del del Partido de Almazá, con copia del Acta celebrada en aquella con la Presidencia del Señor Comandante General de la Línea de la Mancha D. Jorge Pérez y asistencia de los comisionados de los Ayuntamientos de aquellos pueblos, en la que acordaron contribuya este Partido con las vacaciones que en el Recaudamiento que practicaron dicen correspondiente semanalmente, para las calzadas y mejoras que se necesitan concretamente, y que en ella se mencionan: y enterados de ella acordó que en sesión extraordinaria que al efecto desde luego quería convocar para mañana, se acordaría y contestaría asus particulares al Juez de 1<sup>a</sup> instancia.

Sedó cuenta al mismo tiempo de otra circular del mismo Juez de este Partido como Subdelegado de Hacienda transcribiendo una Suprema Orden del Exmo. Señor Marqués de Somozuelos Presidente del Honorable Consejo de la Hacienda, manifestando haber recibido la propuesta hecha por los pueblos de este Partido que habían hecho en D. Alonso Gómez Salazar, p<sup>ro</sup> procurador fiscal de esta Subdelegación, de que daria cuenta en las primeras funtas de primavera, y que en la misma quedaba nombrado como tal mandando que desde luego se le hiciera saber p<sup>ro</sup> que cumpliese con los cargos q<sup>ue</sup> le impone su destino: de que quedaron enterados quedando conste en el Acta.

Acordaron se haga saber a D. Cándido Martín de Castañón Secretario del Ayuntamiento cesante, que en el término de segundo

dia haga entrega de todos los documentos pertenecientes a la  
Secretaría q' no haya hecho, con inclusión de los  
expedientes de Langosta y demás q' puedan combinar  
y sean pertenecientes a la Villa como son: Gacetas y Boletines del  
tiempo q' ha servido. De igual modo se haga q' entreguen  
todos los documentos que tengan en sus Escrivanderías D Alfonso  
Bacobo y Medina y D José Ma. Siles pertenecientes a la Villa, y  
los q' pueda haber en poder de Stefano Serrano e Ignorante Gutie-  
res y todos bajo de su más estrecha responsabilidad.

Sobre las proposiciones hechas por el lugarteniente D Guillermo Nico-  
lau q' constan del Acta anterior después de una breve discusión  
Acordaron, q' para el examen de la primera q' es saber la in-  
terioridad de los fondos de la Subcripción, hecha en esta Villa, se ates-  
der a las necesidades de la enfermedad del Colera, de q' fue depo-  
sitario Juan Gallego Benítez, nombrar una comisión a quien  
se le entreguen todos los documentos respectivos aella q' se hallen  
en poder de D Cándido Castañón y el mismo Gallego q' quienes  
síles haga saber p' q'uelo entreguen, y por unanimidad fueron  
nombrados p' componenta los señores D Rodrigo Bernallo  
y Pablo García de Alcocer y el Señor Juan García de la Torre.  
En cuanto a la Segunda se suspendieron recordar sobre ella has-  
ta q' su autor D Guillermo Nicolau explique la clase de Deposi-  
to dice tubo D Mariano Mierva.

Lo mismo combinaron respecto a la tesorería q' es los fondos  
de Almudia q' no tiene en su poder el mismo D Guillermo los docu-  
mentos q' han de servir p' la liquidación.

Respecto a la 3<sup>a</sup> acordaron q' tan luego como sea satisfecha  
la Real Hacienda de la villa cantidad q' se useña por contribui-



ones del ultimo trim<sup>e</sup> del año pasado se de necesidad la toma de cuentas a el Ayuntamiento y q' se verificase.

La quinta proposicion consto el Señor Presidente, que cabalmente acababa de remitirse por el Gov<sup>r</sup> Civil a este Juez de la Instancia el Expediente de Nadios aprobado y que luego q' se verificase Junta de los Pueblos del Condado practicase en aquello Arbitrios, la Corporacion Nombraaria comisionada de su Seno p<sup>a</sup> asistencia aella y examen de cuentas, sin perjuicio de que luego se viene pondra mismo.

Vista la ultima proposicion acordó que no obstante desa de necesidad, p<sup>a</sup> el cargo de cuentas de propios del ultimo año la liquidacion de cuentas de los Quntos, que desde luego el Señor Dr. Bernardo Galvez como Comisionario que fue de hacerla entregar p<sup>a</sup> primera pongala de vida cuenta p<sup>a</sup> satisfaccion de la Corporacion.

Se dio cuenta de un Oficio recibido en el ultimo correo del Abad de Cañada de Plasencia, previniendo q' el tiempo el Correjido suspendiese a el Recydero Realca q' llegara a esta H<sup>a</sup> con los Sumarios del Corriente año, q' quedo enterada la Corporacion.

En ultimo se leyeron los Boletines de la Provincia Números 9 y 10. de 21 y 23 del Corriente Mes.

quedando enterada de su contenido y ordenes q se circularan  
y se concluyo la sesion de que certifico-

Pedro Forcada  
Alcalde

Alfonso Perez  
Ayuntamiento

D. A. D. A.  
Don Nicanor  
Hijo

Actas della Session Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa de Don Benito el dia Veinte y Ocho de Enero de mil ochocientos  
setenta y seis con la asistencia de los Senores q concursaron.

Senores q asistieron.

Senor D Pedro de Freu e Yanez Alcalde Presidente  
Senor D Rodrigo Bernallo Primer Teniente Alcalde  
Senor D Pablo Garcia de Alba Segundo qden  
Senor D Damian Diaz Alvarado Tercero idem  
Senor D Diego Carrasco Segundo Regidor  
Senor Bernardo Gallegos - quinto qden  
Senor D Juan de Chauon - - quinto qden  
Senor Jose Dario Condeas Sexto qd  
Senor D Guillermo Nicolau Robeno qd

Leyda el acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente se redacto la contestacion al oficio circular  
que el dia 26 del Corrente puso el Juez de los instantes de esta Villa  
y su Partido qne en el dia de ayer se dio cuenta en Senor Dns.



que esta letra es como sigue =

Ayuntamiento de la Villa de Don Benito - Este Corporacion se ha enterado con tanta sorpresa como disgusto del Oficio circular que V. le dijese con fecha 26 del actual por el qual se previene que en el termino de segundo dia se conteste a ese Juzgado, hallase pronto a presentar el Señor Reclamado por el Oficio del Juez de la Yndia de Herrera, y testimonio literal quale acompaña del acta dela Junta celebrada en expuesta dia, por los representantes de varios pueblos de aquell Partido, los de la Puebla, y Logrosan, presidida por el Señor Coronel D. Jorge Flinter Comandante General de la linea de las Marchas, con el fin de establecer el Asocio determinado por S. M. p.º el visto de las tropas que operan sobre expuesto punto. Este Ayuntamiento pucnonie de la ilegalidad de los procedimientos dela Junta celebrada en Herrera, de su falta de facultades, para imponer y acceptar de servirse Naturalera a los pueblos que no han concursado al mismo ni han sido citados a el efecto. El Ayuntamiento de Don Benito Repte no tiene en cuenta los defectos e irregularidades, que lleva expuesta, pues de todo prescindiria en bien y obsequio del mesor y mas pronto serº de S. M. y de la Patria, si estubiese en sus facultades acceder a lo que exijese de sus Representados la Junta de Herrera,

en peso & deve conocer no puede ni deve sacrificiar los  
intereses de este Vicerendario dela maniera q<sup>e</sup>  
previene la Enseñanza Juntas: Primero por  
que para que fuere hasta la peticion o llame.  
Le ordena con preciso se prouvere la imposibilidad de  
los Partidos limítrofes a la linea de Subencion del  
sosten de las tropas q<sup>e</sup> operan sobre expresado pun-  
to lo que se niega. 2º Porque el Señor Comandante  
general al celebrar la Junta, hubo por objeto como  
se deseó conocer que contribuyan a este Señor los pue-  
blos q<sup>e</sup> al efecto citó; y no los de los Partidos de Se-  
renia Castiñer y este. Secundo porque los representantes  
de citada Junta, solo llevaban poderes de sus respectivos  
Ayuntamientos y de ninguno mayor del de esta Villa. 3º  
Por q<sup>e</sup> ni los 58 Vaciones que dicen abonarse por cada  
fanega de trigo, ni los doce reales q<sup>e</sup> se mandan abo-  
nan por los Pueblos a el q<sup>e</sup> nombre el Señor Comandante Gene-  
ral, ni los costos de bagajes q<sup>e</sup> se embientan en conducir-  
los hasta la linea, desde tan largas distancias, podrian  
proporcionar a este Vicerendario, otras ventajas q<sup>e</sup> un des-  
cuento cuantioso en el valor total de las Vaciones, q<sup>e</sup> solo las  
Cortes Generales del Reino pueden decretar, y ultimamente q<sup>e</sup>  
a un el supuesto q<sup>e</sup> todas estas Vaciones fueran consideradas  
de poco peso, hay tambien las de que esta Colacion esta  
llla asociada a la Villa de Medellin, teniendo asu cargo  
el quabamento de mitia de Vaciones y bagajes q<sup>e</sup> las de-  
mas q<sup>e</sup> frecuentemente pasan por expresadas Villas;



como de tránsito y carretera militar para Madrid y Badajoz. La Junta sin duda alguna impulsada de los mejores deseos ha dictado las disposiciones expresadas; empero la Junta ha dispuesto cosas que esta Corporación no puede cumplir, por no hallarse autorizada como lleva manifestado.

La que leída y examinada fue aprobada mandando se ponga copia de ella y se dirija acorde. Fue de 1º Nov. y que igual en certificación como también de la Creadura y se remita al Señor Presidente de la Diputación Prov.

Sequidamente acordó que en el dia de mañana se examinen los trabajos presentados por la Comisión encargada de la liquidación de las cuentas de Almeida, que en sesiones anteriores se tiene dicho.

Sequidamente se redactó el informe para la corporación sobre los dos oficios dirigidos al Señor D. Pedro Donoso Deputado o Prov. por el Señor Presidente de ella que pase copia al q. le informase sobre el uno de Dieman en esta villa y los abusos q. se hayan introducido; y la otra sobre presupuestos: quedando copiar anejo a este para los efectos q. se compongan.

En este titulado el.

Senor Presidente levante la Sesion quedando asde  
luego convocad los Senores p<sup>r</sup> mañana a yes  
certifico-

Pedro Tomé  
Numazgo

Hanor Fern<sup>z</sup>  
Austriac

D. A. D. A.  
José Riego  
Hijo

Acta de la Sesión Ordinaria que celebro el Ayuntamiento  
esta Villa de Don Benito el dia Veinte y nueve de Ene-  
ro de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia  
de los Senores q<sup>ue</sup> en continuacion se expresan

Senores q<sup>ue</sup> asistieron.

Senor D<sup>r</sup> Pedro Tomé Yumico Alc<sup>r</sup> P. M. Presidente

Senor D<sup>r</sup> Pablo Garcia Alcocer segundo Teniente Alc<sup>r</sup>

Senor D<sup>r</sup> Germán Díaz Huancar Tercero Idem

Senor D<sup>r</sup> Diego Cuencano Negridor Segundo.

Senor Joaquín Menino . . . id. tercero

Senor Bernardo Galvez . . . id. quarto

Senor D<sup>r</sup> Juan Chacon id. quinto

Senor José Pancho Corazas id. sexto

Senor D<sup>r</sup> Guillermo Nicolau id. noveno.



Señor Juan Guerra de Vargas menor Regidor Decimoo-

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se procedió al examen de los trabajos presentados por la Comisión nombrada para la liquidación de Cuentas del Cobrador del Subsidio del Com. y ambulante José Almagro; y habiendo hecho comparecer ante la comisión a responden cincuenta cargos, que hubo por conveniente hacerle; acuerdo que para el dom<sup>o</sup> treinta y uno del año se presentase la cuenta formalizada de cargo y deuda y según lo que de ella resultare harían los Viparios el fueran necesarios.

Hallándose satisfecho el total cargo de contribución de esta Vía correspondiente al último, acuerdo asimismo que por el Cobrador de ella, Juan C. Durán, reforme la cuenta General, lo más pronto posible que pueda y la presente ala Caja en su Oficina y liquidación.

Se dio cuenta de dos exposiciones una d'Antonio Serrano y otra de Juan Moreillo el primero solicitando trasladarse a la Vía Larga y el otro

ala de Sta Amalia que la Corp<sup>on</sup>cedio como lo  
solicitaban

Se leyó por ultimo el Voluntín N<sup>o</sup> 11 o e.  
26 de En<sup>r</sup> o de esta Prov. en Recibido en el correo de este  
dia, y las dos circulares q<sup>e</sup> p<sup>ra</sup> se comunican las  
una siguiendo el ult<sup>o</sup> term<sup>o</sup> p<sup>ra</sup> la admision de Caban  
hos p<sup>ra</sup> la Junta, y la otra p<sup>ra</sup> d<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se comunique a la  
respecto a los Sordos Mudos y Ciegos; quedando entera  
da la Corporacion y mandando resaguen copias d<sup>o</sup>ellas  
p<sup>ra</sup> q<sup>e</sup> permitiendo q<sup>e</sup> los Consultatores cumplan lo  
respectivo en ellos y pueda hacerlo asu tiempo la me  
jor Superioridad. Contó q<sup>e</sup> se termino la Sesión  
de q<sup>e</sup> certico =

Pedro Torreci  
Firma

Hernández Fernández  
Diosdado Corrales D. A. D. A.  
D. Latorre José Diego  
Firmas

Acta de la Sesión Extraordinaria que celebró el Ayun  
tamiento de esta Villa de Don Benito el dia treinta  
y uno de Enero de mil ochocientos treinta y se  
is con la asistencia de los Señores q<sup>e</sup> a continuac<sup>m</sup>  
se expresan.

Senores q<sup>e</sup> asistieron

Senor D. Pedro Flores i Yumex Alc<sup>o</sup> M. Juez  
Senor D. Rodríguez Borrallo primer Ten<sup>o</sup> Alcalde.



Señor D Pablo García Stocka Segundo Senor M.<sup>c</sup>  
 Señor D Damián Lizar Hernández Tercero yd<sup>r</sup>  
 Señor D Tomás de Soto y Pinedo Segundo primo  
 Señor D Ramón Fernández Alustiza Prior del Com<sup>r</sup>  
 Señor D Diego Carrasco Segundo.  
 Señor Joaquín Merino yd. ... Tercero  
 Señor D Juan Chacón yd. ... Cuarto  
 Señor José Parejo Cárdenas yd. ... Quinto  
 Señor Tomás de Soto yd. ... Septimo  
 Señor Santiago Parejo yd. ... Octavo  
 Señor D Guillermo Nicolau nobeno  
 Señor Juan García de Paredes decimo.

Se leyó y Aprobó el Acta anterior

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Fuer de la Yer-  
 sacería Remitiendo la Orden Vigente de Montes y Ondero  
 ultima de la Dirección General de 30 de Junio ultro  
 que en oficio de 22 del corriente se le havia pedido por  
 esta Corporación p<sup>r</sup>ecisar el modo de Arreglar  
 los Feones q<sup>r</sup> han de hacer el ayosto y temporal de  
 Chaparral; acordaron q<sup>r</sup> para el Miércoles  
 proximo dia de Sesión d<sup>r</sup> quedase sancionada



en discussión.

Sedio cuenta así mismo de otro oficio oela  
Subdelegación de Cuentas dela Señora, manifestan-  
do, que pues no habia tenido solicitadores el arrendamiento  
del Vino de Aguardiente y licores de esta Villa, quedaba el  
encabezamiento del ultimo año para el corriente que  
es presupuestado de 12030 n<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>.

Habiéndose hecho comparecencia a José Almeida apre-  
sentó las cuentas q' le mandaron poner delos fondos  
de q' han sido cobrados y no hallandolas conforme  
se fueron devueltas, para q' con arreglo a las presentadas  
por D. Juan Fernández Abor de Cuentas de esta villa  
y como tal Vicecavallador del nuevo Subsidio Industrial  
y auxiliar Modulo q' el efecto se le formo lo verifiquese  
ala mayor brevedad y ultimando la sesión de  
que yo estuve asistido -

José Fernández  
Almeida  


Ramón Fernández  


D. A. d. A.

José Ruiz  
Fijo

Acta de la Sesión ordinaria q' se celebró el d<sup>o</sup> 10  
de esta villa el dia tres de febrero de mil ochenta-



3-2-1836  
Cientos treinta y seis cuntas asistencia delos s.º q.º  
acotinuacion se expresan.

Sr. que asistieron  
 Sr. D. Pedro Torre Yáñez, Alcalde <sup>Dñ. M. Pineda</sup>  
 Sr. D. Rodrigo Bonallos, Primer teniente Alcalde  
 Sr. D. Pablo García Mochi, 2º teniente Alcalde  
 Sr. D. Damián Díaz López tercero Regd.  
 Sr. D. Tomás de Rosa y Ordóñez Regidor 1º  
 Sr. D. Francisco Fernández Ruizena, Prior Studios  
 Sr. D. Diego Carrasco, segundo Regidor.  
 Sr. Joaquín Merino tercero Regidor  
 Sr. Bernardo Galvez Cuarto Regidor  
 Sr. D. Juan de Chacón, quinto Regidor  
 Sr. José Pareja Correa, sexto Regidor  
 Sr. Tomás de Soto Regidor Septimo  
 Sr. D. Guillermo Nicolau, noveno Regidor y  
 Sr. Juan Gra de Paredes m.º decimo Regid.

Leyda el acta aut <sup>or</sup> quedó aprobada

Se dio cuenta de una circular que el Dñ. Juez  
 de paz <sup>a</sup> sustancia de esta villa y la Partida  
 convocó en primera del Comercio convocar  
 de los Pueblos del mismo para el dia ocho  
 proximo con el objeto de celebrar su  
 fiesta



para hacer la distribución del producido del  
aciendo de los Valdios entre ellos con destino  
al equipo y armamento de la Guardia Nacional  
para que fueran autorizados. La sucesión  
se procedió a la elección de representante  
de esta V. y fue electo unanimidad de  
Votos el M<sup>r</sup> Frend<sup>t</sup> D Pedro Jones, acordan-  
do q<sup>d</sup> en su tiempo se le franquie la corres-  
pondiente credencial q<sup>d</sup> le autorizé en  
dicha Junta, siendo este mismo p<sup>r</sup> poder tra-  
tar y decidir cuantos negocios se contravie-  
ran en la expresada, pues para todo se po-  
cultan.

Habiendo hecho entrega el Secretario  
resante del expediente, documentos, y luen-  
ta de documentos hechos en esta V. para equi-  
po de la Guardia Nacional de ella, de q<sup>d</sup> fue  
Depositario D Manano Atienza, cuyo fondo  
y del que habla la segunda proposición  
hecha por el Regidor D Guillermo Nicolau  
en la sesión Extraordinaria del veinte y  
cuatro del pasado, acordó la Corporación q<sup>d</sup>  
para su examen y satisfacción de la mis-  
ma pasase una comisión q<sup>d</sup> expusiese  
cuanto hubiere q<sup>d</sup> conveniente sobre el  
particular; y en su vista fueron electos  
q<sup>r</sup> componerla los Sres D Tomás de Soto  
D Fran<sup>t</sup> Chacón y D Guillermo Nicolau, a  
quienes en el acto se les hizo entrega de  
todos los documentos respectivos a él.

Se murió p.  
a



SELLO 4º  
40 mrs.

ANO DE  
1836

Comisionado del apostó y lumiá de Chaparrel  
en los montes de esta fundición al Regidor  
Bernardo Galvez, y que los cien pesos qd  
han de hacerlo se reparta la cantidad de  
doscientos a P de los cien pesos entre los  
branqueos de esta Villa y q por la premura  
del tiempo y con calidad de reintegro se libre  
esta cantidad sobre el fondo castellón de  
apremio.

La Comisión de Hacienda de esta Cor-  
poración encargada de reformar los presupues-  
tos de gastos municipales y medios para  
cubrirlas en el presente año de mil ochocen-  
tenta y seis, presenta sus trabajos en  
el dictamen qd ala letra dice así =  
Dictamen de la Comisión encargada de reformar  
los presupuestos de gastos municipales y me-  
dios para cubrirlas en el año de mil ochocen-  
tenta y seis = La Comisión encargada de  
redactar el presupuesto de gastos municipales  
para el corriente año de mil ochocento y  
treinta y seis, y el de los medios para cubrirlas  
tiene el honor de presentar al Ayuntamiento  
el resultado de sus trabajos. Considerar la eco-  
nomía de que tanto necesitamos q en las gra-  
ves y urgentes atenciones del Ayuntamto  
conta picares de sus recursos y conta

SUS

escasez de Recursos y con la miserable situa-  
cion de los productos de nuestros Propios, ha sido  
el objeto q' ha tenido constantemente a la vista  
y que se ha propuesto llevar del mejor pos-  
ible = En el Reglamento de Propios que ha ve-  
gido hasta el dia, Reglamento formado en ti-  
empos diferentes del en que nos hallamos, y en  
que no se necesitaban tantos Recursos p' que  
esta poblacion no necesitaba de tantos empleos  
dos municipales, ni estos de dotaciones, cual ense-  
en el dia el mejor Servicio de el pueblo solo se  
asignava para el Pdo de Ayuntamiento ocho  
cientos 2<sup>o</sup> Pellow. Todo necessitava la comision mo-  
lestas la Atencion del Ayuntamiento para provar  
la insuficiencia y las qualidades de Semifant o Sa-  
lario, cuando la misma oportacion conociera  
la necesidad de dotar esta plaza cual corres-  
ponde p' la multitud de extrabajos q' pesan so-  
bre ella, concepto de indispensable necesidad  
al no obrar persona q' la desempenase, se  
nalaria el sueldo de Seis mil, y cuando  
la Diputacion Provincial en 1833 y la comi.  
de Propios a fin del año proximo pasado han  
opinado por la misma y aun mayor dotacion,  
consideraciones q' ha tenido presente la Comi. p.  
asignar al Secret. de Ayuntamiento la expresa can-  
tidad de Seis mil 2<sup>o</sup> Medico Titular; La co-  
mision encuesta justa e indispensable la su-  
ma asignada a este funcionario de tiempos  
antiguos, q' cuya taron le incluye tal presu-  
puesto = CINCUENTO TITULAR. La comi-  
sion quisiere ahorrar al Ayuntamiento el dis gusto de  
que se ha visto en la sensiblemente necesidad de au-





mentar el presupuesto con una summa de p hasta  
à hora ha estado descargado, empero la comision  
no puede en conciencia dejar de incluir en el  
la cantidad de dos mil doscientos a p dotar  
auxiliarios titulares, pues que ala verdad este  
funcionario es de una absoluta necesidad en  
una poblacion tan numerosa como esta; en  
donde segun consta al Ayuntamiento no pueden  
menos de ocurrir heridas de mano armada, q.  
generalmente son causadas por personas  
involentes, y a otras q. igualmente lo son p.  
q. en esta clase de personas es en donde son  
frecuentes las pendencias que producen tan  
fatales consecuencias, y q. molestan y causan  
a los facultativos q. asisten à los heridos un  
impresq. y asiduo trabajo q. es muy justo remu-  
nerar de los fondos publicos, como medio de ani-  
mar sus convencimientos q. sus durelos s.  
sean mas llevaderos: no es este el solo tra-  
bajo q. presta esta clase de facultativos. La  
assistencia à los actos preparatorios de las  
Quintas, Reconocimiento de personas q. se  
ahogan en los Rios, o perecen en los campos  
sin saber la causal, y la asistencia de los po-  
bres de solemnidad son servicios q. prodi-  
gan en beneficio del publico, y servicios q. el  
publico està obligado a recompensar. Por  
todas estas consideraciones la com.



(opina), estima justa la asignación expresada,  
y espera sea aprobada por el Ayuntamiento, que  
ademas de las Varones expresadas figura en  
cuenta que si bien en el Reglamento antiguo no es-  
taba comprendida sin duda alguna era en Varones  
que estaba dotada esta Plaza con igual can-  
tidad de los fondos del Puerto, prueba indudable  
que estos mayores conocieron la conveniencia  
de dotarla, y que si no lo hicieron con los fondos  
de Propios, fue en consideración de que los de  
Puerto se hallaban en estado mas abundante  
q. estos, y se objetaría por ventura q. por q  
Varon no se exige del Gobierno q. se pague este  
sueldo por los fondos del Puerto, mas bien q. gravar  
a los Propios con esta nueva carga. La Comisión  
está persuadida firmemente q. todos los Municipales  
se hallan heu orientados de la banca  
nota en q. se habla el Puerto de estas V. q. Estado  
lastimoso q. no se atrevie la Comisión a describir cu-  
al pudiera ser q. no contratar demasiado  
el valor de los individuos del Ayuntamiento, y q.  
en su consecuencia no survara aun que el Concejo  
fase atacar el dictamen p. este lado considerando  
de quanto peso las Varones manifestadas =

ASL, SV. La Comisión suscribió de suya  
voladad la dotación de mil Cien R. p. un asesor  
situado que faltase al Ayuntamiento en las Cons-  
tituciones de derecho q. se contuvieren en él, y que  
al mismo tiempo sea de su parte la dedacción de  
expresiones q. hubiere necesidad de dirigir a las  
autoridades superiores y q. al mismo tiempo  
se ilustre en otros asuntos q. aun que no sean  
de derecho, su gravedad uisa el dictamen q.





un hombre científico cual debemos suponer al q. sea agraciado con esta plata, que así mismo sea de su obligación el sustraer los gastos de ejecución para las 2 mitades = Parte VA.  
 La Comisión ha examinado con mucho detenimiento la necesidad de la asignación de doscientos sesenta y cuatro d. incluida en el antiguo Reglamento para esta empleada, habiendo y tenido cuantos conocimientos pudiera necesitar para no arriesgar su dictamen, y el resultado de sus más diligentes deliberaciones ha sido resolverse a proponer al Ayuntamiento la suspensión de esta dotación en la fina persuasión q' el pueblo no necesita q' esta funcionaria esté dotada por muchas razones q' estén bien al alcance de los d.s. concejales, y particulares. Si se aprueba la dotación señalada p' el Cónsul Evangelizador GUARESMAS. La Comisión considera de utilidad la summa señalada y este efecto, por q' su supresión podría producir en el público impresiones desfavorables a nuestra causa q' aumentadas manuscritamente por los encargos dela legitimidad extraviarían el espíritu público separandole del camino que nos conduce a nuestra regeneración política, y por cuyas razones propone la expresada asignación Función de la CÁNDIDARIA. No opina del mismo modo respecto de la partida



q' estaba señalada para esta función, pues  
es de opinión q' está bien suprimir por la  
señal de que ningún Oficio ni Resulta  
ta al público de este gasto, y q' no estamos en  
tiempo de festejos de la p' y esplendor q'  
solo bien cuando sobran los recursos =

## Dotaciones p' Regidores. Lo mismo

opina la Comisión respecto a la suma señalada  
en el antiguo reglamento para dotación de  
los Regidores, pues si bien sería justo q'  
a todos los que trabajan y se desvelan p' el  
bien público se les recompensase con sueldos  
de este mismo público, al fin la Ley ha concedido  
vado estos cargos como concejiles sin mas  
recompensa q' el honor de q' desfutan los  
que bien lo desempeñan, y a la verdad q' asig-  
nar trescientos p' para quince individuos  
q' componen esta Corporación, sería sobre-  
damente ridículo, q' todas estas tarones la  
Comisión ha suprimido expresada partiida =

## Dotaciones p' el Colegio de Se- Agricultura y Medicina de los B3 Años de Alange. Son

asignaciones determinadas por la supervisión  
y bien conocida la utilidad para q' deseen q'  
suprimirse = Alquacilles, Cortadores  
Ayuntamiento. Así mismo considera de abso-  
luta necesidad la asignación de dos mil novieci-  
tos veinte y ocho p' para cuatro Alquaciles  
a razón de dos al año cada uno, dotación q'  
sí bien es insuficiente para q' esta clase de  
empleados se mantenga q' corresponde





no se puede aumentar por la estrechez de los medios con que contamos para cubrir la multitud de atenciones q. que hay que considerar en el presupuesto y dotación q. agregada a las utilidades que les proporcionan las diligencias judiciales q. desempeñen les dan un sueldo con q. puedan vivir mejor q. hasta el dia en que dotados con treinta y seis mil ducados m<sup>i</sup> aun teman q. a morir. La dotación hubiera quedado no aumentar esta clase defuncionarios, pero no ha podido prescindir de que sean Cuatro los H. Alcalde y Juecitos necesita uno y el Alcalde aun no tiene bastante con otro, por cuya razón bien a su pesar se ha visto impulsada de la necesidad de proponer los Cuatros, sin q. en sus salarios pudiese economizar cosa alguna por los varones manifestadas, y por que ya consta al Ayuntamiento que en los precios de papeles han tenido que cederles sus derechos con perjuicio de sus intereses q. un principio se dedicaren les habrían sacrificado. Por estas razones espera la Comisión combatiente fundamento q. el Ayuntamiento se requiera adoptar esta medida = **CON PÚBLICO.**

No halla economía posible una dotación q. ha estado asignada a este empleo, p<sup>r</sup> q. en ya varon y la de su necesidad se incluya la Suma de doscientos sesenta y cuatro

a. Vellon - Trompeta de la Guardia Nacional. No se encuentra economia en los mil cien d<sup>r</sup>s señalados p<sup>r</sup> el Trompeta, pues al igual al Corralero parece a la comision insuficiente esta dotacion masime si se considera, compara con la q<sup>d</sup> disfrutan en otros pueblos de los de su clase, sin embargo consultando nuestros recursos, y teniendo en consideracion q<sup>d</sup> el que hay en el dia es al mismo tiempo guarda de campo se ha tenido por conveniente no sacar esta partida q<sup>d</sup> el Ayuntamiento conocera no puede superarse = Tamborres de la Guardia Nacional. Bien en aqua q<sup>d</sup> para los tres tamborres del mil novecien tos veinte y ocho d<sup>r</sup>s Vellon a paron de tres r al mayor y dos y medio a los otros dos en lo que no cabe economia por la falta q<sup>d</sup> hay de personal q<sup>d</sup> toquen estos instrumentos. Ala comision q<sup>d</sup> la complacencia de manifestar al Ayuntamiento q<sup>d</sup> una partida no sera aumentada en todo el resto del año apesar de tener q<sup>d</sup> organizarse un Batallon de Guardia Nacional q<sup>d</sup> necessita ra aumento de tamborres, pues en concide ncia a la escasez de recursos q<sup>d</sup> ha prometido el Comandante del Canton. Tambien ha considerado la suma de doce d<sup>r</sup>s para el Hospital de Miserere de Valladolid p<sup>r</sup> q<sup>d</sup> esto q<sup>d</sup> es de tan poca consideracion q<sup>d</sup> nos proporciona la ventaja de conducir a es presada para qualche motivo q<sup>d</sup> tenga la desgracia de ser acorralado de lida



enfermedad = Persona que asfa el  
 Relox: La Comision considera convenien-  
 te proponer la asignacion de Cuatacien-  
 tos p. para la persona que asfa y goviene  
 el Relox = Subscripcion al Vo-  
 lumen Oficial y Gaceta opina la Co-  
 mision por que se admitan estas pautas  
 en Consideracion a que la primera es de  
 terminada por el Gobierno y la segunda  
 nos proporciona ventajas que no se mani-  
 fistan por no causar la pacencia de el  
 Ayuntamiento = Gastos alterables =  
 La Comision fija la cantidad de tres reales por  
 paralibio de acuerdos, copador de ordenes p.  
 pel Comun de oficio y del Sello Cuarto ma-  
 gno, sin q. pueda disminuir esta cantidad p.  
 antes tiene sea insuficiente = Gastos de  
 Corred. Se necesitan p. este objeto quinien-  
 tos p. Sillon no habiendo economia en esta par-  
 tida = Para gastos correspondiente a este  
 villa en el Juzgado de primera instancia  
 vienen propuestos ochenta mil q. que se consi-  
 deran necesarios para papel, correo, incluyendo  
 los Testificadores y franquicos y salarios del Ma-  
 de de la Corte y Tribunal del Juzgado, habien-  
 do tenido presentes p. esta gradacion lo

costos q. ha propuesto en el año anterior descar-  
tando de los Socorros Carceleros q. debe so-  
stener la Real Hacienda segun lo determinado  
do p. S.M. - La Comision no ha podido presen-  
tar de pedir la suma de mil quinientos rls. q.  
considera indispensable p. pago de sumos  
recaudados y que quedan pendientes no pudiendo  
aventurarse a indicar esta suma sin funda-  
dos temores de que fuere inconveniente - Para  
compensacion de Deficits publicos, Otros y Fue-  
tes vienen peditados mil quinientos rls. no ca-  
siendo economia en esta partida - La Comision  
considera tambien de absoluta necesidad la su-  
ma de Ciento cincuenta rls para reponer las  
plendas del estandarte de los tambores y trom-  
petas de la Guardia Nacional, Cuerdas y  
pedes para las Cajas sin q. queda dismu-  
lar se esta partida - Asimismo se halla visto  
necesario a incluir la suma de quinientos  
rls con q. queda indispensable p. compra  
del aceite q. se necesita en las iluminaciones  
generales en las sesiones nocturnas  
de la noche en las guardias de los Nacionales  
y en el teatro - No ha perdido la Comision  
de vista el Reute q. q. corresponde al con-  
tingente q. se reúne a la Capital del  
quinto al millar correspondiente al depositario  
y los ochenta q. se abonan por la remision  
de las cuentas por la que dieron cuenta el pre-  
sada - Asimismo ha considerado de indis-  
pensable necesidad proponer la suma de dos  
mil doscientos rls. Céntimos p. pago de las con-  
tribuciones correspondientes - La Comision





hubiera querido incluir en el presupuesto cuando me nos la dotation de quatrocientos ducados para el establecimiento de una escuela gratuita para unos pobres, empero la consideracion de falta de recursos y la desconfianza que la Comision de Justicia provincial del Partido tiene propuesto al Gov. Civil establecimientos de dos gratuitas proponiendo para su dotación parte de los Valdios lo numero 8, nos ha llevado de este plenaria to de la consideracion pues du dictamen sobre el importante presupuesto de gastos encuadrado à sus extensos conocimientos, tiene el honor de proponer se componga de las agravaciones expresadas que mas pueras son las siguientes —

### Presupuesto de gastos

Son  
P.V.

Para el Secretario Ayuntamiento seis mil	6000
Para el Medico Facultar dos mil doscientos	2200
Para el Cirujano Facultar dos mil doscientos	2200
Para el Tesorero mil cien	1000
Para el Predicador Quaresma doscientos	200
Para el Arzobispado de Agustín ochenta y siete	87.20
Para el Medico de los Baños de ottange	32 n
	<u>55819 32</u>

Suma de la bieleta

15819

32

Para 4 Alq. Posteros del dgo <sup>tos</sup> dos mil nove y ochenta	2328
Para el Pcmo Pueblo dos <sup>tos</sup> sesenta y cuatro	264
Para el Fmp. <sup>ta</sup> de la G.N. mil cincuenta	1300-
Para Otros tamb. de la G.N. dos mil nove y ochenta	2328-
Para el dgo de Huoc <sup>tos</sup> de Valladolid doce	12-
Para la persona q. visita el Rector cuatroc <sup>tos</sup>	400
Para la Subscric del Boletin q. C. Cuarey C.	344
Para la Subscriciua ala Gaceta tien <sup>tos</sup> Personas	360

Gastos alterables

Para libro de acuerdos, copia don de ordenanzas, pa rel comun, de oficio y del Sello a mayora	1000
Para gastos de Correos, quinientos	500
Para gastos de oficio en el Juzgado de S. Ystancia, ocho mil	8000
Para Socorros de Quintos, gratificaci <sup>os</sup> con com. y marquedades	1300
Para Compracion de los servicios publicos Hilos y Lanas e mil quinientos	1500
Para reparar las prendas de nocturno de los tamb y Fmp. de la G.N. vestidas y Pieles para las Casas, cuatrocientos	400
Para la compra de aceite con destino a la Iluminacion, cuerpos de Guardia Bellos y Serviles nocturnas del dgo	500
Mas gastos de reunion de fuerzas	80
Dni para pago de contribuciones	2200
Dni para el Conting. de Copios	8000
Para el 15 al millar correspond ab Depositario	600
La liquidacion en todos sus tra bajos por los pueblos matterables de la Justicia y de la Economia del Pueblo, es para que sin dudar se merecerá la aprova cion del Ayuntamiento, impreso si en el tomo	44035-32



ción variase en algunas cosas del servicio facan  
ba de emitir quedara satisfecha con la ultima  
seguridad de haber procurado conciliar entre  
tambien las consideraciones debidas á la  
economia y urgente necesidad de mejorar el  
estado de este Pueblo. Abierto doz de Febrero  
10 de mil ochocientos treinta y seis - Pedro  
José Yáñez = Pablo García Moita =  
Ramón Fernández Prudencio = Diego Ca-  
rrasco Muñoz

Presup<sup>to</sup> de medios p<sup>r</sup> cubrir el de gastos Nº 4  
Primeras <sup>tasas</sup> los derechos del mercado q<sup>d</sup> 10  
Se celebra en cada lunes de cada semana } 3500  
renatados en p<sup>r</sup> <sup>ta</sup> Subasta }

Los productos de la Dehesa Isla de adentro 5750

Por Dm. de la Dehesa Royal 7700

Los productos de las Tierras de Barrios do-

de 1<sup>o</sup> lug. hasta el 14 de Marzo 5300

Los rendimientos del lecho reservativo imp. sobre  
el Molino de las Lucias pertenec. a los  
Prop. de tota <sup>ta</sup>

Dm. Dm. del Soto 2370

Producto de las tierras entrepanadas 3090

Liquida de Barrios y Utrera y se calcula

Su rendim. en un año seg<sup>r</sup> despechada 4000

Producto Total de los prop. y que aprov. 33565

Importa el presup<sup>to</sup> de gastos segun  
quedá demostrado 44035

Faltan p<sup>r</sup> cubrir los gastos 33,470



Cantidad q. segui dictameu dela Comision  
podra cubrirse con los avituales que el pre-  
sara a continuacion, avituales que en su Sen-  
ter no quedan à la generalidad de el  
Vendido en varas de que han estado des-  
tinados los unos hace ya muchos años à  
diferentes objetos que en el dia no merecen  
atencion, puesto q. el primero para q. se  
establecieron que fue el sacallage de las Y  
quas, y el Segundo q. consistia en q. se  
faseen las frequentes salidas de la Guardia  
Nacional en persecucion de facineros tambien  
ha cesado con el establecimiento y forma-  
cion de las Columnas de Haciadones q. operan  
sobre la linea de la Mancha, y los otros q.  
Reducen aproponer la restitucion à los Pueblos  
los derechos de la fiera q. se celebra en esta  
Villa con q. se cubre el deficit q. nos ten-  
diamos q. apelar a los vecinos q. nos  
restan que consisten en el arrendamiento  
de parte de los Valdios Comuneros q. suficien-  
te allejar el expresado deficit q. resulte con  
condicion de quela parte q. en el presente  
ano se arriende quedaria Valdia en los  
anos subsiguientes hasta q. se volviese à  
correspondencia q. su arrendamiento, y  
en el caso de no haber lugar à la aproba-  
cion de estos medios llenar el Vacio  
con un arrendamiento similar - Los  
Comision hubiera querido encontrar otros  
recursos q. menores contradicciones hubiesen  
con los intereses de algunos particulares  
empreci siempre celosa del bien p. q.





puerta en el compromiso de procurar medios con q. atender á los gastos q. ha considerado de necesidad objetos constante de sus devotos todo lo ha dispuesto atau sagrados objetos, q. r. lug. s. Varones segun lleva ofrecido para manifestar los medios que deseando

cados -

P. Yon

Los productos de la Espiga de la Feria Royal

que podran ascender a 4000 al	4000
Don los del Recaudado y agotado de la misma	2500
De el agotado de los Balazos y Alifares	1300
Don los aprovechados de los Barrechos de de ellos de Mayo en Barras hasta el 1 <sup>o</sup> lug de los abates melonares y San dorado q. se alcanzaron frutos hasta q. se sacui brian dichos Balazos	3250
Suma total de estos servicios	5050
Suma de los prop. y arrt. aprobados	33565
Suma del presup. de gastos	44039 32

Resulta un deficit de

5420 32

Sabido queda q. la Comisión propone en primer lugar los derechos de la Feria que podran producir igual cantidad, y si este medio no fuese admisible propone como lleva manifestado y en los términos expresados el arrendamiento desde el 1<sup>o</sup> lug. del año corriente hasta el Veinte y uno de Mayo del año de mil ochenta y cuatro treinta y siete contado con la condición q.



anticipar su importe la parise de Valdios  
Supuesto acubrir este deficit y son los  
siguientes.

Nº 100

El valdío de la Cañada de los Potos	600
Mejia, Cuatrocientos	400
Campillo y Rozas Loramas	1500
Rozas de Guadamez	1500
Merts y Tabernillo	3000
Convento de la Soledad	700

Total - 5700

Si este medio no fuese aprobar por  
causa que la Comunión no puede prever en su  
encuentra otro recurso que el repartimiento  
seccional, en el supuesto de q' no es posible re-  
baja alguna en el presupuesto de gastos q'  
ha tenido el honor de presentar y en el q'  
q' la Ley de Ayuntamiento nos señala en q'  
segundo enultimo caso = La Comunión hace  
haber llevado el grueso de sus deberes q'  
semporando tan espurio encargo sin  
contar apañada y acierto q' se ha un aman-  
to de leyes tan importante al menos  
louable mas rectas y puras intenciones  
q' quando al dho q' ha conceder su aprobacion  
al proyecto q' tiene el honor de presentar  
ante q' se lleva conceder la indulg. a los  
individuos q' han temido el pernicio traba-  
jo de redactarles q' Blnto Dn de este  
bien de mil ochocientos treinta y seis -  
Pedro Jose Munoz - Pablo Garcia de  
Atocha - Ramon fernández Pintor - De  
go Carrasco Munoz - Citerado



la Corporación de todo lo expuesto en el anterior  
 cedente dictamen, Por el Sr. Presidente de los  
 preguntos se quedaba aprobado en su  
 totalidad, Verificando se dase por la una  
 unidad de toda. Seguidamente se  
 procedió á la discusión de cada una de  
 las partidas q. componen en el año <sup>or</sup> pre-  
 supuesto de gastos y medios de cubrirlos  
 para el presente año denunciando  
 treinta y seis, y también fueron <sup>or</sup>  
 a su consecuencia acordada una q.  
 se ponga Certificación literal del De-  
 fensor presentado por la Corporación, y un  
 dí a ella el presupuesto de gastos y de me-  
 dios de cubrirlos arreglados en tanto  
 a él mismo, y con una breve exposición  
 en nombre de la Corporación le haga en  
 trega de todo al Sr. D Pedro Domínguez  
 Diputado del Prov. <sup>as</sup> por este Partido para  
 que la eleve a conocimiento de aquella  
 Corporación como medio mas pronto y  
 seguro para q. tenga el efecto q. deseada  
 Por ultimo se dio cuenta y leyeron las  
 ordenanzas q. contienen los Boletines <sup>es</sup>  
 de la Provincia una. Doce y trece de

Viente y ocho y treinta y seis p. Contienen  
una del Govo Civil insertando cuatos mo  
de los de los libros q deben celebrar los  
Alcalde y Alcuentos de dichos, para  
avotar en ellos los nacidos, casados, muer  
tos y expósitos, y la Ley del voto de compa  
ra concedir por las costas al Govriano.

V Fechados el 1<sup>r</sup> Año. Se lebanos la  
sesion, q firma con el 1<sup>r</sup> Procurador  
dindico de q. testifico =

José Inoc.  
y Muñoz

Ramón Fern.  
Pintor

D. A. D. A.  
José Priego  
Fijo

Acta de la Sesión ordinaria que celebro  
el Ayuntamiento de esta villa de D Benito  
Domingo de Febrero de mil ochocien  
tos treinta y seis = , , ,

S. que acuerdon

- 1º Pedro Torres Alc. Pres. s/c  
1º D. Rodrigo Bonallo primer Sen. d  
1º D. Pablo García Alocha Seg. d  
1º D. Damian Diaz Lopez tercero d  
1º D. Tomás de Sosa y Prado primer Reg. or.  
1º Ramón Fernández Pintor. Procurador  
1º D. Diego Carrasco Seg. d Regidor  
1º D. Joaquín Menino tercero d





Sr. D. Juan Chacon Quinto Regidor  
 Sr. Jose Pareja Sesto Id.  
 Sr. Tomás de Soto Sept<sup>imo</sup> Id.  
 Sr. D. Guillermo Nicolau noveno Id.  
 Sr. Juan Gra de Paredes decimo Id.

Leida el acta ant<sup>erior</sup> aprobada pue

Hallandose en esta villa el Receptor Benie-  
 dico q<sup>ue</sup> trae los sumarios quadriagenuales  
 del presente año para ellos, presentó la  
 obligación de los q<sup>ue</sup> faltan y había he-  
 cho entrega a Ramon Góraldo Receptor  
 nombrado por este Ayuntamiento de las clases  
 siguientes = trece mil sesenta sumarios  
 de viros aties = cuenta de diputados = una  
 de congresos = tres de alcaldes de Junta  
 clase = dos de octava = una de se-  
 gunda = una de cuarta = una de  
 incluido de segunda clase = Novecientas  
 cuarenta de carne = Cuya obligación fu-  
 ron devueltas por la corporación le se le devolvio  
 dando el Nuevo Correspon<sup>te</sup> a la misma  
 el Receptor nombrado por ella Ramon Gó-  
 raldo Se procedió al nombramiento de  
 depositario de N<sup>o</sup> Constitución p<sup>a</sup> el cor-  
 sano, y fue electo Juan Párras, d<sup>o</sup>



esta Veedad con la Plana de dar  
franquias abonadas a la Corporación

Se leyó el Boletín Oficial de Platares  
de los del Corriente mes, y declaróse  
que contiene: Conto que detallamos  
la Precio, de que Testifica:

Pedro José

Gómez



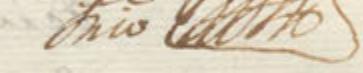
Antonio Fernández

Bustamante



D. A. D. A.

Publicista  
hijo



Acta de la Sesión Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia seis de Febrero año  
siete de su noche, de mil ochocientos treinta y seis, con la asis-

tencia de los Señores que acordinacion se expresan.

Señores que asistieron

Señor D. Pedro José Gómez Alcalde p<sup>r</sup> S.M. Presidente.

Señor D. Rodrigo Brizallo primer Teniente Alcalde.

Señor D. J. Cuervo de Alba Segundo Teniente de yd<sup>r</sup>

Señor D. J. Cuervo de Alba Segundo Teniente de yd<sup>r</sup>

Señor D. Tomás de Sosa y Gómez Alcaldesa primera.

Señor D. Anton Fernández Bustamante Hijo del Comendador

Señor Joaquín Merino Regidor vecino.





Señor D. Juan <sup>co</sup> Chacon. Regidor quinto  
Señor José Paeso Correa y en Sexto.  
Señor Tomás de Soto y en Septimo.  
Señor Guillermo Nicolau y en Octavo.  
Señor Juan García de Gaudes y en Decimo.

Vista el dictá anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Comandante General de la linea de la Mancha, D. Jorge Flinter que dirigió al Señor Juez de la Instancia de esta Villa y su Partido, fechado en Alcoba en dos del Cte en contestación a el que esta Corporación puso en 28 de Enero ultimo año en consecuencia de la circular fechada el mismo que había dirigido al Señor Juez del Partido de Herencia y Testimonio del acto celebrada en aquella, por los Comisarios de los Ayuntamientos de los dichos pueblos de aquél, los de Logrona y la Duebla con la presencia de expresado Señor Comandante General, para formar cierto Acuerdo entre aquellos, y comprendiendo otros Partidos, siendo uno este; cuya contestación literal se halla en vista de lo expresado 28. de Enero; y como dicho Oficio, original se haya sido entregado a el Señor Presidente, por referido Juez Juez de la Instancia para q<sup>e</sup> lo notificase a la Corporación como lo previene su autor. Quedó, que sucediese copia de el, se conteste por el Señor

Presidente a nombre de la Corporación en el dia de mañana a don  
Juez de las Instancias, del modo siguiente.

En sesión Extraordinaria de ayer noche, se dio cuenta  
del Oficio que ha dirigido a V<sup>e</sup> el Señor D. Jorge Flinter  
Comandante General de la línea de la Marcha y que tuvo V<sup>e</sup> la digni-  
ficación de entregarle personalmente, como medio mas pronto y mas apro-  
pósito de llenar los deseos de enunciado Señor Coronel, cumplien-  
do con el encargo que a expuesto Oficio ha tenido la atención  
de cometerle. El Ayuntamiento se ha comunicado extraordina-  
riamente con la lectura de enunciada comunicación, manifestando  
con marcadas señales de sensibilidad, el dolor que le ha causado el q<sup>e</sup>  
su contestación al circular de V<sup>e</sup> haya podido producir en el Ani-  
mo del Señor Comandante Gral. dispuesto tal q<sup>e</sup> le haya impul-  
sado a hacer dimisión del mando que tan dignamente ejerce;  
con tanta satisfacción y complacencia de los buenos Patriotas, como  
ventura p<sup>a</sup> la P<sup>r</sup>ov<sup>a</sup> y temor de los viles sectarios del obscurantis-  
mo, acordando en su consecuencia se diga a V<sup>e</sup> para que si lo  
considera oportuno lo transmita a el Señor Comandante Gral.  
que esta Corporación, no cede a ninguna de la P<sup>r</sup>ov<sup>a</sup>, ni aun del Rey-  
no en deseos e interes por q<sup>e</sup> se extinga la canalla carlista Mar-  
chiga, q<sup>e</sup> en mengua y valdon de la P<sup>r</sup>ov<sup>a</sup> que la abrigan, es-  
te molestando, y vexando a los infelices pueblos que tienen la des-  
gracia de recibirla; así no cede en Patriotismo y en cooperar  
a su exterminio, puestiendo cuantos auxilios sea la pidan  
y permita condena el estrecho circulo de sus estableciones.



Que ha ha causando la mayor sensacion de dolor, la determinacion que manifiesta haber tomado de simili el mando, pues que le considera como otra calamidad para la Prov. <sup>o</sup> Exijo que tranquila en la intima seguridad de no haber fallado al cumplimiento de sus deves, no teme la responsabilidad, por lo acordado en el particular, ni ante las autoridades superiores, ni ante el Terrible Tribunal de la opinion publica. Que esta sequia que si su Tuta lee con la debida detencion su expresada contestacion, no encontrara en ninguno de sus Juegros palabras que ofendan su delicadeza y bien adquirido Personaje, ni menos que se le cueve de abrogarse facultades que no le competan. Que dijo si y repite que la Junta de Asocio celebrada en Herrera el 21 de Enero se abroga facultad que no tenia, pero de aquello no se infiere que esta imputacion se extendiere a su Presidente, que bien claramente manifesto en la manera de combocar el asocio, que sus determinaciones iban encuadradas con el sellio de la legalidad, el Asciento y el Patriotismo, pues viestamente, antes de pedir los auxilios, quiso que representantes de los pueblos que concepcion devian hacer el enunciado servicio, se comprometiesen a tan interesante objeto. Que si en expresa de Junta se acordó invitar el patriotismo de los pueblos de los Partidos que no concuerparon a la Junta, para que contribuyesen y ayudasen a los del asocio con Recursos, y no obligarlos

como se infiere del Oficio del Señor Comandante General, segun-  
mente el Acta no se extendió en este sentido, ni el  
oficio de Remisión del Señor Juez de Hacienda; pues  
evidentemente de su contenido no se infiere otra cosa, que tanto el  
Acta, como el oficio citado, preceptuaban, ordenaban, y no imposta-  
ban, particularmente el oficio de expulsado Juez de Hacienda; que  
prevenia a N dios las disposiciones combenientes aqua los Pueblos  
de este Partido, concuerdan con las Vaciones que les corresponde-  
rse, deviendo haber tenido presente este Señor, como con tenta pre-  
vision lo hubo V., que sus facultades no se extendian al conocim.<sup>to</sup>  
de estas medidas, gubernativas; que este Ayuntamiento está y ha  
estado siempre dispuesto a cooperar y prestar toda clase de  
Ayudados que este en sus atribuciones conceder, pero de ninguna  
manera aquello servicios que quedan y perfudigan asus  
representadas, de la maneras que devian grabar los pedidos p.<sup>r</sup>  
los representantes de los pueblos comprendidos en los Partidos  
judiciales de Hinojosa, La Puebla y Logrosán: y ultimam.<sup>te</sup>  
que si estos Partidos con los de Cartuxa y Villanubla que  
no tienen otros Asocios, no pueden subvenir a las Necesidades  
de las columnas que operan sobre la linea, desde luego esta  
pronto este Ayuntamiento a ayudarlos en tan interesante  
Servicio, combenendo que sea de esta imposibilidad, pero,  
que para esto, sea establecida una nueva Junta de Asocios  
en uno de los pueblos centricos de los Partidos, presidida  
por el Alcalde del Pueblo, donde se celebre, si S.P. el So.



Comandante General, no puede honraela con su presencia, en donde se verifique el asocio, bajo bases, que menos perjudiquen a los pueblos y les den garantias de que no sufren detrimiento sus intereses y de que sean reintegrados previa convocacion de todos los pueblos que deben prestar el servicio para que asistan por medio de sus representantes. D. A. X.

Con lo que se termino esta sesion de que consta.

Pedro Torre i  
Pumaf

Ramon Fern  
Paulino

D. A. D. A.  
Jose Diego  
Hijo

Sesión de la Señor Ordinaria que abrió el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia diez de febrero de mil ochenta y seis con la asistencia de los señores que a continuacion se expresan.

Senores que asistieron.

- Senor D. Pedro Torre i Pumaf Alcaldes Presidente.
- Senor D. Pedro Parra de Mocha Segundo Teniente Alcaldes.
- Senor D. Domingo Diaz Herrera Tesorero y Dto.
- Senor D. Tomás de Rosa y Gómez Regidor Decano
- Senor D. Ramón Fernández Serrínada Alcaldes
- Senor D. Diego Lamasco Regidor Segundo



Senor Joaquin Merino Regidor Tercero  
Senor D. Juan Chacon Regidor quinto  
Senor Jose Pancho Concas . 7<sup>mo</sup> sexto  
Senor Tomas de Soto 7<sup>mo</sup> Septimo  
Senor D. Guillermo Nicolina . Abibano  
Senor Juan Garcia de la Fuente decimo

Se leyó el Acta anterior y queda aprobada

Se hizo presentación de la Escritura de fianza que otorgó el Señor D.  
Pedro Donoso, a responder como fiador y para pagador de las  
cantidades que ingresasen en el Conveniente Censo en poder de Pío  
Páez Cobrador nombrado por la Corporación p<sup>re</sup> la 11<sup>a</sup> Contribucio-  
nes en la sesión del cinco del Conveniente mes; con la elección de dar  
fianzas a satisfacción de ella, y examinada después de una leve  
discusión sobre si eran bastantes, se desaprobaron por la Mayori-  
dad de siete votos contra cinco; Mandando se le haga saber dicho  
Cobrador presente las fianzas con Escritura pública fija y la-  
rec.

Se dio cuenta de un Oficio de la Justicia de la Villa de Mé-  
dellín al Cto del Conveniente solicitando quinientas Reales de pesa  
y dos carros para los Quintos y devoran llegar el día nublado; expon-  
iendo el Señor Presidente esta cumplida este Señor a su debido ti-  
empo, faltando solo se disponga el pago de ellos; y al mismo  
tiempo que así de que este Servicio no sufriera Retrasos, ni me-  
nos q<sup>ue</sup> pone atender a el diligencia de obsequios mas importantes  
esta Jurisdicción pedia se nombraran una Comisión del Seno de  
la Corporación q<sup>ue</sup> con adelante entienda a este Subministro  
así como hay otra de Alojamientos y bueyes; y a el efecto



fueron dictados para componerla, los Alcaldes D. Diego Cárdenas y el Señor Juan García de Pinelos, quedando a su cuidado orden Corporación dispone al fondo de donde se han de sacar las fases permitidas en el dia de ayer y las que en lo subsiguiente sean necesarias.

Tambien se dio de tres exposiciones de Juan Díaz, Juan Antonio García, y Carlos Joya en unión de la Vda de Juan José Méndez sobre cuando la desavocación de esta villa el punto principal de las Amalias el segundo p.º a San Pedro y los últimos p.º festejables que se acordó como lo solicitaran.

Habiendo presentado José Almeida las cuentas que ultimamente se le mandó poner de la Cobranza del Subsidio del Comercio antiguo, del Ambulante y del Industrial quedo puesta la Comisión encargada del Examen de ellas.

Tambien fueron presentadas por Juan Díaz Comision de Cuentas y Tribuciones del ultimo año las correspondientes a ellas, y se acordó exprender a la Comisión de Hacienda p.º su examen enlazar desde al mismo tiempo todos los documentos respectivos a el cargo de ellas.

Se leyó una Orden del Señor Gobernador Civil sua scollo nro. 1111, ordenando a la Corporación que con vista de cierto expediente promovido por el tenor D. Pedro Donoso que al mismo tiempo remite solicitando se le vea la que el dho.



cantidad de cien mil reales q' importa el valor de descuentos fa  
reales de la q' d. D. Juan de Cárdenas Padre del dho.  
Elena su legítima Consorte Subministro a esta P<sup>a</sup>  
en el año de 1785 p<sup>o</sup> sacarlos los Ejecutores diligentes  
y informe sobre los particulares que contiene; así como  
de quien es la pertenencia de los Valdios que solicita en pa-  
go de expresa deuda; ya como pasase a una Comisión q'  
fue nombrada en el año siendo electo D. Rodrigo  
Bonallo, Señor Tomás de Soto y Santiago Túroso; aquui  
enes se les entregará todos los antecedentes.

Acordó así mismo, sobre una exposición que prese-  
to el Señor D. Pedro, <sup>"segunda"</sup> exponiendo q' la Justicia de Santa  
Amalia se combocaba p<sup>o</sup> q' en el término de pueblo de  
as se presentase a el deslinde y Amofonamiento de la  
Dehesa manosam<sup>to</sup> llamada Sierruela, siendo su propio  
nombre Nominada Curtidera y de su propiedad que se hallaba  
en Jurisdicción de esta villa cuyo monte Alto pertenecía al  
distrito de esta Subdelegación; que se oficie a referida Justicia  
se abstenga de mensurar terreno alguno de esta Jurisdicción y  
que qualq' deuda q' pueda tener sobre deslinde de termo  
se entienda con esta Corporación.

Presentadas a la Corporación por el Cirujano Médico  
D. Bernardo Beltrán sus diligencias, q' en sesión de diez  
y ocho de Enero último acordó, que practicase, para q'  
así hecho, pudiere informar lo mismo remando quedar  
sobre la Mesor p<sup>o</sup> verificando el viernes proximo  
día de Señor Ondes.



Don el Señor Presidente se formalizo la siguiente proposicion. — Tenciendo en consideracion, la necesidad que hay de un Reglamento interio para el buen Acquimien y governo de las Sesiones del Ayuntamiento, unico medio de que hagan el orden y regularidad que debe existir en una Corporacion tan respectable como la de esta Villa, y de que las Sesiones sean mas breves y mas diligentes al punto que regulemos, pido se nombre una Comisión especial de su seno que en el termino mas breve que pueda presente redactado un proyecto de Reglamento.

Despues de una leve oposicion de algunos señores que do admitida, nombrando para compone la Comision los Señores D. Rodrigo Gonzallo y D. Pablo Alcaide.

La Comision de Hacienda y en su nombre el Señor D. Tomás de losa y Llado pidió a la Corporacion se destinase un local con los utili. Necesarios, afín de que pudiere adelantar mucho de sus trabajos de que estaba sobre cargada y en su punto cuando la Corporacion que de ordinario fija en las horas de sesiones esta

Sala donde deberan concuver los Señores que componen la Junta. Se acordó que la tarde de este dia haya session Extraordinaria para la Junta del Partido que quiera ser en la tarde separada. En un ultimo acuerdo la misma Corporacion que se haga en un presupuesto de gastos del importe que pueda ascender dos mil pesos, dos Gorras, dos fajos de mantillas y dos pañales que a cada uno de los expositos que tiene esta Villa necesitan para su uso y servicio y asi hecho se quedalibrada.

el fondo mas disponible.

Se leyeron los Boletines nos 15 y 16 de quinto  
y seis de Febrero Corriente quedo entendida la  
Corporacion de sus contenidos; con lo que se tiene  
no esta Session q' firma el Sustento y Juramento de  
Certificado

Pedro Torrecí Armon Fern D. D. A.  
Hernanq. (Automa) José Diego G.

Acta de la Session Ordinaria que celebró el Ayuntamiento  
de esta Villa de Don Benito el dia doce de Febrero de  
mil Ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los  
Senores que a continuacion se expresan

Senores q' asistieron

Senor D Pedro Torrecí Yuma Alc por J. M. Presidente.  
Senor D Rodrigo Bonallo primer Teniente Alcalde.  
Senor D Pablo Parra Atocha Segundo Teniente qd<sup>o</sup>  
Senor D Damian Diaz Herrera Tercer Teniente qd<sup>o</sup>  
Senor D Tomas de Rosa y Grado Regidor prior.  
Senor D Ramon Fernandez Almendras Juez del Comun  
Senor Joaquin Merino - Regidor tercero.  
Senor Bernardo Salva - Jd. quanto  
Senor D Juan lo Chacón Jd. quanto  
Senor Jose Sanchez Correas Jd. sexto  
Senor Tomas de Soto Jd. Septimo.





Señor D. Guillermo Nicolau y don Fabián  
Señor Juan García de la Torre - decimó.

Se leyó el Acta anterior y quedó aprobada.

Presentado el presupuesto del gasto de dos mudas de ropa que son necesarias para los cuatro Expositos que estén en cargo de esta villa, que importa ciento quarenta y dos reales.  
dha cantidad en favor de D. Guillermo Nicolau y contra Juan Martín de la Torre depositario de cierta cantidad que fué destinada por el Ayuntamiento para el mismo objeto que era procedente de la Subscripción hecha para atender las Necesidades del Colera.

La Comisión nombrada para el examen de las Cuentas de las Subscripciones hechas en esta villa p<sup>r</sup>o atender las Necesidades del Colera Morbo cuando fué invadida: presentó sus trabajos haciendo algunas observaciones sobre el cargo formado de ellas y su data, y acordó la Corporación quedaren sobre la mesa para que más tarde se puedan enterar todos los señores, señalando la próxima sesión ordinaria para su vista y discusión.

Sedio cuenta de una circular q<sup>r</sup> puso el Gobernador de los Veneros ordenando se le sustituya su sueldo

qf li esta asignado sobre todos los dños del Antig<sup>o</sup>  
Partido de la Serena y enterada la Córpo-  
racion de ella acordó reunirse su camp<sup>to</sup>  
hasta que con datos seguros pudiera trascender.

Tambien se dio o una exposicion de Cirujano In-  
tiveros solicitando trasladarse a la Vda. Mengib.  
y Acordó que presentando la Relacion de Viñes para  
tar sobre q<sup>e</sup> Utilidad se le concederá su contribucion y  
se deentrase.

Se evaguo el informe que se manda por el Sr. Gobernador Civil de  
esta Prov<sup>a</sup> en Dcstu de 16 de En<sup>r</sup> ultimo a la Exposicion del Cirujano  
Medico Titular, sobre el Estado de fondos de esta Prov<sup>a</sup> con referencia  
en un todo a el presup<sup>to</sup> de gastos que se formó por la Corporacion  
y se remitió a la Diputación Prov. deduciendole que ni aun para las  
precias cargas hay bastante, y que teniendo por muy justo a remu-  
nerar los servicios q<sup>e</sup> como tal facultativo pueste se asigne en q<sup>e</sup>  
los doscientos ducados para dha plazca.

No habiendo recibido en este Corro el Boletín oficial de  
la Prov<sup>a</sup> q<sup>e</sup> correspondia se acordó se reclame a la Redaccion Corro  
q<sup>e</sup> a corro la sesion de q<sup>e</sup> certifico entre líneas - d Bern<sup>d</sup> Boletín vale

Pedro Torre  
Yunquera

Hernan Guzman de  
Quintana



Villa de Don Benito el dia diez y siete de Febrero de mil ochocientos  
treinta y seis con insersione de los Sordos que asistieron a elle y acordi-  
misiones se expresan.

Senor D Pedro Gorri i Yurra Alcalde por S. M. Presidente.  
Senor D Rodrigo Borrallo primer Teniente de Alcalde  
Senor D Damian Diaz Huerta Segundo Teniente <sup>yo</sup>  
Senor D Tomas de Sosa y Trado Regidor prim.<sup>o</sup>  
Senor D Diego Carrasco - - - - - segundo.  
Senor Joaquin Muino - - - - - tercero.  
Senor Fernando Salver - - - - - quarto.  
Senor D Juan Chacon - - - - - quinto.  
Senor Jose Pausto Coruas - - - - - sexto.  
Senor Tomas de Soto - - - - - septimo.  
Senor Santiago Pausto - - - - - octavo.  
Senor D Guillermo Nicolau - - - - - noveno.  
Senor Juan Garcia de la Fuente <sup>Mas</sup> - - - - - decimo.

Leida el Acta anterior fue aprobada, con la ligera rectificacion de  
que haviendose recibido en el ultimo Correo del quince el Boletin Oficial  
nº 17 que correspondia a el anterior, que se manda en ella se reclame a  
la Redaccion, se acordó se suspenda ya aquella reclamacion.

Se dio cuenta de oficios siguientes

De uno del Comisionado de los Arbitrios de Amortizacion al dia  
hijo de la Señora D Mariana Garcia Recuerda a lo del Corriente  
mes, para que informe la Corporacion de las personas q han

abandonado esta poblacion p<sup>r</sup> unirse a las filas de los Rebeldes  
los vienes de qualg<sup>o</sup> clase que aparezcan o se conoz-  
can como de su pertenencia; y que tenenos o her-  
edades existan en el term<sup>e</sup> de esta V<sup>a</sup> que se hayan  
voturado dnde Dho hasta la fecha y pertenezcan alla Clase & Poba-  
les; y si acorda se conteste por el Tenor. Dicen q<sup>o</sup> las personas  
que abandonaron la poblacion lo fueron D Luis Santista  
Azn de Rumbas de ella que se fugo q<sup>o</sup> dntro q<sup>o</sup> quando se hallaba  
allí el pretendiente y se presume este en uno de los fondos de almacena  
Justo Lepeda y Luciano Jaudes q<sup>o</sup> se fueron alla Distrito de E  
Vardido Cuesta, el prim<sup>o</sup> q<sup>o</sup> fue preso por las Arenas en Tazac-  
eo y el ultimo q<sup>o</sup> se siguió causa en la Capital ignorando q<sup>o</sup>  
donde fue destinado. Que los dos ultimos rango nos bienes dejar<sup>n</sup>  
y el prim<sup>o</sup> solo se conoce un solar de Casa en la C<sup>d</sup> de Palacios  
de esta Villa q<sup>o</sup> compre a censo a el Barón de Host que no ba-  
le el capital de Vedatos q<sup>o</sup> le impuso.

X  
Hijo del mismo Comisionado, de So del Concierto Mrs reclamando  
los 22 y 23 más q<sup>o</sup> adeuda la villa por el cinco por ciento de  
Abultos de Amortización sobre la quinta parte de los arriendos  
de Aguard<sup>o</sup> y licores respectivos años <sup>de</sup> 1831-32 y 33: y se acor-  
do: q<sup>o</sup> ignorando los abonamientos de otros años q<sup>o</sup> quedaban ha-  
cer aquél pago q<sup>o</sup> ingresaron integra la referida quinta parte  
en el fondo de Propios y para consig<sup>r</sup> este fondo es el deudor a la  
Casa de Amortización pero q<sup>o</sup> siendo tan escasos q<sup>o</sup> apenas cu-  
bren sus precisas atenciones q<sup>o</sup> pesan sobre ell, es imposible  
esta Corporación en el dia satisfacon este descubrimento hasta  
tanto q<sup>o</sup> les desposeyan <sup>algunas</sup> de mayor cantidad q<sup>o</sup> adeuda  
a otros Propios p<sup>r</sup> adelantos q<sup>o</sup> hicieron p<sup>r</sup> socorros de



de presos, o que ingresen en el proximo mes de Marzo las Rentas de este año, que bien de un modo o de otro se verificaran sin mas abiso.

De otro del mismo Comisionado con igual fin reclamando la cantidad de reales por alcobos del impuesto de 4 más en cuantillo de 15º que adenda la Villa a aquellos Arbitrios; y se acordó su conteo que ignorando esta Corporación de que año es este descubierto y el impuesto de que procede se sirva manifestarlo, si que en vista pueda existir de quien corresponda.

De otro, del Presidente del Ayuntamiento de Santa María, para que este Ayuntamiento, Nombrene Comisionado con los Derritos correspondientes que en union de los Nominados por aquél procedieren a practicar el Amofonamiento y Moneda de la Dicha Sección en la villa propiedad de D. Pedro Grande de esta Veedad que se halla en el termº de esta Jurisdicción segun lo mandado por el Gobernador Civil de esta Provincia, esperando que el teniente que resulte sobrante del que apareciese de la Dicha de Contra corresponda como Valdío Realengo adha Población: al que se acordó se conteste por el Señor Presidente, para que lo haga entender a quel Ayuntamiento que no se halla en las facultades de él, introducir a mensura de tierra alguna de esta Jurisdicción apresto al Amofonamiento de dha Dicha. Que si algúndida hubiere de dividir el termº jurisdiccional esta pronta esta Corporación encargar una Comisión de su Seno que con los Derritos necesarios y en union de los q' comissionen la Población, desagen q' alquien



duda que pueda tener juez de ningun modo p<sup>a</sup> practicarla  
Mensura. Que si D<sup>r</sup> Pedro Granda hubiere usurpado  
algún tiempo mas, q<sup>o</sup> legítimamente le corresponde por  
la compra q<sup>o</sup> hizo a dho. Obispo, este Ayuntamiento  
toca uno al o aquella población el mensualo amofinado  
y destinando p<sup>a</sup> lo q<sup>o</sup> y segun lo dispuesto en la circular de cmo  
a Nov<sup>o</sup> ult<sup>o</sup> de la Com<sup>ra</sup> de Armasento y defensa de esta Provincia  
tieno formado el correspondiente expediente y que respecto a si Nasel-  
tase sobrante alg<sup>n</sup> terreno seria como D<sup>r</sup> D<sup>r</sup>io Valenzo de aque-  
lla población, que no es asi, pues en este caso corresponde a las  
dichas Comunidades de los dier<sup>s</sup> Pueblos que componen el antiguo Con-  
dado de Medellin.

De otro dho. dho. de Repartidores de las Contribuciones de esta  
Villa p<sup>a</sup> el corriente año, pidiendo se declare por la Corporación  
si los q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> satisfacen la Contribución del Subsidio Industrial deve recaer  
en sobre aquellas utilidades la Al Recargo temporal y se acordó se  
les haga saber que siendo una misma la denominada temporal  
que la de Renta y Utensilios q<sup>o</sup> esta declarado estan exentos se  
entienda así. Si si tambien se les haga entender, que como no  
es justo q<sup>o</sup> ning<sup>o</sup> persona o culte la mas minima parte  
de su hacienda p<sup>a</sup> q<sup>o</sup> con arreglo a ella deducirle la cuota  
con q<sup>o</sup> deve contribuir al Estado, tampoco lo es q<sup>o</sup> que se le rango  
utilidades imaginarias o fines q<sup>o</sup> no disfrutan, haciendo q<sup>o</sup>  
responsables de qualquiera de los gastos q<sup>o</sup> se generen, de los  
danos y perjuicios q<sup>o</sup> causen por otros conceptos y de los gastos q<sup>o</sup>  
q<sup>o</sup> se originen q<sup>o</sup> la desaprobacion q<sup>o</sup> pueda hacer la Corpora-  
cion q<sup>o</sup> los Repartidores.

De una



orden del Señor Presidente interino della Diputacion Prov. en contestacion, a el parede que por la Corporacion se tendio sobre la Negociacion que dio a lo determinado por los Juntas de Herencia sobre el Asocio de Pensiones, subsiendo no ser ya necesario por haberse tomado las providencias necesarias.

De otro Oficio que por el Conducto del Juez de la Gobernacion de esta Villa y su Partido dirige alla Corporacion el Señor Comandante General dila linea dila Mandado D. Jorge Hunter en contestacion a que se le dirijo con sua sede del Corriente, que dho juez la Corporacion cum satisfactoriam se expresa el Señor Comandante General respecto cuello se cuendo se Archivease.

De otro del Hon. de Cuenca de Huesca preeviniendo se remitiera la Cuenta dila Federacion de 1835 y su sueldo Sobrante; y se acuerdo se haga saber al Ayuntamiento teniente lo brifique, y que al contestar a dho dho se le haga entender que en lo subsiguiente con mas decoro ciesta Corporacion usando de frieden- fesa si no tiene privilegio como es de cada p.º hacerlo en la media, como se ve en dho su Oficio.

Se leyeron los Boletines Nros 57-58 y 59 de esta Prov. y sus ordenanzas que contenian, y en su consequencia se acuerda q' la Comision de Redaccion de las Ordenanzas Municipales active sus trabajos para q' puedan ser remitidas el tiempo q' en una de las ordenes se manda.

Deviendo dar su principio el proximo domingo 3 de Junio a la eleccion de nuevos oficiales p' la Guardia Nacional como se previene por el 1º Decreto de tal presente Mes.

Se susito una ligera discusion sobre el verdadero sentido q'

darse aquil, y si deve quedar vigente la incorporacion  
hecha en la Guardia Nación por la circular de  
12 de Octubre ultimo: acordando que sin perjuicio  
de q el dom<sup>o</sup> se empieze a hacer la elección a los  
G<sup>o</sup>s de Cuba y de las tres Comp<sup>as</sup> de Ynf<sup>as</sup> se consulte al Exmo  
M<sup>r</sup> Capitan General o esta prov<sup>a</sup> Nominandole para qya as-  
sistán a dicha elección en unión del M<sup>r</sup> Presidente los Regidores  
Senor Santiago Durero y Senor Juan Garcia de Paredes.  
Con lo que se terminó esta sesión de q ya certifico -

Pedro Torre i D<sup>r</sup> Juan Carrasco  
M<sup>r</sup> Jose<sup>r</sup> S<sup>r</sup> D. A. D. A.  
D<sup>r</sup> Jose<sup>r</sup> S<sup>r</sup> Diego G<sup>r</sup> S<sup>r</sup>  
S<sup>r</sup> M<sup>r</sup> J<sup>r</sup> M<sup>r</sup>

Acta de la sesión ordinaria qye celebro el Ayuntamiento  
de esta villa de Don Benito el dia diez y nueve de Febrero  
de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los Senores  
q la continuación se expresan.

Senor D<sup>r</sup> Pedro Goni e Yurra Alcalde p<sup>r</sup> L<sup>r</sup> M. Presidente  
Senor D<sup>r</sup> Rodrigo Boscallo Junto Teniente Alc<sup>r</sup>  
Sr<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Pablo Garcia de Atocha Segundo q<sup>r</sup> den  
Senor D<sup>r</sup> Damian Diaz Herrera Tercero q<sup>r</sup>  
Senor D<sup>r</sup> Tomás de Sora y Gado Regidor primero  
Senor D<sup>r</sup> Diego Carrasco q<sup>r</sup> Segundo.  
Senor Joaquin Marin q<sup>r</sup> tercero  
Senor Bernardo Salver q<sup>r</sup> cuarto.



43

Señor D Juan Chacon quinto  
 Señor Jose Daufo Correas sexto  
 Señor Tomas de Soto Septimo  
 Señor Santiago Daufo Octavo  
 Señor D Guillermo Nicolau Nobeno  
 Señor Juan Garcia de la Fuente decimo.

Hecha el Acta anterior fué aprobada con la siguiente rectificación de que se entienda, que la Elección que está acordada varificar el Dom<sup>o</sup> 28 del Corriente es solo de la Guardia Nacional de Caballería suspendiéndose, hasta la Revolución del Exmo Señor Capitan General a la consulta que se hizo, sobre el particular.

Haciendo hecho presente la Coronación el Señor Presidente, q<sup>ue</sup> en la Junta celebrada en esta Villa de Comisarios de los Pueblos q<sup>ue</sup> componen el antiguo Condado de Medellín, el dia 17 del Corriente mes con el objeto de combinar la division de los productos q<sup>ue</sup> tuvieron los arbitrios de los Valdios Comuneros q<sup>ue</sup> se subastaron p<sup>ara</sup> equipar la Guardia Nacional dely los mismo; que asistio como representante de esta villa al Señor Cordero contra el dictamen del Representante del Señor Guareño q<sup>ue</sup> auge q<sup>ue</sup> la division fuere por numero de Nacionales q<sup>ue</sup> cada Pueblo hubiere y no por el num.

de Vecinos que tenian y que en su visita protesto  
para dar cuenta esta Diputacion prov.  
Y la Corporacion Acordó que por el Señor  
Presidente se deve una exposicion expresada  
Diputacion prov. manifestando los perjuicios que de-  
berse como se acordó en dho la division de aque-  
los productos se sigue a este villa.

Habiendose hecho presente por uno de los Señores <sup>Dijo</sup> Regio  
que el Mtro. Alqueno se hallava despuesto a hacer entrega  
al dho. Villa para la prueba a los ocho dias que tiene es-  
tendido en su obligacion, se acordó q' interin Regresa  
esta el q' ayuntce Regalo, se tengan como de observa-  
cion al cargo del Sr. Regalo Don Juan Corrales q' vienen  
se haga cargo dela Plana donde esta colocada la Ma-  
quina no consentiendo q' Mtro lo huelga citocar  
mas q' para darle la Cuenta diaria.

Siendo la hora de las ondas su Mariana que  
esta convocada p' celebrar la Junta Electoral de  
Partido q' se sigue estas diligencias expedite Leyendas  
despues de haberse leido el Boletin oficial de este Ca-  
rro Nro 20. Salvando la Session, para dar principio  
ala celebracion de aquello q' constifico =

Pedro Foras i  
Munoz

Dios Corrallo  
~~Ayuntamiento~~

Don Miego  
Hijo



De esta villa el dia Veinte y cuatro de Febrero de mil  
ochocientos treinta y seis con asistencia de los 11  
que a continuacion se expresan -

srº Don Rodrigo Bonallo	septimo	ochoavo
srº D Pablo Garcia Montia	de 2º	1º
srº Dauuan Diaz Stevosa	3º	1º
srº D Ramon Ferro Puntina	Procurador del Comun	
srº D Diego Lamasco	Regidor Segundo	
srº Joaquin Medino	1º tercero	
srº Bernardo Galvez	1º Cuarto	
srº D Juan lo Chacon	1º Cuarto	
srº Jose Varela Lomas	1º Quinto	
srº Tomás Legoto	1º Septimo	
srº Santº Parera	1º Octavo	
srº D Guillermo Nicolau	1º Noveno	
srº Juan Grá de Paredes	1º Decimo	

Siendo la acta anterior fue aprobada  
Sedio cuenta de los oficios siguientes: de uno  
del Administrador de la Impresora del Fabón de  
este Partido reclamando 5333 reales que le  
adeuda esta villa por aquella renta correspondiente  
al ultimo año de 1835, y habiéndose hecho compa-  
recer a Jose Almeida Recaudador en expresado  
año de los cuatro años de consumo se haber

el estado de pagos q' hubiere hecho, presentó una  
cuenta de pagos que por no estar en  
ellas expresado la cantidad correspondiente a los  
cuatos m<sup>rs</sup> en libra de consumo, y si estan unido  
o en globo con las cantidades del 4 p<sup>ro</sup> de su  
bien por encargo de dho administrador que re-  
caudador de aquello d<sup>o</sup>, de modo q' no pu-  
diendo saberse apunto fijo la cantidad q'  
ha ingresado acordó la corporación que el Adm  
istrador Atmeida pase a liquidar con el Adm  
y para la proxima sesión presente por se-  
parar la cuenta de pago del total q' hay o per-  
cibido e ingresado por los cuatos sum de contos  
m<sup>rs</sup> en libra de sabor q' pide el dho; q' en la  
falta acordar el medio de hacer el pago q'  
adeude la villa.

De otro de la Diputación Provincial de 18  
del corriente mandando que de las cantidades  
q' hayan de satisfacer el dho Precio y Dem-  
entres de esta villa por el concepto del donativo  
fondos q' el les mandó hacer segun la vna de  
la Comision de auxilio y defensa, se le deduz-  
ca la parte que como donativo voluntario  
tuvieron hecho por Subsuncion p' las urgencias  
de la guerra, y se acordó su liquidación.

De otro del Presidente del Ayuntamiento del  
lugar de Castrina esponiendo q' habiendo



expuesto un nino en aquella poblacion entro noche del  
 dia once del corriente dio parte al Director de la  
 Real Casa Asilo de Murcia para que dis-  
 pusiese su traslacion a ella ó que dispusiese  
 de que fondos se habia de suministrar su lac-  
 tancia; y en su contestacion le dice q' habia  
 dado parte à la Junta de Caudad de aquella  
 Ciudad le copiava lo acordado por ella, q' es  
 acordese á este Ayuntamiento para que de los dos  
 mil quinientos v. mensuales que retiene  
 de las Rentas de la Mitra para atender á  
 la lactancia de los hijos de este Pais á  
 tendere á la de aquels. Considerada la labor  
 por la qual acuerdo se conteste al Srº Paus de  
 Ayto de Canturia q' el Director de la Casa Asilo  
 puso, y la Junta de Caudad han padecido  
 una equivocacion en decir se hallan retenidos  
 mensualmente los dos mil quinientos v. de las  
 Rentas de la Mitra para la lactancia de los  
 hijos de este Pais, q' solo si ha sido rete-  
 nida esta cantidad inconveniente se orden  
 del Srº Gobernador Civil para atender á  
 los de esta villa y por una vez, interum q' sea

tanto q̄ esta cosa se disponga por el Govremo,  
como es el restablecimiento de la Com  
una de esta villa q̄ tiene solvi  
tado, pero que en la actualidad no está,  
por consiguiente quenada puede hacerse  
Corporación en obsequio de aquél designado,  
pareciéndole conveniente le traxiere aquél  
S V Precio. S. al M. Governorado q̄ vole para q̄  
q̄. L. lo hubiese por conveniente sea sumi  
nistrada la lactancia de aquél exposito de  
el modo q̄ se hace de los de esta villa.

Dicho del M. Cura Párroco de esta  
villa q̄ fandose de la disposición tomada  
por la Corporación respecto de mulares en  
el servicio de retenes allíndoles leyes de  
la misma, y enterada la corporación de él  
acordó que para la promoción sedicion  
se discutiera este asunto acordando lo  
q̄ conviniese).

La Comisión de Hacienda encargada  
del examen de la cuenta presentada por  
el S. V. Don Pedro Tores y D. Matías  
Atienza relativa de la distribución dada  
alo Cobraro por el ultimo para el equipo  
de los tiradores de esta villa, expone: Que  
lo hizo puesta por partida de cuenta  
dala cuenta encontrando conforme el cargo  
conta Data, resultando a favor de D



Pedro Jove S un alcance de N ovelón trescientos novecenta y cuatro díz y quince más, siendo de dictamen que se haga por reembolso del producto de la lata señalada con el nº tercero, cuya cantidad asciende a cuatrocientos treinta y uno díz y ocho más q' restan que cobrar del repartimiento q' se llevó al efecto, y de ningún modo conviene se verifique citado reembolso del año - tuvo de Valdios, conto que podra aprobarse dicha cuenta, y que sin embargo la longoración deudira lo que le parezca tomado acuerdo; en su consecuencia la primera acordada q' poniendose copia de la lata nº tercero se encargue el Sr. Presd. de hacerla efectiva y beneficiada se pongan demandado al pubblico expresadas cuentas para la satisfaccion de los contribuyentes a aquél servicio con la mayor y más diligencia de aprobación q' hace de ellas en este día.

Por ultimo se elejeron los Boletines n.º 21 y 22 y se dieron de diez y ocho y veinte

del comunicarse quedando enterados todos los S.S. de los contenidos, como q<sup>e</sup> el Sr<sup>r</sup> Presidente abrió la Sesión de q<sup>e</sup> Censíco =

Rodrigo Bonallo

Alfonso Fernando  
Puntinas

Soultano  
Jue 1770

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el dñs de esta Villa de Don Benito el dia Veinte y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y seis con la ausencia de los dñs q<sup>e</sup> recordaracion se expresan

S.S. que asistieron

- Sr<sup>r</sup> Don Rodrigo Bonallo regidor octavo  
Sr<sup>r</sup> D Pablo García Alocha 2º 48  
Sr<sup>r</sup> Don Damasen Diaz Merceca 3º 48  
Sr<sup>r</sup> Don Francisco Puntinas Procurador Andares  
Sr<sup>r</sup> D. Diego Carrasco Regidor Segundo  
Sv<sup>r</sup> Joaquín Mencos q<sup>e</sup> Regidor tercero  
Sv<sup>r</sup> Bernardo Galvez Regidor Cuarto  
Sv<sup>r</sup> D Juan lo Chacor Regidor Quinto  
Sv<sup>r</sup> Jose Puerto Correa S Regidor sexto  
Sv<sup>r</sup> Tomás de Soto Regidor Séptimo  
Sv<sup>r</sup> Santiago Puerto Regidor octavo



1º) Guillermo Nicolau, Regidor de Nobres  
2º) Juan García de Paredes 8º Decano

Leida el acta ant. quedó aprobada.

Se hizo presente a la Corporación hallarse cumplida la Circular de la Intendencia de esta Prov. de verificarse que en el ultimo en que se manda que en el termino de un mes se remitiesen a ella testimonios expresivos de los gastos de Alquaciles, Alcaldes y demás que en ella se expresan encargados de la Corona que haya en los Pueblos de esta Prov. con expresion de las Cotas de pago de las Cantidadades que hayan satisfecho por el servicio del Volumen; remitiendo dos copias certificadas de los titulos de Regidores perpetuos de esta Villa, una de D. Juan Jo. Diaz, Justicia y Salamanca, y la otra de Julian Martin de Prados, en las que consta la cantidad que habian pagado por dicho servicio de Volumen, siendo los dos únicos Regidores que habia en esta Villa en posesión de sus destinos, los que con motivo del Presidente se dirigian al la Cofradía de



Comis p. el de manana

Se volvió a leer el oficio del Sr. Maestro de  
esta villa que en la sesión ant. le dio cuenta, y que  
se acordó para este día su discusión, después de  
una pequeña sobre sus particularidades conociendo la  
corporación en que se consulte por el Sr. Presidente  
á la Diputación Provincial Núñez Céspedes de esta V.  
hau de estar los agentes del Servicio de los Pobres  
q. hay necesidad retener en ella para la conducción  
de pliegos y demás servicios indispensables e  
interior se resuelva por la Diputación, se suspen-  
da el nombramiento para este servicio.

No hallándose en el Pueblo José Almeida q.  
se hallaba citado para este día para la presentación  
de las Cuentas de pago que hubiere hecho p  
el consumo de los Créditos en libra de Tabaco  
correspondiente al último año, para en su vista ver  
el deficit q. creyera oportuno lat. por otro concepto y  
acordar del fondo que se ha de satisfacer, q.  
suspensión haga su requerit.

Se leyó el Real Decreto de des  
concierto mes que han sobre la Corporación y se  
lo del Municipio recibido en el mes de esta día,  
que trata de la venta de todos los bienes Naciona-  
les y q. correspondieren a los conventos suprimidos  
y entrada se acorde se ponga de manifiesto al  
público en la manera q. se haga tantos dolet





Sedie cuenta del Boletin oficial u Oficial y tres  
y veinte y tres del Coriente quedando enterada la  
corporacion de las Cuatro ordenes dela Dip<sup>on</sup>  
Prov que contiene, y siendo la mas urgente  
la que trata del Censo general de la Poblacion q  
debe hacerse, se nombró por la mayoria de votos  
las Cuatro personas q han de acompañar a la  
Comision de diputados q tratará la disposicion de  
giuria de ellos, resultando electos los dls. D.  
Juan Torres, Don Juan Calderon, D<sup>r</sup> Juan Lo  
Labívar y Don Ramon Domoso, y teniendo  
presente la necesidad quela Comision tiene de  
un licenciente para qe lleve con arreglo lo q  
al modelo qe se halla en el mencionado Boletin  
el Censo de la Poblacion, se dieron a nombrar p<sup>o</sup>  
q altemen pueblos q qe les estanale aca  
Da uno como larga licencia a D<sup>r</sup> Antonio  
Galvan, Don Juan Triana, D<sup>r</sup> Abdon Bor  
dallo, Diego Alvarez, Alejandro Lemano, Mano  
Fabas y D<sup>r</sup> Jose Coteson, aquellas qe se  
tra del papel mencionado qmoselo, quedando ces  
saber para su inteligencia, assi tambien se passo  
el correspondiente acuerdo politico al S<sup>r</sup> para



Paseo con manifestación de la Ciudad de la Dip  
on  
afin de que segui lo dispuesto en la tercera  
disposicion de ella asista con los libros  
que quales ala Comisión. Con lo que el  
Sr. Presidente levanto la sesión de este oficio

Rodrigo Bonallo

Ramón Fernández  
Ruizma

José Pérez  
Hijo (M. M.)

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el  
Ayuntamiento de esta villa de Don Benito el dia  
Veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos  
treinta y seis contando a los srs. que diran

sr. d. Rodrigo Bonallo secretario del P.  
sr. d. Pablo García Atocha 2º d.  
sr. d. Damián Díaz Henera 3º d.  
sr. d. Ramón Ruizma Procurador  
sr. Diego Lamas Regidor segundo  
sr. Joaquín Merino d. tesorero  
sr. Bernardo Galver d. quarto  
sr. d. Francisco Chacón d. quinto  
sr. José Parejo concejal d. sexto  
sr. Joaquín de los d. septimo  
sr. Santiago Parejo d. octavo



SELLO 4º  
40 mrs.

AÑO DE  
1836

Mr D Guillermo Nicolau Regidor noveno  
Mr Juan Garcia de Paredes 1º decano

Leyda el acta ant. quedo aprobada

Se abrio la sesion por el Sr Presidente manifestando  
al efecto que por el Alcalde del anno el Cnel. Lopez  
habia notificado hallarse los presos sus locos,  
que reclamaban lo q ponian en conocimiento de  
la Caja con doqts de que deliberase en el punto  
cuant lo mas pronto y acordado a prestar a aque-  
lllos desgraciados el auxilio q solicitaban, yense  
vara da despues de una ligera discusion acorda-

Le pusese libraura como de beneficio contra el  
depº del fondo de la Fazenda de ciento ochenta veinte  
reales a favor de D Pablo Garcia Alocha  
Depº nombrado respondos del Juzgº

Despues, y con presentacion del Sr Presidente  
nito de una carta que habia recivido de Don  
Antonio Grande, Admº de la empresa de la Tabacal  
en q se manifestaria la cantidad q el dho. se  
aduvi por aquell concepto practicada la co-  
metida liquidacion con los omeida



Vicemandor que se des de los de cuatro mil  
en libras, la corporacion deseosa de cani  
zar con asiento en este particular, y  
tener al alcance los documentos q' sirvieren el  
defecto mando llamar a D. Manano Almeida  
y Jose Almeida los q' comparecieron y entera  
dos del objeto de representacion, lo hicieron  
el primero de dos recibos dados por D. Ant<sup>o</sup>  
Izquierdo, el uno de doscientos treinta y cinco  
l<sup>rs</sup>, ochenta mrs, y el otro de ochocientos cuarenta  
y siete, importante ambos dos mil novecientos y  
sesenta l<sup>rs</sup>, ochenta mrs; y el segundo sobre de uno  
de la cantidad de mil setecientos cuarenta y  
seis l<sup>rs</sup>, veinte mrs y un importante los  
tres recibos tales mil seiscientos cuarenta  
y un l<sup>r</sup>, veinte y ocho mrs y un; por manera  
q' viendo la corporacion q' el cargo q' se la  
hace es de cuatro mil ochocientos veinte  
y seis l<sup>rs</sup>, esa consideracion teniendo al alcance  
las partidas d' aut<sup>o</sup>, en que resulta unde se  
est. afavor del Doctor de la empresa del  
Gabinete mil novecientos setenta y tres  
al q' acorda lele satisfacer en dandoles  
los libranzas, una de quinientos y l<sup>r</sup> con  
tra



José Almeida. Dep<sup>r</sup> q ha sido del servicio de  
com. y otra de mil cuatrocientos ochenta y tres  
Ley un contra José Pina y quelo es de los  
fondos de la feria.

Hallándose aquí presente José Almeida  
le manifestó no descuidase la dación de  
cuenta que la corporación tiene mandado  
presente de los fondos q ha manejado con  
Dep<sup>r</sup> q ha sido de la Comisión para el Subsidio  
industrial y ambulante

Con lo q concluyó la sesión q prima el  
l<sup>r</sup> Precio de que certifico =

(Firma) (Firma) (Firma)  
Antonio Fernández Martínez

Tomás Ruiz  
Alcalde

Acta de la Sesión que celebró el d<sup>r</sup> de corriente  
de Don Ruiz el día veintiún de Mayo de

mil ochocientos treinta y seis, con inscripción  
de los 36 que asistieron

Mr. D. Alonso Ponzano 1<sup>er</sup> teniente  
Mr. D. Pablo García Alfonso 2<sup>o</sup> D<sup>r</sup>  
Mr. Don Damasus Diaz Herrera 3<sup>o</sup> D<sup>r</sup>  
Mr. D. Tomás de Sosa y Frado D<sup>r</sup>  
Mr. D. Ramón Bluchina, Regidor de Ayuntamiento  
Mr. D. Diego Larrainco D<sup>r</sup> Segundo  
Mr. Joaquín Mendoza D<sup>r</sup> tercero  
Mr. Fernando Galván D<sup>r</sup> cuarto  
Mr. D. Juan L. Chacón D<sup>r</sup> Quinto  
Mr. Jose Paez Cornejo D<sup>r</sup> Sexto  
Mr. Fermín de Soto D<sup>r</sup> Septimo  
Mr. Santos Paez D<sup>r</sup> Octavo  
Mr. Juan García de Sampedro Decimo

Toda el acta <sup>or</sup> quedó aprobada

Se dio principio para la Lectura de los dos Bo-  
letines oficiales de la Prov. uno Vientre y Ca-  
tro y Viento y Lino del Departamento como se  
previene en la Circular del Gov. Civil de Ve-  
nte y dos del mismo y publicada en el primero  
de los dos. Considerada la Corporación del Conse-  
jado de ellos acordó que se hizq en adelante, des-  
pués de leída el acta de la Sesión <sup>or</sup> se ha-



ga, la lectura de los Boletines y Sevengan Rec  
tienes; Conforme a lo que en otra circular se  
manda, y respecto a la publicacion de ellos se  
continua como hasta aqui poniendolos de ma  
nifesto a las puertas de estas Casas Consis  
toriales, el tiempo q' media de un Consejo a otro  
y despues se recopilan y retiran para la Hacienda  
para los usos que convengan.

Asi mismo acordó la Corporación q' en el  
dia de mañana se de principio a la formacion  
del Censo General de esta Villa q' se manda por  
la Dip. Provincial en su Circular de diez y me  
ses del oportuno mes, y al efecto se puso una  
lista nominal de los q' nombrados en la Se  
esion del Veinte y seis para que Sean citados  
y concursen a estas Salas Constitucionales a las  
nueve de ello dia y q' en union del Sr. Cura Pa  
roco o suiente q' nombre, el Pgo. Jefe y  
el teniente de Alcaldes, y del primer Guardia  
ordinario del vecindario Alejandro Serrano for  
men la comision q' se provee en la Regla 2º  
y Segunda de dicha Circular, debiendo el Cura

trase ocupar selé dos días, y así subserviam  
al que llevaya nombrando, para ote-  
rizar de la comisión, quedando allan-  
go del Sr. Gobernante Alcalde <sup>nombreado</sup> al que le  
corresponda de los que en la Sesión del veinte  
de este mes se designó la corporación y ad-  
mas a D. Tomás Lemos y D. Francisco María S.

También se acordó que el Domingo pro-  
ximo se de principio a la recomposición de los  
caminos q' parten de esta Villa a los Pueblos  
inmediatos como se previene en la Circular de  
la Dip. <sup>on</sup> Provincial de Vélez del pasádo  
mes. Tal efecto se observarán las disposiciones  
seguas.

Se dio cuenta de un oficio del Señor  
Capitán General de ~~esta~~ <sup>la</sup> Provincia pre-  
viendo a este Mjto auxilio a la villa de Med-  
ellín con las vacunas necesarias y los otros  
suministros y la corporación enterada, como así bien  
por el oficio de q' ha sido aquesta de la Sant.<sup>a</sup>  
de Esp. Medellín en donde no habían expresa  
q' ha habido  
de las causas y verdaderas q' la negación de  
las vacunas. Acordó q' su plenaria de hacer pre-  
sente al dho. Sr Capitán Genl los abusos y pre-  
juicios q' sufrió esta villa contra de Na-





82.

clones a la de Medellin, se practique o celebre nuevo acto adonde seña incluyas el viñedo de la Sierra, para que el servicio no sea tan gravoso y que quede mas equilibrado.

Se dio tambien cuenta de otros oficios de la Subdelegación de Hacienda de la Sierra pro vinciendo a la Corporación bajo su respuesta validad la formacion y cambio de las matrículas clasificadas en anexo a la Instancia de Años 20 Octubre de 1834, y acordó pase a la Junta que según el artículo 16 de ella deba hacerla a su cargo.

La Comisión encargada de informar a la Corporación sobre la proposición de D. Pedro Domoso, en Cumplo de la orden del Gobernador de esta Prov. de 20 de Febrero último, lo hizo del modo sig. Si de opinion q. se llame a los Haciendados del Ayuntamiento quelos fueran aquellos para q. digan sobre la validacion del crédito, y con respecto a Silván Valdios, Sealegos, la Sierra de Hortigal, la villa de Lapas y el Mesto, solo saben lo publico son Valdios y

Comuneros de los villa y lugares. La  
Corporacion acordó que por ahora  
se cumplia el dictamen de la Comisión,  
sin perjuicio del despacho q. se engrajara este  
negocio.

In este acto por el S<sup>r</sup> Presidente se manifestó a  
la Corporación un oficio del S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Pedro Tomás  
Tiruza, Alcalde por Villanueva, q. acusó  
a su vecindad de querer regresar a la Capital  
de esta Prov., q. como elector de este Partido  
se hubo q. acudir a la Junta Electoral de la  
mismá p<sup>r</sup> el nombramiento de Diputados o Procuradores  
para las Cortes Generales del Reyno  
acaba de Verificarse, y q. su estado de Salud  
no le ha permitido concursar a la Sesión de es-  
te dia, le pasaba para que diese consensuado  
de él a la Corporación el cual se inserta en  
este acto, y dice: "Muy sensible le es al que  
subcriba su nombre del placer de ayudar a sus  
dignos compatriotas en el grave peso de los nego-  
cios públicos particularmente cuando le consta  
los urgentes y perentarios asuntos que pendían,  
y imponen gran responsabilidad a la corpora-  
ción de que tiene el honor de ser Presidente,  
supuesto como la Salud es lo principal, y ésta se  
le haya indisputado, solo es posible ansiar





SELLO 4º  
40 MRS.

ANO DE  
1836

al dý de hoy; sin embargo y para los efectos q  
convengan creer de lo deben hacer presente al  
Ayuntamiento q estan en el mes de Mayo y aun  
faltan q graduar las utilidades q de los proprie-  
tarios sonctenos y las delos que q  
acuerdos de esta operacion q debe durar al menos  
quince días y esto trabajando sin cesar: que  
me consta q ayer q algunos otros dias nada  
hau trabajado los respectivos q q  
es indiscutible adoptar medidas fuertes y estra-  
gicas q los hagan entrar en el sentido de  
la Ley q tan escandalosa ha llevado deso-  
y vediendo las disposiciones q daly; las  
particulares de la Presa q menos precision  
de todo lo q les indica lo deben. Para reme-  
diar tanq orden q infaliblemente nos  
conducira a la avaricia y al desorden q tan  
bien nos proporcionaria la proxima llegada  
del quince de Mayo dia q podamos haber  
cobrado un manzanares de contribucion q con-  
venga los mas rigurosos apremios q no encuen-  
tra o no temerario q citar a todos los respon-  
tidores p rcedula p mandar a los ocho

de ella y todos reunidos en la sala de sus  
trabajos se les haga entender por el  
Señor de Atq.<sup>to</sup>, lo desagradable q ha sido  
à la Corporacion el mal comportam<sup>to</sup> que en el  
desempeño de sus deberes han tenido algunos  
de los representantes, y que en lo sucesivo se  
deberán sin abr i mano ala conclusión pronta  
de sus trabajos desde las ocho de la mañana  
hasta las doce, y desde las dos de la tarde  
hasta las 7 ocho de la noche, apresurados con  
cuato ducados de multa por la desobediencia  
q tienen adquirido en q desde luego se  
les declaran incurios acada uno de los q fal-  
tase, sin perjuicio de las demás medidas  
q se prescriban las Cuentas. Y la Corporacion  
acorda q poniéndose la lista de citación se  
les haga saber en el dia demandado, haviendo-  
los además responsables de las faltas que  
pueda haber por q. tan tiempo no esten con-  
chuidos los departimientos.

Sedie Cuenta de un oficio del S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> <sup>te</sup> q  
la Real ciudad de villa Prov. A voluntad q  
la Corporacion informe acerca de las circuns-  
tancias, servicios y conducta moral y Política  
de D<sup>r</sup> Manuel M<sup>a</sup> Ponce y Pefaso Abogado  
de los Tribunales del Reyno, y actualmente q



ejerciendo su profesión en este Tugad.  
Y la Corporación acordó se haga presentar al  
Sr. Regente se ha cometido una equivocación  
en pedirle este informe, pues que el Don  
Manuel M.º Montero y Velasco no reside ni ha  
residido en esta, ni aun sabe conoce.

Hebiendo tenido en el día de hoy dos  
oficios de la Int.º de Medellín para q. se le re-  
mitan mil veinte cuarenta vienes de  
pan y a ciento u. de tiropas que debe llegar a  
aquella mañana tres del Concierto, y ciento  
u. de carros bagajes para la misma, acuerdo  
la Corporación q. la Comisión encargada p.º  
este servicio disponga se apresten a la  
debido tiempo y q. por el Comisionado q. se  
nombre para condonarlos se oficie a aque-  
lla Int.º para que con el mismo remito  
el correspondiente de el Jefe de esa tropa  
bastante expreso con la certificación del pa-  
sajero q. se autorice p.º pedíralos para  
q. sean abonadas a este Ay.º en la Capitanía,  
siendo responsable de los defectos que

que dan tener dichos docum.<sup>tos</sup> para la fal-  
ta de algun requisito al tiempo de  
la formalización.

Sedieza cuenta de una exposición del  
Dññs César García Administrador de los  
Bens Mvlos de Molina y suscavas ó-  
cupando la Relación de las fincas q.<sup>d</sup>  
dijo q. en este término para la garran  
de la contribución de este año y haviendo  
varias reclamaciones y de perjuicios q.  
dice se le imponen en los años ant., y se  
acordó quedar a la misma relación para q.  
se la haga de Reparaciones para q.  
gan presente y se hagan cargo del q.  
en ella se expone.

Igualmente se dio cuenta de creto recurso  
de los Procuradores del Juzgado de esta v.<sup>a</sup>  
q.<sup>d</sup> hicieron a la Subdelegación de Asturias  
de este Partido q.<sup>e</sup> fandose habentes en  
pido la cuota q.<sup>e</sup> previene la Tarifa de su  
claseación del Sindicato Industrial, habiendo  
dicho declarado por dha oficina estan bien eye-  
tutado, pero q.<sup>e</sup> se les tenga a ellos solos como  
tales Procuradores y q.<sup>e</sup> les tenga en cuenta p.  
no recargantes por qualq<sup>a</sup> otra industria q.



Sea menor q. en aquella, acordando la Caja no  
nunca se tenuerá presente y q. se devolva  
se á los interesados.

Al recibir la cuenta de pago de un mil ve-  
cientos ochenta y tres s. Vellón q. en el dia  
Veintié spueve del ultimo mes se paga á  
Don Ant.º Grande Domº de la Empresas del  
Tabaco en este Partido, conluya cantidad q.  
la q. en Navais partida s habia llevado del  
Vocaudador José Almeida Componen la de  
4825 s en q. esta escaberado una y con la  
empresa por los días de cuatro en libras de  
Tabaco de consumo. Tuvendo se haga conte-  
ga de ella al cobrador de Caja de donde salió  
la mayor cantidad, a excepcion de quinientos  
q. que como Vocaudador del Juzgado ambulan-  
te, y de este fondo sufragó José Almeida, de  
quienose queda cantidad de cesta cuenta  
de pago debe dex amar reportar en la  
contrabuición del presente año.

En este estado quedo las cuatro  
cetas Faz de Tuiendo noticia la corpora-

55614

Cion de q llega a esta villa el Sr. Gobernador  
de la Provincia el Sr. Presidente imbito  
esta villa la vecindad se pasara  
felizmente a su alojamiento y levanta la Se-  
ñor q Franco con el Sr. Procurador de q  
certifico =

Rodrigo Fernández  
de la Torre

José Lloegott  
rio 1710

Acta del dñm. 20 de Junio qis celebró el ayuntamiento de es-  
ta villa el dñm. Diciembre de 1710 de su rehinciente o  
tención y los con sus actas de los dñs q asistieron  
a ella

Mr. D. Pedro Sosa, Alcalde Tercero  
Mr. D. Rodrigo Fernández primer teniente D.  
Mr. D. Pablo García Alcalde segundo D.  
Mr. Juan de Sua y Grado Tesorero D.  
Mr. Joaquín Mena D. Juez  
Mr. Fernando Salver. D. Cuarto  
Mr. Francisco Chacón D. Quinto  
Mr. José Lloegot Llorente D. Sexto  
Mr. Juan de Soto D. Septimo  
Mr. Santiago Lloegot D. Octavo



St Juan García de la Cuesta Regidor Decano

Leída el acta anterior fue aprobada con la  
ligera rectificación de que en el parroco q' trataba so-  
bio solicitar del Excmo Sr Capitán General el  
puerto asocio q' debe formarse para contribuir con  
las raciones y bagajes que sean necesarios q'  
las tropas transvientes para la villa de Medellín se  
compruebe también racionar de villa q' de la sece  
na la de la villa, y que dicha villa obedece p'  
q' q' se manifieste la necesidad de aquellos  
pueblos pertenecientes q' se diese esa villa con el que  
subreste.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la  
Prov. n.º veinte y seis del año primero del  
Comienzo mes quedando votada la Corporación de  
su contenido.

Tomado en consideración el que deb  
rá delegado de Beatas de este Partido de que  
se dio cuenta a la Señoría aut. fueron nombrados  
para juezes q' han de acudir a la Comisión q'  
señala el art 16 de la Real Constitución de los  
Juzgados de Justicia q' D. Mariano Atienza fose  
Mariano y Vicente Gallego para q' el Domingo  
nos del Corriente y a las once de la mañana



Den principio en las Casas Constitucionales à la  
formacion de las materiales que pre-  
viene refrendo efecto entregando de la  
Institucion y clasificando el tamén para  
los demás documentos que sean necesarios  
al efecto

Habiendose hecho presente por el Srº Señor de  
la Gomarica que el Tercer de primera sustancia  
de esta d' q los Justicia Secretaria de la misma  
se le franquease una de las salas que tienen estas  
Casas Consistoriales que necesitaba para el uso de  
las Confesiones y Declaraciones q. cada momento  
tenia que servir á los reos puesta en vista las  
del dependientes de sufragado, se acordó q.  
lugar que se hagan las recomposiciones necesarias  
á la sala de abajo, y teniendo en consideración q  
en este se pone un escenario en acceder á la so-  
litud, conviene en levantar una sala alta iste  
que se constituye la nueva capilla o quela Cor-  
poración de la vecindad para otro cualquiera  
uso que tenga y convenga, pero q. ha de  
estar á disposición de ella para cuando haya  
funciones públicas y illuminaciones y libres to-  
dos cuantos se acierten pasar por ella ab-  
do, q. se le depará sin queja franqueara  
la llave. Con lo que celebrante la sesión deg. certifico  
la llave.

Pedro Grau  
Munro

Juanº Chacón José Nogales  
dijo 1770



Acta de la Sesión ordinaria que celebró el ayuntamiento de esta villa de Don Benito el dia veintiún de marzo de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de doce S. J. que acostumbran se expresan

sr D Pedro Ruiz e Núñez, Alcalde Presidente  
 sr Don Rodríguez Morillo, presidente de este  
 sr D Bartolé García Mochía Segundo d. 40.  
 sr D Tomás de losa y Prado, Regidor  
 sr D Diego Cañas Segundo d.  
 sr Joaquín Meguie Terceiro d.  
 sr Bernardo Galván Cuarto d.  
 sr D Juan lo Chacón Quinto d.  
 sr José Pérez Cordero Séxtimo d.  
 sr Tomás de León Septimo d.  
 sr Santiago Saenz Octavo d.  
 sr D Guillermo Nicolau noveno d.  
 sr Juan García de Cárdenas decimo d.

Lida cláusula anterior quedó aprobada  
 Se hizo la lectura de los folletos y numeros  
 veinte y siete y veinte y uno quedando enterada  
 de la proposición de sus autores.  
 Seis cuentas de los oficios siguientes



De uno dela Diputación Provincial  
aporando las cuentas que le fue  
por aciuntad por el ayuntamiento  
cerante del auxilio que habian tomado para  
atender al equipo dela Guardia Nacional  
antes Milicia Vieja, por hallarse confor-  
me el cargo con la Dada, y se acordó  
se una al expediente de la referencia p' <sup>a</sup>  
los efectos que convenga.

De otro dela Contaduria de Reales Na-  
cionales de este Látildo mandando q' con so-  
la la intencion de su Crecer se acuerda un  
testimonio que acredite la cantidad q' quedia  
producido en esta Villa y la termino alcen-  
balatario el 4 p'c de las Reutas de posesiones  
e imposiciones Anuales q' cada un año de  
los transcurridos desde el de ochocientos  
y veinte y cuatro al treinta y tres ambos in-  
clusives, y otro q' acredite la epoca en q'  
esta Villa hizo la ultima reificación de  
su enaberamiento con la Real Hacienda  
por todas sus contrabuiciones, acordando la  
corporacion de contado al Sr. Contador, que res-  
pecto al primero no le es muy facil practicarlo  
en el termino señalado, tanto por que en la epo-  
ca q' Le dice han fallecido varios escabanos en



esta villa, puesto el que esa Recaudación no ha estado  
en el cargo de la Corporación, y si a los Alcaldes  
mayores o Jueces de primera instancia a donde  
podrá remitir, pues que el quien debe tener  
las cartas de pago de las Cantidades suscriptas  
por este Concepto, q en Cuanto a el segundo que  
debe luego quedar encargadas fos del Archivo  
y q haya en esto  
ya de proporcionar los docum. q haga en este  
Archivo y acuerden la ultima certificación de el  
encabezamiento de ésta. q a la Contrabuición se  
cabeza

De otro del fuerz est la Recaudación de esta villa  
y la Partida y Comisionado de la Diputación Prov.  
para la Recaudación de los Municípios destinado q p.  
la Comisión de Comercio y Defensa para las  
Misiones del Estado y procedentes de Capellanes  
obras pías y otros establecimientos q trans-  
mitiendo una en cada para que desde fin-  
meros del Corriente mes cosa la Recaudación  
de aquello al largo de un Año en cada Partido  
judicial q uno estubiere nombrado q de los  
que se hará por los q q d. bajo su responsabilidad  
en su vista y cuando la Corporación en este

este Caño por no haberlo en esta Villa Ca-  
bera de Santido cuando nombrar por  
unánimidad al M<sup>r</sup>. D Juan Fras<sup>r</sup> Muñoz  
a quien se le hará saber para su inteligencia.

Se examinó por la Corporación el informe de Sor-  
dos-mudos y ciegos que se pidió por la Gobernación  
Civil de esta Provincia en la Circular de 24 de Enero  
último con aneglo á la Real Junta que se  
acompañó á ella y se dispuso para que saliese p.  
el viernes inmediato del dia Vece.

La Comisión encargada de redactar el reglamento  
interior que ha de servir para el buen gobierno de  
la Corporación presentó el proyecto de él que fue leído  
y se resolvió que para la proxima sesión del viernes  
se acordaría sobre él lo q. conviniere, señalándose  
para su discusión y aprobación

Se dio cuenta de una Escritura de fianza otorga-  
da por el M<sup>r</sup>. D Pedro Domoso en q<sup>e</sup> se constituye p.  
la corporación de Juan Joaquín como cobrador de los  
tributos para el presente año nombrado por los  
corporados, la que leída y examinada quedó apra-

Vada. Acordó así también la Corporación q<sup>e</sup> el proximo  
Domingo tiene del Convento se celebre la Subasta de  
Obraje del Pescaderío y agujaderos de la Iglesia  
Royal de esta Villa principiando el primero el diez  
de los del Convento y conduciendo el diez de Junio que  
deberá emperar el segundo. Debiendo quedar libre





y fueria dela Subasta y remate del Recaudado la parte e  
de dicha Dehesa que hay desde el Camino de Batane  
yo hasta la piedad que se dectina abeneficio de los  
ganados y labri de estos vecinos; entendiendose  
que en el remate del Alquitradero se entenderia los  
los aprovechamientos y los productos que resuen en  
los fondos de Propios: a el efecto de formalizese el  
correspondiente, puebla tasaon de Peulos q  
nombraa S.ºº Presidente.

Hallandose las concluidas las graduaciones  
de utilidades hechas por los Jefes respectivos  
de la Contadurias y el presente año, y atendien  
do a los perjuicios que tuvo el fondo de aquellos  
se verificarie el fin de desagravios como es de  
costumbre despues de terminados los repartimientos  
y devuendo la Corporacion q al paix que dicho  
finio sea mas pronto, servite aquellos y sea mas  
breve esta operacion; recordo se celebre expresado  
finio de desagravios antes de haccerse los reparti  
mientos; a este efecto se señalan las tres proximas  
semanas siguientes y el hauendose sabido p' me  
dio de tantos y respectivos daudos a todos los

Venidos y presentados concuerdan a estas salas  
constituidas a examinar las graduacio-  
nes que se les han hecho y expone lo q.  
que se crean agravios lo que tengan por conve-  
niente que seifian ante de los señores Reparti-  
dores que cada dia estarán en esta sala auxiliados  
de un escribiente que en un libro qualquier se les  
entregará assiente y servirán los agravios llevayán  
presentando y darán cuenta sucesivamente a la  
corporación en los días señalados de sesión para q.  
acuerde lo q. ellos lo que mejor convenga.

Así también acordó la corporación se haga en  
tender a los señores repartidores no tenga efecto lo  
acordado por la misma en la sesión del 17 de Febrero  
último respecto de aquello que pagan o deben ser  
comprendidos en la contribución del Industrial q.  
se estima de la del recargo temporal pues q. debe car-  
cargarsele ésta por las cuotas que les corresponden sin en-  
tiendose literalmente los señores de la despensa q. tienen  
q. los como se previene en el art. 1º de la Real  
y Constitución de Círcos de octubre de mil ochocientos q.  
treinta y cuatro por haberlo así declarado el Dr.  
y. en consulta Real q. le hizo el Sr. Presi-  
dente en su oficina en esta 17: q. fue de dictamen con  
miso D. Guillermo Nicolás Segura noveno maestro



Tando lo confirmava el voto firmado dado en dicha sesión  
 Por ultimo la Comisión de Hacienda presento los trá-  
 bajos hechos en el examen de las cuentas presentadas  
 por el gobernador de N° Contribuciones de Panamá &  
 respectivo al año último hallandolas conformes al Con-  
 tido la equivocación a d' parecer d' treinta y ocho  
 y que el voto y acuerdo más que se diera mas en su favor  
 correspondiente a la retrobución q' le perteñee e  
 siendo de dictamen pedir la corporación apro-  
 valas y se acordó quedaran a la vista q' si algun  
 concejal quisiere examinarlas por si lo quide  
 ser beneficiado defendido para otro día su aprobación.  
 En este estado por el Sr. Presidente celebrante  
 la sesión q' firma con el régido q' corresponde  
 q' Certificado

Pedro Torre  
 Firmado

Juan B. Chacón

José M. Diaz  
 Sustituto

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento  
 de esta Villa de D. Benito el dia once de Mayo de mil-  
 ochocientos cuarenta y seis con la asistencia de los Señores

que en continuación se expresan.

Senor D. Pedro Torre e Yturra M<sup>o</sup>º 1º M<sup>o</sup>º 2º

Senor D. Rodrigo Borrelllo, primer Señor de la M<sup>o</sup>º

Senor D. Pedro Laviña Arriba, segundo yder

Senor D. Damian Diaz Herrera tercero yder.

Senor D. Tomás de San y Gómez Segundo S<sup>r</sup>.

Senor D. Bernon Fernández Bustos Hijo del Comend.

Senor D. Diego Carrasco. Segundo 2º

Senor Joaquín Merino - - Segundo 3º

Senor Bernardo Salves - - 4º

Senor D. Juan Chacón - - 5º

Senor Jose Lázaro Correas - - 6º

Senor Santiago Danje - - 7º - 8º

Senor D. Guillermo Nicolau - - 9º

Senor Juan Garcia de Rueda - - 10º

Leída el acta anterior quedo aprobado, salvoendo alguna ligereza e  
quibocacion que se hizo en el Acto.

Se verifico la lectura del Boletín Oficial de la Provincia numero  
29 y tambien las detas dos proclamas que hace el Exmo Senor Cap<sup>r</sup>  
General de esta Prov<sup>r</sup> D. Fernando Gomez de Santon, una a los habitan-  
tes de la Prov<sup>r</sup>, y la otra a la Guardia Nacion! y la Corporacion acor-  
do se fisen al publico.

Se dio cuenta de una orden del Senor Subdelegado a Aten-  
tar de la Señora, a consecuencia de recurso seguido en su tribunal  
por Juan Rodriguez Rematante del Ramo al Degollado de Cerdos de  
esta villa en el con<sup>r</sup>cto Otro, y que asistida de esta Corporacion hecha  
el Senor Intendente de esta Prov<sup>r</sup> antes de verificarase el remate, se

declaró despues del hecho cierto; por dho Senor no hubieren efecto  
ni este como los demás; previniendo dho Subdelegado a la de-





la pioneriz. En su virtud se acordó que este negocio para la pro-  
xima sesión del miércoles, mediante el menor de los sumarios de mayor  
interés en que ocupase la misma circulación de hoy.

Sé dio también la una exposición que el Señor Cura Economo  
de esta Unica Iglesia Parroquial hizo a la Diputación Provincial  
al, pidiendo se devuelvan las pocas rentas consistentes en Ca-  
pitales de censos, que disfruta la Hermita de los Mártires de esta  
Villa, que fueron intervenidas en conformidad de la Orden de la  
Comisión de Oríenamiento y defensa, p.º cabildo de la presente  
Guardia, fundando esto Necesidad, que en el Día dho Hermita  
se Eifa en aquella de Peñogorda que esta así nombrada, por la  
ruina que arrancaron los viciosos Iglesias, y por las ventajas q'  
de esto resultan a este Recindario; lo que permite la misma Dipu-  
tación q' q' este Corporación informe sobre su contenido  
cuanto se le ofrezca y parezca, y se acordó se verifique en el conce-  
jo Manzano; manifestando son ciertos todos los extremos que  
en ella se abraza, y que nunca mas que abone la ruina del uso  
de la Hermita de los Mártires para q' se puedan celebrar en  
ella los difuntos oficios de q'q' temblor q' gran ventaja a este  
mismo Recindario.

S'acuerdó manifestado q' el Señor Presidente se halle bien  
abierto, la discusión del proyecto de Reglamento interior

para la Corporacion, se hizo de nuevo su lectura, quedando aprobado hasta el articulo doce con las adiciones y sustituciones siguientes - A el articulo 5º de  
pues delas palabras extraordinarias u alas que se seria  
le por el Presidente o Ayuntamiento.  
A el articulo 9º de la Comision se sustituyo el siguiente. En ausencia Enfermedad o cesacion del Sindico le suplira el Regidor q  
se sucede en el orden de asiento.

Se recibio un oficio de la Justicia de Medellin solicitando mil  
Veciones de pan para el lunes vatorio del corriente año que quedaron  
de su tarde, y se puso a la Comision de Subministros p<sup>r</sup> su  
cumplimiento, librando sobre el fondo de contribuciones 736.  
reales para la compra de trigo de ellos.

Son varios Señores se hizo presente a la Corporacion que  
el Mtro Adolfo q ue hiziere componiendo el Vlor de Villa, des-  
pues, que no ha cumplido hasta el dia la contrato que tiene he-  
cho con la misma, estando pasado el termino fijado en ella; y q  
no obstante de estas consideraciones que ha tenido el Ayuntamiento  
de hallarla publicamente culpable la conducta de su individuo  
con palabras falsas y poco decorosas a la Corporacion que  
son dignas de castigo, asfin de reprimirla en lo subsiguiente se  
dejando comisionada al Soc. Juez en union del Dror Sindico  
q<sup>r</sup> demandandole ante el Juez de la Instancia de esta villa  
el correspondiente juicio vindicar el honor de esta Corporacion  
infuriado por el Mtro Adolfo, y q uo el efecto para que dho  
Juez pueda dar credito aste dho Juez el cometido



de su comision tales franqueos para el presente trato si necesario  
fuese la correspondiente certificacion del particular de este con-  
cuerdo que asi lo acordase.

En este acto se recibieron que fueron seguidos en este ju-  
gado de su Yusticia entre las partes de Feliz Cadena y  
Gabriel Ruiz P.º de Guanipa, por apelacion que interpuso  
el ultimo p.º ante esta Corporacion; y entreado acuerdo q'  
si el viernes proximo 78 del cor. se citaba si en su fullo  
pasando a el Juez mencionado y quedando desde luego to-  
dos los Senores presentes p.º la asistencia en aquell dia

En este Estado siendo la uno de la tarde d. 10 de Junio  
se acordó la Session que firmó con el Dr. P.º degº  
certifico-

*Pedro Jose i  
Yunquera* *Ramón Fernández  
Quintana* *Julián  
Faro*

Acta de la Session ordinaria que celebró el dñ de Junio  
Villa de D. Puerto el dia diez y seis de Mayo de  
mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de  
los S.º que acostumbran o se expresan

*M.º d. Pedro Jose i Yunquera Alcalde Puerto* *D.*  
*M.º d. Pedro Bonal, primer teniente d.*

Mr. D. Pablo Barua Alvarado Segundo  
Mr. D. Joaquin Diaz Lopez Tercero  
Mr. D. Tomas de Soray y Pardo, Reg. 4<sup>o</sup>  
Mr. D. Julian Venero Bustamante, Reg. 5<sup>o</sup>  
Mr. D. Diego Canzane, Reg. 6<sup>o</sup>  
Mr. Bernardo Galvez, Reg. 4<sup>o</sup>  
Mr. D. Juan J. Chacon, Reg. 5<sup>o</sup>  
Mr. Jose Sanchez Conesa, Reg. 6<sup>o</sup>  
Mr. Tomas de Soto, Reg. 7<sup>o</sup>  
Mr. Santiago Sanchez, Reg. 8<sup>o</sup>  
Mr. D. Guillermo Nicolau, Reg. 9<sup>o</sup>  
Mr. Juan Jimenez de Paredes, Reg. 10<sup>o</sup>

Leyda el acta aut <sup>or</sup> fue aprobada  
Se leyeron los Boletines Oficiales el 30 y 31 de  
Junio y Junio Diciembre del Corriente, quedando consta-  
dala Aprobacion de su contenido.

Siendo Cuentas de los Oficios siguientes  
De uno del 23 del presente mes del Subdelegado de  
Hacienda de la Señora acompañando el foliego de cargo  
del pago de contribuciones de esta villa en el presente  
año para que con arreglo a él se proceda a la  
formación de los Departimientos, y enterrada de los  
bentimidos se acordó ordenar su nuevo manejo  
de quedar conforme en que esta corporación se queda  
y quedará como las demás contribuciones apro-  
vadas mandas pris que hasta ahora ha hecho el  
Fisco de la Nación, y que al efecto se pase el correspondiente  
oficio a el Sr. Dña. Economía y Justicia.





Si mismo se acuerde se haga presente al Sr. Jefe del Estado, cuales son los demás eventuales que se expresan en el pliego de cargo, y dice a sus finas costas al llançad de la Corporación también.

Dicho de la Diputación Provincial en contestación  
a la consulta hecha por la Corporación sobre si se  
debe dictar Oficial de la Guardia Nacional era de ne-  
cessidad los 96 años q tenia la Ley de 23 de Mar-  
zo de 1836, mandando que se remitiera aquella  
autoridad los propuestos segun la votacion obtenida  
por los lugartenientes en el año que marca la Ley, pero sin  
expresar la circunstancia de la ciudad, acordando se  
una al efecto de su preferencia.

Dicho del Juev del 1<sup>o</sup> de Junio de esta Vna  
a la Corporación la Resolución que habia llegado à  
la consulta q tenia hecha al Gobierno Civil sobre  
el modo en que debian los pueblos satisfacer su de-  
lano, para que conforme á las Reglas que en dho  
resolucion se expresan se proceda a repartir a  
aqueños lo q correspondia, estando pronto a  
satisfacer las cantidades que tiene pendidas  
de estos lugros q no le corresponden, acordandose  
que por el Secretario en unión del Deportamento



de estos Juegios se practique la correspondencia  
quidación y repartimiento contraída del  
numero de Vecinos q' cada pueblo tenía y  
tanto q' corresponde y beneficiado se presente p<sup>a</sup>  
su aprobación por la Corporación

De la aprobacion por la Cofradia  
Dicho del Gobierno Civil fea 26 de Septultimo  
le fue dirigido al mismo Juez de primera Inst. en  
tonces Alcalde mayor y Juez de Incorporacion po-  
q d Le procediere aun nuevo deslinde y apes de lo q  
juzgacion de Sta. Amalia que hasta ahora ha estado  
paralizado y remite con auto de fo del Concierto nel  
q se pone no corresponder ya a sus atribuciones y  
entendidos los q se acordaron que haciendo buscas de la  
Real Cn de Concessio de privilegio de Sta. Amalia  
se traiga p la proxima sesion del Venerdì p cor-  
dar lo q que convenga

dar lo que convenga  
Se dio cuenta de una exposición de Jose Morano  
Dm.<sup>o</sup> de la Venta del aquadiente solicitando se le  
exonere de dho cargo si no se visita y castiga el  
el q<sup>o</sup> unquna otro pueste mas que los que tiene  
que se puevos llordan qdolcor fundandose en que no se  
le exige la multa una denuncia hecha p<sup>r</sup> el y q<sup>o</sup>  
acordo constante en la q<sup>o</sup> en la vtelig<sup>a</sup> q<sup>o</sup> nada que  
daria q<sup>o</sup> hacer por parte de la autoridad a evitase el q<sup>o</sup> trau  
de que se haga en dho vicio q<sup>o</sup> En cuanto ala denun  
cia q<sup>o</sup> exigida apagada en laa del Dgo<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Tomas  
Monro a dnde podia acudir q<sup>o</sup> laparte que le conv  
ponda  
Atendiendo hecho presentado p<sup>r</sup> el





11 Pues q para adelantar todo lo posible el tra  
bajo que debia traer a la corporacion el fin de  
desagravios de N. Constitucion q que habia da  
do principio el Dñm proximo pasado, le parecia  
conveniente q todos los agravios q que estubiere  
sen pueblos el Domingo y masimo q pasen a una  
comision dell Seno dela corporacion q debiera nomi  
narse, quien oyendo antes a los Pueblos Repre  
sentes q querian el dictamen acada agravio que  
pareciese mas justo, y sobre el recayese la deliberacion  
della corporacion q mas acertada se llegase;  
en tal consecuencia fueron nombrados para comi  
poner q ha convencion los Ss D Tomás de Sosa, Soto  
y Parejo Santiago

Ahi tambien se acordó mediante q estan los  
dudos los trabajos dela graduacion de entidades q  
en que se hallaban divididas las ciudades q  
para lo subsiguiente parecia ser bastante con uno,  
se les haga saber q desde mañana solo asista  
uno de acuerdo q conviniendos entre los do q  
cual haya de ser q uno q no sea alterado  
que se continuen la discusion del proyecto de Pe  
gamento interior dela corporacion q que quedo pen  
siente en la Session anterior quedando apro

pad todo el act por art con solo la aperción  
al 22 que traza del Secretario q' se en  
tenderia la entrega q' M'nto triple.

Entregandose uno al leante, otro al diente, y el  
otro se archivaría

El Com. Recaudador de la contribución de el  
Subsidio ambulante hizo entrega de la ultima  
cuenta que se le mando poner y para al Comision  
de Hacienda q' fue examen

En el dñ P'ncp se repropuso q' para la proxima  
sesion del Consejo se presentasen las cuentas de  
Juan Gallego Pernal q' se hallan desparecidas  
des de la Com. nombrada, y se acordara lo q' se  
conviniere.

Debiendo remitirse entodo el presente mes  
las cuentas de los p'pios a la Capital, respectiva q' el  
ano ant' se acordó se oficie al Juzg de l' M'nto  
taencia de Villan'va de la Serena y q' prentegue a  
los P'p's de cada l' cantidad q' quisiaya tener  
y q' correspondiese a q' año, como atcalde mayor  
q' autor se repartía entre todos los Pueblos del anti-  
quo Partido de la Serena, y q' segun lo ultimamente  
resuelto q' solo debe ser solo en los q' q' le quedaron

asignados Se leyó un oficio de la Subvna de Medellín  
permitiendo una recibo de las multas q' se pone q' en  
el dñ del conde solo pa'ntrem q' Subvniistros q'  
manifestando no lo hacia como se le pedia por



no habén accedido ellomand de la fuerza expulsando  
nolas fuerzas de la finca de D Blasco, y dice  
aquella, y le aviso que para lo q convenga  
determinar en la proxima Sesión se vea el  
queo dellomo sr Capitan Genl q habla sobre  
el particular

Enultimo se acordó en vista dela Ova de el  
M Subdelegado de Astorga q la Sesión q previe  
ne se celebre la posesión a Juan Rodriguez  
de los díos del Vicio del dequello de laudos en el  
primitivo año, se cumpla así desde hora de hoy su  
peregrino de representar al mismo M Subdele  
gado los varones convenientes, haciendo lo q  
no se habla este ramo en el caso de la Matala

Serán las respuestas q no son q necesarias  
q continúan los trabajos de la recomposición de  
caminos, y sendos y al amanecer de la tarde de ese  
dia celebrante la Sesión p' el M Pueblo q qumia  
con el M Prox de q' testifico

Pedro Goraz  
Yusma

Marcos Gómez  
Gutiérrez

José Sánchez  
Faro

Villa el dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinti y seis  
con la asistencia de los Señores que acuerda la reunión  
expresan.

- I. D. Pedro Torre y Yuste. M<sup>c</sup> p<sup>r</sup> S. M. Presidente.  
I. D. Rodrigo Bonilla P<sup>r</sup>deriente M<sup>c</sup>  
I. D. Pedro García Macha 2<sup>o</sup> yd<sup>r</sup>  
I. D. Dámaso Díaz Herrera 3<sup>o</sup> yd<sup>r</sup>  
Sor D. Tomás de Sosa y Prado Regidor 1<sup>o</sup>  
Sor D. Juan Martínez Fernández Juez Andico  
I. D. Diego Cañuscoco Segundo Regidor  
I. Joaquín Merino secretario yd<sup>r</sup>  
I. Bernardo Salves quinto yd<sup>r</sup>  
I. D. Juan Pérez Chacón Quinto  
I. D. José Xaus Coruña  
Señor Tomás de Soto  
Señor Santiago Lugo  
Señor D. Guillermo Nicollau.  
Señor Juan García de la Fuente.

Siendo el Acta anterior quiso Aprobada.  
Se leyó el Boletín Oficial numero 132 quedando enterada la corporación de su contenido.

Sedio cuenta de las exposiciones siguientes.  
De una de D. José González Peinado de Mirandilla solicitando se le  
conceda la Veindad en esta villa que acompañando los documentos  
señor se acordó como lo solicitaba, mandando se le franquea las cosas  
pidiendo certificación q<sup>ue</sup> así se quedase.

De otra de Santiago Álvarez solicitando q<sup>ue</sup> se le dé certificación  
de haber sido vecino de esta villa q<sup>ue</sup> se cumpla conforme lo pide.



De oficio de Anacleto Alvarez solicitando su traslación de vecindad  
a la de Santa Amalia y se acordó como lo pide.

De oficio de Juan Villares solicitando una plena de Guanica a  
Viecle y ceso de esto Villa: que acordó que no teniendo por Combe-  
niente por ahora la Corporación cumplir estos oficios, no ha-  
brájese esta solicitud, pero que en atención sus méritos con-  
ficiados en el Servicio de los Clergaz, se le tindría presente en  
la primera convención que pueda haber.

la primera bocante que pueda haber.  
Tambien se acuerda que para practicar el rito, como ydes  
linda de la jurisdiccion de Santa Ana dice, en la de todos los ha-  
blos de la Comunidad se oficie en este Juez de los Yerbancos y se  
que se sirba mandar dar testimonio del Puel Cedula o privilegio  
concedido a la poblacion de Santa Ana dice

Hebienlo hecho presente por el Señor Presidente una insurrección  
manifestando los perjuicios que que se resogan a este Señorío en  
las Juntas que se celebran en esta villa, para tratar asuntos co-  
munes en interés de los pueblos de que se compone la Comunidad  
de las diez Villas y Lugares del antiguo Condado de Medellín  
en las que por el antiguo sistema q. Hay se componen de un con-  
sejado nombrado por cada Ayuntamiento sin haber la concie-  
nación ten de decidir q. unos pueblos de aquella se componen  
de treinta y poco mas vecinos q. Representan en aquello

untas los mismo que los de esta Villa, la de Maestrazgo Guastava  
ofrecerán la que menos mas de un quadruplo se vean  
dado que el mayor de los siete testantes, resultando  
de aquél que por la votación aquella expidió en las deliberaciones  
que se toman es quedada por la conformidad de los oídos de  
acuerdo: Acordó la Corporación que se represente al Señor Go-  
bernador Civil haciendo manifestación de los perjuicios que  
hace consigo sirviendo sistema, juzgando que en lo subsecuente  
se comprometen otras Juntas representando los Pueblos un Nuevo  
y de Comisiones según su Vecindario.

Asimismo se acordó se haga otra exposición al mismo Señor  
Gobernador Civil exponiendo los perjuicios que causan ante  
tendario, haciendo pagar el portazgo establecido en el Puerto de la  
la Villa de Medellín, desde el tiempo que gobernó esta Provincia el  
Excmº Srº D. José San Juan; cuya portazgo se contará todos los pro-  
ductos de la Agricultura de esta Provincia, y teniéndole manifesta-  
ción de que esta Villa lo estaba por el Antiguo Ayuntamiento, por  
que sus vecinos dan diferentes servicios aquella Villa y ademas se  
le ha cargado con los repartimientos hechos p' el Ayuntamiento de Matritia  
les para las comisiones de dicho Puerto.

La Comisión encargada de examinar las cuentas del portazgo  
de San Juan, expuso que nada había acordado la Corporación  
sobre el dictamen presentado por ella y en el Juan Collado de mucha  
bolos se apone su cuenta como depositario que fue de ellos sa-  
ciándose mas cargo de la cantidad que expone la Comisión: que  
así se acordó mandando se haga saber a Juan Collado y a los



los Individuos que componian dha Junta de Sanidad.

No siendo posible en el dia de hoy verificar la vista y  
fallo de los Autos que en apelacion han pasado a este Oficio.  
yacion seguidos entre Felix Salma y Gabriel Guita, por la  
excusa que en ellos se acuerda del Oficior Nombreado se  
procedio en suyo nombramiento de otro que fué electo D.  
Manuel Gomez de Mendosa, Señor de Villanueva de la Seca.  
nos. Conto que elevanto la Sesion que fiamos  
los Senores que deven de que certifico =

Pedro Forasí  
Yunca

Ramón Fernández  
Puntana

José Miguel  
Hijo

Acta que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Dobe-  
rito el dia Veinte y tres de Marzo de mil ochocientos treinta  
y seis con la Asistencia de los Senores q Cuentan nación e-  
xpresan.

I.º D. Pedro Forasí Yunca Alcalde Dto

II.º D. Rodriguez Gonzalo Teniente Dto

III.º D. Pablo Gavira Gómez Teniente Dto

IV.º D. Domingo Diaz Yunca Teniente Dto

S D Tomás o Sosa y Gómez Segundo 1º  
S D Ramón Juan 2º Segundo. Díaz Pinedo  
Sor Joaquín Merino. Segundo 3º  
Sor Bernardo Galván. Segundo 4º  
S D Juan Colmado 5º  
S. José Panizo Correas 6º  
S. Tomás de Soto - - 7º  
Sor Santiago Panizo 8º  
Señor D Guillermo Nuñez 9º  
Señor Isaac Garcíez de Paul 10º

Se dicta el Acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales del año Nuevo Númº 33.  
y 34 - y quedó la Corporación satisfecha con su contenido  
Sedie cuenta de un Oficio del Señor Subdelegado de Hacienda  
Pueblas de la Serena, invitando a la Corporación remita los  
productos que haya de contribuir, respectivas al presupues-  
to del Conveniente año, si entiende tales gravas urgencias  
del Estado sean necesarias con que se cuente: se contable con  
la presente deuda a dicho Señor Subdelegado que no ha or-  
denado nada mas q' ocho días que se cumpla el plazo oca-  
yo, non hallar ni puede hallarse tan pronto formar  
los repartimientos, y por consiguiente imposible cumplir  
esta legislación con los deseos de el que tales a los que con-  
tran como individuos; como sea que sea autorizada  
en atención estas circunstancias se sobre este primer trámite





por los Repartimientos del año ultimo con la obligacion  
de que hechos los de este respectivo que le corresponda liquidacion  
el acreedor contribuyente, y que las credades de Alcaba-  
tura del sueldo por ciento de yeras, se cobren integras por en-  
tero tambien en el primer trimestre que en esto no hag-  
gas suspiccion ninguna, ni tampoco el mejor reparo para  
los contribuyentes, por ser en este mes cuando cumplen  
los plazos de las Declaraciones y con facilidad se puede hacer  
siendo el unico modo de que se pueda el que entres del  
tiempo establecido se depositaren en Depositoria los to-  
bacos del primer trimestre.

Solido cuenta de una Exposicion del Sebastian Casas  
co de este Municipio solicitando se le franque certificacion  
de los particulares de su Relacion que acreditan que los  
bienes que ha donado a su hijo D. Jose para establecer-  
se en la Villa al Villar de Siena, estan sujetos en este ca-  
so a las Contribuciones de esta Villa devolviendole como  
lo pide

Habiendo manifestado el Señor Presidente, que siendo  
tan frecuentes y continuados los excesos cometidos por

18

Antonio Dominguez uno de los Alguaciles desta Corporacion  
por efecto del vicio de la embajada, rebastante  
los castigos leves q' hasta ahora se le han dado  
impuesto pena su consecucion como en el Decreto para  
costar otros males de mas consideracion dando un ejemplo alq'  
demas q' sirvan las otras plazas, te temio suspendido delas fun-  
ciones del tal Alguacil y dava parte dela Corporacion q' que  
si lo hubiere abierto acordaba su separacion ocupando la plaza  
con otro q'pa observe mejor conducta. Fue oido por la Corporacion  
Acuerdo tienele por separado: y en su consejo por el m<sup>o</sup> Señor  
Presidente se hizo la propuesta conforme cuya Ley Munigó.  
quedando electo p' el desempeño dicha plaza del Alguacil q'  
obtendra Antonio Dominguez, Antonio Sosa.

La Comision nombrada p' la formacion delas Medidas  
del Subsidio Industrial q' de Com<sup>o</sup> presento a la Corpora-  
cion sus trabajos concluidos, los q' examinados fueron aprobados  
con algunas ligeras Modificacion y aumentos q'ue  
constan de las mismas. Y seguidamente se procedio al nomi-  
namiento de las Comisiones gremiales q' previene una de las dispo-  
siciones acordadas delas Cortes Generales del Reyno a los  
p' l' Instancia de prim<sup>o</sup> de Junio de Mil ochocientos treinta  
y cuatro del modo siguiente.

Xunta de Abogados. D. Juan de Oñate y D. Agustin de Melgarejo  
y la clase de Abogados. D. Juan de Oñate y D. Agustin de Melgarejo  
y la clase de Abogados. D. Juan de Oñate y D. Agustin de Melgarejo  
y la clase de Abogados. D. Juan de Oñate y D. Agustin de Melgarejo  
y la clase de Abogados. D. Juan de Oñate y D. Agustin de Melgarejo



con Sone e Túmara y Juan<sup>lo</sup> Sosa.  
Pasar en Barberos. Mariano Salvadore, Alberto García y Juan  
Valliso.

Pasa la de Tintoreros. José Pachonado, José Alcañiz y José Pérez  
Pascual. Tintoreros en la calle Basilea, Andrés Sanchez, Miguel Gallego  
y José Baezoso.

Pasa la de Sastres. Martín Sánchez Haba y Juan<sup>lo</sup> Collago.

Pasa la de Zapateros. Miguel Merino, Alonso Mayoral y Antonio  
Romero.

Pasa la de Albañiles. José Caballero y José Gutiérrez.

Pasa la de Barberos. Pablo Alarcón, Roque Quirado y Justo  
Muñoz.

Pasa la de Herradores. Ramón Cisado, Bernardo Galván  
y Manuel Barrocas.

Pasa la a Vendedores de Comestibles.

Silvestre Muñoz, Sebastián Gómez y Joaquín  
Moreno.

Por último se constituyó la Corporación en Sesión per-  
manente para oír y resolver los agravios que hasta  
el dia se hallan puestos por los contribuyentes a la al-  
Contribuciones en el presente año, que constan de co-  
pidiente Separado, hasta y siendo las Seis de la tarde

de este dia el Señor Diccion levanto la Sesión que se ha  
con el Señor Don de que yo el Tuo Certifico-

Dodro Torre i.  
Yunne

Ramón Fernan  
Ruizina

José Vicente Gómez  
Hijo

Acta della Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa  
de Dom benito el dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos  
treinta y seis con la asistencia de los señores que a continua-  
ción se expresan.

Señor D. Pedro Jose i. Yunne Alcalde p. S. M. Diccion  
Señor D. Rodrigo Bonalde Teniente 1º de Alcalde  
S. D. Pablo Gómez Macho Teniente Alcalde  
S. D. Damian Díez Huerta Jefe 3º  
Sor D. Tomás de Sosa y Lledo Segundo 1º  
Sor D. Ramón Fernández Ruizina Procurador del Común.  
S. D. Diego Carrasco. Segundo  
Señor Pioq. Marín qd. - tercero  
S. Hernando Galvez qd. - cuarto  
S. D. Juan Chacón qd. - quinto  
S. D. José Peñafiel Llorente Sexto.  
S. Tomás de Soto . . . . . Septimo  
S. Santiago Jiménez . . . . . Octavo  
S. D. Guillermo Nicolau . . . . . Noveno  
S. Juan Pérez de la Cruz Decimo  
Seleyo el Acta anterior y fue aprobada  
Seleyo d.





25 - 3 - 1836

Boletín Oficial de la Prov<sup>a</sup> nro 35, quedando enterada la Corporación de su Contenido.

Sedio cuenta de la Autorización que hace esta Corporación el Subdelegado de Hacienda p<sup>r</sup> que se proceda al Cobro del primer trim<sup>e</sup> de Contribución del presente año por los Repartimientos del presente, mediante a no poder estar hechos los de este año por las Vaciones expuestas aho Senor: y se encargo que en su virtud rebaga subida por Oficio al pp<sup>r</sup> e mandone las medidas necesarias p<sup>r</sup> q<sup>r</sup> el tiempo efecto año Cobro del primer trimestre y pueda cumplir la Ley o con lo q<sup>r</sup> ofrece el pedía la Autorización.

Tambien se dio de oho Oficio dirigido el Juez de la Yerba para q<sup>r</sup> la mañana la vista general de la villa, p<sup>r</sup> q<sup>r</sup> se sirv<sup>r</sup> con su asilla el Sr. Presidente, Tenientes del Ayto y los Regidores q<sup>r</sup> parq<sup>r</sup> el párrafo 2º del artº 17. del Reglamento Prov. y en su conseq<sup>r</sup> fueron Nominados los Señores D. Juan Chacón y D. Guillermo Nicolau.

Se continuaron las Resoluciones de los regidores hechas o puestas por los Contribuyentes q<sup>r</sup> estaban pendientes y siendo tales q<sup>r</sup> media vialidad se levanto la Sesion q<sup>r</sup> firmase el Juzgado, q<sup>r</sup> sindico de q<sup>r</sup> certifico.

Pedro Fernández  
Munoz

Alejandro Fernández  
Pintor  
Jose Pérez  
Hijo Alfonso

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa a D. Benito el día treinta de Marzo de mil ochocientos treinta

y seis con la asistencia de los señores que encomiendan  
se expresan.

- I. D. Pedro Jiménez Ysunza Alcalde <sup>Ordinante</sup>  
I. D. Rodrigo Bonalbo 1er Teniente Alc.  
I. D. Pablo Gómez Alucha Segundo  
I. D. Damián Díaz Heredia tercero y den  
I. D. Tomás de Sosa y Lado Regidor 1o  
I. D. Ramón Fernández Martínez procurador del Común  
I. D. Diego Carrasco Regidor Segundo  
I. D. Joaquín Merino tercero  
I. D. Juan de Chacón quinto  
I. D. José Lorcas sexto  
I. D. Santiago Parafuso octavo  
I. D. Guillermo Nicolau nob.  
I. D. Juan García de Paredes decimo

Leído el Acta anterior quedó aprobada.

Selleyeron los Boletines Oficiales de la Prov. n.º 36 y 37  
y alcance del ultimo, quedando enterada la Corporación de  
su contenido.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Subdelegado de  
Hacienda de la Señoría; que en la tarde del dia de ayer se fue  
entregado al Señor Presidente por un Caballero Oficial del  
Segundo Batallón de Voluntarios de Extremadura, suplicando ala  
Corporación q' acuerde al presente trimestre juzgar las contribu-  
ciones del corriente año remitidas a la Tesorería del Partido en  
este dia Ocho mil q' gastos necesarios p' q' con otros siete mil  
q' el Ayuntamiento de Villanueva aportaba se pudieran desglosar  
en el oficial que es mil que deviene de recibir p' el Subdele-  
gistro de dho Segundo Batallón de Voluntarios de Extremadura.





Y habiendo hecho presente el mismo Señor Presidente que contando con los buenos deseos que animan a la Corporacion, no habria dudado un momento en asegurar al Caballero Oficial que en este dia compliria con los suyos, pidiendo Retirarse en el Supuesto de que seian remitidos los 8000 Reales y todo lo que mas se pudiere. Y en la  
 y que en su consejo, no habiendo fondos ningunos de Contribucion  
 havia dispuesto fuesen citados a estas Sedes ante la Corporacion los  
 mayores Contribuyentes de esta Villa para que en union de ellos  
 apontando el total del primer sumo y el resto de Alcabalas o de lo  
 otro, pueda remitirse otra cantidad excedente que esta disposicion  
 tomada por si y en obsequio de los defensores de nuestra libertad, me  
 sea la aprobacion de la Corporacion: que asi se verifico, y teniendo  
 presente el Cobrador de Contribuciones se dio principio a la Recau-  
 dacion que fueron satisfaciendo primero todos los individuos  
 que la componen y por el orden que fueron llegando los Mayores  
 Contribuyentes hasta que siendo las diez de la mañana de este  
 dia q se hallaban Recaudados 21896 reales se dispuso q sin perder  
 tiempo saliese el Cobrador a conducirlos al depositario del Pueblo  
 con oficio p<sup>a</sup> el Señor Subdelegado de Hacienda del encomis-  
 tacion al q dirigio su Tenorio, y en el q se le expusiere

como esta Corporación ha estado pronta a presentar este  
Servicio antes del tiempo señalado por la Ley; lo que  
que se tenga en consideración p<sup>r</sup> que en lo Subse-  
civo, y que para la imposibilidad de los contribu-  
yentes no pueda cumplir con la Nomina el total del Imo-  
bile que dirigen los ayuntamientos acorralados en servidores

Casos. Continuando la sesión se dio cuenta que en la Madreya-  
da de este dia, había sido expuesto un Niño en la C<sup>a</sup> Villa-  
nubia y casa del Tenor José Palacios correspondiente al Señor  
Cuartel oficio a el cargo del tenor teniente de Alcalde Dr.  
Damian Diaz Herrera, quien dio las disposiciones compe-  
tientes p<sup>r</sup> que se le administrase el Santo Sacramento del  
Bautismo poniéndole por Nombre Juan Claudio y assi he-  
cho entregó a Mariano Rom<sup>e</sup> p<sup>r</sup> su lactancia, manifestan-  
do la necesidad q<sup>r</sup> tenía dila ropa necesaria p<sup>r</sup> su  
abrig<sup>o</sup> por no haberse hallado ninguna cuando se llevó; e.  
volviendo libras sobre cuatos fondos destinados abofetos a  
beneficiencia q<sup>r</sup> se hallan en poder de Juan Martin  
Sanchez Serrata y dos reales V<sup>r</sup>, p<sup>r</sup> cuatro Camisas  
cuatro pañales, dos Refugios, dos fajos, dos Gorros y  
unas Mangas

S<sup>e</sup> dió cuenta dila Resolucion dada p<sup>r</sup> la Diputacion Pro-  
vincial ala consulta q<sup>r</sup> se mando ponesta Corporacion sobre  
si para proceder ala elección de nuevos Oficiales ala Gu-  
ardia N<sup>ra</sup> conforme al D<sup>r</sup> Decreto n<sup>o</sup> 5 de Febrero ultimo  
haciéndose constar q<sup>r</sup> con efectiva la incorporacion  
q<sup>r</sup> acuerd<sup>o</sup> de la Orden dila Comision de Armentos



y Defensa de 12 de Dicembre ultimo se hizo en aquella declarandose que se tenga como fuera efectiva y en su vista se acordó que para el Domo puebla del proximo mes se diera principio a la Elección que hasta ahora ha estado detenida por esta causa.

Del mismo modo se dio cuenta del Expediente sobre la Crecencia del producido de los Tercios, entreparadas en los años de 1826 hasta el de 1832. se sigue contra los Ayuntamientos de otros Años, que se hallaba en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia que no correspondiendo como negocio Gubernativo poseo dicho Juez al Presidente de la Corporación y se acordó quede sobre la Mesa para discutir en subito lo que combenga.

Se acordó que se acuerde de una vez las Reclamaciones del mes de Febrero, y examinara con escrupulosidad si ha cumplido con la obligación q tiene otorgada de componerse el Sueldo de Villa para una Comisión de dos individuos y con tanto orden q nos den la compostura q haya hecho dando cuenta del q el resultado se determina lo que se ponga sombrassione p el desempeño de los señores Galveos y Correas. Con lo q se levanta la Sesión deg q yo el Súo Autógrafo

Pedro Bonne

Y suyo

Hanón Fernández

Autógrafo

Voz de Vigo

Y suyo

Acta de la sesión q celebró el Ayuntamiento de esta villa Don Benito el dia seis de Abril de mil ochocien  
tos treinta y seis, con la asistencia de los señores



que a continuacion se expresan =

- D. Pedro Torre e Junta Alcalde Presidente  
D. Pedro Garcia Stocho segundo Teniente Alc.  
D. Damian Diaz Herrera Tercer d.  
Dr. Tomás de la Torre y Gado. Regidor decano  
Dr. Ramon Fernandez Ruizinu, Señor del Comun  
Dr. Diego Camarco Regidor segundo  
Sr. Joaquín Merino d. Tercero  
Sr. Bernardo Gilber d. Cuarto  
Dr. Juan d. Chacon d. Quinto  
Sr. Jose Lopez Conesa Sexto  
Sr. Tomas de Soto Septimo  
Sr. Guillermo Nicolau, noveno  
Sr. Juan Garcia de Salas decimo.

Leida el acta anterior fue acordado: Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia, numero treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, quedando enterada la Corporacion de su Contenido.

Se dio cuenta de una exposicion que Jose Moreno Valdes Oficio de esta villa, y confinado en la villa de Alcañices, hace a el Exmo Sr Capitan General de esta Provincia, solicitando celebre su destino, y se le permitia alquenios para vivir con sus parentes en Plasencia ó Befas: la que remite S.C. para que reunido el Ayuntamiento pleno informe sobre ella, y mediante la falta en la presente sesion dos individuos de la Corporacion, se acordó se suspendiese hasta la proxima que regresaren de la villa se toire quemada a donde se hallan.

De un oficio del her se poneca sustancio de esta villa, acompañando el testimonio de privilegios a la poblacion u Santa Anna que de acuerdo de la





Corporación se pidió en oficio del dia veinteydos del mes de junio: su enteraida de el. Se acordó que tiene conocimiento de todos los pueblos q' componen la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, el monto aperc y destino de q' esté mandado practicar por ellos Gobernador Civil, de la Jurisdicción de aquella población con los demás; se le da cuenta de villa y tierra a todos los pueblos de dicha Comunidad para el dia diez y ocho del corriente mes, por medio de la correspondiente convocatoria á q' al tiempo se designa por ellos Presidente para que concurren, a estas salas Consistoriales en dho dia convocados de sus respectivos Ayuntamientos, asim de honrado de su respectivo Procurador de ellos tratar lo mas convenientemente q' el procurador de ellos disponer se encifique el destino con todo el acuerdo posible:

Pidió tamón de q' dho oficio de la Justicia de Santa María manifestando q' aquella población está exenta del repartimiento en q' se incluya para satisfacer los salarios á este mes de primera instancia conforme está mandado, y q' los propios de esta villa reembolsen de los pagos echos por este concepto y no le corresponde mas q' segun el numero de vecinos q' apropiación tiene: y enteraida de q' la Corporación, acordó se de cuenta al Gobernador Civil para q' haga, satisfaga, Santa

Finalia la cantidad q' le corresponde como lo hace  
con los demás gastos de oficio como está man-  
dato.

Del mismo modo se dio cuenta de otro esco-  
cijonel, la otra de José Gómez vecino de esta, obie-  
tando trasladar su vivienda á la de Santa María q'  
se acordó como lo solicita, y la otra de José Pérez  
q' hizo al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra  
aquella y presenta para que se le admite en esta q'  
también se acordó recibírle como tal vecino.

La Comisión de los señores Regidores Galvez y  
Conejos nombrados en la última sesión, para q' con re-  
sulto intelectivo revisaren la correspondencia al Re-  
lato de la leída por el Reloxero Dñ Pedro Duran para  
examinar si se hallaba cumplida en todos los par-  
tes la obligación del efecto havía quedado, diciendo  
ta haber cumplido con su encargo, manifestando  
la declaración del Señor Antonio Ibundi, por laq'  
se observa q' la mayor parte de la correspondencia q'  
manifestó en el plan de Composición q' presentó  
ala Corporación no las ha echo, y las otras no se  
hallan de recibo: En cuya vista se hizo comisionar  
a expresado Duran, q' echo cargo de lo q' en su  
declaración hizo d' Señor Ibundi, continuó enq' q'  
efectivamente algunas de las correspondencias no havía  
echo q' no creerlas necesarias, estando pronto  
á q' se le redactasen de la cantidad dela tarificación  
y como consecuencia no debía estar conforme  
la Corporación se acordó por ella q' por el presente



secretario, se practique la simplificación de las faltas  
de la contrata por la declaración del Testo, y se le en-  
treque al Duran, reservandole el acuerdo lograron  
encaja sobre el particular.

lengua sobre el particular.

Habiéndose manifestado por algunos señores presentes; que en alivio de todos los contribuyentes a Reales Contribuciones, debía tenerse presente q. ciertos Señores q. hasta el presente del ultimo año disfrutaban varias Religiones de Monarcas, havian pagado benditos a particulares en los años de mil ochocientos veinte y ocho, y mil ochocientos veintey tres q. son arreglos á las viejas instituciones se havían suelto a ellos, desde la supresión ó exclarificación de espedidos monjes, y por consiguiente se hallaban en el concepto disfrute de ellos sus verdaderos dueños, la cuarta parte del año anterior, parecía conveniente q. se hubiere presente en el repartimiento de Contribuciones q. se está practicando q. cargarles la cuota correspondiente al tiempo q. ya lo han disfrutado. Tomada en consideración la anterior proposición se acordó q. para celar q. aquien pertenezca en algunos de dichos Señores se haga citación á los Mayordomos q. disfrutan las dehesas y vivares, el Palacio, Provincial, Torrevirote, los



revistillos, y anexo a los Pueblos, para  
qué ante el Señor Presidente declaren aquí  
en correspondencia y se le cautive la cuota que  
corresponda en Contribuciones.

Se acordó que para evitar en lo librenos  
diputados y concejales con las Justicias de las Villas  
del Villar y Peña que le causan con la falta de la  
verdadera declaración de la Jurisdicción, atíu que los  
partidores de los Juzgados q' le hallan entre ambas mu-  
ñaciones labraran á la que corresponda, la contri-  
buición de aquello: se procederá a el deslinde de la Ju-  
risdiccion de las dos villas, conforme se previene p'  
la Ley municipal: atandose para esta operacion  
el viernes trece del corriente, y igualmente el  
meses, nombrando para practicarla una  
comisión, compuesta de los Señor D. Damián  
Díaz Heredia, Juez Titular de Alcalde, Dña  
mon Fernández Ruiz, Procurador del Comun  
y D. Diego Carrasco, acompañado del presidente  
Secretario de la Corporación: y para peritos  
destinados a Francisco Sanchez Ross y Fé-  
nando Valades: para cuyos efecto se vía á los  
respectivos Juzgados de Peña y Villar este  
prontal en tho dia hi Ayuntamientos, o Co-  
misión que nombran con los correspondien-  
tes Peritos para dar principio al acto y des-  
linde. Igualmente sean citados los Señores nom-  
brados ésta para q' acepten y juren el cargo





quedando al cargo de la Comisión tomar todas las  
noticias que crean conducentes al buen éxito  
de ella, batiéndose de todos los documentos que pu-  
dan ser necesarios, y de le expediente llamado sella-  
legua que se halla en el archivo. Con lo q' se leva-  
rá la sesión de certificado:

Pedro Torre  
Junta

Ramón Fernández  
Ruiz

José M. García  
Hijo

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de  
esta villa de Don Benito el dia ocho de Abril de  
mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los  
señores que a continuación se expresan:

Sr. D. Pedro Torre é Junta Alcalde Presidente  
Sr. D. Rodrigo Borrallo Teniente alcalde primero  
Sr. D. Pablo García Atocha segundo D.

Sr. D. Damiano Díaz Venero concejal

Sr. D. Tomás el Chico y Grado Regidor primero

Sr. D. Ramón Fernández Ruiz concejal del comun

J. Joaquín Merino Presidente  
J. Bernardo Galber Segundo cuarto  
J. D. Francisco Chacón Tercero  
J. José López Cornejo 4º. Cuarto  
Dr. Tomás el Soto Quinto  
V. Guillermo Vaca la Octava.

Vieja el año anterior quedó anovada  
Se leyó el boletín oficial de la Provincia nro  
20 141.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente  
que para el despacho del día estaba sólo pendiente  
entre el informe pedido por el Dr. Tomás Capitán  
General de esta Provincia á la exposición de M. E.  
Moreno Valadés, que en la sesión anterior no  
pudo evaucarse por faltas varios individuos  
de la Corporación, tampoco se podía hacer en la  
de hoy por la misma razón suspendiéndose han-  
ta que los señores q. están ausentes regresen.  
Se continuó la resolución de los ayuntamientos del  
repartimiento del presente año y celebrando la  
sesión alas de la tarde q. firmaron los señores  
q. deban deg certifico =

Pedro Torrecilla  
Punto

François Fernand  
Pointida

Tomás López  
Fijo



76

tamiento desta villa de don Benito el dia ve  
re de Abril de mil ochocientos treinta y seis con la  
asistencia de los señores que sedian =

Sr. Dn Pedro Torre e Junra Alcalde Presidente.  
Sr. Dn Rodriguez Bonilla primer teniente Alcalde  
Sr. Dn Damian Diaz Venero tres teniente  
Sr. Dn Tomas Cedola y Frado Regidor primero  
Sr. Dn Diego Carrasco Segundo  
Sr. Bernardo Galvez cuarto  
Sr. Dn Francisco Chacon 5º quinto  
Sr. Tomas el Soto. sextimo  
Sr. Santiago Larejo octavo  
Sr. Juan Garcia de Varela decimo

Leida el acta anterior y quedó aprobada.  
Se dio cuenta de dos oficios el uno de los señores  
Contador y Administrador de Rentas de este Partido  
para que el quince del presente mes se ingresase  
en Depósito el total de contribuciones del pri-  
mer trimestre del corriente año, y el otro para  
que en el término de treinta días remita una  
peso ciento cincuenta y un reales y ochos más qd  
cen diez oficina. Los cuales establecidos por  
el cuarto por ciento revertirán a posesión del al-  
caldes de los trimestres del año pasado, y como esta cobran-  
za haya estado a el cargo del que deprimiera



instancia manifestó el Sr Presidente, qui  
haciéndole ésta presente demoró una  
carta segura de haberse librado en dicha  
depositaria por D<sup>r</sup> Don Gaspar Bondalba a comi-  
zón de cuatro mil ciento ochenta y do reales p  
expresado segund **Honesto**, y se acordó se e-  
coute este mismo ático oficio para q  
en alguna duda qué medida habrá sobre el par  
ticular se entiendan con tho fuer y sobre el  
primero se acuse la resivo como se proveire  
de que queda enterada la corporación para  
hacer los cumplimientos

Habiendo servido el Dr. Subdelegado  
de cuenta el oficio q le llevó en díz y  
seis días pasados de acuerdo de la corporación  
para que seclarase cuales heran las otras  
contribuciones que en el prie delphios de  
cargos se tie estan a cargo de la corpora-  
ción hizcandadion, manifestando á su ma-  
gen les produció el cuarto por cien de  
Alcaudat en cuenta de posesiones, impri-  
ciones y demás cambios y permutas se acordó  
se oficie al unioz estos numerarios D<sup>r</sup> Alfon-  
so Bravo y Medina para qüe haga entre  
qas otras cantidades que secaude mensu-  
ralmente al cobrador de Reales Cofan-



SELLO 4º  
40 mrs.

AÑO DE  
1836

*bancos.*  
No habiendo sido aprobadas las tarifas del tributo  
Industrial por los oficiales de Rentas, exponiendo en ellas ciertos  
reparos que se acordó poner a la Comisión q. fue encar-  
gada de la formación q. informe sobre dichos reparos, con  
los q. se concluyó esta sesión del Antípico,

D. Pedro Torre  
Munro

D. Tomás Carasco  
Lamor

S. M. R. P. G.  
D. Pedro Torre

Acta de la sesión q. celebró el Ayuntamiento de esta villa  
de Don Benito el dia diez de Abril de mil ochocientos treinta  
y seis, con la asistencia de los señores q. acordimación se  
presentan:

D. Pedro Torre e Iunza Alcalde Presidente  
Dn. D. Rodriguez Bonallos primer teniente Alcalde  
Sr. D. Tomás del Soria y Saado Regidor primero  
Sr. D. Ramon Fernandez Martinez Soto.  
Sr. Joaquín Mexino Regidor tercero  
Sr. Bernardo Galcer, Cuarto  
Sr. José Lapeyre Conca, Quinto  
Sr. Tomás Ledo, Septimo



Sr Santiago Sáez octavo

Sr D<sup>r</sup> Guillermo Nicolau noveno

Acuerda el acta anterior queda aprobada.

Se elejeron los Boletines oficiales de la Provincia numerosos cuarentay dos y cuarentay tres quedando la Corporación enterada de su contenido.

Por la misma razón que en las sesiones anteriores no ha podido verificarse la Corporación el informe qd. el Exmo Sto Capitan General pide á la misma Corporación sobre la oposición de Jose Moreno Galades que se desfó para la proxima del viernes.

Se dio cuenta de una solicitud de Diego Barquero, vecino qd. fui de Castuera solicitando la reimisión de estos y mediante á haber presentado el documento legal qd. así lo acreditaba se accedió á ella teniendo sede desde hoy como tal vecino:

La Comisión encargada de la formación de los materiales del fabricio Industrial del corriente año á quien separó los reparos puestos por las oficinas para que informase sobre ellos los ha evaluado: qd. ya se informase sobre aquellos y se informe acordado por la Corporación á aquellos y se devuelvan ala oficina de estampas seguidamente y se devuelvan ala oficina para su aprobación.

Se continuó la resolución de algunos asuntos y así como se levantó la sesión qd. firmaron los herederos, de que certifico:

José Torri

Ramón Fernández

Munoz

Pintor

José Llorente  
Fdo. Mdo.

Actuación qd. celebró el Ayuntamiento de la villa



de Don Benito el dia quince de Abril de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los señores q' a continuacion se oyen  
san =

- Sr. D<sup>r</sup> Pedro Torre Guerra, Alcalde Presidente.
- Sr. D<sup>r</sup> Rodrigo Bonallo primer teniente.
- Sr. D<sup>r</sup> Pablo García Stochi segundo d<sup>r</sup>.
- Sr. D<sup>r</sup> Damas Diaz Heredia tercero d<sup>r</sup>.
- Sr. D<sup>r</sup> Tomás de Soto y Lado, Regidor primero.
- Sr. D<sup>r</sup> Ramón Fernández Ruiz Álvarez, Concejal del comun.
- Sr. Joaquín Merino Regidor tercero.
- Sr. Bernardo Galber d<sup>r</sup>. cuarto.
- Sr. D<sup>r</sup> Juan C. Chacón quinto.
- Sr. José Larejo Conesa, sexto.
- Sr. Tomás de Soto, séptimo.
- Sr. Santiago Lareja, octavo.
- Sr. D<sup>r</sup> Guillermo Huertas, noveno.
- Sr. Juan García de Laredo, decimo.

Se leyó el acta anterior, y quedó aprobada:

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia numero cuarenta y cuatro, quedando la corporación enterada de su contenido.

Se examinó el informe de José Moreno Calades, pedido por el mismo Sr Capitán General, que no tuvo lugar en las actas anteriores.

Dándose celebrarse el proximo dia diez y seis del corriente mes dos Juntas de Comisarios nombrados por los Ayuntamientos de los Pueblos que componen la comunidad del antiguo Condado de Medellín, la uno

para combinar si se han de continuar en libartar los  
aprovechamientos de los Badios Comuneros, para  
el equipo de la Guardia Nacional de los mismos q.  
deberá presidir el que se hincera Instancia de  
esta villa, y la otra para disponer lo q. convenga para  
practicar el apeo y deslinde de Santa Amalia, mandado  
por ellos Gobernador Civil, que presidirá el Sr. Presi-  
dente, acordó nombrar la Corporación para represen-  
tantes en ellas para la primera al Sr. Presidente; y  
alá ultima, el Sr. Dr. Ramon Fernández Brújula, au-  
torizados competentemente, y cuanto sea necesario al-  
mejor bien esta villa y de la Comunidad.

La Comisión nombrada para practicar la aclaración  
de las mosqueras y las Fazendas de la villa de  
el Villar, q. Poco dio cuenta haber ocupado los días  
en el apeo y deslinde de ella, no pudiendo concluir del  
todo, con la primera q. beneficiará en la proximidad  
muna.

No estando bien arreglados los padrones de Alojamien-  
tos: se acordó la formación de tres Comisiones de la  
Corporación que en unión del respectivo Teniente de  
cada cuartel de la población practiquen un reconoci-  
miento de las casas que han de dar alojamiento a los  
propes, con distinción de los de Oficio y oficiales por cla-  
ses que en adelante servirán, para que este servicio se  
haga con todo acierto: siendo nombrados para el primer  
cuartel q. está á el cargo del teniente D. Damián,  
los señores Brújula, Merino y Larezo (Castro). Para el  
segundo al cargo se el segundo Teniente D. Rodrigo-





los Señores Chauon, Huolau y García: y para el tercero  
a el de D. Tabo, los Señores Carrasco, Galvea y Lasso Con-  
sejeros.

Sor ultimo se acordó que atendiendo aqüe no hay  
en el dia negocios que sea necesario para que la Corpora-  
cion celebre sesiones ordinarias semanales; desde  
este dia en adelante, hasta otra disposicion q' le tome  
se verifique solo una, señalandole para ella el miér-  
coles de cada semana: con lo que levantá esta q'  
fijaran los señores que devan seguir certifico-  
d

Pedro Torre

Huerta

Ramón Fernández

Puertina

José Diego  
Hijo

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Ayunta-  
miento de esta villa se don Benito el dia veinteyuno de  
Abril de mil ochocientos treintay seis con la asistencia de  
los señores que a continuacion se diran-

Señor D. Pedro Torre é Huerta Alcalde presidente.

Señor D. Damián Díaz Herrera teniente Alcalde

Señor D. Tomás de Sosa Regidor primero

Señor D. Ramón Fernández Puertina Presidente del Comun

Señor D. Diego Carrasco Regidor segundo.

Señor Joaquín Merino T. Alcalde.

sr Bernardo Galcerán cuarto  
sr. D<sup>r</sup>. Francisco Chacón y quinto  
sr. Fr<sup>r</sup>. Tomás Torrejo Concav<sup>r</sup>. sexto  
sr. Tomás del Soto y septimo.  
sr. Santiago Llaves y octavo  
sr. D<sup>r</sup>. Guillermo Niolau noveno.

Sacida el acta anterior quedó aprobada.  
Se leyeron seguidamente los volúmenes oficiales de  
la provincia numero cuarenta y cinco y cuarentay seis, que  
dando entender la Corporación de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Diocesana de  
la Ciudad de Plasencia para qué inmediatamente se dis-  
ponga sean restituidas á sus casas las Religiosas no pro-  
fesas que haya en este convento, y despues se forme una  
relacion individual de las profesas que haya en el con-  
vento de su naturaleza, edad y tiempo que hace han  
profesado procediendo en seguida á la exploracion de  
cada una de ellas y deformed que quedan espresar libre-  
mente sin coaccion alguna si quieren regir en la orden  
monastica, aun llegado el caso de ser trasladadas á otros  
conventos de su orden, examinando el local para ver  
sus circunstancias de capacidad y estado de conservacion.  
Como esta disposicion sea cometida á toda la Corporación  
en union del Curia Sacro, sin tener presente sin duda  
el mayor numero de individuos que mas que las de la Pro-  
vincia tiene acordado nombrar una Comision de ella que  
en union del Curia Sacro cumplan como mandados por di-  
chas Santas Diocesanas, y en su virtud fueron nombrados  
los señores Vicente Fernández de Alcalde, D<sup>r</sup>. Damián  
García, D<sup>r</sup>. Ramón Fernández Ruiz y Coronado  
y Juan Herrera, D<sup>r</sup>. Ramón Fernández Ruiz y Coronado  
y el comun, el Regidor D<sup>r</sup>. Guillermo Niolau y el juez





rente Secretario.

Sedio cuenta en una exposición se Francisco Gallego vecino de esta villa qd. Solvita ha de pedirlo de ella para trasladarse á la de Santa María y mediante faltar algunos señores por hallarse ausentes y los presentes no tienen los mejores conocimientos de las circunstancias de el interesado se acordó ayer díz de despacho hasta la proxima sesión.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente el estado de atraso en que se hallaba el cobro de Renta contribuciones del presente trimestre, entre otros dis-  
poniendo qd. quedaron a cargo del mismo se acordó  
qd. Alonso Reulo se le forme el correspondiente  
pediente de amparo con arreglo á instrucción: y  
se levantó la sesión qd. fijaron los señores Presi-  
dente y Procurador del comun de qd. certifico-

Pedro Torre i Ramón Fernández  
Munoz *(Signature)* *(Signature)*

*(Signature)* *(Signature)*  
Jesús Díaz *(Signature)*  
F. C. *(Signature)*

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa de Almenite  
el dia veinte y do de Abril de mil ochocientos treinta y seis años.  
asistencia de los señores qd. qd. acostumbran a reunion-  
Soy d. Pedro Torre i Munoz, Alcalde Presidente

h. D. Rodrigo Bracamonte primer teniente de Alcalde  
h. D. Pedro Gómez de Astola segundo.  
h. D. Damiano Diaz letrado tercero  
h. D. Tomás de Gómez Segundo primero  
h. D. Francisco Fernández Fructuoso Gobernador del Comun  
h. D. Diego Carrasco Segundo Segundo  
h. Joaquín Merino 3. letrado  
h. Bernardo Galber 4. letrado  
h. D. Juan P. Chacón 5. letrado  
h. José Felipe Correal 6. letrado  
h. Tomás de Esteban 7. letrado  
h. Santiago Páez 8. letrado  
h. D. Guillermo Molina noveno  
h. Francisco de la Torre decimo:

Leída el acta anterior quedó aprobada:  
Se leyó el Boletín oficial de la Provincia para cuarenta y  
seis quedando enterada la Corporación de su contenido.  
Entendida la misma Corporación de la buena conducta de tanto  
Collegio se acordó acceder a la solicitud q. tiene en la para tanto  
dar su domicilio a la población de Santa Amalia.  
Se dio cuenta de un Oficio del Gobernador Civil de esta  
Provincia de diez y nueve del corriente mes en el ultimo con  
se o mandando que se proceda al nombramiento de Teniente Gobernador  
Corporación que convengan con los q. nombre la de la población  
de Santa Amalia para que se deshaga y anope la de hem San  
sevilla de la propiedad q. D. Pedro de la Torre q. esta corporación  
se acuerde de la población de Santa Amalia no competible q. tanto  
se hiciese exención por la parte q. son de su competencia q. tanto  
Amalia, el menor de la q. fué lo q. se hizo, no hallándose en  
la Línea q. se acordó de la una q. Oficio a lo anteriormente q.  
hay obispo el particular, y se contestó al Sr. Gobernador Civil  
los motivos q. han existido ala corporación para sacar su memoria  
an como ellatad deleyediente q. se sigue q. dice el particular q.  
cumplió q. la q. se h. anterior de la q. se h. q. de la q. de la q.  
de la q. se llevantó la sesión seg. certifico q.

Pedro Gómez  
Fernández

Francisco Fernández  
Gómez

José Higueras  
Fijo

Acta de la Se



cion qº celebró el Ayuntamiento de esta villa de don Benito el dia  
veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia  
de los suyos qº acostumbran asistir: -

sr. Dn. Rodrigo Bonallos primer teniente Alcalde 1º.  
sr. Dn. Fabio Gra de Stoila segundo teniente.  
sr. Dn. Damiano Diaz tercero teniente de H.  
sr. Dn. Tomás del Olmo y Sádico Regidor primo.  
sr. Dn. Diego Carrasco 2º regidor.  
sr. Joaquín Merino tercero.  
sr. Bernardo Galcer cuarto.  
sr. José Saepio Correa de Herbo.  
sr. Tomás de Soto quinto.  
sr. Santiago Saepio sexto.  
sr. Juanita de Sáez del Duino.

Leida el acta anterior quedó aprobada.  
Se leyeron los Proletines oficiales de la Provincia numér  
cuarenta y seis y cuarenta y nueve, quedando la Corporación enter  
da de su contenido.

Sacel. En la reunión de la mañana qº tiene mañana el  
cumple años de S.M. la Señora Gobernadora estaba la Corpora  
ción en el cas de acuerdo lo conveniente para qº en esta  
villa se celebre; y en su vno se acordó qº en la noche de hoy qº  
se manifiesten liga iluminación general con repique de campana  
y qº en los establecimientos y edificios Casas Consistoriale y tepon  
gan de manifiesto en la ultima noche lo rehaton V.M. qº  
se acordumbra en tempestad de días, y con la guardia estab  
la correspondiente, y qº a este efecto se mande publicar qº  
el correspondiente bando, para qº sea de aviso al so  
cavallón como respecto del repique de campanas, y el correspond  
iente oficio al comandante de milicias y Guardia Civil  
para la encolta de Artillería.

Mediante á no haber satisfchos las respectivas constituciones  
del primer trimestre del presente año algunos conti-  
buyentes q por humedad mas bien q otra con-  
sideracion q la q paga la corporacion un apenado se  
dialugará q paga la corporacion un apenado se  
cucion de los oficiales del Pueblo; hallandose presente  
el cobrador de ellas y haciendo entrega de una lista q contiene  
los q se hallan en descubierto, encuberto q le dirijeron los corre-  
pondientes cartelas q fueron emitidas en los hechos de la  
corporacion.

Al bien recordado qe atendiendo á la festividad de  
eldia demorauan no haya reunion, si viendo la de hoy por  
ordinaria qe le levanto: en este estatuto por el Sr. Presidente q  
firman con el Regidor qe corresponde degl certifico-

(Rodrigo Borrallo)

Juan Gómez  
el Pardos

José Pérez  
Firme 1776

Acta qe celebró en tienion el Ayuntamiento de esta villa  
de Don Benito el dia veinte y nueve de Abril de mil  
ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los señores  
qes qe a continuacion se expresan:

En D. Pedro Ruiz e Inma Huarte Presidente.  
En D. Rodrigo Borrallo primer teniente de Alcalde.

En D. Tomás García de Alba Segundo d.

En D. Damián Díaz Herrera tercero teniente d.

En D. Tomás de la Ossa Regidor primero.

En D. Ramón Fernández Jiménez, Regidor.

En Joaquín Merino Regidor tercero.

En Bernardo Galván, Cuarto.



Dr Juan Chacón Devidor quinto.

Dr José Pérez Corral 3º sexto.

Industrias Pérez, 7º octavo.

Dr Juan Gorín de Gárceda 8º decimo:

Sobre esta cuestión quedó aprobada.

Se leyó el Boletín Oficial número cincuenta de la Provincia y quedó enterada de su contenido la Corporación.

Siendo cuenta de un oficio del Contador de Cuentas de las Señas de veintey dos del corriente mes para que se le remita testimonio de la que ha importado en esta villa el cuantioso ciento veintay de peregrinos y sus gastos de los Caminos y permisos desde el año de mil ochocientos veintey cuatro al de mil ochocientos treinta y tres amcos inclusive que ya en ocho de veintey nueve de Febrero último habían solicitado uno cada verificación esta Corporación por no haber estado a cargo de los agujamientos esta segunda ción que así se le contó para que lo diese a el Señor de primera Justicia ante Hacienda mayor por ser los que se entendían con dichos oficiales en el importo de aquel modicudo, y en su poder devoran hallarse las causas de pago que así lo acreditaron; pero como el doctor Contador insistió en que se le remitía por la Corporación con quien deve entenderse segun manifiesta se acordó



do que así se beneficié con ésta de las sumas que se hallan  
en el archivo de esta Corporación así como también  
el la única numeraria q<sup>d</sup> se encuentra D<sup>r</sup> Monseñor  
D<sup>r</sup> Medina, a quien se le hará saber para su cumpli-  
miento.

Que así mismo se verifique respecto del resto por cién  
lo de Yerwal, Bellota y Agostaderos q<sup>d</sup> también solicita  
padeciendo el dñr Contador una equivocación en el año lo pí-  
dió en su oficio anterior q<sup>d</sup> debiera hacerle saber cuando  
se le remitían.

De otro dñr. dñr Delegado de Rentas del mismo Ofi-  
cio haciendo saber a esta Corporación, que en el expediente  
ente seguido en su Tribunal de instancia se José Abaser  
sobre pagarios producido por el Ayuntamiento e mil  
ochocientos treinta y cuatro se resolvio q<sup>d</sup> al expre-  
sado José Abaser se le igualase en el presente año la con-  
tribución de mil ochocientos treinta y cuatro con la del  
peintayres, y en caso de estar atrasados los respectivos  
se huela del fondo suplementario; a q<sup>d</sup> q<sup>d</sup> se acuerde pase  
a los señores encargados de la formación de aquello para  
q<sup>d</sup> así se beneficié.

De otro dñr. dñr de primera instancia de esta Ofi-  
cila manifestando q<sup>d</sup> D<sup>r</sup> José Caldeon y González vecino  
del Almenaral, havia presentado escrito en su Juzgado  
solicitando se libre por la Secretaría de la Corporación  
Certificación de lo q<sup>d</sup> adeudaba el Señor Conde de  
Salvatierra por contribuciones reales en fin de Mayo  
del año pasado; si se pagó, y por quien; y otra de lo q<sup>d</sup> que  
haya correspondido al mismo Conde, en el presente, y de



qualquier otro impuesto que pueda tener relativo a contribuciones; por algunos tenores señalaron varias indicaciones relativas a no creerse el condicito de solicitar estas y otras certificaciónes de la existencia de la Corporación, que esta somas negaría á los interesados que lo hagan; pero observandole que el tener en primera instancia en haber admitido esta solicitud que devino despreciable, mandando lo tuvieran por el condicito que corresponde, se deje bien querer entrometerse en funciones q' no le competen á el, y si á la Corporación de cuya consideración seria esta siempre Celosa, recordó que por no alterar el buen orden y amonestia que debe reinar entre los dos autoridades se acuerde áq' se pongan por el presente documento las certificaciones p' d'lo, anotando los respectivos derechos que por ellas se corresponden; y que por d'lo se haga de d'lo q' se entienda q' d'lo q' en lo hubiere de abriega de entrometerse en negocios q' hoy varanamente se Gobernativos y de la Corporación.

De una Solicitud de D<sup>r</sup>. Alonso Gómez Saladas manifestando q' le ha comunicado con lo acordado por esta Corporación a fin de q' las contribuciones venidas del Conde de Salvatierra se satisfagan a los Colonos q' dichas sus fincas tenga ó no adelantadas las rentas como le sucede o el: mientras que haya otras venidas como en el d'ho sucede; persistiendo del d'ho sueldo q' quince reales q'.



celebrado por nos en recuerdo del este requerido, y  
diciendo se le devuelva dicha exposición condense  
lo que así lo acordó haber dispuesto la Corpora-  
ción tanto para q' le raya de avos consularan  
tal o en principal como de que lo hizo anteriormente: y se  
acordó que teniendo así resuelto la Corporación conforme  
á lo literal del artículo dirigíome a del Real Instructor  
de seis de julio de mil sesiscientos veinteyocho de le año de  
esta exposición y se le devuelva llevando efecto  
explicar el valor del Casel disipido.

Se acordó así mismo q' para evitar dudas q'  
hay sobre las verdaderas motivaciones de las Jurisdicciones  
de la villa de Medellín y esta se proceda por una comisión  
que se nombró compuesta del Sr. Presidente, Battón y  
Pareja (Santiago) y el destino y amofonamiento de ellas  
el proximo jueves cinco de mayo citándose al efecto á  
la Justicia de dicha villa de Medellín -

Estando concluido el censo y tabulación de esta  
villa mandado formar encírculos del Señor Gobernador Ci-  
vil de esta Provincia de diez y nueve en febrero ultimo  
que por no haber recibido hasta el dia mas que el del fin  
de Castejera no puede darse dictada, se acordó  
se de cuenta á dho Señor Gobernador Civil afín de q' é  
esta villa no supra perfuerio algunos en el presupuesto se  
no estén cumplidos conto q' se dispuso encima dada  
circunstancia.

En este acto se dio entrada en estas salas al Luis  
vano de este Juzgado D. José Abascal y Giménez; q' lo  
hizo para hacer saber a la Corporación un auto de la Real  
sala de la Audiencia Territorial de Cáceres q' se oyó en



certa Justicia promovida por el Conde de Cartagena, vecino de la Villa y Corte de Madrid, solicitando que la Encomienda del Castillo de su propiedad sea Jurisdicción de esta villa, y no de la de Villanueva de la Serena, para que el Ayuntamiento represente parte en este negocio, a cuyo efecto rendiré testimonio de dicho auto para los efectos convenientes; pero como la Corporación no tiene representante parte como dice el Conde de Cartagena que presentandole parte como dice el Conde de Cartagena no sin que se declare comprendida en esta Jurisdicción la encomienda, inoquaría gastos que no tiene de expuesta encomienda, inoquaría gastos que no tiene de donde dispone, o acuerdo por el Señor Presidente se hagan presentes al apoderado del referido Conde esta constancia para que combenga lo q. sera útil aconsejando sus deseos.

Con lo que se concluye la sesión y firman los señores  
que deben de que certifiquen

Fidio Torre i

Franco

Franco Fernando

Auditor

Intendente  
Fdo. Díaz

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores q. acordaron q. se leyese la acta q. se dio aprobado D. Domingo Bonallo presidente de la Asamblea.

Sr. D<sup>r</sup> Pablo Gómez de Alba Regidor Segundo Décimo.  
 Sr. D<sup>r</sup> Tomás de Gómez Llado Regidor primero.  
 Sr. D<sup>r</sup> Ramón Fernández Bustíos Regidor tercero.  
 Sr. Joaquín Merino Regidor cuarto.  
 Sr. Bernardo Gallego Regidor quinto.  
 Sr. D<sup>r</sup> Francisco Chacón Regidor sexto.  
 Sr. Juan Gómez de Gómez Regidor séptimo.

Fue leída y aprobada el acta anterior  
 Se leyeron los Boletines de los numeros cincuenta  
 y cinco y cincuenta y dos. quedando enterada la Corporación  
 de su contenido, así como también del circular que se ha  
 visto en el primero y por la que se viene la vi-  
 sita a esta villa en los terminos jurisdictionales a evitar los  
 festejos y desfiles que se celebran en los  
 festejos de los Santos acuerdos; y como han de ser  
 la circulación de estos practicando en esta villa con  
 los partidos de la P. H. cada semana, se acordó que  
 el Señor Presidente ayude mas y mas de que este servi-  
 cio se haga con el mayor celo, haciendo respon-  
 sables a los Comendadores de las Partidas que fal-  
 gan de los Santos que pueden suceder en los días que  
 desde luego se les preven que vigilen.

Se dirá cuenta a una orden del Señor Intendente  
 de esta Provincia como Jefe principal de Amorti-  
 zación en ella, recibida en el tomo de los de  
 presente mes para que se proceda por la Corporación  
 a nombramientos de la Comisión de Aguacultura  
 conforme al Real Decreto de diez y nueve de Fe-  
 brero ultimo que podrá componerse de tres o cu-  
 arto individuos a juicio de la misma Corporación



y como el término Jurisdiccional de esta villa es bastante  
señalado y comprende bastante tierras de las quales con-  
responden ya á las Saluas se acordó que la corpora-  
ción del máximo que se previene suspendiendo en el  
señalado hasta la primera sesión  
que estubieren los numeros de señores de que  
hoy recomponerán afín del mejoramiento.

Pedí también de una exposición qd  
q dgo Domingo Pérez, Mayordomo de la coronada  
hace al Señor Intendente solutando cuan-  
tos otros señores publicados, la situación de  
las de heredades q se hagan y trae de las fincas q se ha-  
llan en el término Jurisdiccional de esta villa, y presentarán  
se a el Exconvento de Guadalupe la q se remite de la Corpo-  
ración dho Señor Intendente para qd oyendo á la Comisión  
de agricultura informe lo qd sea mas conveniente. No-  
mo qdha Comisión no esté nombrada se acordó se tenga  
presente para qd haces lo qd se beneficié el  
nombramiento.

De oho oficio del Comisionado de amortización del  
partido de la Sierra para qd esta Corporación satisfaga los  
cuatrocientos tres y treinta y tres mrs qd se aduanan por  
arbitrios municipales p/ los años sucedientes hasta qd  
unav, treinta y dos y treinta y tres qd cueste el mrs de arbitrio

34

último habrá sucedido, y qué por no haber fondos en Depositario de Propios no se hizo: a que se acordó se estienda la competente licencia, y se reafíque dicho pago con las formalidades acostumbradas.

También se dio de un testimonio escrita exposición que el presente Secretario de la Corporación hiso al la Audiencia de Cáceres para que se diese la competente orden al Ayuntamiento de Medellín, a fin de que hiciese en la Oficina de Vigencias de este Partido q' ton anejo á las ordenes comunicales sobre el particular ha oblatado á el Titularmente, y se manda en aquél Tribunal se informe por los Tiquatamientos de esta villa de Medellín esta villa; a donde se evaque como corresponda manifestando las razones de comprobación q' reportará á el Partido con lo general q' sea convenientemente.

Estando concluidas las liquidaciones y se contribuyeron oídos y escuchados los denigrarios de los interesados que los han apuesto en el juicio competente: faltando solo la materialidad de las liquidaciones y devanada de los capos que fué citado ante la Corporación D. Juan Mena de esta Ciudad que ha quedado plazca este trámite, y que en otros años también á este cargo, convino con la misma el hacerlo por la gratificación de muebientes reales de allí q' se le habían de dar del modo q' se díá y con las condiciones siguientes:

Primer: que ha de formar los repartimientos de Renta Provincial, Hacienda Pública, construcción Temporal y Compañías de Seguridad, siendo de su cuenta someter en el libro acuerdo las utilidades de los Contraventos q' como tales el ciento cuarto dividido entre los



- Líos originales y el papel común q' necesite  
 2º Que el papel sellado q' se utilice por equivocación o  
 uña con temblante h' de ser de cuenta recompensarse  
 ó comprar otro igual.  
 3º q' se celeste de amontar en el auto de hacerse entrega de lo  
 q' los vecinos entregar para esperar la cuarta parte  
 de la cantidad q' queda estipulada de mil ochenta y  
 la otra cuarta parte cuando estén edios los ladrones delos  
 repartimientos y el resto al entregar los libros consularí  
 os, y despues de estar aprobado por el Ayuntamiento  
 4º Que sea dada conclusion para el seis del proximo Ju  
 nio todo los repartimientos, de modo q' puedan desde  
 aquél dia esperar a entenderse las cédulas á los contri  
 burgantes y haciéndose conforme con las condiciones q'  
 habían se acordó se leentiquen todos los antecedentes estu  
 diados y q' la competente licencia de la cuarta parte se  
 dicionele la competente licencia de la cuarta parte se  
 la cantidad de contribuyentes. Con lo q' se concluya esta sesión  
 y firman los señores q' sellan degl certifio-

*Andrés Bornillo* *Hanno Fernand*  
*Auditoría Provincial* *Folio 11*

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa  
 de Don Benito el dia sei de Mayo de mil ochenta y  
 treinta y seis con asistencia de los señores

que su continuación se cipresan -

Sr. D<sup>r</sup>. Pedro Torre e Yáñez Maestre Presidente  
Sra D<sup>r</sup>. Rodríguez Bonilla priuilegiamente Maestre  
Sra D<sup>r</sup>. Pablo García Flórez Segundo d<sup>r</sup>.  
Sra. D<sup>r</sup>. Tomás de Soto y Llado Regidor primero.  
Sr. D<sup>r</sup>. Ramón Fernández Trujillo, Regidor del Comun.  
Sr. Diego Cañizo Regidor segundo.  
Sr. Joaquín Merino, d<sup>r</sup>. Tercero  
Sr. Bernardo Gallego, cuarto  
Sr. Santiago Gómez, octavo  
Sr. Juan García de la Fuente decimo

Fui leída y aprobada el acta anterior:  
Se leyó el Boletín oficial de la Provincia numero  
cincuenta y tres y quedó la Corporación enterada de  
su contenido:

Se dio cuenta decima exposición que dirigió al  
Exmo. Sr. Capitán General, Juan Gallego de esta veci-  
dad, manifestando los perjuicios que se la seguían por  
estar tiempo en la línea de la Manila en la Compañía  
de Guardias de la Guardia Nacional de este Contado y  
se remitió alta Corporación para que informase sobre  
sus particulares y se acordó examinarlo, manifestando  
al Exmo. Sr. que también es cierto que es tal viuda como expone  
también lo es que en esta villa no hay otro medio de cu-  
brir aquel servicio que se desea sea de solteros; más  
que los hijos de viudas y padres cesesenarios para aca-  
ber que hay de los primeros que no tengan alguno de  
los dos excepciones: que para dicho servicio no los son



con anejo alí orden de la Comisión de armamento  
defensa de la Provincia.

De oficio de la Diputación Provincial mandando  
que el modus de sufragio de los Oficios comuneros  
se distribuya entre los Pueblos con anejo a la Guardia  
Nacional que en cada uno haya, y no sea menor como  
se solleto desde que quedó establecida la Corporación:

Del mismo modo quedó también establecida  
Corporación de un Oficio del Comisionado principal de or-  
denes de amortización de la Provincia. Gobernador García  
Clay, dando cuenta haber nombrado un apoderado en  
este Partido para la Recaudación de futuros pertenientes  
a Capellanes y maestros a D. Luis Darío y Obregón.

De acuerdo del rey de primera Instancia de  
Salamanca solicitando se le franqueen por el presente  
Sello, certificaciones que acrediten los Comisionados  
que de la villa del Villar de Riba asistieron a los  
Jueces de Quebrada, celebrados en esta villa en  
mil ochocientos treintaycuatro - que son necesarias  
para cumplir con la Comisión en que consiste de  
orden del Gobierno Civil para el examen de las  
cuentas de los propios de dicha villa que se acordó se  
dejaren.

De una solicitud se sometió a la

Gómez reproduciendo y aclarando el que más  
causado por los representantes de Real Constiti-  
ución del Corriente año en cargo de los  
cuatrocientos y que se estén autorizado por los  
pueblos de la Comunidad para la Depósitoaria de  
Montes que desempeña, cuando a ningún otro sea  
lasciado de la raya o contribución: la que cada persona  
corporación y echo cargo de las Varones q seponer  
acuerdo se le rebaten de la totalidad q tenga a con-  
tribuir los cuatrocientos.

Supradicho acto nombramiento de la Co-  
misión de Agricultura haciendo uso elector por con-  
formidad general de la Corporación

Hecho D<sup>r</sup> Tomás Gómez Calabets.

Dn<sup>r</sup> Pedro Granda

Dn<sup>r</sup> Juan Torre e Yáñez

Fr<sup>r</sup> Juan Martín Sucedido

Fr<sup>r</sup> Tomás Gómez

Asimismo en el acto, y por medio de aquella que tales  
fueron por uno de los Jueces de Cilla q les hizo saber  
comparacion a estas Salas Consistoriales las diez  
del dia de mañana, y que por el día de la compare-  
cencia, se les entere de su nombramiento, haciéndole  
entrega de la exposición de D<sup>r</sup>. Domingo Láinez  
Mayordomo, q es el D<sup>r</sup> Intendente q ha seguido  
para informar a la Corporación previa audiencia  
de dicha Comisión, acordandose así mismo se dé





cuenta al doctor Intendente quedar instalada como se pre viene en la circular:

Examinando detinidamente para la Corporación el pliego vecindario formado con arreglo a el censo de población q. se uele de practicar, que aprobado mandando una por el año p. el Gobierno de esta villa. Consig. se cumplen ordenes, y lo firman los señores q. deban, seg. certificado:

Franco Forzat

Ygnacio

Ramón Fernández

Martínez

José Miguel  
y José S. M.

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa <sup>de 3º Junio</sup> el día once de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, con asistencia de los señores que a continuación se expresan:

On D. Pedro Jiménez Yáñez Alcalde por sucesión.

On D. Rodríguez Bojallo primer teniente Alcalde

On D. Pablo García de Atocha Segundo d.

On D. Damián Díaz Herrera, tercero d.

On D. Tomás de la Torre y Gómez Regidor Decano

h. D<sup>r</sup>. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Comun.  
h. Joaquín Merino Regidor tercero  
h. Fernando Galcerán G<sup>r</sup> Cuarto  
h. José Pareja Concejal 5º. Tercio  
h. Tomás de Lobo 6º. Septimo  
h. Santiago Pareja 7º. Octavo.

esta carta anterior quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia  
numeros numeros cincuenta y cuatro y cincuenta y uno  
quedando la Corporación enterada su voluntad.

Sedó cuenta de un oficio de la Junta Diocesana  
de Plasencia declarando quedar extinguido este Con-  
vento de Religiosas Agustinas, dando Comisión al  
Convento para q proceda alla exclarificación de las  
Religiosas q han manifestado este deseo y dis-  
ponga la salida para el Convento de la Encarnación, de  
la que lo hincs ejerciendo derecha continuidad en la  
Vida Monástica, encargo se satisfaciere en la dicha  
y enterada la Corporación acordó qúe no siendo bien  
el qúe aquellas Disposiciones representen por todos  
los individuos, nombrar una Comisión de persona q  
de el dividido cumplimiento las disposiciones estable-  
cidas en nombre de la Corporación; siendo nombrada  
Junta en nombre de la Corporación; siendo nombrados  
para componerla, el Drs Presidente, Señores  
Tenientes, Procurador del Comun y el Drs Regidores  
Juan García de Pareja q se pondrá en au-  
to con el Señor Cura Parroco y la otra del Con-



bento para concretar el dia y hora de la medida condonación de deudos posible, haviéndose en este dia de hoy por el señor Presidente, Procuradora suya y sus la diligencia para saber si se ratificó en el libro la señora Dña. Micaela Sanchez de la Concepción para en este caso se disponga la traslación á la Fernadilla como se dispone por la Junta que levió esta orden á los antecedentes formados, y se cuenta despues de verificado todo á la Corporación para que se haga á su medida Junta Diocesana como lo previene:

Se evauió el informe pedido por el heredero de la hacienda de La Villa como Comisionado de la Hacienda Territorial de esta Provincia sobre la hasta ción de la Contaduría de Hacienda de este Partido y la designación de ésta como cabecera de Partido, cuyos términos acordados en las sesiones de cuatro del corriente mes.

Sedio cuenta de una circular que dirige el delegado de Rentas de este Partido como Jefe de amortización en la que acompaña un modelo á fin de que con anexos al y otras notas de instrucción que en el mismo se expresen se evane en el término de doce días manifestando los términos y devenientes de los novales, con otras minuciosidades contenidas en

15.

el mismo y el su cargo del acuerdo nombran  
una Comisión para que enterada de quanto  
en el se solicta adjuegue las noticias e poni-  
bles q̄o presente la corporación para la esa  
men y despues, en su virtud fueron nombrados por  
comisionada, el Señor Teniente Alcalde D. Nibaldo Gómez  
y de Atalaya, Horaciano del Camino D. Juan  
Pazos Ruiz y Regidor García de Vicedo.

También se acordó q̄e para concluir de una  
vez las diligencias mandadas practicar por el Gobi-  
erno Civil sobre la caja del Cédula de Junción  
que figura de fuga en favor de Don Pedro Domínguez  
oficie ala justicia de la Hacienda para que el trámite  
sea del Convento comparecer en las diligencias  
públicas, D. Domingo Granda y Montillo vecino en  
aquella como individuo q̄ fué de Ayuntamiento  
en este en el año de mil ochocientos trece q̄a que  
en la reunión de los demás q̄ que al efecto secan citados di-  
cumentos de los demás q̄ que al efecto secan citados di-  
cumentos de los demás q̄ que al efecto secan citados di-  
cumentos de los demás q̄ que al efecto secan citados di-

cuales el informe q̄ se le pide.  
Con los telegramas laberintos, affirmar lo q̄ se  
nos dice q̄ se ven de certificado entre linea = Don  
Benito = Vale =

Pedro Fernández  
Fernández

Fernández

Fernández

Ramón Fernández

Fernández

Fernández

José Sánchez  
Sánchez

Sánchez

Acta de la Sesión que ultimó el Ayuntamiento de esta villa el dia.



luna de Mayo de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores  
que a continuación se expresan.

- S. D. Pedro Torre e Yáñez Alcalde por Srs. Presidente.  
S. D. Rodrigo Borrallo primera Teniente Alcalde.  
S. D. Pablo García de Alocha segundo y dho.  
S. D. Damián Díaz Sierra tercero y dho.  
S. D. Tomás de Sosa y Rado. Regidor Decano  
S. D. Ramón Fernández Ruiztriza dho del Comiso.  
S. D. Joaquín Méjico Regidor tercero.  
S. D. Fernando Salves y dho quarto.  
S. D. Juan Chacón y dho quinto.  
S. D. José Farío Correas y dho sexto.  
S. D. Tomás de Soto y dho septimo.  
S. D. Santiago Farío y dho octavo.  
S. D. Juan Pérez de la Fuente y dho decimo.

Se leyó el Acta de la Sesión anterior y fue aprobada.  
Del mismo modo se hizo la lectura del Boletín oficial de la Provincia  
Número cuarenta y seis, quedando la Corporación enterada de su contenido.  
En este estado se dio entrada en estas Salas Consistoriales a el Señor D.  
Domingo Gutiérrez y Murillo vecino de la Villa, que en la Sesión anterior  
dijo a la Corporación para que diese cuenta tibio por comprobante  
a ilustre el informe que el Señor Gobernador Civil de esta Provincia tiene  
pedido acerca dela certeza y validacion del crédito que solicita su pago  
el Señor D. Pedro Domínguez de Encuentras fanegas de Tingo que es en dueño  
esta villa, y se le expidió a D. Juan Cuneo, Hijo de Don Joaquín María

Elena su Esposa. Y despues de haberlo asi hecho fueron citados p  
a el mismo efecto el Señor D. Pedro Granda hermano  
del anterior y D. Tomás de Merca y Arias; y entre otros que  
solicitudes que manifestó el segundo a cerca de dho credito fué una q  
en su poder se hallaba dho recibo de qual cantidad en favor de su  
Señoría Dña María Granda, que no obstante haber sido scritto  
como le constaba, y por lo tanto no pedía, no se había recogido pra  
su su divida cancelacion, y Vehículos que fueron dhos Señores se  
hicieron presentes por el Señor Presidente que en el Acta de este dia  
se hiciese constar, al menos la declaracion que D. Pedro Granda  
se acababa de hacer respecto a el Vale que decia hallarse en  
su poder de las doscientas fanegas de Trigo que havia subminis  
trado su expresada Señoría; si la Corporacion no Acordaba se  
le recogiese para su cancelacion que asi lo pedía por su parte:  
a cuya solicitud no recayó Resolucion. Acordandose que para  
misor evayase el informe del Señor Gobernador Cibil, y practique  
antes reconocimiento del Archivo de esta Villa para si hay documentos  
aque misor se pueda tener qdor mas claridad a este Negocio.

Sedio cuenta de una orden de la Real Sala Territorial  
de esta Prov. mandando informe la Corporacion de que vecin  
dario consta esta Villa, que numero de Linos Nuevos hay en ella  
y Pueblos inmediatos a distancia de dos leguas con expresion de  
sus nombres, edades se estan en actual ejercicio de sus oficios  
o si alguno de ellos a hallo imposibilitado de ejercerlo y por  
que causa y si los qdor hay son suficientes para el provecho de  
los Negocios que ocurran. Todo a consecuencia de haber solici  
tado ala Session de Gracia y Justicia Juanº de Ocampo Señ



Notaria de Reynos que obtenia en esta y en la actualidad esta desempenado D Candido Martin de Casteson, a que se acorda se acuse el Recibo y que en la session proxima se eroguaria.

Tambien se dio de una Exposicion que hace esta Corporacion D Miguel Doreado Vº de Guzman y dueño del molino titulado Aceña en esta Jurisdiccion y Hijo Guadalupe, solicitando se le conceda licencia para construir los espesos necesarios para embotear la presa de aquell de la Dehesa Yelos de Adanito perteneciente a los propios de esta Villa. Y haviendose puesto a discusion si si havia facultades esta Corporacion para conceder la licencia que solicita se acordó por once votos que no estando en ley las atribuciones de esta Corporacion dar expresa licencia que solicita y no contemplar sufrir un perjuicio la finca de Dijos de donde se pretende sacar los espesos: No haber lugar a su solicitud, haciendole entender se absten que de tocar a ninguna parte de ella bajo las penas que imponen las leyes: fue tambien del mismo dictamen el Procurador Indico, que dijo que si bien combenica con lo acordado para la totalidad, si el interesado le presentaba ley por la que daria de suerte la licencia que pedia concederia su peticion. Puesto a esta discusion y acuerdo el Mayor Doreado por haberse retirado antes con la derrida venida del Señor Presidente.

En este Estado el Señor Presidente levanto la Sesion firmada con el Dho del Comun de que yo el Señor certifico - entre firmas -

Pdro. Torrecí  
M. Martínez

M. Martínez  
Alvarez

José Pérez  
Hijo de D. M. Pérez

Acta de la Session qº celebro el Ayuntamiento de esta Villa a D. P. Pérez

to el dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis  
con asistencia de los Señores que a continuacion se expresan<sup>ro</sup>

- I. D. Pedro Fernández Yáñez Alcalde Justicia.  
I. D. Rodrigo González primera teniente de ayuntamiento.  
I. D. Pablo García Martínez segundo juez.  
I. D. Damián Díaz Secretario tesorero.  
I. D. Tomás de Soto y Gómez Segundo juez.  
I. D. Juan Pérez Peña y Bustamante procurador del Común.  
I. D. Diego Carrasco Segundo Juez.  
I. D. Joaquín Merino tesorero.  
I. D. Bernardo Galván quarto.  
I. D. Francisco Chacón quinto.  
I. D. Tomás de Soto sexto.  
I. D. Santiago Paez. Setento.  
I. D. Guillermo Nicolau. Nobento.  
I. D. Juan Gascón de Paredes decimo.

Leída el Acta anterior fue Rectificada y seguidamente aprobada.

Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales de esta Prov. Números 57 y 58. quedando entera a la Corporación de sus contenidos.

Habiéndole hecho presente por el Señor Presidente que el Día del dia en evocar el informe qd la Hl. Hda de esta Prov. pide una Corporación a virtud della solicitud hecha por el Exmo. Tío D. Campo se acordó así hacerlo, y verificado en cuenta al numero de Vecinos y demás qd contiene se puso a discusión la siguiente proposicion. Si sería conveniente se concediera gracias que solicita el D. Campo de la Notaría de Huelva de esta Villa que desempeñase D. Cándido Martín de Castañón cargo de Gobernador este año. Se votó en Sevilla, y despues de haber manifestado algunos señores lo contrario qd se viera qd fuese qd el que el Juzgado esté bien servida se oyendo qd si son cuatro votos contra uno qd lo fuese.



SELLO 4<sup>o</sup>  
40 mrs.

AÑO DE  
• 1836 •

Señor D. Tomás de Sosa.

Así bien se acordó se haga cargo a todas las personas que han desempenado la Oficina de Ayuntamiento de todos los documentos que pertenezcan a ella, y el efecto se empieza por el inventario que hizo de ellos D<sup>r</sup> Cándido Castañón p<sup>r</sup> entregarlos a D<sup>r</sup> Tomás Álvarez en el año de 1820 al presidente a Correos, por el que Álvarez hizo el Entrega a los señores López Arredo y Brabo y Muñoz, y así sucesivamente hasta que sean habidos todos y abeiguan donde se halla la Novísima Recopilación de las Leyes de la propiedad del Ayuntamiento q<sup>r</sup> faltan.

Haciéndose presentar por el depositario de propios Tomás Alvarado Gómez las cuentas de aquellos oficinas de Arbitrios con sus correspondientes documentos de justificación se acordó q<sup>r</sup> las primeras pasaran al Caja de la Comisión de Hacienda con una q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> de que si fuere posible dentro de dictamen en la proxima sesión quedando las de Arbitrios para más despacio.

Por último se acordó archivar q<sup>r</sup> se efectuó un legajo de documentos y libros de Acuerdos de años anteriores que hizo entrega de ellos D<sup>r</sup> Cándido Castañón el día quince del Corriente y otros tres más chicos que también hizo entrega de ellos en el m<sup>o</sup> dia Alejandro Serrano. Haciéndose hecho al mismo tiempo de los ocho tomos de la Subcopia de la Hist<sup>a</sup> de Esp<sup>a</sup> en Rustica q<sup>r</sup> el tenor q<sup>r</sup> te recogió del Juzg<sup>d</sup> de su Instancia de la Corporación. Llevantone la sesión que fijaron los señores q<sup>r</sup> dieron de q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> el año Certifico-

Pedro Torre i  
Muñoz

Ramón Fernández  
Rusticus

José Vicente Pérez  
Socio M<sup>o</sup>

Acta de la Sesión que abrió el Ayuntamiento de este villa de 1<sup>o</sup>.

Bienito el dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y  
seis con asiento de los señores que a continuacion se expresan

- I D Pedro Ponce de Leon Alcaldete.  
I D Rodrigo Gómez primo Ser. de Alc.  
I D <sup>2</sup> Fabio Guiria de Alcalá segundo Id.  
I D Damian Diaz Vivero tercero id.  
I D Tomás del Río y Pinto Regidor primo  
I D Ramón Fernández Serrano Regidor del Comun  
I D Diego Carrasco Regidor Segundo  
I Joaquín Merino tercero  
I Bernardo Calvo cuarto  
I D Juan Chacón quinto.  
I José Raúl Corrales sexto  
I Santiago Juárez Septimo edilicio Francisco Lobo  
Sor Santiago Juárez octavo  
I D Guillermo Nicolau. nobla  
I Juan García de la Fuente decimo.

Siendo el Acta anterior quedo aprobada  
Se hizo la lectura del Boletín Oficial ala Díor <sup>ad</sup> n<sup>o</sup> 59 quedando  
la Corporación enterada de su contenido.

Se acordó que se procede a la formación de los respectivos Expedien-  
tes de Subasta y Remate de los Aprovechamientos de Capilla de Baños  
y Alfaros y Ochiva Royal quien disputa una parte veinte días abiertos  
los cuales quedando a cargo de la Corporación. Término el dia que devan-  
dar principio y su remate se celebraría el doce proximo de Junio  
los de los aprovechamientos segunca de Baños y Alfaros quedaria pro-  
ximo conclusión el primero, y el de los Barberitos, Huébolas, Casas como-  
pas y Pelonares de Baños y Alfaros con conclusión del Término de  
y Canadillo que devendrá principiar al siguiente de su remate y estos dos  
últimos devendrán celebrarse a quel el proximo domingo 7 de junio  
al Corte en estas Salas Consistoriales tales que asistieren segun la  
ley Municipal el Sor Presidente y Procurador del Comun; y en  
unos y otros no devendrá admitirse postura q no cubra la tasa  
q tienen en el presupuesto de gastos Municipales formado por lo



corporacion.  
La comision de Hacienda encargada de examinar las cuentas de  
Propios respectivas al año ultimo, ha manifestado su dictamen haciendo  
do cincos pagos que en ellas hallaba, y promoviendo una cuenta de cincos  
on sobre ellos recordando el modo de subvencionar, alegacion de cincos libras  
mientres expendidos p<sup>or</sup> pago de animales vivos que se tuvo con  
veniente que en la proxima session comparezcan ante la corporacion  
Pedro Memano, Agustin Cidoncha, José Moreillo, Juan Pérez y Fernan  
Giménez personas a cuya feibra estan dados p<sup>or</sup> que digan sobre ellos  
los que se les pregunte..

Por el Señor Presidente se manifesto q<sup>ue</sup> en la proxima session re-  
vacuaria el informe del Señor Juez de paz Civil sobre las doscientas  
fanegas de trigo q<sup>ue</sup> reclama a esta villa el Señor D. Pedro Vazquez pa-  
lo q<sup>ue</sup> podrian los Señores concejales venir preparados y levanto los  
de este dia q<sup>ue</sup> firmo con el Señor Procurador del Comun q<sup>ue</sup>  
yo el Señor certifico-

Pedro Pérez i  
Marraga

Ramón Fernan  
Ruiz

José López  
Fria

Acta de la Session q<sup>ue</sup> abrio el Ayuntamiento de esta Villa el dia v<sup>to</sup>  
y unico de Mayo de mil ochientos veinti q<sup>ue</sup> con asistencia de  
los Señores q<sup>ue</sup> a continuacion se expresan.

D. Pedro Pérez i Marraga Alc. Presidente

D. Rodrigo Borrallo primer teniente

D. Pablo García Atocha seg<sup>do</sup>

D. Demian Díez Herrera tesorero

55

Sr. D Tomás de Sosa y Gómez Segundo primo  
Sd. Ramón Juanº Ruiz de la Torre del Comun  
Sd. Diego Carrasco Segundo Hijo  
S. Joaq'n Merino tercero  
S. Bernardo Salver cuarto  
S. D. Juanº Chacón Quinto  
Sr. Jonº Juseº Correas sexto  
S. Tomás de Soto Septimo  
S. Santiago Parro Octavo  
S. D. Guillermo Nicolau sobrino  
S. Juan García de Fuentes Decimo

Leyda el veintiuna hora Sesión anterior quedo Aprobado.

Dijo cuenta que en el corriente proximo pasado del dia 22.  
no se recibieron los Boletines Oficiales en la Pro<sup>ta</sup> N<sup>o</sup> 260 y 61.  
que correspondian, pero q' le exijida la competente certificación  
del Don de la Oficinas de Correos de esta Villa q' en su lo  
acereditaba fueron reclamadas en el dia de ayer para el Sr.  
Presidente a la Redaccion.

Se dio tambien cuenta, de dos circulares del Juez de 1<sup>o</sup> Yer-  
tancia de esta V<sup>a</sup> y Distrito, la una acompañando copia de las  
Actas celebradas por las Juntas de Comisiones de Ayuntamien-  
tos de los Pueblos q' componen el antiguo Condado de Medellín  
en el mes de Abril ultimo acordando el modo de hacer la  
distribucion de 23722 rs y 17 mas producto del arrendamiento  
de Valles comuneros, con copia de la D<sup>r</sup> de la D<sup>r</sup> de q' se apro-  
vando las, q' mandando se descontasen a todos los pueblos a  
proporcion del cupo q' tribuacion de Guardias Nacionales, el  
mes gasto q' se habria hecho en la compra de algunos pa-  
nas de equipo a los fines d<sup>r</sup> de la N<sup>o</sup> de 1<sup>o</sup> de Abril y se abone  
al Sr. D. Pedro Jose e Ysmael q' lo hizo el Expediencia  
acompañando tambien copia del Reporte q' se hizo de



cantidad entre todos los pueblos que ronen debes plazas de Guard  
Nacionales que cada uno tiene contados el de Caballaje juntas o  
Ynfanta afín de que concuerden a hacer la liquidación de los  
Gastos hechos p<sup>a</sup> sus tiradores con el referido Señor Pedro Forn  
como encargado por los mismos p<sup>a</sup> el obfeto. Y lo otra p<sup>a</sup> que el dia  
30 del Corriente Mes concuerden Comisarios de los mismos Ayuntam<sup>to</sup>  
p<sup>a</sup> celebrar nuba Junta y tratar en ella del modo de Substanciar  
Nuevo en la proxima inviernada los mismos Valdios p<sup>a</sup> continuación  
el equipo de la m<sup>a</sup> Guardia: y haviendo manifestado por algun  
Señores que parte de aquellos estaban propuestos ala Dep<sup>to</sup> D<sup>r</sup>ov.  
por la Corporación p<sup>a</sup> cubrir el presup<sup>to</sup> de gasto Municipales  
de esta Villa en el presente Oficio que tenian entendido establecer  
aprovado se iba anotar este Entrepescim<sup>to</sup>; en su consej<sup>o</sup> se acordó  
lo por la unanimidad de todos los señores presentes que med  
a que el Señor Presidente esta mejor entiado de este Negocio  
que ning<sup>p</sup> otro sea el q<sup>o</sup> Represente a la Corporación en la Jun  
ta del diez treinta p<sup>a</sup> lo q<sup>o</sup> se expida la competente Causa  
y al autorizada en toda forma y con todas las facultades  
necesarias al efecto.

Necesaria el efecto.  
Hubiéndose presentado por el Señor Presidente unas instruccio-  
nes q' firmité el Rvdo D Pedro Donoso como Procurador del Ex-  
Señor Conde de Cartagena, para conocimiento de la Corte superior

en el Negocio de que se le ha dado conocimiento por la M. S. D. D. A.  
esta Sesión a fin de q' la Encomienda de Castil.  
Nobr. se declare en el termo de esta Sesión, que  
solicita dho Conde, y manifestando que el Negocio se  
debe decidir gubernativamente de modo q' no rango gastos al-  
gunos a la Corporación se acuerde se tenga presente p' la  
ca la Exposición que deve dirijirse a la Sociedad.

Tambien se hizo presente por el Señor Presidente que teniendo  
fiscas q' los Montes de la Comunidad de los Pueblos del antiguo  
Concello de Medellín q' es esta Villa una de ellos, estaban  
sufriendo un gran descalabro en su labrado para la cacería  
q' en ellos se hacia por vecinos de los mismos pueblos  
y principalmente por el villa de Nicasias y que estando  
previsto por la Ley Municipal q' la responsabilidad de  
los daños q' se causen en ellos es de los Ayuntamientos, lo hacia  
presente a la Corporación p' q' se acuerde las medidas que  
cuya utilidad a evitar aquello, pidiendo se oficie al Juez  
de la Instancia de esta V. y Partido como Subdelegado que  
dichos es q' fin de q' tome las Medidas Necesarias, inter-  
vin se citó a Junta de Comisiones de Ayuntamientos p' q' en  
ella combenir lo mas util para q' así se acuerde.

Estando acuerdo q' en este dia devia evacuarse el ponle  
Corporacion el informe del Gobernador Civil sobre la Válida  
del Crédito de doscientas pesetas de Iugo que lleva  
el Señor D. Pedro Donoso, por su consentimiento



Dra María Elena como heredera de D. Juan lo Fernández Canedo a quien le fueron entregadas en el año de mil ochocientos once en calidad de rentero. Por el señor Presidente se manifestó que siendo este un Negocio en que parece debe hacerse por su propio interés personal por la dignidad de presidente que tiene con el Señor D. Pedro Donoso y conforme ello prevenido en el artículo veinte y ocho del Reglamento interior aprobado por la Corporación, hace el debido lugar para el acuerdo pidiendo conste así en este Acta. En su consecuencia señala do que fue tomó la Presidencia el Señor Presidente primo D. Pedro Iago Morrallo a quien le corresponde, y visto todos los antecedentes acordados por la Corporación en las Sesiones transcurridas desde el Recibo de la Orden p<sup>r</sup> devolver el informe así como también los documentos que pudieron haberse en el Archivo de esta Villa que sirven p<sup>r</sup> ilustrar a la Corporación y a dar aquél después de haber sido citadas a comparecer a las personas q<sup>ue</sup> constan de las Sesiones anteriores. Tres Pareso Grado, Juan Martín de Grados y D. Juan lo Díaz Quintana individuos q<sup>ue</sup> compusieron el Ayuntamiento de 1811. a D. Juan Castrillo Coats, Ramón Gómez Gómez que era

D José de Maury Arriés y d Pedro Gómez que lo fueron  
en otras sesiones para hacerles las preguntas  
que se hubieron por considerarle oido sus contos.

Luego se puso a continuación un extracto del informe  
que debe darse acondicendo que extendido p<sup>o</sup> la proxima  
sesión del viernes se modificará cuanto sea conveniente  
al pueblo, p<sup>o</sup> que cada mayoría brevedad sea despachado con  
lo que relativo la señor. qf juzgaron los señores qd dicez  
de queyo dho certifio -

Mamón Fernández  
Martínez

Pedro Torre e

Mamón

Rodrigo Peralta

José Pérez

Acta de la sesión que celebró el ayuntamiento de esta v<sup>a</sup>  
el dia 27 de Mayo de 1826 con asistencia de los s<sup>res</sup>  
q<sup>o</sup> a continuación se expresan -

sr. D Pedro Torre e Guiria - Presidente

sr. Rodrigo Peralta - 1er Sen. Alcalde

sr. D Mamón Fernández - 2º Sen.

sr. D Pablo Gómez Molina - 3º Sen.

D Tomás de Osma y Chacón - Regidor 1º

D Mamón Fernández - 2º Regidor del Ayuntamiento

D Diego Lamas - Regidor 3º

I Joaquín Melián Peñero - 4º

sr. Benito Galvea - 5º

sr. D Francisco Chacón - 6º

sr. José Parejo Correa - 7º

sr. Tomás de Osma - 8º

sr. Santiago Parro - 9º





H.D. Guillermo Meloai noveno Regidor  
Pr. Lucia Garza de Pava octavo decano  
Leyenda anterior quedo aprobada

Siendo cuenta de haberse reunido los Cabildos Sí  
oficiales nº 60 y 61 q. habian faltado en el conveño anterior  
y en el nº 62 q. fueron leídos quedan de la siguiente  
número este iada de la sustitución

Habiéndose presentado Relatado informe  
q. ha de dirigirse al Mr. Gobernador q. se establezca  
que las fanejas vestigio q. rectan a el Sr. Dr. D.  
D. José Cuyame a los efectos q. que de el se  
formen en la plenaria autor q. se acuerde lo siguiente  
q. se establezca q. se modifique q. cuanto procediere  
en el q. se leyere de acuerdo q. después de practicada  
agradablemente q. se acuerde q. puest. cumplido  
acordamiento del oficio del Sr. Dr. q. se establezca  
que queda q. quedarse copia de el para archivarlo  
q. que conste constado q. q. se

El Mr. Regidor Larrascomanijetó q. tiene  
su voto particular q. fue q. fue Relatado en el q. q.  
que acaba de sacarse literalmente q. se  
halladas en el archivo Segundas o intercambio de  
D. Juan q. Lameiro en el año de 1811 q. se le contrata

tricho informe, y q la corporación votaba  
por conveniente por no parecerle mala  
lario, pero constase así en el acta, y se le  
diese testimonio, aquí se acuerda q para la  
corporación. Con lo q celebrando la de su  
afiliación. Se sol que lo acuerden brindar  
q celebrarlos.

Pedro Gómez Ramón Fernández  
Juncos Antón

José Miguel  
Sánchez

Acta celebración extraordinaria q celebró el dñ  
de esta s<sup>a</sup> dña 23 d Mayo con la asistencia  
de los 15 q acostumbran se expresan.

sr D Pedro Gómez Alcalde Dues.  
sr D José Bonallo primer ten Alcalde  
sr D Pablo Gámez Alocha 2<sup>o</sup> d.  
sr D Juan Martínez Díaz a Hacienda 3<sup>o</sup> d.  
sr D Tomás Soto y Prado 4<sup>o</sup> d.  
sr D Diego Carrasco 5<sup>o</sup> d.  
sr D Joaquín Moreno 6<sup>o</sup> d.  
sr D Bernardo Salver 7<sup>o</sup> d.  
sr D Juan Llorente 8<sup>o</sup> d.  
sr D José Parejo Cárdenas 9<sup>o</sup> d.  
sr D Tomás de Soto 10<sup>o</sup> d.  
sr D Santiago Parejo 11<sup>o</sup> d.

Leyda clara q quedó aprobada



En el año de 1836 fijó el Concejo de la villa  
de Almendralejo la feria de San Juan de que  
hasta hecha paralí servir desde dia en otra de q  
hoy es de imposible por fuentes causas que se  
tuviera al dñto q se celebra en el dia de maña  
na en esta villa desfumadas de los pueblos de la  
ciudad del antiguo Condado de Mérida y tratar  
del mucho modo del anual q y subasta se les  
valdios lo hacia presente para quela corporacion  
se sirviese nombrar otro representante q sella q  
en su consecuencia se procedio al nombramiento q recia  
yo en el 17 de Mayo facio declarar

Se acordó tambien q las lucras de auctor  
presentadas por el depositario Tomás Moro  
fueran puestas a examen ala comision de  
Hacienda q ya hecho celebrando la feria q  
termina de q la otra -

Pedro Jiménez  
Firmas

Ramón Fernández  
Firmas

Yosé Pérez  
Firmas

Acta de la Señor q celebro el Ayuntamiento de esta villa  
el dñto de Mayo el dia primero de Junio del año 1836 con  
el examen de los q quedaron expresos

Sor D Domingo Bonallo perteneciente al Convento  
Sor D Pedro Gómez de Alba 2º D<sup>o</sup>  
Sor D Francisco Díaz de Mena 3º D<sup>o</sup>  
Sor D Francisco Fernández de la Torre 4º D<sup>o</sup>  
Sor D Francisco de los y Funes Plego 5º D<sup>o</sup>  
Sor D Diego Cananeo 6º D<sup>o</sup>  
Sor D Juan de Mena 7º D<sup>o</sup>  
Sor D Juan de Galvez 8º D<sup>o</sup>  
Sor D Juan Chacón 9º D<sup>o</sup>  
Sor Santiago Largo Ollano 10º D<sup>o</sup>  
Sor Juan Gracia de Paredes Gómez 11º D<sup>o</sup>  
Alcaldes, oidores, señores de las actas anteriores les ratificaron  
y fueron apuñadas.

Se le pidió a los Pobletinos que el día 14 de Octubre  
se diera cuenta de una circular q' en su día se expre-  
só en el Ayuntamiento q' la Mesta como Subdelegada  
de alcaldes de los pueblos del antiguo Condado  
de Trujillo estando abierta para el día 6 de Octubre  
con la consecuencia del Oficio que se fuese presentado  
por el Sor Juan de la Cuesta q' de acuerdo con  
q' de la misma se tratará q' se prense remedio a los  
daños q' se están experimentando en los manteles  
y parrillas q' se nombran q' se representan  
de cada villa fue electo el Sor D Pedro Fernández  
q' en ausencia q' se quedó en la villa el Sor Procurador q'  
el Señor q'

La confirmación de Mesta q' se presentó los  
señores q' se nombran q' se quedaron en la  
villa q' se quedó q' se quedó q' se quedó q'



que decir à ellai, solo hallare e quin bocada una  
lima de sus dafanor el fondo de choi avia  
tias ofunadas q se ocupase de haber hecho esta  
admoncion por nota q por su mero dñ debian  
aprobarse, para se beneficios

Se acordaron las siguientes sanciones  
que para evitar q que se exige q se publique  
que en este dia banco no se permitiendo anunciar  
nro persona beneficiario basola inutilizar un dia  
el dñ presidente q figura y tuviere q fuese el dia  
ante q nra corporacion el dia o dias que  
tenga por conveniente. Del mismo modo se  
propone la gloria de nuestro fuerza de la ho  
ras del dia basola un dia q dñ ducado.

Se acuerda al guarda de beato y loco dar  
un menor para aprender atodo q dñ otra  
viniere y presentarlo a los señores q  
señala q dñe por este un tanto q  
dñe desde q nra mañana, luego asignacion  
debera satisfacerse por el rematado q  
los aprosueban q de q figura hasta el dia q entre  
nro dñ dñe siendo por consequencia mas



de la Gobernación de León lo puesta q' de  
bera hace sclo entender al tiempo q'  
l'apertura; Sin perjuicio de que si es necce-  
sario le mandaran otra guarda mas que debe  
q' se satisfagan de la misma manera.

Haciendo hecho presente q' Claude Languet  
q' consecuencia del haberle nombrado en la con-  
raduría de Proprios de este suyo Papeles q' se quedaron  
por el dho año para q' quedasen pendientes  
para q' se sacara la orden q' de dho  
año se le diera, despues de lo q' ya  
se volviese a q' q' se necesitase sacar testimonio  
de una copia testimonizada q' su comandad con-  
servava q' siendo negocio en que asilando él  
debe tener entera la corporacion q' faciste  
declarar, esperaba q' se le librase o no de  
los fondos de Proprios con el papel solo q' pudiere q'  
necesitar para sacar el nuevo testimonio q'  
debía rendirse de nuevo a el dho Oficio q' en la  
ya summa solicitud la corporacion acordó acceder  
y q' dho efecto se le franquie la licencia q'  
libraria de la cantidad necesaria q' el gasto q'  
pague q' pue q' no necesitar o invertir en el  
nuevo testimonio q' debiera poner para  
continuar sus gestiones q' dentro de los m-  
ismos

Con lo q' celebrando la sesión





SELLO 4º  
40 mrs.

ANO DE  
1836

*Se han fijaron los díes que deben de vestirlos*

*Rodrigo Borrallo* Ramón Fernández

*Audiencia*

*Tomás Vicente*  
*su hijo*

*Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día tres de Junio de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Señores que a continuación se expresan.*

*S. D. Pedro Jiménez Yurra Alcalde presidente.*

*S. D. Rodrigo Borrallo primer teniente Alc.*

*S. D. Damián Díaz Gutiérrez tercero idem.*

*S. D. Ramón Fernández Alcaldesa procuradora del Comun.*

*S. Joaquín Merino Alcaldesa tercera.*

*S. Bernardo Salves yden quarto*

*S. D. Francisco Chacón quinto.*

*S. José Fausto Correos sexto.*

*S. Santiago Fausto octavo.*

*Leída el acta anteriora quiso aprobada.*

*Se hizo la lectura del Boletín oficial N° 65 quedando enterada la Corporación de su contenido.*

*Se hizo presentación de la cuenta del producido del arriendo de Vellón comuneros que ha correspondido a esta Villa, y su inversión en el equipaje de la Guardia Nacional del año m<sup>do</sup> y enterada la Corporación acordó presentarla a la Comisión de Hacienda p<sup>r</sup> su examen.*

*Se dio cuenta*



ta de una Exposicion que hicieron a el Exmo Srno Capitan Gen.  
yul los hijos de D Alonso Berrocal Venero de es-  
ta Villa solicitando de su Excelencia la traslacion de  
su Padre a uno de los pueblos de esta intendacion, díl de donde  
se halla confinado; la que con el correspondiente decreto. Venida S. E.  
esta Corporacion p.º q'l informe sobre sus particulares. acordando  
se suspenda p.º el proximo miércoles dia de sesion.

De otra de Joaquin Bargas Vº de esta Villa solicitando su  
despedida p.º la poblacion de Sto Amaro, y que se informe sobre  
su conducta; y se acordó que satisfecho que tenga sus descubiertos  
a Reales Contribuciones se le franque; y en cuanto a su conducta se  
manifieste es Patria Nacional.

En este Edicto se levanto la Sesión por el Señor  
Presidente q' firma con el Señor ~~Treasurero del Común de que~~  
yo el trío certifico =

Pedro Torre i  
Yunro

Damian Pianez  
~~Herrero~~

D. N. Pérez  
trío

A la de la Sesión Extraordinaria que ultro el Ayuntamiento de  
esta Villa el dia Seis de Junio con asistencia de los Señores q'  
a continuacion se expresan.

Iº D. Pedro Torre i Yunes Alcalde p.º L.M. Presidente.

IIº D. Roelijo Gómezillo primer Teniente Alc.

IIIº D. Damian Diaz Herero Tesoro, q'.



S. D. Ramon Fernández Ruizmá, procurador del Comun  
 S. Joaquín Merino lugidor tercero  
 S. Señor Bernardo Salves quarto.  
 S. Don Tomás Correas sexto.  
 S. Santiago Yáñez octavo  
 S. Juan Gómez de Gómez decimo.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Gaceta nos 66.

y 67, y la Corporación quedó enterada de su contenido.

Se dio cuenta de haberse recibido en el correo de este dia el Presupuesto de gastos Municipales aprobado por la Deputación Provincial y Señor Gobernador Civil de esta Provincia, y examinado por la Corporación las modificaciones que en se hicieren, suponiéndole en el ciertas cantidades y distribuyéndolas en otros objetos como es la Creación de cuatro Pecuas de prim<sup>a</sup> Edad dos para Niños y las otras dos p<sup>ta</sup> Niñas dotadas las primeras con trescientos ducados al m<sup>ro</sup> y ciento a el presente y a cuantos dos las de Niñas, que deberán estar abiertas p<sup>ta</sup> del dia proximo del proximo mes de Julio: se acordó que para correo de mes de Agosto se oficie a la Redacción del Boletín Oficial de la Gaceta del corriente, se oficie a la Oficina <sup>anunciante</sup> del público el establecimiento de dichas Pecuas gratuitas, convocando opositores que devengan presentar sus Memoriales para el dia veinte

ytas del Concierto, quedando con doceros testificatiros  
su conducta Moral y politica. Asimismo quese  
haga presente al Señor Gobernador Civil su Necesi-  
dad de locales para situar otras Escuelas, afín de que  
inputre dila Autoridad que corresponda la competencia licencia  
para colocarlas en los que mas aproposito tenga este Comercio  
Suprimido de Religiosas Agustinas. Que el m<sup>o</sup> tiempo se  
sirva declarar que si en las Escuelas que han de establecerse  
en esta villa como graduadas por sus propios o los fondos  
comunes ha de admitirse en ellos Niños de padres econo-  
micos que no es lo mas conveniente porque no faltan en  
ellos Maestros de esta clase a donde pueden asistir para la  
retribucion que tengan estipulada. Y por ultimo que  
se haga presente aho Señor que por los 200 d<sup>r</sup> en que  
se quedo por S.S. la dotacion dila persona que tiene el celo  
del publico no habra quien lo verifique por dha cantidad  
pues que ademas del trabajo que ofrece son de su cuenta  
los compromisos Menores, Resultando de esto un bien a este  
señorario el que continua por los 400 asignados por  
la Corporacion y apruebas para Dijo que de este modo  
no se carecerá de una cosa tan necesaria en esta poblacion.  
Se acordó tambien que la parte ultima del Decreto de  
la Diputacion Prov. y de S.S. el Gobernador Civil pa-



se a la Comisión de Presupuestos con urgencia para que proponga los arbitrios, q' faltan p' consa productos cubrir el de ejercito. Que se consulte tambien si la dotación del Cincelano libular se de tener lugar con satisfacción desde peimº de año puesto q' este funcionario público se halla sirviéndole mucho antes contemplandolo muy justo la corporación.

Por ultimo se acordó que desde el viernes proximo podran proceder a sacar las listas preventivas de Contribuyentes, Derriba y Capacidad de esta Villa q' u pue en la circulación del Correos del mes del Febrero q' se celebre el Día Provincial para lo q' en la sesión q' se celebre en el mº de Febrero se hará el nombramiento de los Sanos q' quedan para la mencionada sesión el Presidente y Secretario del Común de q' año el q' se firmen el acta.

Hijo testifico-

Pedro Soriano  
Gutiérrez

Hanón Fernández  
Gutiérrez

Ypolito Gutiérrez  
Hijo

Na el dia ocho de Junio de mil ochocientos treinta y seis con  
asistencia de los señores que a continuacion se expresan.

- I D Pedro Jose i Yannac Abp S.M. Presidente.  
I D Rodriguez Bonallo primer Justo M.  
I D Damian Diaz Alarcos tercero idem.  
I D Alman Jean<sup>r</sup> Pujita procurador del Comun  
I D Diego Carrasco Pugedo segundo  
I Joaquin Merino tesorero.  
I Bernardo Gutierrez quarto  
I D Juan lo Chacon quinto  
I Jose Lluis Llorente sexto  
I Tomas de Solo septimo  
I Santiago Parejo octavo  
I Juan Lareira de Guedes decimo.

Selegyo el Acta de la Señor anterior y quedo aprobada  
Se procedio al nombramiento de los señores que han de  
formar las listas de electores, y el Señor Presidente en uso  
de las facultades q le confiere el Reglamento nombró al Señor  
Teniente Procurador del Comun, y Regidores Chacon, Solo, Parejo,  
Santiago y Guedes.

Sedio cuenta de un Oficio del Comisionado de Amortizaci.  
on reclamando treinta y dos reales v<sup>r</sup> que dice adeudan este  
Villa por alquiler de Vino, y acuerdo que sin perjuicio de  
reclamarlos a los Ayuntamientos a quienes corresponda  
su pago se solvente este descubriento por el actual tambien  
se haga de otro Oficio del m<sup>r</sup> Comisionado Reclamando las  
cartas de pago q acuerden el pago de Arbitrios Municipa-  
les y se acorde que p<sup>r</sup> el Ayuntamiento del Vicas se tase q





los cuentos de diezmos del año de 1833. p<sup>o</sup> volver.

Se dio cuenta de la circular del Señor Subdelegado de Mérida comunicando la Resolución de la Junta de Comisiones de los Pueblos del antiguo Condado de Mérida celebrada el día 20 del corriente de que la Corporación quedó encabezada nombrando de Comisionado para el Vicerreinato Acondiado en expresada Junta el Señor Regidor Tomás de Soto.

Se leyó la Minuta de la Representación acondida de la Diputación Prov. reclamando los diezmos de la feria de este año y quedó aprobada acondicionando que puesta en la propia y firmada por los que devén se dirija a dicha Corporación encargándose a la Comisión de presupuestos evague con toda urgencia el dictamen sobre Arbitrios para cubrir el déficit de cinco mil y pico de reales con el presupuesto de ingresos para cubrir el de quatos Municipales aprobados por la Dip. Prov. y Señor Sovanador Ríbil.

Se procedió a evagar el informe que pide el Exmo Señor Cap<sup>r</sup>n General sobre la constitución de una casa que sostengan de su fisco los hijos de D. Alonso Bermejo acordando se diga a S.E. no encuentra esta Corporación bieniciente en que se le permita establecer su residencia en uno de los pueblos inmediatos a esta villa pero no en

esta villa, teniendo en consideracion que este interesado tiene bien  
manifestado su desfaccion al Govicano que felicimenter  
nos dice, asi como esta provvedo se complace en  
dias lejanos favorables al pretendiente; Noticias  
que falsoadas por su imaginacion exaltada obviarian el  
orden y estabian la opinion de estos sencillos habitantes  
alo que por su profesion de curas no le proporciona bue-  
nas ocasiones. Demas que hace muy pocos meses que fuo pro-  
cedido criminalmente por esta misma causa.

En este Estado el Señor Presidente mando entar a el Señor  
D Cándido Martín de Castejon que pedido el Recado de  
atencion cito de revision y sancion a el Ayuntamiento para  
que saliese alla voz y defensa con los demas Ayuntamientos  
de la Comunidad, de varios vecinos de Miayader que en la  
ultima Montaña fueron denunciados por el Guardia de los So-  
meños en el Vaso del cuarto de abajo, de que el Ayuntamiento  
quedo enterado; y tomado en consideracion se acordó compro-  
bar Junta de Villas y lugares p' el dia trece del corrien-  
te en la que viiendo competentemente autorizado se res-  
olviera este negocio, y trayendo las informaciones concernien-  
tes de sus Ayuntamientos nombrandose para representantes  
de esta Corporacion para dicha Junta que decidiera el Señor  
Presidente Alc'de esta P'co al Procurad' del Corono  
a quien en la Session del vicenes imediato se concedieran  
las que sean necesarias.

Se presento a la Corporacion p' su visto y sancion  
faccion el titulo de Abogado de D Francisco Somo de que





quedo enterada teniendo como tal, que no quedan mas  
prerrogativas que le corresponden por las Leyes: y relevan-  
do la session de que yo el alcalde certifico-

Pedro Forse i  
Ymarra

Ramón Fernández  
Bustínez

José Ricoyat  
Fijo

Acta de la Session que celebró el Ayuntamiento de esta Villa  
el dia diez de Junio de mil ochocientos treinta y seis con  
asistencia de los Señores q' acordimencion se expresan

Señor D. Pedro Forse i Ymarra Alcaldé S.M. Justo

S. D. Rodrigo Bernallo primera Teniente Alc.

S. D. Ramón Fernández Bustínez procurador del Comun

S. D. Diego Carrasco segundo vecindad

S. Joaquín Merino tercio

S. Bernardo Salva cuarto

S. D. Juan Co Chacón quinto

S. José Darío Correas sexto

Señor Tomás de Soto septimo



Venio Santiago Puerto octavo.

Seida d' esta anterior quedo aprobado.  
Se hizo la lectura del Boletin oficial sobre  
Prov. n.º 68 quedando la corporacion enterada  
desu contenido como tambien del n.º 67.

La Comision encargada p'a la formacion de las  
listas de contribuyentes que pagan de 100 r' arriba q'de  
capacidades en esta villa, presento sus trabajos que  
fueron aprobados acordandose se remitan al Señor  
Presidente de la Diputacion Prov! por el correo de ma-  
ñana Once del Corrto mes.

Se procedio a acordar las instrucciones del Procura-  
dor del Comun nombrado para que represente a esta  
corporacion en la Junta de Comisarios acordada en  
la Session anterior sobre la citacion que pondrá:  
Tugado se hizo a los Ayuntamientos de la Comunidad del  
Condado p' q'de salgan a la Voz y defensivo della in-  
quietud q' se les causo en el disfrute de la ultima  
montanera a ciertos vecinos de la Villa de Mijas:  
acordandose se suspenda la Junta de Villas y lugares  
q' estaba determinada, hasta q' se consulte q'los  
griegos de Ganado de ceder, q' el efecto resarcitad  
a estos Saldas el dom' proximo abus lo de su manzana

Por el Señor Presidente se hizo presente la utili-  
dad q' resultaria a este Vecindario della division.





de los Montes de la Comunidad, haciendo la proposicion p<sup>ro</sup><sup>positiva</sup>  
que asi se pida al Señor Gobernador Civil, que asi se  
acordo: levantando la Session de este dia el Señor  
Presidente que firma con el Procurador del Comunadizo  
y go el suyo certificado:

Rodrigo Torre i Ramon Llaman  
Juan R. Martínez  
Tomas de Sosa y Frade Ruiz de Jiménez

José Ruiz de Jiménez

Asta della Session que celebro el Ayuntamiento de esta Villa  
el dia quince de Junio de mil ochocientos treinta y seis  
con asistencia de los Senores que a continuacion se expresan:

S. D. Pedro Torre i Yunar Alcalde por S. M. Presidente  
S. D. Rodrigo Bonalvo, prim<sup>er</sup> Teniente Alc.  
S. D. Pablo García Stocha segundo idem  
S. D. Damian Diaz Herrera tercero idem  
S. D. Tomas de Sosa y Frade Ruiz de Jiménez

S. D. Ramon Juan<sup>o</sup> Quintana Decan<sup>o</sup> del Com<sup>o</sup>  
S. D. Diego Carrasco Regidor Segundo  
S. Joaquin Meano Tercero  
S. Bernardo Salves Cuarto  
S. D. Juan<sup>o</sup> Chacon Quinto  
S. Tomas de Soto Septimo  
S. Santiago Durero Octavo  
S. Juan Garcia de la Ceda decimo.

Fue leida y aprobada el Actas anterior.  
Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales del  
Prov<sup>o</sup> nos 89 y 70 y la Corporacion quedo enterada de su  
contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe de la Real Hda.  
de esta Prov<sup>o</sup>, que dirige a la Corporacion avis de que informe a  
casa de la Conducta Moral y Política, reputación y concepto publico  
del Juex de primera instancia de esta Villa y su Partido D. Fr. de  
Galvao Lopez, como tambien si anteriormente tiene acreditado su  
aptitud, su adhesión a el Reino y sus libertades legales, su integri-  
dad, prudencia y demas virtudes que forman el carácter de  
un buen Juex, y enteado se acordó evocar en los términos que  
se hizieron a el mismo Tribunal, pues que desde entonces á hora  
en nada ha demorado del buen concepto que disfrutaba. De doz  
exposiciones de D. Jose Besurano y D. Juan<sup>o</sup> Claudio Gomez  
Fecinos y Maestros de primera educación de esta Villa solicita-  
bando della Corporacion, pasea en ellos las dos plazas de su  
clase q. se hallan dotadas de los Comunes de esta Villa con las  
cuentas hechas p. la educación de los Niños pobres de  
ellas cuyos establecimientos devuen abriese en el dia pro-





vimo primero de Julio, y entera da la Corporacion de ella acada se tengan presentes para el dia siguiente en que devan procederse. Decra de D Bernardo Santolo 1º y del Comendador Villa solicitan do su despacho de ella p<sup>r</sup>o trastadarla ala de Madrid y q se accio como lo pedia.

Se hizo presente por el Tenor Presidente que el proximo lunes  
go pasado se celebro la Junta de Grangeros de esta villa acada  
da en la sesion anterior, los q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> havian manifestado estaban  
presentes, y q<sup>e</sup> conformaban desde luego con lo q<sup>e</sup> acordase la Cor-  
poracion; y en su vista q<sup>e</sup> parecio conveniente efectuar los  
Tunta de Comisarios de Ayuntamientos de los demas pueblos de la  
Comunidad q<sup>e</sup> fue suspendida, p<sup>r</sup>o q<sup>e</sup> en ella se acordase lo  
mas conveniente, q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> por unanimidad de todos los Señores  
presentes se accedio, mandando se pasen los oportunos oficios  
a los pueblos p<sup>r</sup>o q<sup>e</sup> se verifique. El lunes proximo 20 del corriente  
yuel efecto se dicen las instrucciones necesarias al Tenor  
yocurador del Comendador q<sup>e</sup> son q<sup>e</sup> la opinion de este Ayuntamiento  
es q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> no se alge q<sup>e</sup> la revision y saneamiento de las denuncias  
si efectivamente si efectivamente han sido puestas en la princi-  
pial de la Dehesa de Torrecanos q<sup>e</sup> esta separada del Monte Arbo-  
lado, q<sup>e</sup> no ser q<sup>e</sup> los demas Representantes de la Comunidad ma-  
nifiesten Varones q<sup>e</sup> combinen el dia q<sup>e</sup> los ganados de



cedula del Condado tienen a punto en las Dehesas llamadas de  
pension desde San Miguel a San Bartolomé, en cuyo ca-  
so el procurador del Común Representante del Co-

ncionamiento queda autorizado por su voto en favor de la  
resolución favorable de la opinión de que no salgan y defen-  
sa de los denunciados. Así se acordó por diez votos contra tres q  
lo fueron los señores segundo Fernández Alba y Fajardos Casas-  
co y solo que pudieran ser hicieron constar en el acta su voto parti-  
cular reducido a que se saliere desde luego de la ejecución y sanción  
pedida por los denunciados.

Se acordó también que se dirija por la Corporación una  
respectuosa exposición al Excmo. Diputación Provincial en que se ma-  
nifieste las razones que hay de imposibilitad en esta Villa p  
su grande término si se forma la Estadística que se previene  
en la Circular de 13 de Mayo último; sin que se pierdan los  
preciosos costos de peritos, peones y escrivientes necesarios, soli-  
citando en este caso se susienda hasta pasada la presente Sesión.  
Fue dicho Voto dección y sin perjuicio se encarguen los libros  
correspondientes que se proviene citando los pares y el  
por el Diputado del Partido.

Hicho presente a la Corporación por el Tenor Presidente  
y procurador del Común que el proximo dia doce pasado de  
este mes no habían tenido efecto los remates de los aque-  
cimientos de Lapiés de Valverde y Alfarcos y desechar 1º.  
como estaba teniendo por que los portales en ellos se ha-  
cian, con condiciones que no se cumplían con facultad p. D.





mitir como era el que los Guardas quere halla acordado que  
 la Corporación para la custodia de ellos, han de pagarles cinco  
 reales, por dia hasta la conclusión de el, y ademas que el  
 tiempo de los veinte dias se muy corto p<sup>r</sup> su disfrute  
 solicitando que dho Encadero quede de su cuenta el jonea aqui  
 en las combengas desde el dia del Vermate, y que el dia fruto  
 sea de veinte y cinco dias, se acordó que en cuenta a lo pe-  
 ríodo solo paguen hasta el dia de su Vermate cinco en cada Guarda  
 y desde aquella dia en adelante combengan de nuevo con el  
 lo que haya de ganar y respecto al ultimo que se entienda  
 el disfrute por los veinte y cinco dias que solicitaron, pudiendo  
 verificarse el Vermate el proximo dom<sup>o</sup> dia y nubbe  
 el corriente: con lo que se levanto la sesión q<sup>e</sup> firmaron  
 los señores Presidente y Procurador Fiscal de queyo el dia  
 califico-

*Señor José i*

*Yermo*

*Manuel Fernández*

*Ruvalcazares*

*José Sánchez*  
*Fernández*  
*José Gálvez*

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa



el dia diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis  
con la asistencia de los señores q' a continuacion se  
expresan.

I D Pedro Sorrié Yumá Alcalde Presidente.

I D Rodrigo Bonallo priuez Seniente etc.

I D Pablo García de Alcolea segundo yder

I D Damián Díaz Serrano tercero yd

I D Tomás de Sosa y Triso Regidor priuado

I D Ramón Fernández Quirós procurador del Comun

I Joaquín Merino Regidor tercero.

I Bernardo Gómez quarto

I José Díaz Correas sexto

I Santiago Díaz octavo

I D Guillermo Nuñez nobeno

I Juan Guerina Díaz decimo.

Leida el acta anterior fue rectificada y aprobada

Se leyó el Boletín Oficial dela Gov<sup>a</sup> nro. 71. quedando  
la Corporación enterada de su contenido. Se dio cuenta de las  
Exposiciones q' harán Juan de Mella Rey y Argentino

Fernández Peinios de esta villa solicitando se provean  
fabor el primero una deley dos parantes de los Escue-  
las primarias q' han de enseñar en la misma p<sup>o</sup> el  
prim<sup>o</sup> proximo de Julio; y la ultima la plazas de una  
de las Escuelas de Niñas dotadas con cien ducados, y q' se  
ponga la Corporación se acorda se traigan presentes para su dicta

A este a D Tom<sup>o</sup> Ruballo q' D Manuel Davila.





manifestando que por una equivocación sin duda, tales puso econ-  
tribuir en la contribución local los productos que han tenido delay  
Vicarias que disfrutan en esta P. cuando así que pagan por ellas  
en la del Subsidio Local, y visto que fue su acuerdo acordar con  
petición mandando se una en el Censo de Contribuciones el  
corriente Año.

Se deshicieron algunas equivocaciones cometidas violun-  
tariamente en la demanda de Contribuciones que constan del  
expediente de ellas; y se levantó la Sesión que firmar los Señores  
que dieron de que yo el S.º certifico-

Pedro Torre  
Muniz

Antonio Hernández  
Hurtado

José Nogales  
Pérez

A la de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de  
El Benito el día veinte y dos de Junio de mil ochocientos  
setenta y seis, con asistencia de los Señores que a continuación  
se expresan.

I.º D. Rodrigo Bonallo primer Teniente del Presidente  
I.º D. Pablo Soriano de Alarcos segundo yder  
I.º D. Tomás de Sosa y Gómez Riquelme quimº



I. D. Ramon Juanº Auditor Procuradº del Comun  
I. D. Diego Cañaseo Regidº Segundo.  
I. Bernardo Galvez quinto  
I. D. Juanº Chacon sexto  
I. Jose Fausto Concas septimo.  
I. Tomás de Soto octavo.  
I. Santiago Fausto octavo  
I. D. Guillermo Nicolau Nobre  
I. Juan G. a Muedes decimo.

Leida el Acta anterior quedó Aprobada  
Se leyeron los Boletines Oficiales dela Provº Nos 72 y  
73 y la Corporacion quedó enterada de su contenido.

D. Bernarº Procuradº del Comun Representante de la  
Corporacion en la Junta celebrada el dia vte del Corzº te Mayo  
a Comisarios de los Ayuntamientos de las Villas y  
Lugares del Antiguo Condado de Medellin, hizo practicar  
el Acuerdo de dia en que havia combinado, que fue que  
el proximo domingo veinte y seis del Corzº se practique  
un Reconocimiento del sitio donde fueron puestas las denun-  
cias, a que deberan asistir dos de los Trescajos denunciados  
el Guarda que la puso, el Regidor de la Villa de Guarrate  
que las admitio, y un Regidor de esta Corporacion, para  
que examinando, se fuese en Hueros al Monte, o en el Bosco  
siendo en el primero se vio de muelo a Tanta pena acordada  
el Modo de salir de la revision y sacramento, y si en el





otro como el de lujo se ha manifestado, y con vista del ultimo expediente seguido por Juan Gallego General en este Juzgado y el de los Señores Hacendados de Huercana, en el de Medellín que son parecidos a el presente Negocio; por el Señor Presidente se consideró el parecer de los Técnicos que nombre este Congreso, combinando con el de los dos, es el que deve hacerse para la Comunicación a este también a punto acuerdo lo convenientes de que quedó entera a la Consideración y nombró como Comisionado p<sup>r</sup> dho Venero con el Señor Provisor Cadiz.

Se dio cuenta de tres Proposiciones una de juezco fundo Montero solicitando la plaza representante de una de las Caceras principales q<sup>nd</sup> fuese en esta Villa y las otras dos de

tambien vecinas solicitando las plazas de Maestros ola m<sup>a</sup>llor que se hallan dotadas con cuendas q<sup>nd</sup> cada una y entera a diellas se acordó, a la primera se una Plaza q<sup>nd</sup> solicitudes q<sup>nd</sup> hay de igual clase p<sup>r</sup> tenerlas presentes en Juzgado y las otras q<sup>nd</sup> se devuelvan tales entieras q<sup>nd</sup> las fueran puestas o por testigos ante Juzgo, y luego se tengan presentes q<sup>nd</sup> el tiempo de proveerse.

Se acordó q<sup>nd</sup> a la proxima Sesión se haga presente el Estado de Cuentas de Jose Almeida trayéndose los antecedentes p<sup>r</sup> acuerdo el modo de salir de este Negocio.

Se hizo la lectura de una Exposición que la Congre-



on acordó hacer al obispado de este Reino manifestadas  
 las razones de conveniencia publica que asistieron a es-  
 ta villa, p<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> se declare que la Encomienda  
 de Cautillo sea comprendida en esta jurisdiccion  
 como lo solicitan sus vecinos el Exmo Señor  
 Conde de Cartagena y D. José Ramón Mufica, y no  
 el dho Villan<sup>o</sup> dho Señor, y entienda la confirmacion  
 acordó q<sup>ue</sup> fundado por los señores q<sup>ue</sup> corresponden se  
 debiera juzgar el conducto del Ser<sup>r</sup> Fiscal de S.M. e imediatamente  
 corregir. Se levanto la sesión q<sup>ue</sup> permaneció los señ.  
 q<sup>ue</sup> devén de q<sup>ue</sup> yo el dho certificado

Rodrigo Bernallo

Ramón Fernández  
Mufica

José Nogales  
fia

Acta de la sesión q<sup>ue</sup> celebró el Ayuntamiento de esta villa en  
 Q<sup>r</sup> Pedro el dia veinte y cuatro de Junio de mil ochenta y  
 treinta y seis con la asistencia de los señores q<sup>ue</sup> a continuación  
 se expresan.

I. D<sup>r</sup> Pedro José de Yunes Alcalde p<sup>r</sup> S.M. Presidente  
 II. D<sup>r</sup> Rodrigo Bernallo primer teniente alc.  
 III. D<sup>r</sup> Pablo Sáenz de Mocha segundo alc.





S. D. Tomás de Sosa y Muñoz Segundo  
 S. D. Diego Carrasco Segundo  
 S. Bernardo Salva quarto  
 S. D. Francisco Precioso quinto  
 S. José Pueyo Correas sexto  
 S. Tomás de Soto septimo  
 S. Santiago Dueño octavo  
 S. Guillermo Nicolau nono  
 S. Juan Gascón de Tordes decimo.

Leida el Acta anterior quedó aprobada  
 Se leyó el Boletín oficial N° 74 quedando la Corporación

enterada de su contenido

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que en la Noche anterior havía recibido por el conductor del Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, un oficio del Señor Presidente de la Provincia Deputación de Badajoz incluyendo las listas generales de Electores de la Prov. pasando que las circulase a los pueblos de este Partido, que havían verificado, habiendo fijado la que se hallaba en las pueblos de estas casas Consistoriales como sitio mas público de esta villa. La Corporación quedó enterada.

Examinados los antecedentes p. saber si



estado que tiene la Sección de Cuentas por José Almeida  
como Cobrador que fue del Subsidio del Com.<sup>a</sup>  
e Industrial en el año de 1834 y parte del 1835.

Se acordó se le haga saber en el día de hoy, que dentro de la  
multa de 300 reales, precisamente haya de dar las cuentas  
el próximo, con arreglo al Modelo que  
la Comisión de Hacienda tiene dado; que se le hará pre-  
sentar p<sup>r</sup> su gobernante.

Por último se acordó que mediante breve Vistrasado la  
Reclación del Boletín Oficial el Anuncio o Edicto, que de acu-  
rdo de la Corporación, le dirigió el Señor Presidente  
publicando la Convocatoria de las Escuelas primarias de esta  
Villa, en el que se señalaba el día de ayer p<sup>r</sup> su provisión  
se suspenda ésta hasta el día primero de Julio, dando  
de este modo más tiempo a que se presenten licitadores  
a las plazas vacantes de Profesores, presuntos, y Profesores  
p<sup>r</sup> las de Niñas, deviendo cuadricular antes de dicho día el mo-  
do mejor y más conveniente de verificarlo.

Levantada la Sesión se firmaron los Señores quedaron  
de que yo el suso certifico:

José Torrecilla

Munra

José Riegos  
Fijo

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Ayunta-



miento de esta Villa el dia veinte y seis de Junio de mil Ochocientos treinta y seis con Asistencia de los Señores que a continuacion se expresan.

- I. D. Brodrigo Bernallo primer teniente de Alc<sup>ta</sup> Guardia
- I. D. Pablo Gascia de Alocha segundo Ten.<sup>ta</sup>
- I. D. Ramon Fernand<sup>o</sup> Ruitina procurador del Comun.
- I. Joaquín Merino Regidor tercero
- I. D. Facon<sup>co</sup> Chicoen quinto
- I. Jose Xanxo Correca sexto
- I. Tomás de Soto septimo
- I. Santiago Xanxo Octavo
- I. D. Guillermo Nicolau Nov<sup>o</sup>
- I. Juan G. d. Laredo decimo.

Siendo el Acta anterior quedó aprobada  
Se dio cuenta de un Oficio del Comisionado de la Exposa  
del Juzgado del Partido de la Serena solicitando q<sup>e</sup> el dia  
Julio proximo se le tenga satisfecho el total del segundo  
semestre del año de Ano; y se acordó se hiciese sobre el cobro  
de contribución satisfaga q<sup>e</sup> no sey<sup>d</sup> de sueldo o sueldo ve-  
figue la remesa de alq<sup>a</sup> cantidad de contrib.<sup>o</sup> De una ex-  
posición de Mar<sup>t</sup> Viver de esta Veindad solicitando aprobación  
a su favor una de las plazas de pasantes de los Escuelas



prisionarios que han de encarcelarse en esta villa, y ordena que fue  
se acordó tener presente p<sup>r</sup> su dico.

Enultimo se acordó que estando proximo el  
vencimiento del plazo señalado por el Instruction para que  
la Corporación haga de satisfaccion la cuota del 20 Jun<sup>o</sup> de Contribu-  
ciones, y teniendo considerado el que para la misma se concede  
a los primeros contribuyentes, a quienes se ha dado los respecti-  
dos avisos que enella se previene y ademas por vandos con-  
tinuados: el Lector de dichas contribuciones ponga la lista  
de descubiertos, y que para el miércoles dia de la priim<sup>a</sup> sesión  
se tiren los correspondientes cartellos de Oficio a los morosos  
que se hallen en descubrieto, siguiendose el oportuno Expediente  
que quite toda responsabilidad a la Corporación.  
Siendo la hora acostumbrada de con-  
cluise la sesión se levanto para el P<sup>r</sup> D<sup>r</sup> J. G. Jiménez de  
que el dho certifico-

Rodrigo Borrallo

J. Ramón Fernández  
Auditor

José Ricarte  
Fijo

Aella dha Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa el dia 20 y noche de Junio de mil ochocientos treinta  
y seis con asiste<sup>r</sup> de los señores que continúacion se expus-  
ieron:  
Señor D. Rodrigo Borrallo Primero Señor Alcalde



Señor D. Isidro Llanos de Albares segundo Teniente General  
 S. D. Tomás de Soto y Grado Segundo jefe.  
 Q. Diego Carrasco. Segundo.  
 J. Francisco. Cuarteto.  
 D. Vicente Chacón. Quinto.  
 José Tomás Cornejo sexto.  
 Tomás de Soto septimo  
 Santiago Jiménez  
 J. Guillermo Nicolau.  
 Juan C. de Puelles.

Leida el Acta anterior que se approvado.  
 Se leyeron los Boletines Oficiales del 11 de 75, 76 y 77  
 hasta el ultimo quedando la Corporación enterada de su contenido.

do. Se dio cuenta de un Oficio del Señor Subdelegado  
 de Hacienda del de este Partido invitando a la Corporación  
 para que con mayor brevedad satisfaga el cargo de Contabucio.  
 correspondiente al segundo trim. del presente año que  
 da avances; así mismo el segundo semestre del Piblico  
 fiscal; de que quiso entera la Corporación. P. sucepto  
 hicieron subsistir una ligera discusión sobre el modo de  
 proveer las plazas de Profesores de 1<sup>a</sup> Educación, por el Se-  
 gundo Teniente D. Isidro Albares se formalizo la res-  
 puesta

proposicion. Que deviendo procederse en la proxima sesion  
del dia primero de julio las plazas de Profesores  
de 1<sup>a</sup> Educacion, facientes de estos p<sup>ro</sup>fe<sup>s</sup>tos y t<sup>rab</sup>  
Maestros de Niñas que han de ejercer en esta Villa, que  
que antes se origen para la Corporacion ala Comision o Jun-  
ta de Instruccion Primaria de esta Villa que hubo y que el Profesor  
D Clemente Fernández afín de que mejor ilustrada en la ma-  
teria p<sup>u</sup>ede hacerse con mas efecto la provisión de dhas  
plazas. Cuya proposicion ordenó que se acordó poner a votacion  
su admision y así hecho fue desechada por seis votos  
contra cinco. Acto continuo por el Regidor D Guillermo  
Nicolau se formulo otra del modo siguiente. Que las plazas  
de Profesores de 1<sup>a</sup> Educacion cuyas Escuelas han de ejercer en  
esta Villa, las de Pasantes y los Maestros de Niñas apre-  
vean por oposición, si para el dia que esta sentado hubiere  
aspirantes a ellas, y caso de no convenir entonces la Corpo-  
racion lo mas conveniente, puesta a votacion su admision  
quedo admitida en los mismos términos que fue establecida para  
su Autor, a excepcion del Señor Presidente que hizola  
adicion siguiente. Que la admite y aprueba en la intencion  
que solo los pasantes y otras hayan de ser examinados  
por el Profesor D Clemente Fernández, los dos que hayan  
de nombrarse p<sup>or</sup> dhas Escuelas.

Seguidamente por el mismo D Guillermo se formulo otro.





proposición del modo siguiente. Que el dia que esta señala do para la provisión de plazas de profesores, Maestros y Taurantes de las Escuelas que han de ejercer asistente al Acto de oposiciones una Comisión que se nombre de cuatro personas de esta Villa de conocida ilustración y virtud, que oyéndola la Comisión pueda hacer con mas cincuenta la elección de aquellas, cuya proposición fué admitida y aprobada, y en su consejo el Señor ~~Presidente~~ en  
voto de las facultades que le concede el Reglamento intencion pue-  
dido a el nombramiento de ella del Modo siguiente. Señor  
Pedro Donoso, D. Tomás Márquez, D. Juan José Domínguez, D. Clemente

~~Presidente~~  
Relevando la Sesión que fijarem los Señores que  
de quoygo el Trío certifico:

Codrigo Borratello

Tomás Márquez  
Juan José Domínguez

Día de la Sra. que dalebró el Ayuntamiento de esta Villa de D.  
Benito el dia primero de Julio de mil ochocientos treinta y seis  
con asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

D. Rodrigo Bonallo primer Teniente Alc. Vizca.  
D. Iñaki Gómez de Atxola segundo id.  
D. Juan Díaz Herrera tercero  
D. Tomás de Iba y Gómez Magidor primero  
D. Ramón Fernández Martínez procurador del comun  
D. Diego Carrasco Magidor segundo  
I. Joaquín Merino id. tercero  
I. Bernardo Galber id. cuarto  
D. Juan co Chacón quinto  
I. José Barrejo Bravero sexto  
I. Tomás de Iba septimo  
I. Santiago Barrejo octavo  
D. Guillermo Nicolás noveno  
I. Juan Gra. de Laredo

Lida el acta anterior quedó aprobada.  
Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Provincia n.º 77  
quedando la corporación satisfecha de su contenido.

Estando acordado que en este día deben proconsejarse las dos plazas  
de Profesores de primera educación para niños, la de Señante  
de ella y la de Maestras de niñas de las cuatro escuelas que han  
desaparecido en esta Villa, y no habiendo más aspirantes, para  
las primeras que D. Juan co Gómez y D. José Begorano re-  
spondo de esta misma y con escuelas abiertas en ella, se acordó no ser  
necesario la intervención de la comisión que fue nombrada en la se-  
sión anterior y en su consecuencia y con vista de los correspondientes





Atados que han presentado dichos profesores que acreditan  
 su examen y aprobación: estando ratificada esta Corporación  
 de la bastante suficiencia buena conducta moral y política  
 con que están adornados los expresados D<sup>r</sup>. Juan Colomer y D<sup>r</sup>.  
 José Pérez Geromo acordaron nombrarlos para las dos plazas  
 de maestros de 1<sup>a</sup> educación gratuitas desde este dia quedan cre-  
 qadas en esta Villa para niños, con la asignación de trescientos  
 diecidos annuales cada uno, pagado de los fondos municipales  
 segun el presupuesto de gastos aprobado de la misma Villa:  
 quienes habiendo sido citados en el acto, aceptaron el nombramiento  
 hecho, ofreciendo cumplir bien con el cargo que se les confiaba,  
 como tales profesores 1<sup>a</sup> educación arreglándose en un todo  
 a los reglamentos vigentes, y ordenes posteriores que sobre el  
 particular regan, y procurando la educación mas comedida  
 y posible de los Niños que se pongan al cuidado de ellos.  
 Asimismo acuerdo que mediante a no haberse resuelto por  
 el Señor Gobernador Civil Presidente de la Diputación la  
 consulta que se le hizo por acuerdo de la Corporación



solictud de la competente orden, para que con los locales  
mas aproposito y conveniente de este Convento su-  
primiento se establecieren las escuelas gratuitas, se recordó  
por el correo de mañana e interin y mientras tanto cada  
profesor atenderá la raya en su respectiva casa bajo las ban-  
das que se acordaran por la Corporación suspendiéndose por  
ahora hasta que se reciba la contestación de la misma  
consultada, la provisión de plazas de padres Maestros  
de niñas: con lo qual se levantó la sesión que formaron  
los tres que deben de que yo el firmo certifico.

Brigio Borrallos

Alonso Fernández  
Ruthina

C. S. A. S.

José Brigido  
S. M.

Acta de la Asociación Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa, el  
dia 6 de Julio de 1836 con asistencia de los tres que a continuación se  
apresan.

D. Pablo Martínez Arocha Segundo Teniente Alc. Piso

D. Domingo Diaz Noronha Tercero

D. José de Sosa y Prado Regidor Primero

D. Alonso Fernández Almazán Procurador del Comun



314.

D. Diego Cacarreros Regidor Segundo

S. Bernardo Gallozzi

S. D. From co-Charon prints

*S. Tomás de Soto optimo*

S. D. Guillermo Nicolau novus

S. Juan Gr. de la red de decimo

Sida el acta anterior que ratificó

padecida al tiempo de su relacion y seguidamente aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales números 78 y 79 y enterrada la Corporación de la circular de la Diputación Provincial que contiene el primero proviendo a los Ayuntamientos; que no obstante a que en los presupuestos de gastos municipales aprobados por ella fueron desprovistos y reparados las partidas que en ellos se cargaban para los gastos de oficio de los respectivos juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia, continuaron por ahora las Corporaciones satisfaciendo aquello, hasta que fueron aprobados los presupuestos que se hallaban formados para otros Juzgados entendiendo a buena cuenta, y en calidad de reintegro; y enterrada de ella se acordó que en el proximo correo se haga presente a la Exma Diputación Provincial, que en cum-



plimiento de despacho por ella en 3 - de Junio ultimo  
a el remate los presupuestos aprobados se exigieron en esta  
Villa las diaz Esquinas de la Encacion para mas del dia pri-  
mero del corriente mes que debe ser satisfecho el haber de cuatro-  
cientos Reales cada maestro y pasante de ellos de los fondos que  
estaban asignados para gastos de oficio, por consiguiente de tener  
lugar, la planta de otros esquinas que en la actualidad estaban  
erigidas en esta Villa, no podia ser el continuo satisfaciendo de  
otros fondos los gastos de oficio a este Juzgado de P. Instancia  
ni veran quedarian en efecto los mencionados establecimientos de primera  
Encacion, tan necesarios y utillos en esta poblacion despues de  
hallarse prontas las plazas en Profesores que han llenado las cir-  
cumstancias requeridas, cuya disponicion ha sido tambien recibida  
por estos habitantes.

Ensimismo se acordó se instruya al correspondiente expediente de  
subasta y remate de los otros de finca que ha de celebrarse en esta  
Villa los dias 7, 8, 9 y 10 de Agosto proximo en los mismos terminos que  
se verifico en el año anterior siendo celebrado en primer y ultimo  
remate el dia veinte y uno de Agosto proximo en principio de  
la puya del cuarto en los mene dias de la ley.

Se dio cuenta de una Exposicion que hizo Don Manuel  
vocino de Villanueva de la Serena y haviendo en este ter-  
mino jurisdiccional a el Señor Subdelegado de la Serena que con-  
viene de que en el presente año se le ha repartido dobl contribucion  
que en el pago, con otros particularlos que en ella se expresan,



SELLO 4º  
40 mrs.

ANO DE  
1836

y que con decreto a el margen remitió expresado Subdelegado a estas Corporaciones para que informe sobre ella y enterada acuerdo que en la proxima Sesión con vista de la relación se verificaría.

Se levantó la Sesión que

Dabio García de  
Mochal

Hanuro Fernan  
Ruiz

D. A. S. A.  
José Llorente  
Hijo

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito el dia 8 de Julio de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que a continuación se aprecian.

- D. José Torre e Yanga Alcalde por S. M. Presidente
- D. Rodrigo Borrallo primer teniente Alcalde
- D. Dabio Gra. Alcalda segundo id.
- D. Damián Díaz Ramón Tercero id.
- D. Tomás de Sosa Majidor primero
- D. Diego Carrasco id. segundo
- Joaquín Merino id. tercero
- Fernando Gallego id. cuarto
- D. Juan co Chacón id. quinto
- D. José Parejo Bravo sexto
- Santiago Parejo setavo
- D. Guillermo Nicolau noveno
- D. Juan Gra de Yáñez decimo

Leyó el acta anterior quedó aprobada.



Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Provincia numero 26 quedando la Corporación satisfecha de su contenido.  
Poco cuenta haber recibido en el correo de este dia la lista de Electores de este distrito, notificada por la Diputación Provincial mandando que sacada certificaciones de los Electores que corresponden a los Pueblos de este Distrito se fije en esta a el Público; que así se verificó en el acto, y habiendo y habiéndose observado que en la verificación se había procedido la equivocación de suprimir de la lista a Don Pedro Morrallo, no habiendo tenido presente la lista de Capacidades remitida por esta Corporación en la que fué incluido como Capitan de la G. N. se acordó que en el correo de mañana se haga presente mediante haber tiempo suficiente para que pueda la orden y se le tenga como tal Elector.

De una Orden de la Real Audiencia de esta Provincia, reboliendo a este Ayuntamiento la exposición que con fecha veintiún y uno del pasado dirigió a tho tribunal para que se sirviese declarar comprendida en el mismo jurisdiccional de esta Villa la Encumbranza de Castilanos de la propiedad del Excmo Señor Conde de Cartagena, habiendo acordado que esta Corporación pida oponer la Interés de que en este caso es necesario otorgar poder de Procurador de aquél tribunal, a quien debe provenirlos de los intereses necesarios para seguir este recurso se acordó que además de ser de cuenta del Excmo Señor Conde los gastos que puedan nrogerse, es necesario que antes que la Corporación se haga parte en él, se aseguraran con documentos bastante





para que en todo tiempo ratifaga <sup>de</sup> cualquier acta <sup>en</sup> que se pue  
da ser condenada por este Tribunal. El Señor Regidor D.  
Guillermo Molan manifiesta se aprueba <sup>de</sup> contrario modo pen-  
sar a lo acordado pidiendo constare en este voto en el acta <sup>que</sup>  
de ningún modo combarria de que la Corporación <sup>se</sup> diese parte  
en este negocio, y que se le franquease la oportuna certificación  
en este particular de ella: a que se accedió.

Siendo cuenta al minimo de un oficio de la Contad. y Administracion de Hacienda Real de la Sierra para que abierta de correo se le remita testimonio del precio a que esta estipula de su venta en esta villa en el corriente año el cuartillo de aguardiente y licores con especificacion de los grados que ha de tener those liquidos y se acordó se cumplia como se manda.

De una exposición de Joaquín Banda solicitando su  
desabecindación de esta Villa para fijarla en la de  
Mengabil a que se acordó que acordándose no ser deudor  
a Contribuciones Reales se le oportuna como solictada.

Por el Señor Presidente que lo es tambien de la Junta de  
Instruccion primaria de este Partido y Pueblo se hizo la  
proposicion siguiente, que puesta a votacion fue aprueba



ya. Que mediante a' hallarse provistas las dos plazas  
de Profesor de 1º. Educacion gratuita mandadas erigir;  
en esta Villa; se invite a los Señores que compo-  
nen la Comisión de Instrucción para que si gustan se en-  
carguen de plantear otros establecimientos conforme a las ul-  
timas disposiciones del Gobierno quedando a su cuidado dar  
las disposiciones convenientes para que asistan a ellos to-  
dos los niños posibles de la edad de seis a diez años.

Tambien se hizo presente por el mismo Señor Presidente  
que se había presentado, una plaza de Cornetas; la que  
consideraba muy útil en las actuales circunstancias para  
el Mantencionamiento Nacional de esta Villa y mas  
para el caso de si tuviese que ocurrir á ocupar la Compa-  
ñia de Fieradores en donde deberia prestar un servicio con-  
veniente, y para pago de la dotacion de cuatro reales  
diarios, podria cubrirse con la vacante que de algunos  
meses hay de una de las plazas de Aguailes y de otras  
economias que en los fondos municipales deberian rendir  
tar al fin de año y oido por la corporación se acordó re-  
abrirlo en atencion á lo manifestado por Dho Señor Pres-  
idente.

En ultimo numero el informe pedido a la Corporación por el  
Abadengo de Htas. H. de la Serona a d' agrario producido por D.  
Manuel Conde vecino de la misma.

Pedro Torre i  
Yma

Juan Gómez  
Repardo



Bonito d' dia uno de julio de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los Señores que a continuacion se aprisan

- J. D. Pedro Ferre e Munoz Alcalde por S. M. Principe
- J. D. Madrid Morillo primer teniente Alc.
- J. D. Pablo Gra Alucha segundo id.
- J. D. Damian Diaz Hererra tercero id.
- J. D. Tomás de Soto Regidor primero
- J. D. Ramon Martínez Escrivador del Comun
- J. D. Diego Carnusco Regidor segundo
- J. Bernardo Gallo id. cuarto
- J. D. Juan de Chacon id. quinto
- J. D. Jose Larojo Corrales sexto
- J. D. Tomás de Soto septimo
- J. D. Santiago Larojo octavo
- J. D. Juan Garcia de Laredo Decimo

Leyóse el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia numero 81 y 82 quedando la Corporación enterada de su contenido, habiendo manifestado el Señor Presidente que no habiendo venido en el correo de este dia los correspondientes a la Corporación, y considerando donde luego pudiere comunicarse con ellos alguno circular interesante, los haría proporcionado de Don Alonso Gomez Valadez unica persona en esta Villa que tiene esta Subscriptions

y que mediante a contener la Real Orden que dispon del modo las paletas de la mesa Electoral para proceder a la votacion de Diputados, & Corte Superioria de que se puso en manifiesto al publico como es acostumbrada hacer con todos hasta que no se inicien los de la Corporacion que se redamaron, por el conducto de otras rues que se ha notado igual fala.

Tambien manifesto el Señor Presidente que entiendo el Señor Don Pedro Donoso de lo acordado por la Corporacion acerca de la necesidad que hay de que antes de que se otorgue el correspondiente Provecho a favor de un procurador de la Real Audiencia de esta Provincia para que se haga parte a nombre de ella en otro Tribunal, en el negocio sobre si ha de declararse comprendida en esta jurisdiccion la Encarnacion de Castilnovo o la de Villanueva era necesario que se asegurase con documento bastante a favor de la Corporacion, estando dispuesto a hacerlo como mejor convenga a la seguridad de que nunca tendra que satisfacerse con ninguna, pues que como se tenia manifestado lo hacia todo el Conde de Cartagenas y el en su nombre: en su virtud se acorda, ser bastante que dho Don Pedro Donoso otorgue por su obligacion a favor de la Corporacion en que se obligue a cumplimientos de este contrato, de que se archivase como correspondiente.

Estando señaladas las dias 13, 14, 15 y 16 del corriente mes y proximo semanado para celebrarse las elecciones de Diputados a Cortes no podria volver a reunir la Corporacion hasta nuevo aviso y se levanto la Sesion que fir-



man los señores que deben de que yo el suso certifico =

Pedro José e  
Yma

Damian Fernan  
Antine

De A. al A.  
San lugaz  
fio. 1773

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa  
el dia 27 vez y ocho de julio de mil ochocientos treinta y seis en asistencia  
de los señores que a continuación se expresan

S. D. Pedro José e Yma Alcalde por S. M. Presidente

S. D. Modijo Borrillo primer teniente Alcalde

S. D. Fabio Garcia de Atocha segundo teniente id.

S. D. Damian Diaz Lomera tercero id.

S. D. Tomas de Santacruz primero

S. D. Juanon Plutina procurador del Comun

S. D. Tomasio Gaber regidor tercero

S. D. Juan Chacon id. quinto

S. D. Jose Largo Corrao id. sexto

S. Francisco Soto optimo

S. Santiago Yáñez octavo

S. Juan García de la Torre noveno

Leyenda d'acta anterior que aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia numeros 83, 84 y 85  
guardando la Corporación enterada de su contenido.

Siendo cuenta d' un oficio del Señor Intendente de esta Provincia  
proviéndole se le remitió testimonio de lo que aparecía pagado  
en el catastro antiguo o moderno las Dehesas Perro de las Hu-  
ellas y Arroyo de las Morcas sitas en esta Jurisdicción que perte-  
necean al expromido Monasterio de Guadalupe y entendiéndolo  
la Corporación acordó se cumpla según resulta de los Proposte-  
mientos antiguos y modernos y que al efecto se franquies  
por los Señores Mayores las llaves del archivo.

De una solicitud y diligencia formada á instancias de Don  
Bentito Pérez V. y del conde de Madrid que también mun-  
do el mismo Señor Intendente, para que la Corporación ma-  
nifieste la suerte y linderos en que debe dividirse la Dehesa  
Agostadero de arriba para su mejor venta que solicita el Pbro  
Picos y la Comisión de Agricultura de esta Villa quien por  
la subdivisión de ella acordando guardar enterada y que se contie-  
nte al Señor Intendente que la operación que se manda prac-  
ticar no puede verificarse de correo seguido como lo dice su



Decreto por la necesidad de que se haga por los titos agrimensoros.

De un oficio del Señor Cura Economo de esta Villa manifestando no se le ha dado de agrimensor como se provee a su clase, en el Repartimiento de Contribuciones notando una diferencia enorme en lo que se le ha repartido en el presente año en comparacion del pasado, y se acordó que para la proxima session sea revisada su relacion y la de la Cofradia de Minas y que tambien habla otro oficio.

Si manifesto y leyo la obligacion que hizo el Señor Don Pedro Donoso acordada en la session del dia once del corriente; y quedo la Corporacion enterada acordando se archive. Por ultimo se acordó el medio de hacer efectiva las contribuciones vecinales y elevando la session de que yo al fin certifico = Por el Señor Vicente y se hizo presente que el Juez de 1<sup>ra</sup> Instancia de esta Villa ha manifestado la falta de recursos que se hallava para el sostenimiento de sus y demás gastos de oficio se sujeto a lo que con arreglo a la ultima disposicion de la Di-



intencion Provincial se le franquearen algunos intereses si  
bien a cuenta conforme aese Dado se manda. Y se  
acorda que no obstante haber consultado por esta Corporacion la im-  
posibilidad que hay de efectuarlo, de los primeros gastos que se  
se le franque alguna cantidad.

Sebastián Torrecilla  
Yunus

Hernán Fernández  
Antonio de Alcalá S.  
José Nogales  
Hijo

Acta de la Señor que debió el Ayuntamiento de esta Villa el dia veinte de  
Julio de mil ochocientos treinta y seis con anterioridad de los tres dias  
a continuacion se expresa.

- I. D. Juan José de Montalbán por su presidente  
I. D. Rodrigo Bonillo primer teniente Alcalde  
I. D. José Carrasco De la Ossa segundo teniente id.  
I. D. Hernán Fernando Alcalde Tercero del Común  
I. D. Tomás de la Rosa y Gómez Regidor primero  
I. D. Diego Carrasco Regidor segundo  
I. D. Joaquín Moreno id. tercero  
I. D. Fernando Galbán id. cuarto  
I. D. Juan Chacón quintio  
I. D. José Varejo Corregidor  
I. D. Guillermo Nicolau moneda  
Vista el acta anterior quedo aprobada.





Este despacho escaua en este dia de la forma que solicita  
el Señor Intendente, sobre la instancia de Don Benito  
Vicent, se acorda que para verificarse se reconozca por  
los señores procuradores del Círculo y Regidor Don Diego  
Carrasco la Dehesa de Agostadero de arriba y en he-  
cho en la proxima sesión del consejo se cumpla con todo  
el acierto posible.

Tambien se acordó hacer una inspección especial a S.M.  
manifestando que en el testimonio jurisdiccional de esta V-  
lla existe la referida Dehesa de Agostadero de Arriba  
perteneciente al extinguido Monasterio de Guadalupe,  
y mas de trescientas fanegas de tierra de superior calidad  
del de Agustinos de esta Villa que se hallan arrendadas  
a multitud de vecinos labradores de la misma y quedan co-  
mo traz en los pueblos inmediatos también de otros Conven-  
tos suprimidos debe verificarse la Corporación de ellos;  
pero que siendo la subasta y remate solo en la Capital  
de esta Provincia como se premia en el Real Decreto de  
reparar a estos señores interesar en dichos erogaciones tanto por  
el costo de subasta cuantitativo el perjuicio de la distancia y gasto

de riego teniendo de esto permiso a la Agricultura ya el  
Estado, porque no son naturales en aquella comarca  
que a su mismo tiempo se hiciere en este distrito ante el que  
se ha instruido otro que se manda -

Pedro Torre i  
Purra

Ramón Fernández  
Carrasco

Dct. del A.  
Joaquín  
López

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinti  
y seis de julio de mil ochenta tres y seis con asistencia de los que acu-  
tindieron de ser presentes.

- ✓ D. Pedro Torre de Purra Alcalde por su M. Presidente  
✓ D. Rodrigo Romillo primer teniente Alcalde  
✓ D. Pedro Jiménez de Achacero segundo yd.  
✓ D. Damián Díaz Horrera tercero yd.  
✓ D. Juan de Sosa y Frado Regidor primero  
✓ D. Ramón Fernández Plenipotenciario del Comun  
✓ D. Diego Carrasco Regidor segundo  
✓ D. Fernando Gálvez cuarto  
✓ D. Francisco Chacón quinto  
✓ D. José Corrales sexto  
✓ D. Guillermo Vicente noveno  
Se leyó y aprobó el acta anterior





Se leyó el folleto oficial de la Provincia núm. 36 quedando la Corporación en  
toda su extensión.

Los señores Don Ramón Fernández Martínez Sacristán del Co-  
mun y Regidor Don Diego Carrasco informaron a la Cor-  
poración, acerca del reconocimiento que habían practicado en la De-  
cada anterior de Tumba acordado en la Sesion anterior; para  
en su vista dar el informe que pide el Señor Intendente a res-  
pecto de su ejecución y entender aquella acuerdo de  
nuevos que tanto de evacuaran para que las diligencias se  
realizasen por dicho Señor Intendente a la Comisión de  
Agricultura de esta Villa para que proponga  
disponer.

Siendo el próximo dia veintidós y cuatro del corriente mes  
la celebración de los días de S.S. a la Virgen Rosaledora  
cuando la Corporación se celebra con solemnidad General  
de Campaña, para cuyo efecto se hace el regalo a el  
Señor Curia Economo de esta Parroquia; Sacristán  
mandatario en estas fiestas de los Retatos de S.S. M.M.  
con la Guardia de Honor acostumbrada.

Con lo que se levantó la Sesión q. firmar la

Sueldo que deben de pagar el Sr. capitán =

Pedro Torre i  
y muñoz

Ramón Fernández  
Castro

D. el d. S.  
XVII Augo  
Año MDCCLX

Año de la Señor que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el  
dia veinte y siete de julio de mil ochocientos treinta y seis  
en virtud de los votos que continuaron se expresaron.

✓ D. Pedro Torre i Muñoz Alcalde por el M. Presidente

✓ D. Rodrigo Bonal. Secretario Alcalde

✓ D. Lázaro García de Andújar segundo jd.

✓ D. Damion Díaz Teniente Alcalde jd.

✓ D. Tomás de la Fuente y Llado Regidor primero

✓ D. Ramón Fernández Guadilla Regidor del Común

✓ D. Diego Carrasco jd. segundo

✓ D. Joaquín Merino jd. tercero

✓ D. Domingo Chacón jd. cuarto

✓ D. José Largo Corredor jd. quinto

✓ D. Santiago Largo jd. sexto

✓ D. Guillermo Vicentano jd. séptimo

Lida el año anterior





fue aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia números 87 y 88 que dando la Corporación entrada de su contenido.

Se leyó y quedó aprobada la misma Corporación de la aprobación que acordó se hiciera á la Excmo. Diputación Provincial manifestando los inconvenientes que imponían al cumplimiento de la circular de 29 de Mayo ultimo sobre Estadística, mientras no se abieren los artículos 12 y 13 de la misma y que se mande de satisfacer los costos de títulos, permisos y amanuces necesarios.

Se acordó que la comisión encargada del examen de las causas de los fondos de tierras que han estado á el cargo de Juan Ignacio Verna como Deportuario que fue de ellos, le enterase verbalmente y con presencia de todos los documentos entregados de los reparos que se le habían puesto y para una vez quedan aclaradas como corresponde.

Se acordaron también los medios de hacer efectivo el contingente que faltaba de Contribuciones, y se lessanto esta sesión para continuar otra sobre loito a cuyo efecto hizo entrada en las salas el trío de estrenos Don José Sánchez -

D. J. del A.  
T. M. L. G. P.  
M. M. D.

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa el Día de Don Benito

el dia veinti y nueve de julio de mil ochocientos treinta y seis  
con asistencia de los señores que asistieron en el ayre  
san

✓ D. Pedro Llave e Guerra Alcalde presidente

✓ D. Domingo Bonillo primer teniente Alcalde

✓ D. Pablo Gómez de Tejada 2º d. segundo

✓ D. Domingo Diaz Lemos 3º tercero

✓ D. Juan de la Torre y Ruiz Regidor primero

✓ D. Diego Camacho Regidor segundo

✓ D. Juan Gómez de la Fuente

✓ D. Juan Campuzano 4º cuarto

✓ D. Guillermo Sotomayor

✓ Juan Gómez de la Fuente

Lida el acta anterior quedó aprobada

Se elegió el elector oficial de la Junta num. 8 quedando la  
Corporación formada de la siguiente

Se acordó seguidamente el modo de hacer efectivas las contribuciones  
y se le encargó la Señor que firmaran los señores que  
deben de dar certificado

Pedro Llave e  
Guerra

Juan Gómez  
de la Fuente

De la al. A.  
D. Juan Gómez  
de la Fuente

Acta de la Señor que celebra el Ayuntamiento de este villa el dia trece de Agosto  
de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que asistieron  
en el ayre

✓ D. Domingo Bonillo primer teniente Alcalde presidente



S. D. Pablo García de Alcalá <sup>y</sup> Benítez segundo  
 S. D. Damiana Díaz Llerena <sup>y</sup> de tránsito  
 S. D. Tomás de San y Víctor Magador primero  
 S. D. Ramón Martínez <sup>y</sup> secretario del Común  
 S. D. Diego Carrasco Magador segundo  
 S. Joaquín Merino <sup>y</sup> de tránsito  
 S. Fernando Galván <sup>y</sup> de cuarto  
 S. Santiago Lanjo <sup>y</sup> de octavo  
 S. D. Guillermo Nicolau <sup>y</sup> noveno  
 S. Juan García de la Torre <sup>y</sup> de décimo  
 Cada el acta anterior quiso aprobarla.

Se leyeron los Boletines oficiales núm 82 y 90 y quedó la Corporación satisfecha de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Hacienda de la Señoría, mandando se procediera a la Cobranza de la Contribución de Comisiones de Seguridad y entienda la Corporación acordó que antes de verificarse se consulte al Señor Subdelegado si la expresa contribución ha de girar al dominio, sobre las utilidades de paja y utensilios como se previene en la Orden de su creación o si por las alteraciones que ha sufrido ésta con la del tributo Industrial y de Comercio deberá ser por la extraordinaria o temporal como más general y adonde pasan todas las utilidades a contribuir a excepción de las inspectivas de Hacienda Provincial.

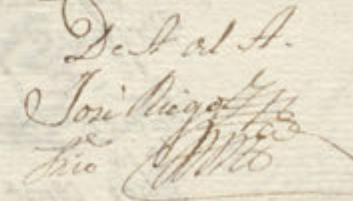
Se dio cuenta de una explotación de Juan Caballillas vecino de P. Mancera de la Serena y dueño de la molineta venidero que se

bella situada en el sitio denominado Villa Grande y chiva  
de esta jurisdicción, solicitando la competente licencia para  
mudar el nombre de ella un poco mas por causa del sitio que ocupa;  
y como se señala dentro no el poco, ni menor, el nombre d'elito donde quie-  
re alterarlo con nombre por el que se venga en conocimiento de d'el acuerdo  
que esto interviene expreso con mas claridad lo que solicita y se acordara.

Se acordó también que se forme el correspondiente expediente de ejecución con-  
tra José Carmona por los descubiertos que tiene de contribuciones por  
su principal Don José de Ibarra y Rojas.

Del mismo que se haga saber a Juan Martín Caneda que ponga  
las cuentas de los fondos que han estado a su cargo para  
de expositor, a fin de que si resultare algún sobrante se pueda invertir en  
algo que necesiten uno de los que hay en el dia.

Por ultimo que se haga saber a Joaquín Vives rematante de los apro-  
vechamientos de apigas y nitrógeno que cumple breve término sobre de los in-  
vendos el total importe de aquellos y haga entrega al Depositario de  
bajos para que pueda atender á las cargas que sobre estos pesan; y se  
le avise la sesión que firmen los Alcaldes que deben de que certifiquen.



D. J. M. A.  
José Miguez  
Hijo

Sexta de la sesión que abrió el Ayuntamiento de esta Villa de Don Beni-  
to el viernes 28 Agosto de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los  
hombres que acordaron se expresara.

J. D. Rodrigo Berralló primer Gobernante Alcalde primer Presidente.



D. Tomás de Sosa y Tricio Regidor primero  
 D. Ramón Fernández Plautra Vicealcalde de Roman  
 D. Diego Carrasco Regidor segundo  
 Francisco Moreno Regidor tercero  
 D. Francisco Gallego cuarto  
 D. Juan de Chacón quinto  
 D. Ma. Cornelio sexto  
 D. Santiago Taray octavo  
 D. Guillermo Núñez noveno  
 D. Juan Gómez Pardos decimo

Lida el acta anterior quedó aprobada

Al toyo el Boletín oficial num. 21 quedando la Corporación satisfecha  
de su contenido

La comisión de Agricultura presentó vacunada la División de la  
 Dehesa y pastadero de arriba; y votada la Corporación de ella  
 observando que se faltó aprobar el número de fanegras que tiene  
 de quebradas y lucas de río, a las que no puede haber licitador, ja  
 se compra por separado siendo la cantidad de la mitad de la  
 del artículo tercero del Real Decreto se acordó no cotar conforme  
 con su venta por partes que resultase perjuicio a el Estado y como  
 lo solicita Don Pedro Vicente, que así se manifestó a continuación de la  
 división hecha por la Comisión de Agricultura para que en el correo  
 de mañana se remita a el señor Intendente.

El señor Tridente manifestó que constaba a algunos señores pre-  
 sentes que esta mañana no se había pedido celebrar la sesión ordinaria



por la fecha del numero ~~18~~ que la señala debe  
haber para acordar, y que a fin de que no vuelva a  
ocurrir otro caso semejante, se hallaba en la necesidad de ha-  
cer el observar el reglamento interior de la Corporación.

Así bien que constando á todos los señores las circunstancias actuales  
de la Nación y las noticias del pronunciamiento de la Capital de la  
provincia esperaba que ningún Señor Concejal se atreviese de la  
población de modo tanto que dejarse de votar todas las noches en ella  
para lo que pudiese ocurrir y que al que lo contrario hiciera quedase  
desde ahora cominado con la multa de cien ducados sin perjuicio de  
la responsabilidad á que halla lugar que esta disposición  
se haga saber a los que no se hallan presentes, para su in-  
teligencia y gobierno.

Con lo que se levantó la sesión de que certifico

Rodrigo Borrallo

Ramón Fernández

António

de Sal A.

José Plaza

hijo

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa  
el día veintidós de este mes de diciembre de treinta y seis en asistencia de los ede-  
cinos que a continuación se expresan.

D. Rodrigo Borrallo primer teniente de Alcalde presidente

D. Luis Gómez de Arriba segundo teniente

D. Doménec Díaz Coronado tercero

D. Tomás de la Torre y Pedro Ruiz de primero

D. Ramón Fernández António bravo del Común

José Agustín Merino tercero

José Fernando Gallego 4º cuarto



D. Juan Chacón de Junto  
Sra. Largo Comisaria  
M. de M. optima  
Santiago Largo edata  
D. Guillermo Nicolau venido  
S. Juan García de Asturias

Sra. H. de la villa entero que procede  
Hizo la lectura de los Estatutos de la Pro. 1º, 22 y 23 quando la Corporación entrada de su contenido.  
Se levantó la silla y forman los Sres. que nombra el Pro. en su

*Rodrigo Bernallo*

*Mámon Fernández  
Pintor*

De A. al M.  
En la Magdalena

hijo

Sra. de la villa que abrió el Ayuntamiento de esta Villa el dia 20 de Agosto  
de mil ochocientos treinta y seis en asistencia de los Señores que continuaron  
y oyeron  
S. D. Rodrigo Bernallo 1º. Teniente de Alcalde Presidente  
S. D. Pedro García de Asturias Segundo Teniente  
S. D. Damián Díaz Morana 2º. Teniente  
S. D. Juan del Río y Pérez Regidor primero  
S. D. Mámon Fernández Pintor Tercer Regidor del Concejo

S. D. Diego Camino yd. quinto

S. Juan de Merce yd. sexto

S. Fernando Vilez yd. sexto

S. D. Juan Chacón yd. quinto

S. D. Felipe Cerezo yd. sexto

S. D. Tomás de Sta yd. sexto

S. D. Guillermo Niclau yd. noveno

S. D. Juan García de Laredo yd. decimo

Lida el acta anterior quedó aprobada

Se hizo el dictamen oficial número 352º recordando la Corporación autoridad de su entronco.

Se dio cuenta de una representación que dirigio Don Candido Martín de Castañón

dijo que el Ayuntamiento en el año pasado de mil ochenta y tres y seis

a la Diputación provincial informando que de los fondos del ayuntamiento se habían

dado mil ochenta y seis que percibió hasta la fecha que le corresponden por su

haber y la Diputación habiendo dado a la Comunidad de Logroño ochenta y seis

que informe la Corporación que van a acordar se verifique la mayor brevedad

También se dio cuenta de una segunda representación que hace a la Corporación

Juan Cavallés, uno propietario de la molineta denominada Rita en esta parroquia

diciendo al dictamen que se permita quitar el arriendo de dicha molineta un poco mas

arriba de donde se haya denominando el sitio donde se lleva la molineta como se

le propuso en consejo de tres del corriente y entenderá esta Corporación acuerdo no-

brar por punto para que reconozcan si puede haber perjuicios contra las

fincas de propiedad a Joaquín Cadena y Vicentino Sosa quienes prestaron

su debida declaración y para que sobre ella recaiga el Decreto que correspon-

de a Justicia

Por ultimo se acordó varias disposiciones relativas a la cobranza de contri-





lugar de dho a el mayor orden que se le demande y pago a la guarda de su majestad  
y sancion de su autoridad que esté y su familia cometer y también  
prohibiendo la entrada en el casco o pueblo de rogar cada dia las personas  
a los primeros de su destino de su guarda y al que mas hella agarre  
y a los ultimos la perdida de avisos y multa de cuatro reales a un  
varon o tres dias de carcel

Con lo que se levanto la orden que firmaron los señores que deban de  
que yo el Señor certifico -

Rodrigo Bonallos

Ramón Fernández  
Antina

De Año de  
Señor 1836  
Firmado por

Todos los señores que estubo el Ayuntamiento de este Pueblo de Don Benito  
y su Declaracion de efecto de mil ochocientas treinta y seis con catorce  
y diez reales que se continuan de segun -

S. D. Pedro Jiménez Juan de Alcalde por R. M. Presidente

S. D. Rodrigo Bonallos primo Alcalde de Alcalde

S. D. Pedro Jiménez de Alcalde segundo go.

S. D. Tomás de la Torre y Andrade Regidor primero



S. D. Ramon Fernandez Ruiz  Gobernador del Comun

S. D. Diego Camacho Pizarro Segundo

S. Bernardo Gómez de la Cerda

S. D. Tomás Chacón 3º. quinto

S. José Largo Corrales 3º. sexto

S. Tomás de Alba 3º. octavo

S. D. Guillermo Ascaso 3º. noveno

S. Juan Gómez de Laredo 3º. decimo

Se ha de aprobar el acta anterior

Sobre la lectura de los recibos oficiales de la Provincia núm.  
36 y 37 quedando la Corporación enterada de su contenido

Siendo cuenta de un oficio del Estimo Señor Gobernador Civil  
de esta Provincia acompañando el expediente aprobaron por aquella  
Superioridad de la Subasta y remate de las dehesas de los propios  
señoríos Dalesa del Silla de los Lucios y Dehesa del  
Este verificado en favor de Don Juan Tomé de Mendoza pri-  
mero y de Don José de Roca Camacho a nombre de su pa-  
drón Don José de Mora y Arizón en esta vecindad la ultima  
provinciando formalicen los intercambios las correspondientes enri-  
turas á su cuenta de que se sacaran copias una de ellas para  
archivarse y la otra que deben remitirse por orden de S. E.

á la Contaduría principal; y quedó establecido que se reali-  
zase la venta de la Isla de dentro el contrato de arriendo pendien-  
te que quedara aquella queda reunido extranjero





17-8

según las leyes vigentes; y entresac la Corporación acuerdo se haga saber  
a los intendentes las que correspondientes ante el Escrivano  
Don Candide Martín de Castañón en la debida anuencia y  
permiso del unico numerario Don Alfonso Pérez y Medina  
y que se sigue a publica subasta y remate en venta las Isla  
y dentro todo con arreglo a las Leyes.

Del mismo modo se dio cuenta de una reclamación de Vicente Armada,  
haciendo vecino de la Villa de Alpina provincia de Albacete  
y para que se le tuviera por Vecino de esta villa a que se acordó  
que se acredite la propiedad de la de Alpina con las circunstancias  
de su buena condición conforme a las leyes que deberá verificarse  
en el término de veinte días.

Se dio animismo de las diligencias que a instancia de Juan Carrillo  
vecino de Villanueva de la Sierra Dueno de la molineta  
pertenece en esta jurisdicción practicaron los partidos nombre  
y por esta Corporación Joaquín Cadena y Victorino Sosa  
y no habiendo bastante dar la declaración que sobre el recono-  
cimiento que practicaron hacen; se acordó que Pedro Gillico y Beni-  
cicio Sanjo mayoralles de Don Pedro Granda y Don Patricio Gómez  
vuelvan a recorrer el sitio donde se pretende colocar el asiento

el molino y lagar n la villa grande y linda con que se dice  
que el derrame de las aguas del río en ambas pertene-  
cias a los vecinos de esta villa para la parte de la izqui-  
erda del río hasta la desembocadura del Río Tajo y en todos como  
se sufrieren alguno perjuicio sus fincas en que se celeste la  
molindia que el expresado derrame y an hecho se acuerda lo conveniente

No habiendo antes el Señor Subdelegado de Montes á la consulta  
que se acuerda de la Corporación se le hizo en tres del corriente mes  
para que se sirviese decir si la contribución de las Compañías de  
Seguridad había de girar su nomina sobre las bases del repor-  
tamiento de peaje y utensilios ó sobre la Contribución Destrucción  
Miliaria ó temporal; se acordó se repita segunda vez manifestan-  
do no se ha procedido á la formación del reportamiento de aquello  
quedando en deliberación, y que por consiguiente no  
se verifica no podrá este Ayuntamiento cumplir a su de-  
bido tiempo con el pago del contingente de esta villa en la depori-  
taria de Montes.

Tambien se acordaron las disposiciones siguientes para el mejor y mas  
pronto cobro de tales contribuciones, primera que dividida la  
Corporación en cuatro secciones cada una con un Alcalde o Teniente  
que se harán cargo de su respectivo cuartel en que  
está dividida esta población y con las respectivas listas de desen-  
cuento de contribuyentes moros procedan por todos los medios po-  
sibles y legales a hacer que sean satisfechas. Segunda que para  
el mas pronto y mejor cobro de los contribuyentes forasteros se nom-



bra por recaudador de las cuotas que tienen repartidas a Don Manuel Gómez con la retribucion de seis por ciento de la cantidad que recaude y la total que importe la recaudacion de cartales de apropiacion. Haciendose saber antes a los Guardias del Campo de esta villa se constituyan en las heredades donde haya otros quendas y les den la orden que hagan saber a los dueños que sean forasteros y presenten en el termino de ocho dias a satisfacer las contribuciones vencidas que adeuden y avisados que de no verificarlo se procedera a el embargo y venta de los frutos de ellos y sus caballerias.

Por ultimo se dio cuenta de la circular que dirige a la Corporacion la Junta Directiva de gobierno de esta provincia acompañando varios ejemplares del manifiesto hecho por aquella en el pronunciamiento de la Constitucion de mil ochocientos veinte y uniendo se imite la conducta noble de esta de la capital en union de los Comandantes y oficiales y uno por cada tropa de la benemerita Guardia Nacional de esta villa y que se circule con igual objeto a los presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido accompagnandole ejemplares de dicho manifiesto y de la exposicion que hizo la Jun-



Sello de la Corporación

tal a S. M. y enterada la Corporación Acordó  
que mediante a no estar presentes todos los mi-  
embros de la Corporación se suspendiese su cumplimiento  
hasta el viernes diez y nueve del corriente que siendo  
pleno el ayuntamiento y convocado el Comandante  
de la Guardia Nacional de Infantería el Señor Juez de S. y Instancia  
y el Señor Cum Panico se acordaría lo conveniente a su cumplimiento  
los señores Tenientes Don Mariano Borrallo y Don Pablo Gra de Acha  
manifestaron no estar informados en que se celevara de la convocatoria  
a la Junta que debe celebrarse en este dia a los oficiales y tropa de  
la Guardia Nacional como en la circular se prevenia

Con lo que se levantó la sesión que firmaron los señores que se  
bien de que consta

D. Pedro Fornie  
Yunza

Hermano  
Antón

De Bartol.  
Ynrigalde  
Hijo

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa  
el dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y seis  
con asistencia de los oficiales que a continuación se expresan

D. Pedro Fornie y Yunza Alcalde por S. M. Presidente  
D. Pablo Gra de Acha Segundo Teniente



S. D. Tomás de Asís y Pedro Regidor primero  
 S. Don Ramón Fernández Martínez Gobernador del Común  
 S. Bernardo Gallego Regidor cuarto  
 S. D. Juan Chacón id. quinto  
 José María Concha id. sexto  
 S. D. Guillermo Nicolau id. noveno  
 S. Juan Francisco de Landazuri regidor  
 Dada al acta anterior quedó aprobada

Se hizo el Boletín oficial núm. 38 y suplemento al mismo quedando la  
 Corporación enterada de su contenido

El autor presidente manifestó que en consecuencia de las noticias  
 recibidas por él como de esta noche anterior de haber sido adopta-  
 da por S. M. la Reina Gobernadora la Constitución Política  
 de mil ochocientos veintiún mandando se publicase en todo su dominio  
 interior hasta tanto que la Asamblea reunida en Cortes haga en ella  
 las reformas que ordenare necesarias a la misma. Dispuso en la  
 misma hora su publicación en esta villa que se verificó con  
 el mayor orden y decoro debidos y por consiguiente se puso  
 en la necesaria celebración de la Junta que para este día  
 estaba acordado con el mismo objeto parciendo de conveniente que  
 se celebrase de tan fructuosa noticia noticia acordar la Corporación  
 el que esta noche se celebre con iluminación general y repique  
 de campanas; que por una minoridad en el acuerdo interior se dia-

pone la publicacion de ella con las solemnidades debidas.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Procurador

Civil de esta Provincia en que trascribe el dicta-  
men de la Contaduría de Hacienda de la misma sobre la soli-  
citud que hizo aquella Superioridad Don Bernardo María  
Beleti reclamando viele mil ducientos y pico de reales que dice  
se le adeudan por la amonestia y curaduria de varios heredades ha-  
bidas en esta Villa y entienda la Corporación de quanto en el se  
expresa acuerdo que dando conocimiento al interesado como se pro-  
viene para acordar sobre sus particulares trayectos de la vio-  
tal para este efecto.

Entendida la Corporación de la declaración que han prestado  
Pero Gallego y Juan de Pareja mayordomos de los ganados de Don  
Pero Granda y Don Patricio Torre e Iniesta señores  
cinos de esta Villa y peritos los primeros nombrados  
por la Corporación en sesión del dia diez y siete del  
corriente para practicar el segundo reconocimiento del año  
en donde solicita mandar a su nombre Caranilla vecino de la Se-  
rona la Molineta Veranadera de su propiedad resul-  
to de ella no causar perjuicios a la finca de propios  
y nombrado Pío de Adentro acuerdo par la licencia con las  
restrictiones que ha creido conveniente y que constan en su  
decreto en las diligencias practicadas a el efecto a instancia



de aquel que debieran archivarse

Con lo que se levanta la sencilla que firman los señores  
que deben de que soy el trío artífice-

D. Pedro Torre -

*Ynma*

D. Ramón Fernández

*Muntina*

*Don Ricoyot*  
trío

Ato de la viva que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia veinte y tres  
de Agosto de mil ochocientos treinta y seis en asistencia de los señores que  
aconsejaron a esperar

I. D. Pedro Torre *Ynma* Alc<sup>o</sup> por S.M. Presidente

I. D. Rodrigo Bonallo primer teniente Alcalde

I. D. Pablo Gutiérrez Acha segundo Alc<sup>o</sup>

I. D. Tomás de Soto y Vado Regidor Primero

I. D. Ramón Fernández *Muntina* Regidor del Común

I. D. Diego Camacho Regidor Segundo

I. Joaquín Merino y. Tercero

I. D. Juan Chacón y. Cuarto

I. José Largo Corrales

I. Fermín Sánchez de Soto y. Quinto

D. Guillermo Nicolau y Moreno

Lida el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia Junr. 90 y 60 quedando la Corporación enterada de su contenido

Sobre cuenta de una circular del Juez de la Instancia de esta Villa y de este Partido y como tal Subdelegado de Montes convocando a Junta para el dia treinta y uno del corriente de comisiones de Aguntamiento para disponer el num. de Guardias y apie necesarios que custodien el fruto de Villa y evitar los incendios y hacer su embalsamiento y entienda la Corporación nombre a el Regidor Don Juan Chacón para que asista en representación de esta Villa

Rabiendo recibido por el correo ultimo la contestación a la consulta que por segunda vez se hizo al Venerable Subdelegado de Montes sobre que baso habia de quitar el repartimiento de la cuota de Compartimentos de Seguridad manifestando se verifiquen por el recargo temporal se acordó que por Don Juan Mena se proceda a la mayor brevedad a tirar la verama de dicha cuota como se presenta.

Tambien se dio otra circular del Juez de la Instancia y como tal Subdelegado de Villa de este Partido acompañando varios ejemplares del Real Decreto del trece del corriente mes por el que se previene se publique y jure en todos los pueblos de la Monarquia la Constitución Política de sus sobercientos diez y como por la Corporación se esté disponiendo lo mas conveniente para efectuarlo con la mayor solemnidad posible para lo que se estima





dando las disposiciones necesarias se acordó se contase quedar pendiente  
 Estando dispuesto que en este dia se celebrase el remate de  
 los derechos que se devengaran con arreglo a las instrucciones  
 en la feria que se hace en esta villa los días veinte, ochenta, nueve  
 y diez de Septiembre de cada año y mediante haberse presentado  
 licitadores que cubriendo la ultima postura de cinco mil quinien-  
 tas mil pesos que se halla hecho hacen la mejor oferta de quedar li-  
 citados de derechos a el vecindario llamando la atención de la Corporación  
 ha acordado se suspenda por este dia el remate que iba a cele-  
 brarse y se traslade al lunes veinte y uno del corriente consultan-  
 do interinamente a el Señor Subdelegado de Hacienda se deberá ad-  
 mitir que pese que abierto el plazo para que se oferte  
 se atienda a proporcionar todos los beneficios que sean susceptibles  
 a otros vecinos

Por ultimo se dio cuenta de dos exposiciones que hacen a la Corpo-  
 ración don Francisco Rodríguez y Manuel Paez solicitando se les  
 admita en la Guardia Nacional de Caballería de esta villa  
 de donde fueron separados por el Consejo de disciplina de la misma  
 por cierta falta de subordinación que habían cometido; y contra

tal, de dho rey acordó que en cuanto al primero desde  
luego quede admitido y quede como tal Guardia Na-  
cional por ser bastante el antiguo sufrido en el tiempo  
que ha estado separado y suspendido este Pueblo; y en con-  
sidero al mencionado no a lugar a lo que solicita.

Con lo que se levanta la Señor que firman los Señores que  
ubien de que yo el suscribio =

Pedro Torre i'  
Punzo

Alvaro Fernan-  
dez

José Ruiz  
Fco

Nota de la donación que recibió el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte  
y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y seis en antecedia de la fijación  
que acompañación no se premiará

D. Pedro Torre i' Punzo Alcalde por S. M. Presidente

D. Rodrigo González primer teniente de Alcalde

D. Pedro Gómez de Astochas segundo id.

D. Tomás de la Asprada Regidor primero

D. Alonso Fernández Martínez Intendente del Común

D. Diego Camacho Regidor Segundo

J. Joaquín Merino id. tercero

J. Fernando Salazar id. cuarto

J. D. Juan Chacón id. quinto





SELLO 4º  
40 MRS.

AÑO DE  
1836

J. José Mariano Corrales y L. 1000  
J. Francisco Alba y D. Sotero  
J. Santiago Largo y D. Octavio  
J. D. Guillermo Nicollan y D. Vicente  
J. Juan Gra de Laredo y D. Vicente

Leyenda de acta anterior quedó aprobada

Al leer el Boletín oficial num. 108 quedando la Corporación enterada de su contenido.

Sirvió cuenta de un oficio de la Junta Directiva de Gobierno de esta Provincia acompañando varios ejemplares de la exposición que hizo a las declaraciones vecindia y manifestación que hace a los hechos extremos y benemerita Guardia Nacional a fin de que se circularan a los Ayuntamientos de los pueblos de este Partido de que quedó enterada la Corporación.

Sirvió también cuenta de la resolución que hace el Señor Subdelegado de Hacienda de este Partido a la consulta que se le hizo por acuerdo de la sesión anterior sobre el remate de la feria y enterada de ella se acordó remitir al expediente de su referencia sometiéndose prontamente el día señalado para aquél, acordándose que asistan a él todos los señores posibles para resolver las dudas que puedan ocurrir.

En este acto hizo la entrada en estas salas Connotadas el Señor Don Juan Díaz de Cuenca Economo de la Parroquia de esta Villa.

que al efecto se hallaba convocado y con la formalidad y solemnidad debida recibio el juramento a el Señor Presidente de quedar y hacer quedar la Constitución Política de la Monarquía sancionada por la Corte General y extraordinaria en sus ochocientos doce protestando en suya el Señor Gobernador que le recibió el Señor Presidente con las mismas formalidades.

Siguientemente prestaron igual juramento que lo tomaron sus Señores Presidentes, Tenientes Alcaldes, Gobernadores y Regidores y Procurador Antico.

En ultimo se acordaron varias disposiciones necesarias para la proclamación y juramento de la Guardia Nacional y el Pueblo que ha de verificarse el domingo veinte y ocho del corriente con todas las solemnidades debidas.

Con lo que se levantó la sesión de que yo el trato certifico-

D. Pedro Torrecilla  
Tunra

D. Juan Francisco  
Puntius

D. José Pérez de  
la Fuente

Año de la Gracia de Nuestro Señor Jesus Christo mil ochocientos treinta y tres  
y Agosto de mil ochocientos treinta y seis con anterioridad de treinta y  
seis días de su expedición

- 1.º D. Pedro Torrecilla Tunra por su Señor Presidente
- 2.º D. Rodrigo Bracamonte primer Teniente de Alcalde
- 3.º D. Pablo García de Ascaso segundo y d.
- 4.º D. Tomás de la Rosa y Pérez Regidor primero





Hecho provincial & le consta el que entre yo y respondido al cargo  
frente de reyes D. Pedro 2º y Leonor 1º Apartamiento e  
l rey con su Cognac el dia 2º de Mayo de 1520  
en la villa de Medina del Campo

Con la que se levanta la escena de finales de 1900  
deben ser guardados en el archivo -

Pedro Torri  
Yunca

Hanns Feinay  
Austin

3  
Jou Siegesser  
fric

Acto solo sien que se celebre el Alquiler de la villa Villa de la Rio  
temporaneamente en la villa de la Rio que quedara manejada se expresa

Q) Pero tiene el Comercio de la Costa de la Provincia

D. Rodrigo Borrallo priuado de su mto de Alcalá

S. D. la P. Socia Xatoma p. legido

Dr. Tomás de Alarcón y Pineda Regidor Prim.

*D. Joamn. Fernández Martínez Procurador del Reino*

Lorenzo Faber Sigdon erat

D. Fr. A. J. C. M. D. F. S. M. D. F. S.

Santiago Parry ad. ceteros



SELLO 4º  
40 mrs.

ANº DE  
1836

Plam. Bonn. 27. Mayo de 1836  
Leyendo el acta anterior quedo aprobada  
 Se leyó el Bol. of. nro. 204 quedando la Corporación abierta de acuerdo  
 a lo siguiente: se acordaron varios desprecisiones para el mejor orden y arreglo en la apre-  
 sentación del bien el que el ayto. de Zamora se coloque en el año correspondiente  
 al año que se ha de celebrar la feria de Zamora y que los demás aytos. de la  
 provincia quieran lo que habiendo sido momento los demás aytos.  
 Don José de Arce y Don Juan Torrijos condonaron  
 el año de 1836 que se ha de celebrar la feria de Zamora y que la colocación  
 en el año que se ha de celebrar la feria de Zamora sea la que se establezca por la ordenación  
 que se ha de tener en cuenta sobre el año que se ha de celebrar la feria de Zamora  
 y se acordó la fecha que fijarán los aytos. que deben de quedarse sin  
 acuerdo la fecha que se fije para la feria de Zamora.

Pedro Forre i  
Yáñez

Plam. Zamora  
 Domingo 27 Mayo 1836  
 Ayto. de Zamora  
 José Forre i Yáñez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el Día  
 veintiún Mayo de 1836 con anterioridad a la feria quedando la ordenación re-  
 presentada

D. Pedro Forre i Yáñez Alcalde y Presidente  
 D. Rodrigo Bonalde primer teniente de Alcalde

D. Pedro García de Albaque segundo. 3d.  
✓ D. Francisco Díaz Rentería 3d tercero  
✓ D. Tomás de la Torre y Pérez primo.  
✓ D. Francisco Fernández de la Cuesta procurador de Coruña  
✓ D. Diego Caamaño Mayor 3d quinto  
✓ D. Joaquín Pérez 3d. sexto  
✓ D. Bernardo Gallego 3d. cuarto  
✓ D. José Linares Corrales 3d. sexto  
✓ D. Tomás de la Torre 3d. septimo  
✓ D. Santiago Linares 3d. octavo  
✓ D. Juan García de la Torre 3d. decimo

Lida el acta anterior quedó aprobada.

Se leyeron los art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º quedando la Comunicación  
señalada en su contenido.

Entendida así mismo la Comunicación del Real Decreto de Málaga  
y sus 8º y 9º artículos sobre la mobilización de la Milicia Nacional a  
condición que para su mejor cumplimiento en esta villa, se hagan las pruebas  
de conciencia señaladas a este fin y se dé catóca y quincena, y avisos y avisos del  
corriente mes, sin perjuicio de ampliarlo si necesario fuere, mandando  
se publique por 2 veces en todas las calles de ella y se diga al competente  
distrito para avisos de todos los intermedios, y comprendidos de cada una  
mobilización.

Atendido a una exposición de D. José Gómez Vicario de la  
villa en la Pres. de Málaga y tratando de poner en la relación de los  
que por más no obtuvieron la competencia de la persona de aquella que



que  
se ha procedido con tanto tiempo, y entienda la Corporación acuerdo que luego que  
lo verifiquen se lo tendrá y recibirá como tal vecindad que solicita  
Teniendo presente que la celebración de la feria de esta villa se ha de  
principio en su máxima noble, motivada grandes consideraciones y los sentimientos de  
y q. y demás individuos de la Corporación recordó que hasta el proximo  
martes, tiene del conuento no haya tenido noticia q. se levante esta  
que firmaron los señores q. quedaban de que q. q. el licetario certificó

D. Pedro Torre e  
Huerta

Ramón Ferran  
Fuster

José Aguado  
tico

Noti de la feria q. colabo el Ayuntamiento de esta villa ultim  
doce de abr. de mil trescientos treinta y sij con anterioridad de los  
mismos q. en continuacion se aprecian

D. Pedro Torre e Huerta Alcalde Presidente

D. Fradiso Bonalvo primer Teniente de Alcalde

D. Fabián García de Alba Segundo jd.

D. Damián Díaz Huerta jd. Correo

D. Ramón Fuster Procurador del Comun

D. Diego Camacho Regidor Segundo



Agustín Sánchez y Díaz  
Francisco Salas y Díaz  
J. D. Gómez Cenizo y Díaz  
J. M. Llorente Sánchez y Díaz  
J. Trujillo de la Torre y Díaz  
J. Martínez Muñoz y Díaz  
J. Muñoz Jiménez y Díaz



Sobre el año anterior y su medida

Algunos de los oficios que en el año 1803 se han ejecutado en la Provincia  
de Badajoz y sus villa, que contiene el informe, sobre el modo de  
proceder a la recompensación de la Guardia Nacional para que  
se deba efectuar dentro de un mes y uno de octubre anterior  
que trae de la movilización de la Milicia Nacional de dicha  
provincia; esto contiene el sumario establecimiento de esta dotación  
que pone en la medida segundera de aquella, resarcido con el valor de  
los oficios comprendidos en el citado informe a las Comisiones de Diputados  
de Extremadura, quince y diez y seis mil veinte mil pesos para alegar y decir  
las comisiones que tengan y se hallan previstas en dicho Real Deci-  
to.

Se ha cuenta de los oficios recibidos en el ultimo correo el año del Señor  
de Badajoz de Planteamiento del Partido; a fin que en la mayor brevedad pos-  
ible se pongan en aquella Junta de la importe al Tercer Trimestre de cuatro  
cientos y el otro de 1803 de la renta del fabor con el mismo objeto y  
entendida la Corporación acuerdo no quedar





SELLO 4º  
40 MRS.

ANO DE  
1836

entendida para su mejor cumplimiento

D. Pedro Forre i  
Munras

D. Ramon Fernan Yon Diaz  
Fuentidueña

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa  
Domingo 13 de Junio y en su clausura med con asistencia de los  
señores que quedaron sin representación

D. Pedro Forre i Munras Alcalde y Presidente  
D. Mariano Borrallo 1º teniente de Alcalde  
D. Pedro Gómez de Arbolay 2º segundo  
D. Domingo Diaz Heredia Secretario  
D. Francisco Abad y Vado 1º reg.º primero  
D. Ramon Fernandez Fuentidueña 2º reg.º del Consistorio  
D. Diego Carrión Regidor Segundo  
D. Fernando Gallegos 3º reg.º cuarto  
D. Juan C. Chacón 4º reg.º quinto  
D. Melchor Jiménez 5º reg.º sexto  
D. Tomás Gómez 6º reg.º séptimo  
D. Santiago Trigo 7º reg.º octavo  
D. Guillermo Niclues 8º reg.º noveno

Lida el acta

orden quedó aprobada

Se leyo el Dr. S.<sup>r</sup> oficio nro. 118, quedando la Corporación  
en saber de su contenido.

Que los Voluntarios Nacionales que deban movilizarse en esta Provincia  
y los que queden en su local verifiquen su fidelidad en su  
se y en lo que quieren regresar a la Capital el veinte y uno como  
a provision. Que se dirija por el Correo de mañana un telegrama  
expresando a la Junta de Armamento y Defensa, que manifestada su con-  
fianza que debe causar a estos Voluntarios Nacionales el cumplimiento  
del art.º quinto de su acuerdo. De modo del comisionado que designe a su  
mismo a la Capital los nros. y voluntarios de los fusileros quedan  
se movilizan con arreglo a el Real Decreto de veinte y siete de Mayo  
ultimo por no comprenderse si así como también que le permita pro-  
medio un nro. a esta Corporación ciento veinte Nacionales legales.  
por no poder atender a cubrir las obligaciones que pesan sobre  
la Voluntaria por su propia fuerza que tiene solo consta de no-  
venta y siete individuos de edad.

Tambien se acordó en cumplimiento de otra orden de la ma-  
rina Comisión de Armamento y Defensa inscrita en el alcance  
el Bolígrafo ultimo, que premio que los amonestan a los  
cuales resultas cumplen en San Miguel nra  
señora a disposición de ella hasta que se verifique el repartimiento de  
los diferentes Millones; sean citados ante la Corporación para ha-



en el libro de regalías y que efecto que se compare con la Corriente  
el Robro de Contribuciones de los Pueblos para que designase la persona  
que se hallaba en este caso y anhelo y citado que fueran tomadas  
en su oficio sobre la parte de la Diputación

S'continuo con el juzgo de errores para la moralización de la  
Militia Nacional como ultimo dia 7 de Mayo y llegada la hora acostum-  
brada se levanto la seña que firmaron los jefes que deban de que yo d-  
juntaria certidumbres =

Pedro Forre e

Yunnan

Hanneman

*Pentino*

San Diego  
no. 110

Acta de la reunión que celebró el Ayuntamiento de villa L. de D. Bust  
el dia diez y nueve de Septiembre de mil ochenta y siete y seiscen  
anotación de los S. que acordaron en la sesión

19. Pedro Torre i Tarrasa Mestre y Presidente

D. Pedro Garcia de Andrade segundo teniente de Alcalde

*S. D. Damiono. Diazo. Aluminico ap.*

J. D. P. Monroy Fernández Procurador del Reino

D. Diego Cuervo Regio Iquique

S. Francisco de la Torre  
S. Bernardo Callejo d. octavo  
D<sup>r</sup>. Tom<sup>o</sup> Claver d. cuarto  
S. José Lanza Corrales d. sexto  
S. Santiago Lanza d. octavo  
S. Juan María de Landa d. decimo

Dada el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los Reglamentos Oficiales num. 111 y 112 y atañe a este ultimo quedando la Corporación autorizada su contenido.

Examinado el repartimiento de Contribución de Compañías Segundas quedó aprobado acordando que en su correspondiente libro cobratorio y los demás repartimientos de contribuciones se remitan a la Subdelegación de Hacienda del Partido para su examen y aprobación.

Habiendo concluido el establecimiento de la Milicia Nacional legal en esta villa se acordó se celebre un juicio de examenes para exceptuar de ella a las q<sup>ue</sup> la ley proveiere señalaron para verificarlo los días veinte y siete y veinti y ocho del corriente mes el primero comprendidos en el primero y segundo cuatrimestre y el ultimo del tercero y cuarto aniversario por edictos y pruebas para inteligencia de todos.

También se acordó que el Domingo 25 del presente mes se celebre ante una Comisión de esta Corporación compuesta del Señor



Presidente Ayuntamiento de Alcalá Don Rodrigo Bonilla y Don Damián Díaz Fernández el procurador del Común y presidente de la Junta de Hacienda voluntaria de esta villa

Si no cuenta de una exposición que hacen a la Corporación  
plantacion de Pedro y Nicolás Camacho el primer vecino de la  
señalada y el último de esta villa. En virtud de lo concedido en  
un molino arriero de la barriada de Veranduro en el río Guadiana  
y situado en la Dehesa de Batanes en esta jurisdicción y perteneciente  
a la Corporación de esta villa, queriendo la Dehesa de Batanes  
que sea propiedad del Estado como finca que pertenezca a uno de los  
Monasterios suprimidos, no habiendo hasta ésta solicitud no ob-  
stante los beneficios que reportaría el establecimiento a esta pobla-  
ción; pidiendo estos interesados acuerdo en su votación si el Tenor  
intendente a quien corresponde responder?

Y se levantó la sesión que firmaron los señores que iban de queso  
el trío anterior

Pedro Fornaci  
Fernández

Fernando Fernández  
Antonio González  
Díaz

Año de la antigüedad que alberga el Ayuntamiento de esta villa del año

vint y sete de Mayo de mil ochenta treinta y seis en asiento  
an des los firmes que continuacion se apunta

Don Pedro Forné y Muñoz Alarbe de esta Villa y p.  
Don Rodrigo Bonilla primer Alcalde de Alcalá  
D. Ramón Díaz Fernández y d.  
D. Francisco Sosa y Lasa Mayor, primero  
D. Ramón Fernández Martín Roeder de Ramón  
D. Diego Ormeño Priego, segundo  
J. Joaquín Merino y Gómez  
J. Fernando Gallego y d. cuarto  
D. Juan de Chacón y d. quinto  
J. José Priego Corral y d. sexto  
J. Tomás de la Torre y d. septimo  
J. Santiago Lasso y d. octavo  
D. Don Guillermo Roeder y d. noveno  
J. Juan García de la Torre y d. decimo

Alcaldes y Oficiales que el Poblen nro. 1  
vicio cuenta. Una opinion de María González Montero  
en representacion y acuerdo hecho luego que se tomó el pleito  
entre

Y viendo la Corporación continuando la administracion que se osta pro-  
tegido de la Alcaldia Mayor de esta Villa nra y acuerdo sobre traslado y re-  
tirante la Sra que firmen los firmes que deban de que yo el licitario a

Pedro Forné

Ramón Fernández

y Muñoz

Fernando Gallego  
y d.

Año de la Sra por el año de Ayuntamiento de esta Villa 1803



Vaity se celebra por la tarde con asistencia de los señores que componen la corporación

D. José Tomás Yanga Alcalde y Vincente

D. Pablo García de Alcalá Segundo Maestro de yd.

D. Damián Díaz de Herrera y Gómez

D. Tomás de Molina y Vizcaíga Regidor menor

D. Francisco Fernández Martínez Regidor del Concejo

D. Diego Camino Regidor Segundo

D. Joaquín Moreno y Gómez

D. Francisco Gallego y Gómez

D. Tomás Chacón y Quintana

D. Juan Llorente Corrales y Gómez

D. Tomás de la Torre y Gómez

D. Santiago Vázquez y Gómez

D. Juan González de la Torre y Gómez

D. Juan García de la Torre y Gómez

Sin la asistencia anterior nombrada

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que: acordaron

que la Superioridad de la Comisión de Amarramiento quedara

a esta provincia Nuestra Reina y que tal comisión que previene la movili-

zación de toda la Guardia Nacional de Cáceres, no obstante que de

esta Provincia la gendarmería constituya la misma sobre lo debiera



22

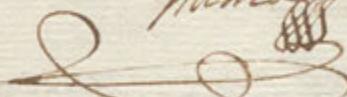
no abandonar su Distray lo Conceyallo que estuvieren  
en aquell caso intérnus franceses & estando en el  
caso de que en tal & tal Conceylos que en  
Ministros Nacionales de Cab. como tambien el presone  
de Secretario debria marchar con la demas fuerza de este Con-  
ceylo al punto señalado a la Señal: en consecuencia la  
Corporacion estaba en el caso de conformidad a la ley municipal  
mandar al Provisor que ha de instituir a dicho Secretario en  
su ausencia. Sosintiendo cargo de todos los documentos papales y ne-  
gocios que le aten al de aquell y entienda la Corporacion  
procedio a la elección del Provisor que ha de instituir a dicho se-  
cretario nombrante por unanimidad en d. Fr. co Chacon y  
aceptado este cargo acordó la Corporacion que mediante a los  
criticas circunstancias del dia y no sea posible hacerlo dentro  
que por inventario reciba por de pronto los libros de acuerdo  
opinión de ordenes y otros Documentos mas necesarios hasta tanto  
que sea remetida la comisión por la Comision de  
Amenazas y Defensa y regrese el Secretario para volver  
a tener cargo de ellos e interin y hasta tanto se pondrá  
a disposicion d. Don Fr. co Chacon un corriente  
para que lo avise en todo lo relativo a la Se-  
cretaria en lo acordaron y firmaron los señores que deben



que ya el Correo certificó

Pedro José i

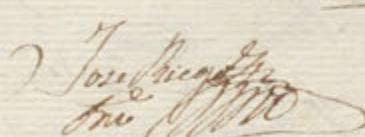
Munoz



ANO DE  
1836

Herman Fernandez

Pintor



Sota de la Sociedad Minera que celebra el Agustamiento de esta  
Sociedad veinte y ocho de Dic.<sup>r</sup> mil ochocientos treinta y siete  
con asistencia de los señores que continúan se expresan

D. Pablo Gómez de Sotomayor. Teniente de Alcalde Presidente

D. Juan Fernandez Pintor Presidente del Comité

D. Tomás de Uña y Vaca Regidor provincial

D. Diego Carrión y Gómez regidor

Juan Morin y Latorre

D. Juan de la Torre regidor

J. M. Parajón Comisario

J. Santiago Parajón regidor

D. Esteban Vicente regidor

J. Ramón Gómez de Uña regidor

Sírvase el acta anterior quede aprobada

Debemos comunicar el precio de envío por la remuneración  
que según lo acordado en sesión del veinte y tres del corriente

en principio en el dia de ayer, habiendo observado que los que  
se presentaron a alegar economias solo han sido mi-  
nistras que estan comprendidas en la Milicia Nacional  
Platónica, que regula la manutención del ejercito y sueldo de sus  
oficiales, de mil oficiales veinte y seis y en asunto segundo se observa  
que en todo el Ejercito no hay ni una sola milicia que no  
se presente en la Milicia que es en la llamada de la ley, sin embargo  
que no solo pone la Corporación en el Ejercito  
el dia que se establece la Milicia, Don Mariano Atienza, Don  
Juan Gómez, D. Juan Calderón y otros individuos  
que fueron promovidos dandole a cada uno de los promovidos por sueldo y por  
ultimo tambien a Don Tomás Torre un sueldo de milicia que no  
era motivo para dejar de continuar en la Milicia Nacional,  
de modo que teniendo esta corporación el mejor conocimiento de la  
orden de la Comisión de Económicas y Defensa que previn-  
ió la movilización de la Milicia Nacional de Cataluña  
y teniendo asiento que no siendo económicamente la continuidad  
de este servicio en las presentes circunstancias inmediatamente  
a prohibir tanto haciendo saber al público o suspende hasta  
que sea nombrado el nuevo gobernador por la  
corporación, poniendo en el dia de ayer en la declaración que solo  
los que no quieren servir se acuerda sobre a Don Mariano Atienza  
D. Juan Gómez, D. Juan Calderón y otros individuos  
de estos fueron citados a estas salas de Ayuntamiento manda-



mandados no le quede pretérito para que desde de saber cuando lo e  
verifiquen la demás personas del Cantón.

Tambien se acuerda que con arreglo a las disposiciones de la Junta  
de Armas de Madrid y Declarada hasta Intendencia y que de no  
oírse repetirlos traer otra cosa con fuerza armada.

Dos son encargados los señores Ramos, Herino y García  
de dar una lista de vecinos honrados que en unión a los otros  
miembros hagan el servicio de patrullas.  
Si los acordaran y firmar los señores que deben designar  
yo el Secretario certifico.

Alfonso Fernández  
Austriaco

José Pérez  
tuc

Pedro José  
y Muñoz

Ficha de la sesión que celebra el Ayuntamiento de esta  
pueblo el dia veinte y uno de Septiembre en asistencia de los señores  
que acostumbran se expresan

Don D. Pedro José de la Torre Alcalde y Presidente

D. Pablo Garcia de Alba regente teniente de Alcalá  
D. Tomás de Aranda Gómez regente primero  
D. Juan Fernández Almudena regente segundo.  
D. Diego Carrasco Roigón regente tercero  
J. Magaña Rueda regente cuarto  
F. D. Juan C. Chacón regente quinto y secretario interino  
J. José Largo Correa regente sexto  
J. Santiago Largo regente séptimo  
D. D. Guillermo Heredia regente octavo  
J. Juan García de Andos regente noveno

Leyenda de los intentos que se han aprobado  
consistiendo en cumplimiento de las ordenes superiores se ha encargado el  
Administrador de Rentas de esta villa y sus auxiliares Estafetas  
de la misma, como igualmente a todos los demás a fin de notificación  
de los fondos públicos provisarios por su parte se ha hecho la  
notificación de los fondos públicos provisarios que se han robado de los intentos que  
se han cometido y los que se han perdido de los intentos que  
tengan en depósito provinciales se que si hubieren alguna notificación  
de los intentos por algunas personas se pongan en conocimiento  
entre de las autoridades locales.

Significando donde la Corporación que llevado muchos de  
los cargos y servicios que pone sobre ellas en lo critico de estos asesinatos  
y en lo que se ha de hacer en lo que se ha de hacer en aquellas  
y lograr algún descenso en algunas personas de propriedad y responsabilidad  
que se ha de hacer con las individuos de esta Corporación





para que patrullen de dia y noche haciendo desaparecer de las calles que

se les ordenen

Así lo acordaron y firmaron los señores que deban desquitar  
el Secretario interino

*Pedro Forcén  
Yunca*

*Ramón Fernández  
José Pérez  
Rustán  
Faro*

Asta villa Suia etimonia con el año el Ayuntamiento de esta  
villa el dia treinta y tres de mil ochocientos treinta y seis con asis-  
tencia de los señores que acto anteriormente se expresan

D. Francisco Bonilla primo hermano de don Pedro Fernández  
D. Pedro García Extiada de segundo  
D. Tomás de la Torre y Vado mayor primo  
D. Ramón Fernández pintor fumador del Comune  
D. Juan Pérez y Pérez quinto y secretario interino  
D. Joaquín Moreno de tercero  
D. José Largo Corral de uno  
D. Santiago Largo de otro  
D. Domingo Martínez de noveno  
D. Juan García de Haro de décimo

Leyó el nota anterior y quedó aprobada

Se hizo el dictamen oficial de la Fco. nro. 116 quedando la  
Concepción entera de su contenido  
y acuerdo en las disposiciones para el dominio  
de los mismos para las tropas francesas.

Siendo informado la lista de las personas que han de ser  
enviadas a la Concesión en el nombre de patrullas y demás que se establezca  
decreto por la Superioridad.

Con lo que se levanta la Sesión que sirvieron los señores  
que dieron fe y el Secretario certificó su trámite artístico.

*Diego Borrallos*

*Pedro Fernández*

*Austriaco*

*José Brocage*  
*Fijo*

Tomada la Sesión que sobre el Ayuntamiento de esta Villa se  
realizó primera de Octubre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia  
de los señores que continuación se expresan.

D. José Fernández Gutiérrez Alcalde de esta Villa  
D. Diego Borrallo primer teniente de Alcalde  
D. Tomás de la Torre Segundo primer  
D. Pedro Fernández Jiménez Alcalde del Concejo  
D. Diego Carrasco Mayordomo  
D. Juan de Chacón qd. quinto y Secretario interino  
S. José Largo Comadre qd. todo

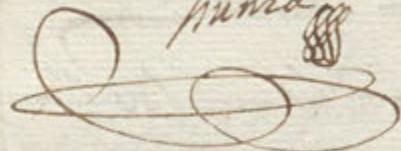


S. Santiago Largo yd. octubre  
D. Guillermo Alcalan yd. noviembre  
J. Juan Garcia de Torrejón yd. diciembre

Toda el nota anterior quiso afirmada  
Se acordó se proceda a el suministro de las partes de Bramos y Algarrob para el Hierro y mite del corriente  
Bramas acorazonadas en esta villa y varios cueros de Cab. en  
fuenteria demás de los muchos que pasan al Cantón a la Señora y nos  
sabiendo fondos suficientes para acudir a las mayores necesidades para  
ellas por otra satisfactorio parte del trámite teniendo de contribuciones  
antes de estas circunstancias se acordó que se extiendan de la C.  
Habrá por de pronto bien faneal de cobada para el suministro  
de otras Bramas y respuesta a la de pan se regula por abona del Precio  
de las que corresponden dentro a la Señora sin perjuicio de las  
que mas necesario sean en adelante dando parte a quien correspon-  
da de esta determinación; y en cuanto a las de carnos se traigan  
gobernadas de Don Diego Camarón y Don Ramón Martínez  
quienes convienen con este cargo por abona abonando el fondo de  
Contribución que hallan

Se acordó mediante la consta

maiorón de gastos de tropas y mantenimiento de ellas en esta  
Villa se halle porpetuamente en estas tales Comisiones  
los resguardos de la Corporación con un coribiente  
para proveer de alojamiento y bagajes que van necesario a aquellas;  
con lo que se levantó la Declaración que firman los señores que deban de que  
yo el Alcalde interino certifico

Pedro Fernández  
Junta  


Hermano Fernández  


José Rodríguez  


Acta de la Sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa el día trece de Octubre de mil ochocientos treinta y seis en asamblea  
de los señores que asistieron se expresaron

D. Pedro Fernández Junta Alcalde de esta Villa Presidente  
D. José Rodríguez Brallo primer Teniente de Alcalde  
D. Tomás de los Ríos y Gómez Regidor primero.  
D. Hermano Fernández Plenaria Procurador del Común  
D. Diego Carrión Regidor segundo.  
J. Joaquín Moreno yd. tercero  
D. Juan Pérez Chacón yd. quinto  
J. Juan López Conde yd. sexto  
J. Santiago Poyó yd. octavo

dada el acta anterior quiso aprobarla

por el Señor Procurador se manifestó que debiendo proveer





• Villanueva del Fresno a los señores Capitan General de este  
Provincia que anda de Regio. a visto punto y hacele presentes las causas  
de del servicio respectivo a la Comandancia de Armas de este Contra-  
to que tambien denuncia la parcia oportuna y al mismo punto se  
la Corporación le tiene a bien que anubre de esta gesticación para  
que se diese de baja al Secretario de esta Corporación que se halla en el  
puesto como Guardia Nacional de Caballería en la de este Convento; con el  
fin de que los negocios que se hallaban pendientes con su ausencia  
se le dieran al cargo de modo que no interfiera mas entorpecimiento el servicio que  
hizo: a que comunio la Corporación bien fuere verbalmente o por escrito.

Sentimos con otras disposiciones relativas al modo de suminis-  
trar las monedas a los tipos que se halla acostumbrada en esta villa  
y de levantar la Sanción que firmaron los señores que deba de que yo el  
sentido intimo certifico

Pbro Jose L.  
Muñoz

Ramón Fernández  
Hurtado

José Miguel  
Fijo

100 dias de Octubre con autorización los señores que son  
familiares se expresan

Senor Don Fr. Juan Francisco Alcalde Presidente  
Senor D. Francisco Brimble primer teniente de Alcalde  
D. Pablo Garcia de Alba Alcalde del Comune <sup>ojo 17 de Noviembre</sup>  
Senor D. Juan de la Torre Alcalde Mayor primero  
Senor D. Juan Francisco Alcalde Mayor segundo  
D. Diego Lamasco Alcalde tercero  
D. Francisco Moreno yd. cuarto  
D. Fernando Gilber yd. quinto  
D. Juan de la Sacra yd. sexto  
D. Francisco Correas yd. séptimo  
D. Santiago Largo yd. octavo

Siendo el acta anterior quedó ignorada  
Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporación que  
en cumplimiento de lo acordado por la misma en su sesión de tres  
del corriente se había hecho presente a el Exmo. Señor Cap.  
General de esta Provincia sus propios y entropimientos que estaban  
infriniendo el servicio público en los negocios que estaban a cargo  
y de este Ayuntamiento por la alcaldía de su Secretario que  
se halla inserviendo en la Oficina de la Alcaldía de Cab. de la  
Cortes y que convocó al Exmo. Señor Cap. General que le había expus-  
to conciencia con ellos se había procedido que se le manifestaran  
en una breve ocasión por escrito y que así hecho removió <sup>los</sup>  
el particular; en su conciencia en que ésta mañana se le había





SELLO 4º  
40 mrs.

ANÓ DE  
1836

Miguel firmó por el, el Procurador del Común y el Secretario interino y  
mejorante a que debía operarse al buen resultado habrá dignado que  
nos hay vuelta a encargarnos de la Secretaría el presente Secretario  
D. José Lloyo sin perjuicio de que si no fuere de suerte a la mo-  
bilización en que se halla continuam' el nombrado interino y mejorante

D. Juan de Pérez

No siendo bastantes los fondos de Contribuciones que en el año  
están existentes a cubrir las muchas necesidades que en estos momentos se  
administrando a las tropas acantonadas en esta Villa de Méjico, carne, abr-  
igada y agua se acuerda se continúe trayendo los granos necesarios a la  
Casa y todo lo mismo y pertinente en conciencia del Señor  
Obispo de Méjico de la División de operaciones de la Suma  
que en el año mismo se verificó en lo que se llevó de la Ciudad  
que firmaron los Cabos que deben des que yo el Secretario certifico.

Pedro Fernández

y Huerta

Ramón Fernández

Aurínches

José Ruiz  
Hno. M. J.

de esta villa el dia 11 de Octubre a los miembros de la  
Caja y sus concuentos a los titulos que acuerden  
se expiran

S. D. Fr. Rodrigo Brumel primer Teniente de Alcalde <sup>de</sup> Badajoz  
S. D. Pedro Larios de Aranda segundo Teniente  
S. D. Juan de la Torre y Pineda tercero Segundo  
S. D. Francisco Fernández Vizcarra secretario del Ayuntamiento  
S. D. Diego Carrasco regidor Segundo  
S. Joaquín Moreno y Díaz Terceiro  
S. Bernardo Gallego y Gómez Cuarto  
S. Francisco Pérez y Gómez Quinto  
S. José Lapeña Jiménez sexto  
S. José Longo Jiménez séptimo  
S. Santiago Lapeña octavo

S. D. Francisco Pérez y Gómez quinto  
No habiendo quedado el Bol. Of. de establecer en el año de  
este año se ordena se haga la reclamación debida a este efecto al Ministro  
de Hacienda en la Capital.

Alonso encierra de una orden de la Comisión de Asentamientos y  
Reforma de este Principado procedimiento de reclamación informando  
que el mencionado que comisionó la proporción del vecindario a la villa de ~~de~~ <sup>de</sup> Badajoz  
del fin para el ministro de Hacienda, acuerdamente de  
que el que pidió el Ayuntamiento por no haber sido remitido  
encaranto las peticiones que se hicieron en el año de la creación  
Comisión de Asentamientos y Reforma inserto en el Boletín numero  
180, y entienda la Corporación dando su contenido a otra Sección.





Manifestando la Comisionada que produce el Ayuntamiento de Almendralejo en favor de esta Villacion a la Direccion de Hacienda de Madrid han  
do así que lo es de acantonamiento de muchos tropos que estaban en la  
Casa y por consiguiente que esta Villa se ven privado en el monto de  
recibir a pesar del suministro a otros pueblos

Tambien se dio de otro de la Justicia de Almendralejo el que involucra  
a indicar si le quitan raciones y entregar la Comision con todo lo que  
llega de contadas haciendas como se debia hacer a la Comision de  
Ammunition y Defensa en el correr de mañana

Con lo que se levanta la Sesion de que yo el suso certifico.

Rodrigo Baratoff. Alfonso Fernández  
Fuentina

José Pérez Gallego  
Folio 1119

Año de la Salutin trece coloca el Ayuntamiento de esta Villa el dia doce de  
Julio de mil setecientos treinta y seis con autorizacion de los tres pueblos  
continuacion de espaldas

L. D. Rodrigo Baratoff primo teniente de Almendralejo Presidente  
D. Pablo Fernández de Almendralejo teniente de Almendralejo  
c. D. Tomás de la Vega Regidor primo  
P. D. D. José Carrión y Aguirre



J. Fraguas Flores yd. Teniente

8-10

J. Benavente Gallegos yd. maestro

J. Huerta Campi Comisario. testo

J. Benavente Gallegos yd. regidor ante Santiago Pareja testo

Sera el acta anterior quedo aprobada

Sobre lo ordenado del P.R. Oficio num. 119 que contiene el punto de  
que se nombran los miembros de una comisión provisoria de  
mujeres de plata de la Plaza y que se reuniran en el Ayuntamiento  
de esta villa Capital de menor edad y vecinos sin hijos de este Pueblo  
y sobre a cuantos años como provincia la Real orden de 26 de Sept.  
muestra en el mismo bolígrafo segun disposiciones de acuerdo de la Junta  
de Armasamento y Defensa a medida llevará efecto, quedando la  
primera que es el nombramiento de la Plaza a cargo de los Pueblos  
y Ayuntamientos en esta villa y por omisione sobre la Segunda  
se ordena que puesta una lista de todos los mayores en edad que  
se sacara el Expediente de mobilización con edades para lista para  
manana y preventivas quanto se demande, a fin de que estén tie-  
nientes a primera orden.

Se nombraron los miembros que han de comprender la Comisión  
anterior de Ayuntamiento que provisoriamente la Comisión de Arma-  
mento y Defensa muestra en el mismo bolígrafo que se fueron las  
personas siguientes.

D. Pedro Díazoro, D. José Alvarado, D. Mariano Arias,



347

D<sup>r</sup> Juan Pablo Paro, mon Martin Landa, D<sup>r</sup> Juan Bera  
mondo, D<sup>r</sup> Bernardo Baloty D<sup>r</sup> Juan de los, D<sup>r</sup> José Gálvez,  
D<sup>r</sup> Juan Domingo, D<sup>r</sup> Alonso Gómez Valdés y D<sup>r</sup> Juan  
Torre, a quienes se les citará para mañana a la noche de este  
a fin de hacerles saber quanto convenga

Del mismo modo se formó la lista de las personas que  
iban a formar el Ayuntamiento de esta villa caso de tener  
que convocarla y el presidente por acordar la fachada que son  
los siguientes Don Tomás de Varela, Don Tomás Gómez, Don  
Antonio Benítez Varela, Don Juan Campos, Don José  
Serrano y Arribalzaga, Don Juan Díaz, Don Jacinto  
Lambán, Don Juan Lartíbar, Ramón Edombar,  
Francisco Fernández de la Torre, Don Diego Zúñiga, Juan Manuel  
Pérez González, Don José María Carrasco, Don Gregorio  
Pérez, aquellas cuando convenga se les hará saber por  
ra su nombramiento

Estando previendo que mañana segund Domingo del  
presente mes debo celebrar la Junta Electoral para la Elecc-

tral para la Elección de Ayuntamiento Constitucional  
se acuerda que mediante a las circunstancias actuales  
no debiera haber mucha concurrencia de Ciudadanos  
en el piso consiguiente debiera bastar una mitad de electores  
que será en este Salón Convencional del Ayuntamiento  
presidida por el Señor Presidente y Asistida del Señor  
Cura y  
Yo lo suento la Señor de que no el Ayuntamiento  
túfico.

*Pedro Bernaldo* *Hermano Fernández*  
*Autorizado*

*José Rodríguez*  
*hijo*

Nota de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa el dia diez de Octubre con asistencia de los  
Sres. que a continuación se expresan

D. Pedro Tomás primo *Frente de H. de este*  
D. Pablo Larios *de Acuña* Segundo  
D. Tomás de Alba *el Casco* Tercero  
D. Herman Fernández *Presidente del C.*  
D. Diego Carrasco *Regidor* Segundo  
J. Joaquín Merino *el Torero*  
J. Bernardo Gallo *el* cuarto



D. Juan Chacón y Quint  
J. M. Taray Correas y Scott

Se leyeron los Bol. of. num. quedando la Corporación estan-  
da de su contenido

Se dio cuenta de una orden de la Comisión de Aduana-  
miento y Fronteras avisando el monto de los impuestos nacio-  
nizados y remitido su respectivo Expediente

Se acordó que mediante la intención de que la facturación  
continuara para Málaga se respondiera por haberse salido  
de los muros y vinos en fijo.

Se dio cuenta de una orden del Cmo. Intendente  
de provincia que se pagase el total importe del tercio tri-  
anual de contribuciones.

Con lo que se levantó la reunión que firmaron los Se-  
ñores que debían de que certificó

Rodrigo Bonilla

Ramón Fernández  
Auditor

José Rodríguez  
Fro. MM

esta villa el dia trece de Octubre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que asistieron  
mencion se expusieron



Senor D. Domingo Bernallo primer teniente de Alcalde <sup>1º</sup>  
D. Pablo Garcia de Atocha segundo teniente  
S. D. Domingo Diaz Heredia yd. teniente  
D. Francisco Sosa y Perea Regidor primero  
D. Ramon fundador Justicia procurador del Comun  
J. Bernardo Gallegos Regidor cuarto  
J. Francisco Chacon yd. quinto  
J. Jose Parro Comisario sexto  
J. Santiago Parro yd. octavo  
D. Guillermo Nicola yd noveno  
J. Juan Garcia de Parra yd. decimo

Toda el acta anterior quedó aprobada

De acuerdo que en el dia 28 de manana ante la Corporacion  
y por la Comision encargada el efecto se proceda a la  
quedacion de todos los ministerios hechos en esta villa en las  
frazadas transientes y que estubieren acomodadas en ello para  
ver el estado que ocupa el fondo de Contribuciones y demas  
señales y deudas y a este fin convencionan los señores Comi-  
sionados de la misma Corporacion a cuyos cargo estaban





SELLO 4º  
40 MRS.

ANO DE  
1836

el suministro de mochis. Así mismo que por todos los medios quedan  
posible el cobro de Contribuciones hasta cubrir el cupo del  
tercer trimestre venido.

Del mismo modo se ordena que para el lunes proximo diez  
y siete del corriente se celebre el remate de las yeras de Barras  
de esta Villa que las ocupaciones que la Corporación ha te-  
nido desde el quince del pasado mes con motivo de la movili-  
zación de la Milicia Nacional, el paso de tropas, acam-  
pamiento de ellas en esta Villa, y otros negocios interrumpiendo  
puntualmente el que se haya celebrado su remate en el  
día de San Miguel que debió haberse vendido.

Habiendo manifestado por el Señor Procurador de Hacienda  
que en oívo a él constaba a algunos tenores que cierto ganado  
de lanar de Don Juan de Torre a Munya vecino de esta  
Villa se trataba infestado de verrugas y que en el puzgaro  
de esta Villa se ponían cuños sobre la trastacina de el donde  
la oveja a la villa a la de Almagro y que se habían

citado a los intercados de las diligencias por donde habia  
 expuesto el siguiente memorandum; se observaba  
 que debientes pasos por proximor que sus yerruas per-  
 tenecian a Propios y se iban a rematar, pedia se tuviesen  
 constacion a evitar que vencidos el paso por la proxi-  
 mision no hubiese quien apostase dichas yerruas y los hon-  
 gres de Propios tuviesen este perjuicio, y entronada la Corpora-  
 cion acordó que por el presente Secretario se haga en  
 poder a Don Juan de Torres que en atencion a lo ma-  
 nifestado por el Señor Procurador Juez de cuenta  
 a el Señor Presidente veinte y cuatro horas antes de  
 mover dicho ganado para que entrase los Guardias  
 a la Plaza de esta Villa se apresten en el sitio que  
 mas convenga a evitar el paso de dichos ganados por  
 la proximion perteneciente a los Propios.

Se momó el informe petido por la Diputacion  
 Provincial sobre el expediente de detención que se le adujo  
 a el Secretario que fué de este Ayuntamiento Don Can-  
 tón Díaz por en el año pasado de mil ochocientos trece  
 vista y cinco.

Y se levaron



to la Summ que firman los señores que deban de que yo el  
Secretario certifico -

Rodrigo Porralloff Plamor Fernan  
Pintor

José Nogales  
1836

Acta de la reunión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte y ocho  
de noviembre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que continúan  
en la apertura

I. D. Rodrigo Porrallo promotor fábricante de Alabastro de esta villa procedente  
II. D. Pablo Gómez de la Torre y d. apoderado  
III. D. Domingo Díaz Fernández y d. tesorero  
IV. D. Juan de la Torre y Pérez Nogales promotor  
V. D. Plamor Fernández Pintor decorador de Casas  
VI. Benito Gómez Apoderado suyo  
VII. D. Juan Chacón y d. quinto  
VIII. D. José Llorente Corrales y d. etc.  
IX. Santiago París y d. sobrino  
X. D. Guillermo Nogales y d. noveno  
XI. Juan García de la Torre y d. donio

*Llamada al nota*

anterior quiso apoyarla

At se hizo la lectura de los votos y finalmente  
Censo por el todo lo hecho a la linea presente

Siendo en contra de una opinion que hacia a la Corporacion  
Diputacion Provincial de esta ciudad Misiones Nacionales de  
Caballeria de las ultimas a la franqueza exigencia de la linea  
cuya propuesta por el mismo en el punto de transiciones colabore al  
punto de acuerdo y voto del punto y rechazan que recaiga sobre el punto  
an mismo del acuerdo de esta Corporacion del voto y voto del mis  
mo resultado orden por mucho y de muy gran valor a favor de la  
mida en dho dia veinte y ocho; y entienda la Corporacion que  
en su acomodacion se illa conforme el presente acuerdo lo que  
sigue.

Dicho que hizo a la Comision de Examen y Defensa  
de esta Provincia el punto Misiones Nacionales manifestando lo  
que remite a informe aquella Superioridad a esta Corporacion y en  
tendrá acuerdo a traiga el expediente de modificación y una solucion  
que este interviene haga a la Corporacion para que se le apruebe  
con una de sus plazas de acuerdo de las cuales gratuitas que han  
de dirigirse en esta villa para en su vista examinar el informe.

Dicho de Don Jose Llorente Caballero manifestando que ha  
sido visto y acordado por el M. con el empleo de segundo Comun  
dante de la Guardia Nacional de Infanteria de esta villa como  
tal mismo no tambien reorganizada conforme a la ordenanza de





los Corts de cuenta y mano de Junio de mil ochocientos veinte y doce  
se debió considerar como tal y figura que se hubiese constituida como re-  
presentante en la primera Comisión pidiendo se diese el conocimiento  
de ello al Comandante de las Fuerzas de este Puerto para que se le diese  
de suya en la Cada a que habían pertenecido y entienda la Corporación  
que no se responde de responder hasta la proxima reunión.

Dicho que Don Joaquín Domínguez heredero del Subdelegado de Montes  
sollicitando licencia para el corte de madera que necesita para las maquinas  
de su ganado y ramas a informe dicho Jefe Subdelegado y entienda la De-  
partación concerniente se le conceda la madera necesaria para dentro de los cuatro  
meses siguientes que solicita

Ser recordó que el Domingo veinte y tres del corriente se celebró  
la elección de Gobernadores y oficiales de la Guardia Nacional voluntaria de Mérida  
y en ella se votó la abstención al efecto todos los candidatos  
que en ella

También se recordó que en la fecha de este día se verificó por la  
Comisión encargada de este Ayuntamiento la liquidación de ministros ha-  
bidos. Se trajo la lista que firmaron los señores que debían des-  
cargar al Ayuntamiento certificado

*Rodrigo Bernaldo de Quirós Ramón Fernández  
De acuerdo al Pleno  
Ayuntamiento José Núñez  
Dijo (M)*

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte

15 De la otra se mili aduocado de tránsito y dif. con autoridad de lo p. l.  
y que acordamiento se exprese

D. Diego Bernallo primero. Lluvias de Alcalá de Henares.  
D. Pedro Jiménez de Alcalá segundo yd.  
D. Juan Díaz Hernández tercero  
D. Tomás de Alarcón Pedro Pérez del primero  
D. Juan Fernández Quintana Comendador del Convento  
D. Diego Carrasco Pérez del segundo  
L. Joaquín Moreno yd. tercero  
D. Bernardo Salter yd. cuarto  
D. Juan de Cárdenas yd. quinto  
L. José París Corral yd. sexto  
L. Santiago López yd. séptimo  
D. Guillermo Nistal yd. octavo  
L. Juan García de la Torre yd. noveno  
L.

Llamada anterior yudo gerencia

Se leyó el Trámite Oficial que se recibió en la noche de ayer y que  
la Corporación entienda de su contenido

Se dio cuenta de un oficio que dirige a la Contracción o Comisión  
Canto de los Arquitectos de este Condado transmitiendo el oficio que lo dirige  
el Señor Segundo Cabo Comandante General de esta Provincia. Muy  
justamente que por haber introducido la Guerra a Córdoba se sita en las  
mismas circunstancias que deben de hacerse mandado retirar la Mi-  
litar Nacional militarizada y por consiguiente a preverse e indicar a  
militar. La Caballería de esta villa permanecerá con el haber de  
tres quintas partes que se haga el recogido de los negros comisionados





la Capital, así como la de la plata; y entienda la Corporación recordando que  
se cumpla en tanto su mandado, por el Real Decreto de veinte y cuatro de Febrero  
y disposición de la Comisión de armamento y defensa; en su conse-  
cución manifestando el General Presidente que responde a la ultima provisión  
que se hace en dicho oficio sobre la remisión de los mismos tras provisión  
que se hace en dicho oficio de que verbalmente lo hizo el General Comandante General esta mañana  
y se establece en el caso de que inmediatamente se verifique la salida de  
los mismos al momento. Y en comunicando algunos de estos con la diligencia  
que se que se hagan inmediatamente las mejoras: signos de una ligera  
frialdad presentes a situación el si debiere verificarlo, se acuerda por la mayor  
parte de la Corporación que se haga tanto que no se tenga noticia de que  
se dirige a otra Provincia la fuerza que se supone hallarse en Córdoba no salgan  
de los mismos de este litoral dentro de veinticuatro horas de la ejecución  
de la orden para que las primeras fueran salgan cuando llegue aquél caso; y aun  
si lo de una vez que más se conveniente para su pronta res-  
puesta fueron de opinion el que debiese de salir inmediatamente el General Presi-  
dente D. Pedro Alcalá, D. Juan de la Torre y Don Juan de Plaza, y celebrando  
la reunión de que consta en el

l. nom de que cestacion.  
Rodrigo Barretoz Ramon Leonor  
Barretoz

De acuerdo al Acuerdo tomado  
José Miguez ofijo  
Fijo de D. J. M.

Adm & later



Con que edictó el Ayuntamiento de esta Villa el dia diez y seis  
de Abril de mil ochocientos treinta y seis con autorización  
de los Señores que continúan se oyeron

- D. Rodrigo Corrallo primo hermano de Alcalde  
D. Pedro Ramón de la Torre segundo teniente  
D. Tomás Gómez y Gómez tercero primo  
D. Ramón Fernández Alcalde fundador del Consistorio  
D. Diego Carrasco lugarteniente segundo  
J. Joaquín Muñoz y Gómez  
J. Bernardo Salazar y Gómez  
D. Juan de Gómez y Quinto  
J. Bartolomé González y Gómez  
J. Santiago Larios y Gómez  
D. Guillermo Gómez y Gómez  
J. Juan Gómez y Gómez y Gómez

Lida el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los balances oficiales de la Provincia

Se acordaron varias disposiciones relatives a el buen orden del ministerio  
de Hacienda y funcionamiento de las expatrias y se levantó la sesión que  
firman los Señores que debieron que ya el Consistorio certificó

Rodrigo Corrallo y Ramón Fernández  
Alcalde fundador

De acuerdo del Ayuntamiento

José Diego y Gómez  
Tío Pedro

Acta de la Sesión que edictó el Ayuntamiento de esta Villa el dia diez y  
seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis con autorización de los



SELLO 4º  
40 mrs.

ANO DE  
1836

- Leyen que a continuacion se expone
- 1.º D. Domingo Bonallos primer Teniente de Alabre Cabante
  - 2.º D. Pablo Garcia de Anduiza Segundo Teniente
  - 3.º D. Tomás de Lasa y Gómez Capitán Primero
  - 4.º D. Juan Fernández Britaña Caballero del Común
  - 5.º D. Diego Parraez Regidor Segundo
  - 6.º J. Agustín Muñoz id. tercero
  - 7.º Bernardo Salbur id. cuarto
  - 8.º D. Juan R. Pascón id. quinto
  - 9.º José Lázaro Encina id. sexto
  - 10.º Santiago Muñoz id. octavo
  - 11.º D. Valentín Nicolau id. noveno
  - 12.º Juan García de Pineda id. decimo

Acuerda el acta anterior quanto apurada

Se acuerda en las sesiones para el ministerio de las Fropas que tanto  
se acuerda a este año se haran labores abarradas sobre la linea de la Prova  
que con motivo de haber hecho movimiento la Escuadra de Ferrol  
se halle en la Corporación en el caso que marca el articulo tres y cuatro  
del Real Decreto del año del presente, y en su consecuencia que en su  
cumplimiento de lo que provine el tmo. Superior Capo Comandante  
General que se halle en total acuerdo la Corporación tanto digno



los bagajes necesarios para el tránsito necesario en la mar  
el buque conde de la capital y documentos  
de la Junta? Se acuerda también se trage como invi-  
vienda la Milicia Nacional que está dispuesta para tal fin con  
la Comisión para la Capital con las demás autoridades  
que se publicue dando en toda la tarde de este día y noche  
por todo los cales y cortones del buque preveniendo que permanezca  
al salir el Sol se halle en total quietud de las Casas Consistoriales  
y de los muelles solares y vinos en botes que repartida se les estén  
entregado para tal fin a la Capital como está mandado por su  
Alcaldía este caso, si tiene noticias no hubiere; y verificado se leva-  
rá la cuenta que quieren los señores que deben de que yo el otro  
señor

Rodrigo Bonal

Planchon Fernández  
Puntadas

De acuerdo del Ayuntamiento

Yo Alcalde  
Fdo. M. D. R.

Acta de la Junta que celebra el Ayuntamiento de esta villa el dia  
10 y mes de Octubre con anterioridad de los señores que acor-  
daron y aprobaron

D. Rodrigo Bonal primer teniente de Hacienda Presidente  
D. Pablo García de Alcalá 2º d. Segundo  
J. D. Tomás de Asua y Gómez Regidor primero



D. Ramón Fernández Prudencio Procurador del Común  
 D. Diego Carrasco Regidor segundo  
 J. Vicente Méndez yd. tercero  
 D. Bernardo Gallego yd. cuarto  
 D. Francisco Chacón yd. quinto  
 J. Melchor Pérez Correa yd. sexto  
 J. Santiago Pérez yd. séptimo  
 D. Guillermo Nicolás yd. octavo  
 J. Juan García de la Torre yd. noveno

Dada al acta anterior quedó aprobada  
 Se trío cuenta con un oficio recibido por el condado de la Subdelegación  
 de Hontalba la Cacería que remite al primer Contador de Montaña la  
 provincia indicando la nota de la cuesta que ha correspondido a este  
 año en el repartimiento del adelanto de los cincuenta millones que cargo  
 como de diezientos ochenta y un mil quinientos reales a determinadas  
 personas que constan de diezenta setenta y seiscientos que se desempeñan  
 a los interiores y se acuerda el resto formándose el competente expediente  
 que se notifique a las diligencias que sobre dicho particular se practiquen

Por lo que se levanta la S. Sesión que firmarán los

Sueldos que deben de sacar yo al Secretario costadero

Rodrigo Borrallos

Hanno Fernan  
Austindo

De acuerdo del Ayuntamiento

José Biegotto  
Hijo

Acta de la Junta que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veintiún de mayo de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que continúan se expresa

1.º D. Rodrigo Borrallo, vecino llaniente de este ayuntamiento.

2.º D. Pablo García de Andrade segundo yd.

3.º D. Francisco Sosa y Lobo Regidor primero

4.º D. Juan Fernando Asturina procurador de Comun

5.º D. Diego Casas Piquero segundo

6.º Juan Merino yd. tercero

7.º Bernardo Gallego yd. cuarto

8.º D. Juan Chacón yd. quinto

9.º José Larios Corral yd. sexto

10.º Santiago Larios yd. octavo

11.º D. Guillermo Nicolau yd. noveno

12.º Juan García de Landa yd. decimo

Leyenda de acta anterior quedó aprobada

Letra onomática de un oficio del Procurador de la Justicia de





esta villa recordando la comision de los moyos a la Capital y se acordó nombrar  
ciudad para mañana a los ocho de ella

se acordó la entrega de las constas del antiguo de los ochenta  
millones y se levantó la sesion que firmar los titulos que deban de quedar  
en el tres articulos

Rodrigo Borrulloy

Ramón Fernández  
Fuentelba

De acuerdo del Ayuntamiento

Don Diego Pérez  
Lío

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta  
Villa el dia veinte y seis de Octubre de mil ochocientos treinta  
y tres y sus con asistencia de los honores que acostumbración  
expresan

Don Rodrigo Borrulllo primer teniente de Alcaldía Presidente

Don Pablo García de Atocha y d. segundo

Don Ramón Fernández Fuentelba Procurador del Común

Don Diego Carrasco Pérez d. primero

Fernando Galloz d. cuarto

Don Juan Chacón d. quinto

S. José Paraje Correas d. sexto



D. Guillermo Nicolau yd novent

278

S. S. Dada el acta anterior quiso apresarse  
Alegaron los Volantes q. de la prov. numeros  
126 y 127 quando la Corporacion intercedio en con-  
tento q.  
Hizo cuenta q. un oficio del Tenor Alcalde Mayor  
trasladando una orden del Tenor Gobernador q. díz q.  
previa q. se suministre a los presos sus haberes del fondo  
de Pena de Camara y de la plazas q. gastos extraordinarios y even-  
tuals de tropas q. entienda la Corporacion acuerdo q. se libe  
a favor de Don Pablo Garcia de Alcazares Comisionado pa  
el suministro de dichos presos transientes resenta y traslade  
los q. derechos q. son mas q. existen en el primer fondo q.  
respecto al segundo.

De otro del mismo dia q. el Comandante de Armas  
que es de este Ayuntamiento preguntando si la Corporacion enem-  
pata con algun fondo para poder socorrer a los Nacionales q.  
en caso de q. sea invadida esta Provincia la evacuen inme-  
diatamente a las Autoridades; que su numero sera de setenta a  
ochenta y los oficiales; q. entienda la Corporacion acuerdo se  
conteste q. este Ayuntamiento no cuenta con mas q.  
que el de Contribuciones q. se hallan muy escasas por lo me-  
no q. q. se han destinado a los tropas estantes y transientes  
segundo el caso proteta de q. q. estas poder hacerlo n. estan



muchos días. Dijo el mismo tener como Comandante de armas  
 mas pregonando a la Corporación al Don Diego Zúñiga y Adm  
 ton de Alvaro Camino oficial de la Guardia Nacional que  
 se hallan nombrados por la Corporación para componer la jun  
 ta que ha de representar a la Corporación en caso de querer  
 la población, y que mediante a tener toda la orden para  
 salir acompañando a sus soldados, son mas útiles en que  
 queden en dicha junta y salgan con la Milicia en donde no  
 los considera tan útiles; y entiendo la Corporación ha acor  
 dado se conteste a dicho Comandante de armas que efectiva  
 mente lo estaban pero que teniendo quanto expone en contradic  
 ción y de luego quedaban en libertad de hacerlo para  
 que en esta misma fecha quedaban sustituidos con otros  
 y por consiguiente sin ningún cargo

Así lo acordaron y firmaron los señores quedeben de que  
 y el trío certificó

Rodrigo Bonallos. Ramón Fernández  
 Ruiz

Declarado el Agosto  
 José Ruiz  
 1836

Acta de la

Sesion que celebro el Ayuntamiento de esta Villa  
el dia veinte y seis de Octubre de mil setenta  
y tres trinta y seis para la tarde con asistencia de  
los Señores que asistieron se expusieron

D. Fradigo Borrallo primer Teniente del Pueblo.  
D. Pablo Garcia de Tocino segundo id.  
D. Tomás de Sosa Regidor primero  
D. Ramón Fernández Martínez Alcaldes del Corral  
D. Diego Lármoo Regidor segundo  
D. Joaquín Muñoz id. tercero  
D. Fernando Salazar id. cuarto  
D. José Lanzo Correas id. quinto  
D. Santiago Pareja id. sexto  
D. Juan García de Laredo id. séptimo

Acordó el acta anterior quedó aprobada  
se dieron varias disposiciones respectivas a segurar los  
fondos públicos con motivo de la proximidad de la facción  
del rebelde Gomez constituyendo un fondo permanente  
la Corporación.

Por ultimo acordaron que habiendo llegado el año que  
que marcan los los artículos mes de diciembre del Real  
Decreto de cuatro del corriente mes por orden invadida



Por la fuerza & Gomez Donacion esta villa por no ser  
falso en defensa haciendo entrega de la jurisdiccion a los per-  
sonas que para este efecto fueron nombradas que son las siuntas  
en su Dm Pedro Garcia de Laredo, primer Alcalde. En su  
Dm Juan Campos segundo. Ram. D. Alvaro Gomez Vela  
de procurador de Indias, y de Madrid. Don Jose de Mera  
y Triana. D. Pedro Gómez, Don

D. Gregorio Rivero, Ramon Bonofca, Jose Fernandez  
Fijo, Ramon Munoz, Ramon Giraldo, Don Acacio Gal-  
devan, Don Juan Cabrerizo y Don Juan Díaz qui-  
ones despus de haberse les hecho saber con la debida anticipa-  
cion y enteradose de quanto contiene el Real Decreto  
que de nuevo a esta hora que con la voz de la noche y  
que se hace la curacion en toda forma fueron citados de  
nuevo y se les hizo entrega de la jurisdiccion con toda qui-  
tud orden, y sin haber el mas lige desorden en la poblacion, on-  
cargandoles vigilar la conducta de las personas que puden com-  
prometer la tranquilidad. Ati mismo que tengan el mas

especial cuidado con todo lo que se halla en el archivo  
de este Ayuntamiento, con los documentos que  
quedan en la casa del Señorío de Ayuntamiento  
y contados los demás de los individuos de la Corporación  
y Párrocos que manejan la población bajo toda su res-  
ponsabilidad.

Que se quede en estas salas y mesa el Padron veci-  
nario de esta villa para que por él puedan regir el ser-  
vicio que sea necesario en ella, debiendo quedarse este  
Acuerdo sobre esta mesa de las Salas Consistoriales.

Ay lo acordaron y firmaron los señores que deban  
de que yo el Señorío certifico -

Rodrigo Bonallos

Ramón Fernández  
Fernández

De acuerdo del Ayuntamiento

San Miguel  
Fdo. WMO

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia  
diez y ocho de Nov.º de mil ochocientos treinta y seis con asisten-  
cia de los señores que acompañaron se expresan

Rodrigo Bonallos por Teniente de M.º Presidente



P. D. Joaquin Fernandez Primitivo Procurador del Comun  
 P. D. Diego Carrasco Regidor segundo  
 Joaquin Martin yd tercero  
 P. D. Bernardo Gallego yd cuarto  
 P. D. Francisco Chacon yd quinto  
 P. D. Jose Lopez Corral yd sexto  
 P. D. Santiago Lopez yd octavo  
 P. D. Tomas de Soto yd noveno

Por mi el Secretario se hizó presente la falta de algunos  
 número de el P. D. P. R. la licencia que o no se habian recibido, i pudie-  
 ron ser extraviados, durante la ausencia hecha por la Corporacion  
 yma.

Se dio cuenta de una copia que hizó P. D. Rodriguez  
 en su nombre de su mandado a D. P. Carrasco ausente solici-  
 tando al Subdelegado de Montes licencia para cortar madera  
 para sus zahuradas de su ganado de cerca como graneros nuevos,  
 y remite a informe dicho Subdelegado i que se acordó se le diera  
 la competente a la vista del Guarda que al efecto se manda  
 D. P. D. copias de la una de los términos y fabrica de este  
 P. D. P. solicitando a los vecinos la parte que les faltas de dicha  
 madera con arreglo a la circular de la Diputacion Provincial

rente y nite del parroco y otra del Cura Economo  
a nombre del propietario que se acuerde paesen al Regu-  
imiento de su referencia que ante el Escrivano Don  
Isaac Alvaro y Gómez se sigue para que tenga el cum-  
plido efecto en quanto a la de los primeros y respecto a la del  
ultimo se marra por ahora la Corporacion el determinar

De otra de Don Juan Croso Garnia apoderado del Con-  
sejo de Santa Coloma solicitando se le tenga presente en el proximo  
repartimiento de los permisos concedidos en el de este año en las ultimas  
localidades que dice no tiene por la Ladera del Puerto a que se acuer-  
da se tenga presente para sobre ella resolver a su tiempo

Mediante la necesidad de fondos para satisfacer los  
suministros que se han hecho en esta villa a las tropas traientes y ha-  
biendo cumplido el ultimo trimestre de contribuciones se acuer-  
da la publicacion de un bando para que en el termino de ter-  
cero dia satisfagan todos los contribuyentes sus adeudos conviniendo  
lo con los mas serios acueramientos con arreglo a las leyes

Tambien se acuerda que por los dichos dias de S. M. la Reyna  
Dona Isabel Segunda haya en la noche de este dia y en la de  
mañana iluminacion general con respiques de campanas segun se  
acostumbra en estos casos

Se dio cuenta de una carta del Tenor Factor del Ejercito del  
Senor Ministro de la Guerra solicitando el abono de ciertos nom-



nosotros de que no nabo a esta villa y se acordó a la cantidad estar corriente a su disposición

En este estado por mi el Secretario hace entrega de una copia  
con manifestando que con arreglo a lo dispuesto en la ley municipal  
no debe de ser satisfecho de mis honorarios el Secretario que nombró la  
Comisión por mi renuncia a la Capital a consecuencia de la muerte  
de los amigos en esta población retirándose en el acto para dar  
lugar al acuerdo y se concluyó la sesión que firmaron los señores q.  
deben de que yo el Secretario testifico

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia  
diez y nueve de noviembre de mil ochocientos treinta y seis con  
anuencia de los señores que a continuación se expresan

Don Rodrigo Borrallo primer Teniente de Alcalde presidente  
D. Ramón Fernández Pintor Alcalde del Común

D. Diego Camino Regidor segunro

J. Joaquin Moreno yd torcero

J. Bernardo Gallego yd marto

D. Juan de Chacon yd quinto

José Largo Comis yd sexto

J. Tomás de Soto yd. 10º mº

J. Santiago Largo yd octavo

(en la acta anterior quedó aprobada)

Se hizo la lectura del Vol. II. fol. 27 la Piz. númº 137 recibido en el correo  
de este dia y la Corporación quedó enterada de su contenido

Se dio cuenta de una exposición de Don Sebastián Agustín Camino  
en solitario de que se le conceda su desvinculación de esta Villa para  
fijarla en el pueblo de la Prov. que mas le convenga: y enterada  
de ella se acordó acceder a ella en la intencion que desde este dia,  
asaba en el año que pudiere tener en los aprovechamientos econimicos de  
esta villa

Se hizo entrega de todos los títulos y documentos necesarios a la Comisión  
nominada por la Diputación Pro. para formar el repartimiento de  
la cuota que ha correspondido a esta villa en el empréstimo de los treinta  
y tres millones de reales, ofreciéndose al Administrador y recaudador de  
el Subsidio Económico y Administrador de Rentas estancadas para que  
facilten el primer el repartimiento de aquella contribución y a el  
ultimo la del Subsidio industrial; nombrándose ademas D. Juan  
Mena a Ignacio Gutiérrez para avisar corriente que ma-  
nifestaran necesitar ademas

Mientras a que se hallan en estos ya los actos de la Elección  
del mismo Ayuntamiento que con motivo de la cesación de los rebeldes  
se habían retirado con los demás documentos de la villa a la Capital





a fechas que quisieren los notarios para su toma la posesión de sus cargos en el día veintiún del corriente mes; se acordó que por medio de cedulas sean citados para las once del día de mañana a estas salas para que enterados de ellas se verifique la toma de posesión, recibiendo cada uno sus cargos los individuos que en el día anterior la Corporación, y hechos así se levante la sesión que firmarán los tenores que caben de que y el trámite

artístico =

Rodrigo Bonalillo

Ramón Fernández  
Austín

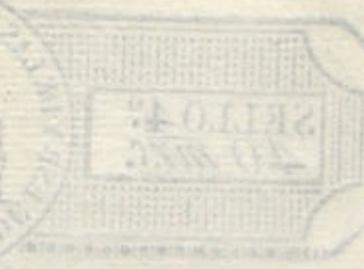
José Nogal

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa a  
Don Benito el día Veinte de Noviembre de mil ochocientos  
treinta y seis

J. D. Rodrigo Bonalillo Presidente

J. D. Ramón Fernández Ruiz de Monal Comun

Senor D Dugo Carrasco  
 S. Joaquin Mezino  
 Senor Bernardo Salves  
 S D Juan W Chacon  
 S Frn Largo Coruas  
 S Tomas de Soto.



Desde el Acto anterior fue aprobado.

Seguidamente, y conforme al acuerdo en el dia de ayer se dio entrada a los Señores D Tomas de Soto y de la Torre, S Juan Garcia de Saucedo, S Juan Jose de Sosa, Por Juan Martin Saucedo, S Juan Jeliz Vaquez, Sr. Manuel Ortiz, Por Ysidro Caizmona y D Juan de Soto individuos nombrados p<sup>ro</sup> compone el Ayuntamiento Constitucional, con el Señor Bernardo Salves y D. Rodriguez Borrallo que pertenecen al presente, no haciendo los Señores D Pedro Donoso y D Pablo Alorda, por hallarse ausentes en la Capital; desde la invasion de los Rebeldes en esta poblacion, y habiendo tomado asiento todos, por el Señor Presidente, se manifesto eran citados, para que tomasen posesion de sus pueblos de linos, mediante a estan ya las Actas; y acuerdan la elección de ellos, motivo por que no lo viciaron en el dia de la Convocatoria, y enterrados los nuevos Señores, contestaron que les parecia que no podian ni debian tomar posesion de sus pueblos de linos en la mañana de este dia, porq<sup>ue</sup> se constituan en caudados en virtud de haber sido amea-





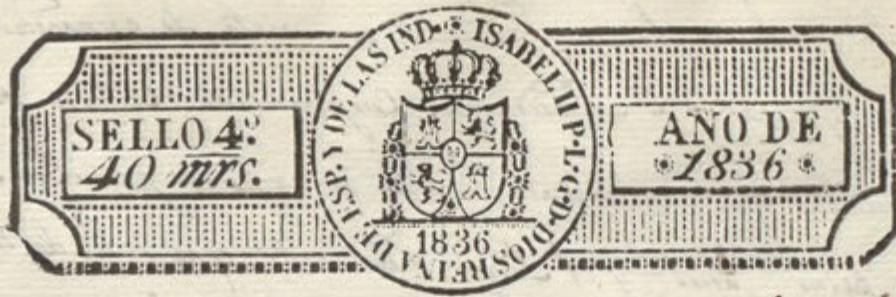
todos en la mañana del dia doce del Corriente mes y año  
 que se les ha puesto en libertad no han sido haciendo tales pa-  
 rente documentalmente la absolución del delito que hubiesen  
 cometido, p<sup>r</sup>o sufir la pena corporal efectiva; antabbi  
 en la separación de la Colonia que en la Cacería pública  
 ocupaban fue devida una necesidad que el Ayuntamiento  
 nra de aquella pieza por la venida delay tropas del  
 Señor Brigadier Narvaez, manifestación que hizo el  
 Señor D. Rodrigo Gómez Presidente del Ayuntamiento a  
 presencia de su hijo D. Pedro Delgado, D. Pedro Laample  
 y Santiago Tomé; fué obedecida su disposición inmedia-  
 mente y pedido al mismo Señor Presidente las Verbenas te-  
 nemos arresto documentalmente el que nos contestó que en  
 sus dasas cuando solo permitiesen sus ocupaciones; havién-  
 dose pasado una jornada de dia, y no vencido lo prece-  
 bido hemos tenido necesidad de recurrir a el Tribunal  
 o Justicia juzicando díaz diligencias; por todo lo referido sus-  
 ciéndonos q<sup>ue</sup> fuesen muy convenientemente se suspendiese la toma de  
 posesión de tales Concesiones interin se declarase nuestros abso-  
 lucion, lo que hacemos presente y suplicamos a este Corpora-

ción. Nada el asunto, puesto, que en esta diligencia poco pro-  
ductiva sea, todo esto se hace presente con el sincero  
y honesto objeto de representar este pueblo con un  
modo debido y que no nos expongamos a que qualche.

quiero individuo de esta población, que sabedor del concejoito en  
que estamos nos tache de insuficientes, y el desamparo de  
nuestros destinos, al punto que nos interesamos también en  
que el Ayuntamiento actual sabedor de las circunstancias desfavorables  
de dia noche no se comprometa en pena en muy malo  
el gobierno de este pueblo.

Oido por la Corporación, fueron preguntados por el Señor Procurador  
ante quién se hallaban encarcelados, y contestaron que por el  
manifesto de muerte que entre el no se había seguido causaalguna  
contra ellos, que solo si fueron detenidos en una obra. Tales con-  
sideraciones hasta que el Ayuntamiento acordase; por no haber casi  
dado toman la posesión de sus respectivos destinos, y luego que  
oyó la Corporación los puso en libertad, y en su virtud les  
yo el Señor Procurador no se hallaban encarcelados. Expresando el Señor D.  
Tomas de Sosa que si lo estaban, por el mismo Señor Presidente  
que no basta que lo diga verbalmente el Señor Procurador  
que no se ha de hacerlo constar documentalmente según  
esta prevenido en el Capº 3º de la Demanda de Justicia en  
lo Criminal del Artículo 287. de la Constitución. Combiendo  
en un todo por lo expuesto por D. Tomas agregó D. Juan Tor-  
rejón que se cree encarcelado por el Vefaido Señor Presi-  
dente, primero porque fue el que le arrestó, segundo por que  
cuando le puso en libertad bajo el pretexo de la bendida





de las tropas le suplico se presentase el Auto de oficio que procediere a la formacion de diligencias y procurandole con el informe de la causa de su prisión, al que le contesto el Señor Presidente delante del Juzgado, la causa es la desorden y desobediencia de ayer, y se le dio a mí por escrito cuando huya lugar. Y por que no ha sido abuelto ni por este Señor ni ninguna otra autoridad, por estas Varones Republi-  
cas encasillados.

El Señor Presidente bolvió a contestar que no se hallaban encasillados ante él lo que hacía presente al Ayuntamiento y qd. Resuelva lo conveniente.

En este Estado la Corporación ha acordado se oficie al Señor Juez de su Instancia de esta Villa manifestandole la causa que ponen los Señores para que diga si es cierto sive que la causa en su Juzgado y si ésta les pueva el día de Cuidadanos: que así se llevó a cabo en el Acto y se dirigió por uno de los Porteros de la Corporación.

Y habiendo contestado el Señor Juez de primera Instancia, al Oficio que

dijo constase en este Acta el Señor Presidente y dice así:

Juzgado de primera Instancia de Don Benito = Ninguna de las personas comprendidas en su oficio de Vº de este dia nombrados corresponden al nuevo Ayuntamiento establecido por mi Juzgado = Qdos qd. a l. m. cmos Don Benito 20 de Noviembre de 1836 = Pedro Galván = Señor Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

En cuyo estado el Señor Presidente, bolvió de nuevo a repetir que no se hallaban encasillados por él y ni tampoco por el Juzgado de primera Instancia



según consta del anterior oficio, y por consiguiente que pedía el Cabildo  
que se resolviese lo conveniente con vista de expreso  
oficio y su dho. Y enterrada la Corporación Acordó para  
unanimidad que siendo cierto quanto se expone por dho Señor  
Justo primo <sup>Y</sup>nto y el Señor Presidente, que se les de la posesión  
y juramento <sup>de sus jueces</sup> de los <sup>que</sup> Pueblos, Consulados de esta Resolución, manifestación  
que siendo cierto todo lo Relacionado en esta mananca con relación  
al procedimiento por el Señor Presidente en el día doce y enviada ola  
contestación del oficio que se ha dirigido al Señor Presidente  
y esto que se refiere a manifestar que no estamos concienciados  
en su juzgado, cosa que así lo esperábamos porque nos saben  
que en su dho Juzgado se haya presentado con relación como  
solos más escrito que el que año nombre ha presentado el  
Prosecutor Vicente Gallego en dho que se pide las diligencias que se ha-  
yan formado por el Señor D. Francisco González, y no han  
sido hasta hoy pasado una satisfacción y concienciación de  
no existir tales presuntas Resolución no por escrito ni bocabalmente  
pues que el modo con que se nos puso en libertad no fue otra  
absolución como era de suponer, en consecuencia del consul-  
tado que se practicaría en los Tábara o la mananca del día doce pues  
así se acordó por el Ayuntamiento según consta en su libro ac-  
cuedos, por lo que creemos estar todo visto cuando menos en el  
concepto de presuntos nos. Tenemos también presente segundona-  
da de las actas a las consultadas al Exmo. Diputación



Provincial si la elección está hecha con arreglo a las leyes  
que es quella Junta Electoral en la Sesión del 18 de Octubre  
hubo la cuestión de si debía tenerse por elección en forma  
oral, por lo que creen que deben escusarse de tomar posesión y  
tambien pone ambigüedad con que el Ayuntamiento se proponga  
fijado en las expresiones de si es cierto que la tomen, y  
como no resulta en el acto la certeza, al no encusarse  
pense que punto de ahora no deben tomarselas.

Seguidamente el Señor Presidente de nuevo les instó tomasen las  
posesión, pero no ser bastante las Varones expuestas, para que  
lo de hecho, y haviendo contestado los propuestos concordiles no  
poderla tomar por que ellos creen muy suficientes las Varones  
expuestas: en este Estado el Señor Presidente mando levantar las  
sesiones que cui se verifico firmando de que yo el suyo certifico - estuviendo  
nuestros propuestos todos - vale - testado manuscrito = noviembre  
Rafael Gómez Ramón Fernández

Francisco Pintor Juan Chacón

Joaquín Almíng

José Pérez Guaro   
Joaquín Desojo   
Tomás de la Torre

Joaquina Gómez

Juan Martín

y si MB Edmunda

Juan José de Sosa, Juan Pedro  
y su hijo  
Peregrino

Juan José Martínez  
Y su hijo  
De acuerdo al siguiente  
José Pérez  
hijo

Sesión de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia 2<sup>do</sup> de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis con la Asistencia de los Señores que a continuación se expresan, a esta hora o las cuatro de la tarde.

Senor D. Rodrigo Bernallo Presidente  
S. D. Ramon Jean<sup>o</sup> Ruiz Peón del Común  
S. D. Diego Carrasco Regidor  
S. Joaquín Mexino 2d<sup>o</sup>  
S. Bernardo Galvez  
S. D. Juan de Chacón  
S. José Pancho Corrales  
S. Tomás de Soto.

Leída el Acta anterior y hecho cargo de nuevo de cuanto han expuesto los Cabildos propuestos pr.<sup>a</sup> Consigna. les pr.<sup>a</sup> lo q<sup>d</sup> falta del presente Año y el proximo de mil ochocientos treinta y siete, Acuerdan que de.





nuevos vecinos citados, afín de que tomen posesión de sus destinos conforme este Acordado por este Ayuntamiento en Acta del dia de ayer y en la de este mañana, y como de desobediencia, se pide desde luego al Sr.  
Presidente para que por todos los medios que las leyes previeren, haga tener cumplido efecto los  
Acuerdos de la Corporación. Asilo acordaron y firmó los Srs.  
que deben darse el dicho certificado sobre impuesto pide vale  
Rodrigo Borrell  
Ramón Fernández  
Antónia

De acuerdo del Ayuntamiento  
Seu Alcaldes  
Sra. Alcaldesa  
Sra. Alcaldesa

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito el dia Veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que a continuación se expresan.

Senor D. Rodrigo Borrell presidente  
S. D. Ramón Fernández Alcalde del Común  
S. D. Diego Carrasco Segundo  
Senor Joaquín Moreno 3º tesorero.

S. Bernardo Salves y quanto  
S. D. Juan<sup>o</sup> Chacón quinto  
S. José Gómez Correas sexto

S. Tomás de Soto septimo.

S. Santiago Gómez Octavo

S. D. Guillermo Nicolao nobeno.

Se dio cuenta de la acta que el D. Juan Soto Tello iban solicitando su desbocamiento con la dona de combengio y otra por la legajo se tuvieron acuerdo acuerdado como los solicitaban.

Leída el Acta anterior fué aprobada y conforme a ella

se dio entrada en las Salas a los Señores. Dn. Juan José de

Sosa, Dn. Juan Félix Gómez, Señor Martínez, Señor Ysidro Caamaño y dividido los nuevos propuestos para componer el Nuevo Ayuntamiento que segun lo acordado en la tarde del dia de ayer fueron

citados a estas Salas Consistoriales alas nueve de esta mañana y

siendo las once y media de ella no habiendo comparecido, los Señores

D. Francisco de Sosa, Juan García de la Fuente D. Juan de Sosa

y Juan Martín Sauceda, Acordó la Corporación que de nuevo se

an citados para que se presenten en el Acto bajo la multa de

diez ducados constando en este acta su desobediencia; cuya citacion

se briefo en el Acto.

En este estado se presentó en estas mismas salas el Trompetista

dela S. N. de Caballeros de esta V. con orden del Alférez de la

misma p. a que el Jefe de esta Corporación se preparase a salir

como tal G. N. con los demás de ella a los Diestros del Señor

Coronel D. Gabriel González, y enterada la Corporación acordó

se oficie a dicha Señor Coronel manifestandole los perjuicios q.

resultarian de llevar a debido efecto esta disposicion en los Negocios

pùblicos y Servicio Nacion. En la Ocasión de se celebren

la Quinta, el cumplimiento de Orden Suprema, y cobro de contribu-

baciones abusadas y vencidas y contado lo denegado q. sea cobrada

en la fecha q. se ha establecido.

En la fecha q. se ha establecido.





Habilitado, publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836-  
afin de que de la competente Dársena a el Alférez de Caballaje  
que no se entienda con el Trío la disposición de la Salida  
como Guardia Nación, y así se verificó con contiñentemente  
remitiéndose al Oficio a expresado Señor Coronel por  
uno de los Porteros de Villa. A esto continuo Manifestó el  
Señor Sagidor Carasco que su voto era contrario al  
dispuesto y hecho por que en las Dársenas solo se exceptúan  
los Alcaldes.

Hizo entrada en las Salas y tomó asiento el Señor Drº.  
mais de Jefe uno de los Jefes, y que han de componer el  
nuevo Ayuntamiento, que manifestó no haberlo hecho antes por estar  
ocupado, en el Repartimiento que se está practicando de la cuota que  
se corresponde a este Pueblo en el presupuesto de los doscientos  
millones.

Del mismo modo benefició su entrada en las Salas el Señor Juan  
García de la Torre otro de los Jefes, que han de componer el nue-  
vo Ayuntamiento, y siendo la una y media de la tarde, haciendo presente  
el Jefe que de nuevo motivo ci abisan a los que faltan  
manifestando se hallan los Señores Juan Martín Tamayo y Drº  
Juan Torre ausentes, acordó el Ayuntamiento que se haga entendi-  
do presente el Alcalde de la Corporación del dia de cuya cofre  
se quitemen la posesión de sus respectivos destinos; y enterados

del Referido acuerdo, manifestaron que la cosa sumamente  
timable no poder aceptar el cargo dantes correspon-  
dios no solamente por los Varones expuestos en el.  
dia de ayer que nos se han resuelto los dictados que propon-  
ieron; sino que tambien por lo Relativo al dia de hoy se  
encuentra con el grave inconveniente p<sup>r</sup> la toma de  
posicion de la falta de cuatro individuos de esta Corpora-  
cion entrante quales son diputados <sup>Alc.</sup> el Segundo  
uno de los Tesorero Sindicatos y un Regidor, faltos al  
modo de entender de los demas Senores de esta Corpora-  
cion electos de suma importancia p<sup>r</sup> la operacion de  
Aceptar el cargo. Teniendo, como visto los dictados de Eleccio-  
n<sup>n</sup> on advierten que en la conclusion y en la Session del  
dia diez y seis ocurrio la duda de si la eleccion tanto de  
electores como de individuos de Ayuntamiento estaban enfor-  
mados, asi es que para salir de esta duda se ha con-  
sultado con la Exma Deputacion Prov. y no habiendo-  
se respondido esta duda es un parecer que expusiere p<sup>r</sup> la  
tomada proposicion a su superiora resolucion. Los referidos  
Senores Sabedores de q<sup>ue</sup> la eleccion del dia diez y seis de  
Octubre suspendio disolviendo la Junta Electoral p<sup>r</sup>  
Tenerse por la sede por cuestiones q<sup>ue</sup> se suscitaran.





20

entre los Electores sobre la legajidat de la Elección, cetera di-  
solucion de dha Junta sin mas motivo que las referidas elec-  
ciones citadas se conceptuan las Señores nuban te Elec-  
tores como vicio de nulidad en la Elección, qunque este  
vicio de nulidad no es de la inspección del Ayuntamiento  
actual el declararle como esta hecha la Consulta y  
la probabilidad esta por que se anule una Elección  
ociosa parece a los Señores Electores podia la persona  
se en la Resolucion dha Exma Dip. en Nov. l sin que sea  
visto q estas reflexiones se conceptuen de desobedecencia  
y oidas por el Señor Presidente y demás individuos de la Con-  
juración manifestaron no tener today las Reflexiones hechas  
por otros Señores por bastante su desfia de tomar la pose-  
sion; Mandando el Señor Presidente levantar la Sesión por  
de la hora dho tres y media o la tarde qlo fijaron  
los Señores orgayo el suo certifico =

Rodrigo Borrell

José Inaki

Aimón Fernández

Ruiz

D. Juan Casado  
Hernández

Moraleda

Gutiérrez

Juan C. Phacay

José Varejo  
Bravo

Jomás Desoto Santiago Parcijo  
 Tomás de Sosa Juan Eta Juan Tellez  
 Marcelo Orti Francisco de Sosa  
 y si me carmona  
 De Ayuntamiento  
 José Ruiz  
 Juan

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia  
 Veinte uno de Noviembre por la noche con asistencia de los señores  
 que a continuación se expresan.

I. D. Hugo Canasco Regidor Segundo Presidente por ocu-  
 pacion de D. Gregorio Bonilla. Junto de Alcalde.  
 D. Ramón Fernández Alcalde del Corral  
 I. Joaquín Merino Regidor Fiscales  
 I. Francisco Calva y en quinto  
 D. Juan Chacón quinto  
 I. José Parro Comiso sexto  
 I. Tomás de Soto Septimo  
 I. D. Guillermo Nicolau Robles

Se dictó el acta anterior fué aprobada  
 Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia.



Sabido, fundada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

seis ciento treinta y nueve y ciento quarenta, y enterada la Corporación <sup>de sus</sup> de su contenido, acordó que en el dia de mañana se publique por medio de proclamas en los Cantones y Calles de esta Provincia, la Declaración de las Cortes y dispone que al año de veinte y cinco años <sup>de su</sup> edad <sup>se ha</sup> concurre los Moros quedando por esta circunstancia libres del servicio de las Armas. Asimismo <sup>y en el mismo</sup> tiempo se publique la Declaración de las mismas Cortes a el decreto de 26 de Octubre de mil ochocientos treinta y unico.

Del mismo modo acordaron que mediante habeas calificado en el que tanto la agitación general que ha causado la invasión de la Provincia del Rebeldes Gómez en esta Provincia esencialmente en los pueblos q. ha ocupado cuya desgracia ha sufrido esta Provincia que han suspendido la celebración de la Quinta de 50 mil hombres decretada en 26 de Agosto ultimo; así como también el que se hagan difundir por cumplir la celebración de sus actos en los días señalados por el y por la disposición de la Exma Diputación Provincial y por la que desde mañana se de principio a la formación del Alistamiento de todos los Moros solteros y viudos sin hijos sujetos a el, conforme alas Dávices Aclaratorias formándose el correspondiente Expediente q. baya auditando las operaciones de el mismo como se previene en el Real Decreto de 1800 y su Adicion de 1819. a el efecto y atendiendo a las muchas ocupaciones que



pesan sobre la Corporacion se verifique dho Alistan<sup>to</sup> por los  
señores en que se halla dividida la poblacion. por  
medio de un Regidor un Auxiliar y un Escriviente  
en cada uno de aquelloz, que fueron nombrados del modo

Siguiente Jueves primera reunieron el Regidor Señor Joaquín  
Mesino, de Auxiliar D. José Gutiérrez y de Escriviente Ignacio  
de Guadarrama

Guadarrama

para el Segundo el Regidor Señor José José Bracho de Auxi-.

laria D. José Valades Menor y de Escriviente, Fran<sup>co</sup> María

Jara el Tercero el Regidor Señor Francisco Galvez

y Auxiliar D. Ramón Domoso y de Escriviente D. Pedro

Lamplie.

Jara el 4º el Regidor Señor Tomás de Soto, de Auxiliar a

Colegio Asturiano y de Escriviente D. Juan Arcos.

Todos los que se les ha proveido del correspondiente Poder  
y papel necesario, y las instrucciones convenientes a fin de que sea  
practicado con la mayor exactitud y circunstancia.

En este Acto y siendo las ocho de la noche se presentó en las Salas  
Señor Rodríguez con una orden del Señor Comandante de las Armas  
de esta Villa y su Comando, para que el Señor de esta Corporación  
se dispusiese a salir p. la Serena como Guardia Nacional a las  
ocho del dia de mañana, y enterada la Corporación acordó  
se oficie a dho Señor Comandante manifestandole la imposibi-

lidad de que se verifique esta disposición a no ser que en un todo

se abandone el her<sup>o</sup> público y lo que se halla a cargo de ella

del m<sup>o</sup> modo q. se hizo en la Mañ<sup>a</sup> de este dia con el

Señor Comandante de la Columna de Operación a esta Villa





+ Habilitado publicada la Constitución en el Año de 1836 que así se verificó.

Se nombró p<sup>ro</sup> componer la Comisión de liquidación establecida conforme a la cuestión del Sr. Intendente del Censo a los señores D. Ramón Puerto D. Guillermo Nicolás y D. Juan Colchon.

Sedie cuenta de una Circular del Señor Juez de lo Civil de esta Villa que contiene la Real Orden de 17 de Septiembre último que previene el modo de despojar los bienes y pertenencias de las personas que desde prim<sup>ero</sup> de Octubre de 1836 abandonaron sus domicilios para pasar al extranjero sin licencia o al Principio Rebellde estando en el term<sup>o</sup> de seis días se le remitan los expedientes de información sumaria de que quedó enterada la Corporación p<sup>ara</sup> su cumplimiento.

De una Exposición de José Escubano v<sup>o</sup> de esta Villa solicitando su desacreditación p<sup>ara</sup> la estadística de los Villares de personas que entraron también la Corporación se acordó acceder a su petición. En este caso y siendo las nubes a la noche de este día setenta y la señora que firmaron los señores y dieron de que yo el Juez certifíco.

Dijo Lucas  
J. M. G.

D. Amador el 8<sup>to</sup>  
Vicente M. G.  
F. M.

veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta  
y seis con asistencia de los señores que acor-  
daron la convocatoria se expresó

Se D. Rodrigo Corrallo primer teniente de Alcalde Presidente  
R. D. Ramon fernández Ministro Procurador del Comun  
D. Diego Carrasco Mayor segundo  
I. Joaquin Merino y de tercero  
I. Bernardo Galber y de cuarto  
R. D. Fran<sup>co</sup> Chacon y de quinto  
I. Jose Parajo Cereas sexto  
I. Santiago Parajo octavo  
A. D. Guillermo Nicolson noveno

Toda el acta anterior quedó aprobada  
Se procedió a la formación del alistanamiento que se sigue en eje-  
giente separado con presencia del formado casilla por los Señores  
Comisionados al efecto señalando el día veinte y  
seis para su rectificación y aprobación y los días veinti-  
uno para su monovado.

Callándose sin verificar los rotulados de los tramos arre-  
dables para el próximo año de mil ochocientos treinta y seis  
que viene a montar cargar en el repartimiento de tren-  
tas provinciales mediante a que no ha podido verificar-  
se por efecto de los trastornos ocurridos en la provincia por



Habilitado publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

la mañana de la fecha del rebrote Gomez y otros circunstancias que de estas circunstancias se signaron: acordaron se verifique el de la Alcabala del viento y el del que quello de los no traeindio de los demás por encargo la Corporación provincial a este mandado; citándose para su primer remate el dia treinta del corriente y para el ultimo el viernes y seis del proximo.

Tambien acordaron se raque a publica subasta los derechos del mercado que recibra en esta villa el lunes de cada semana aya productos se apliquen en virtud de Real privilegio al fondo de propios de ella aya subasta por las razones que anteriormente se hallan expuestas se verifique en la forma ordinaria dentro su primer remate el treinta del corriente y el ultimo el viernes seis del proximo bajo del presupuesto de ochos mil reales no admitiendo postura que no sobre esta cantidad y que para inteligencia del público y licitadores se publicara por pregones y dictos en los pueblos y sitios de costumbre, como tambien en los pueblos comarcanos en la inteligencia que sus derechos

no se digan a los vecinos & este pueblo.

Así lo acordaron y firmaron los tres que  
saben de que yo el Pbro. certifico =

Diego Bernaldo

De Acuerdo el D<sup>o</sup> 20  
9 Junio 1770  
Fdo J. M. V.

Sota de la Semana que celebra el Ayuntamiento de esta Villa de  
Don Benito el dia veinte y seis de Junio con asistencia de  
los señores que a continuacion se indican

Don Pedro Bernaldo Primero teniente de H. C. Presidente

Don Diego Camacho Segundo

Bernardo Gallego 3º cuarto

Don Juan Chacon 4º quinto

Don Largo Conesa 6º sexto

Don Santiago Largo 7º octavo

Don Guillermo Nicolau 8º noveno

Siendo el acto anterior quedó aprobada

la soya el Bol. 1º of. de esta piso - num. 141 quedando la

Operación interior de su contenido

Sin mas mas en la mañana de este dia que





esta muestra para la notificación y comprobación del alcance de  
el correo que va a celebrarse en esta villa, hallándose esta Corpora-  
ción en el conflicto de no poder verificarlo por la falta de algunos  
Concejales que ~~ponen~~ posponen la mayoría de él para poder celebrar aquél  
acto; momento a no haber regresado los de interior de él que  
se hallan en la Ciudad de Badajoz el uno viernes Diputados a  
Prov. y el otro informe ~~los~~ ~~los~~ militares como Guardia  
Nacional de Cab. y los restantes ocupados en el servicio in-  
terior del repartimiento de la cinta que ha correspondido a esta  
villa en el adelanto o empesto de los ~~sescientos~~ mil pesos de  
reales: se hizo presente por uno de los señores que el Sr. Regidor  
Tomas de Soto se estaba preparando para marchar como Guer-  
rero Nacional de Cab. a unir a la columna móvil de Dijo  
mismo de esta prov. y que deseaba tener el certificado que hubie-  
re tomado el oficio que por el señor Presidente se le había dirigido  
a el Comandante de dicha columna para que permitiera que  
unirse a llorar su deber a los Concejales Don Damion  
Díaz y expresado Sr. Tomás de Soto y visto por el Señor

Pronto contado que ninguna contestacion ha  
bia tenido a esta fecha. En su virtud  
la Corporacion teniendo presente que el infante  
el acto de comprobacion y rectificacion del presente alziamiento  
havia faltado comunicacion cuando se habian todos los mo-  
zos comprendidos en el dispuesto a oir dicho alzamiento. acor-  
daron que para dichos acto no se suspenda por la falta  
de un Concejal y mediante a que se halla en esta Villa  
el Alcalde Dr Tomás de Soto se le pase el oportunamente  
orden para su presentacion en tales Juntas sin que por  
ello se ha visto el que denunciado la orden de dicho Coman-  
dante de la Columna de operaciones para que regresase  
y fuere a unirse a ella como se esta preparando. Inme-  
diata disponicion se le haga saber luego que se presentara ante  
Dicho Alcalde y que de por mientras se ejecuta la pre-  
sente orden, regresen o se desocupen los otros Concejales  
y mientras tanto contestar al Dr Comandante lo que  
se oficio.

Y como el receso a el Dr Alcalde Tomás de Soto se preren-  
to este y anteriormente del acuerdo anterior manifestado que co-





Habilitado, publicada la Constitución en 14 de Mayo de  
1836

nosas las razones muy poderosas que impusieron a la Corporación haberlo así acordado; pero que sentía en extremo el ser reconvendio y tanto por desobediente otro día por el  
Comandante de la Columna de operaciones, y por  
consiguiente pone que se le frangüe la certificación de  
este acuerdo para si manifestárselo cuando llegase el caso de  
marchar a otra Columna. Y entiendo la Corporación acor-  
dió que así se haga por el presente trámite.

En este orden se dio por concluida esta nota para dar  
principio a la comprobación y notificación del alistamiento  
de todo lo que no el trámite certificado.

Rodrigo Parrallos

De acuerdo en la  
Feria de 1836  
Fco. Parrallos

Acta de los señores que elevaron el Ayuntamiento de esta villa

de D Benito el dia 2<sup>ta</sup> y noche de Nov de mil ochocientos  
treinta y seis con asistencia de los Señores que con  
tinuacion se expresan.

I. D Rodriguez Boarallo Primer <sup>Yer</sup> de <sup>el</sup> Presid<sup>te</sup>.

I. D Pablo Gavira de Alcocer segundo idem.

I. D Diego Carrasco Regidor Segundo

I. Bernardo Culver tercero idem quarto

I. D Juan<sup>to</sup> Chacon quinto

I. Don Pancho Correas sexto

I. Tomás de Soto septimo

I. Santiago Paraf octavo.

I. D Guillermo Nicolas nob<sup>o</sup>

Leida el Acta anterior fue aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales del Pueblo

y quedo la Corporacion enterada de su contenido, previniendo  
a la Junta de intervencion de Piso lo cumpliere con la Revision  
de Cuentas como se le pase en la liquidacion de las Intervenciones en  
uno o ellos.

Habienlou hecho presente por el Señor Presid<sup>te</sup> que ha  
ce dos Meses no se socorre a los Hacienda de los Expositos de  
esta Villa con los treinta reales mensuales que les fueron se-  
gundado por el Gobernador Civil de esta Prov<sup>a</sup> en 20 de Nov del año

pasado de 1735, diles Venta de la Mitra de este Obispado, por  
orden D. José Alcaz<sup>r</sup> Sotomayor Comisionado p<sup>r</sup> la Junta de Am-

paraz, havian sido intervenidas; segun le havia manifestado

el Juez Pancho Aranda ayecelles, se acordó que las  
Corporaciones despues de haber dado a dho Comisionado





Habilitado, publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836 -

que se oficie a el Señor D Juan Yáñez Yáñez, manifestandole  
que nadie tiene que ver la mala intervención de las tentas de su  
Administración con la hecha por vía de embargo por este  
Ayuntamiento en mude de doce último dela cantidad de dos mil  
quinientos reales v.<sup>o</sup> que se desfazan en su poder p<sup>r</sup> vía de  
Depósito, para satisfacer las mensualidades de los expo-  
sitos y con el fin de que se penetrase no se distorsia aquella  
cantidad a otro ningún objeto, y que desde aquel día quedo se-  
parada de su Administración; en cuyo sup<sup>t</sup> q<sup>e</sup> hasta tanto q<sup>e</sup>  
no sea inventada y se de cuenta a el Señor Gobernador Político  
baya o continúe satisfaciendo como hasta aquí las Men-  
sualidades venidas y que verman hasta cubrir las cantidad  
embargadas.

En este Estado yiendo los mude de la mano y de ult. a  
Menos que se acuerde suspender esta p<sup>r</sup> de la principio aquella  
de que yo el h<sup>o</sup> certifico

Rodrigo Yáñez

De acuerdo del h<sup>o</sup>  
Don Luís q<sup>e</sup>  
h<sup>o</sup> l. 177

el dia uno de Diciembre de mil ochocientos  
treinta y seis con anterioridad a lo que  
aconteciera la apertura

- D. Diego Corralo presidente de este Presidente  
Diputado General & otro dia quando yo.  
D. Diego Carrasco Regidor segundo  
D. Juan Chacón quinto  
J. Meléndez Concejal de este  
J. Tomás de los Ríos y yo.  
J. Santiago París yo. octavo  
D. Guillermo Martínez yo noveno

dada el acta anterior y comunicado el expediente de  
sorteo de cincuenta y siete hombres y dos decimales que ha co-  
misionado a esta villa en el actual numero de cincuenta  
y un hombres que acaba de verificarse el dia diez  
del corriente cuando aprobado su nombramiento para Comisiones  
para la conducción de quintas a la Capital de la pro-  
vincia a Joaquín Vivas de esta ciudad a cuya favor  
se tirara el libramiento de diecisiete ochenta y ocho reales dorados  
por el haber de cuatro días a treinta y seis de aquello  
el dia cuenta de un oficio del Presidente del Ayun-  
to de Magaña las provincias a esta Corporación



Habida vez, publicada la Constitución en junio de 1833, y 1836  
se hallaba la mesa de la manzana del tercio quinto del concejo  
en la persona que iban haciendo con arreglo a la orden  
del Superior para celebrar el sorteo de decimales que está re-  
solto para aquél día y debe hacerse de dos hombres entre  
aquella la de Guadalupe y otra: y entreada la Corpo-  
ración nombre para cuyo efecto al segundo Semestre de  
Año de Don Pablo García y Alcazar y el presente Secreta-  
rio a quienes por el señor Presidente se autorizara infor-  
mar a acompañandoles los resultados mas inmediatos que  
resuban en el expediente de sorteo y se hallen mas aproximados  
a los declarados sorteos.

De una exposición que Don Rafael de Lacerda ha-  
cia el señor Presidente solicitado la venta de la Dehesa  
de Sol y Moro en esta jurisdicción perteneciente al asti-  
quido Convento de Dominicos a la Ciudad de Huigüe-  
llo que niente dicho tiene para que oyendo a la Comi-  
sión de Agricultura informare la Congregación; y si acon-



ro puso o aquella para su cumplimiento  
que aún no verifica en el acto.

De una exposición quedarán firmados a este  
mandado para que se Linda trasladará a la d<sup>a</sup> Sra.  
Anabia a la que se accederá como se pide.

Se acuerda se aguarden cuentas con el Ayuntamiento pro-  
vincial que fue nombrado en esta villa y quedó cau-  
do lo examinaron los Alcaldes de ella y esta Corporación  
por la invocación de la fianza del rebusto homenaje finde  
que sacado todo a una suma en las razones suminis-  
tradas como la contribución exigida pueda hacer una  
exposición a la Diputación Provincial para que se re-  
gle del modo que ha de usarse a los que tienen  
aquellas cantidades nombradas a los señores D<sup>r</sup> Luis  
P<sup>r</sup> Henrique Herlan, Don Frn<sup>c</sup>co Pachon y D<sup>r</sup> Diego Ca-  
maso para esta liquidación.

También se acuerda que se den cuentas de contribu-  
ciones los Ayuntamientos treinta y cuatro y treinta  
y uno para poner en claro basel de mil ochocien-  
tos treinta y seis.

En ultima



Facultad, publicada la Constitución el 14 de agosto de 1833.

Del Segundo Comandante de la Guardia Nacional de  
esta villa pongo la distribución de los mil reales que le fuero  
nominados para los gastos de dicha Milicia en los  
casos que se disponen esta Corporación vacuarán la población  
a conciencia o la imbarcación de la facción de Gomorrah,  
que del mismo modo lo haga el de Cab. Don Juan  
Ladrivar y schwacientes que le fueron entregados: con lo  
que se levanta la Sociedad que firmarán los señores que  
sean o que yo el Sr. Alcalde =

F. Rodríguez P. M. S. J.  
C. J. C.

De acuerdo al Ayto

Don Nicanor  
Sánchez

Acta de la Sociedad que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día trece  
de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis con anterioridad a los  
señores que asistieron a la reunión  
Santo Don Rodrigo Bonalvo primo hermano de Pedro Francisco

Suor Don Pablo Gra & Alcalde Mayor de jd.

Suor Don Damián Díaz Gómez Alcalde jd.

Suor Juan Martín Gallego Regidor acuarto

Suor Don Juan Chacón jd quintos

Suor Juan Martínez Soto jd mo

Suor Santiago Luján octavo

Don Guillermo Gómez noveno

Lida el acta anterior quedo aprobada

Se leyeron los art. of. de la prov. a numeros que dan  
a la Corporación entrada de su contenido

Hubiendo debatido la Comisión de Agricultura la exposi-  
ción de Don Rafael de Cárdenas, ha crecido el informe  
que se le solicitaba manifestando en el que el que se realizase  
la venta por entero a la Dehesa de Soto y Moro pertene-  
ciente al suprimido Convento de Dominicos de fragillo ocupe  
el estadio mayor que de otra manera alguna; hecho cargo  
la Corporación se confirmó así y se remitió al Señor In-  
tendente por el Consejo de este día.

Se dio cuenta a un oficio a los señores Collados de esta  
provincia manifestando a el Ayuntamiento que no tienen peticion  
n ninguna de los participes de viernes como se le prevean  
que haber ocupado de treinta y ocho y cuatro fajadas  
y cobrada para recaudar para las tropas de nuestro Gobierno.



SELLO 4º  
40 mrs.

ANO DE  
1836

Habitanes, publicada la Constitución en 15 de Mayo de 1850  
no y entienda la Corporación acordó que tan luego como haya  
fines disponibles en Contribuciones se les reembolsarán y mandarán  
tanto que lo hagan con respecto a las demás gastos que se con-  
pondan.

De una operación que hace Juan García More vecino  
de esta villa quedando se le concede su devolución y en  
trada a él aviso que luego que presente la cedula que acuerda  
se haber tributado las contribuciones del ejercicio año, y viga  
para ende tanto a más en su domicilio se recobraran

Con lo que se termina la Sesión que firmaron los Se-  
ñores que abajo se que yo el otro testigo

Rodríguez Corralles

De S. del Ayto.  
Yo lugarez  
Fdo. W.

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta P.

Don Blasito el más antiguo D<sup>r</sup> de mi Oficio  
ciento veinte y seis con asistencia de los señores  
que a continuación se representan  
D<sup>r</sup> Rodrigo Bonilla, primer Teniente & Alcalde Presidente  
D<sup>r</sup> Pablo García de Alba repuesto p.  
D<sup>r</sup> Ramón Díaz Gómez 3º licencio  
D<sup>r</sup> Ramón Fernández Plutina Comisionado del Convento  
D<sup>r</sup> Diego Camacho Mayor del Segundo  
J. Joaquín Ramírez 3º teniente  
J. Francisco Gómez cuarto  
Don Juan C. Chacón 5º quinto  
J. Tomás de Soto 3º sexto  
J. Santiago Farojo 3º octavo  
J. D. Guillermo Nicolás 3º noveno

Lida el acta anterior quedó aprobada  
Se dio cuenta de un oficio del Señor Subdelegado de Hontalba  
la clama para que el viernes y uno del corriente pase un  
Comisionado a aquella Subdelegación para rectificar el con-  
tramiento al Alquardiente de esta villa y entienda la Corpora-  
ción acordó que se cumpla los antecedentes que se soliciten para aquel  
efecto se acordara.

En este oficio habiendo pasado recodo a atención el Excmo  
Señor Don Tomás Cantijón manifestando temor que hacer  
saber a la Corporación ciertas cosa al Juzgado de su Provincia



Málibre publicada la Constitución en 19 de agosto de 1836

A esta villa se le permitió la entrada y dijo que acusaciones al  
a alto que ponían entre los partidos de Don Pedro Granda y Don  
Pío Díaz debía proceder en el día de mañana a la notifi-  
cación de las Monjas de la Orden de Bellegamis que confian-  
ción por parte con Pobres comunes a las Villas y lugares del Condado  
de Rueda para lo que se hallaban citados sus Ayuntamientos  
a fin de que si quisieran presentarla y enterada la  
Corporación acordó nombrar su representante con las facul-  
tades necesarias a Don Francisco Pérez a quien se le prove-  
rá de los competentes credenciales y punto que le compone que  
a dictamen contrario y opuesto en estos particular en lo que  
mismo rigurosos el Procurador del Comun. Que le pareció que  
esta citación debió ser con algunos días de anterioridad y no solo  
en veinte y cuatro horas como se hace a fin de que  
trascienda a fin la Corporación haber hecho convocatoria a  
Villas y lugares y en su nombre nombrar al Comisionado y punto  
que practicase esta diligencia pues que en el escaso tiempo que  
esta no podía sacar el que es más aproposito y que por consiguiente



que concluia manifestando se pudiese a' S. M.  
que al sayntamiento si era posible prorrogar  
a algun dia la diligencia p'q' que asi se haria con  
mas ordena lo que oido por la Corporacion no accio.

Con lo q'ce se levanto la sesion que firmaron ff. testi-  
mos q'ce debin de q'ce q' el dho artificio

Rodrigo Borrallo

De acuerdo del Ayto  
Rodrigo Borrallo  
Fdo. 1770

Acta de la Sesion que celebro el Ayuntamiento D'vta P. R. S. m  
Benito el dia vno y seis de diciembre de mil ochocientos treinta  
y seis con anterioridad a los S'nos q'nd acordimencion  
se expuson

J. D. Rodriguez Borrallo, primer Teniente de Alcalde

J. D. Pablo Roche Segundo Teniente

J. D. Antoni Diaz Herrera de Torre

J. D. Antoni fernandez de Medina Tercerodo de Roman

J. D. Diego Carrasco Regidor de Roman

J. D. Joaquin Moreno y de Torre

J. D. Francisco Galan y de Roman



Habilitado para licencia la Constitución en 18 de Agosto de 1836

S. Francisco de Sto. D<sup>o</sup> sup<sup>mo</sup>

S. Santiago Ponjós y d. octavo

D. Guillermo Nicolau y d. noveno

S. Juan García de Heredia y d. decimo

Toda el acta anterior quedó aprobada

Se leyó el Proyecto de esta prov. numero 150 quedando la  
Corporación enterada de su contenido

Se dio cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda  
para que se vaya a satisfacer lo que se adeuda a la com-  
presa del jabo en el corriente año y se acuerde se haga constar  
al Cobrador de Contribuciones para que en lo verifique

Se dio cuenta por la Comisión que fue a celebrar el con-  
tato de diezma en la Villa de Magacela y haberse  
verificado y no haberle correspondido a esta ninguna con-  
terior y si a aquella y a la de Guarromedero

Se acordó la suspensión de las Guardias perma-  
nentes y plantas auxiliares por no ser de necesidad que  
non se dictamen contrario el Presidente y el Magistrado  
en su tomo de Sto.

Aci bo

admiraros y firmar los Sres que deban de  
que yo de su certifico =

Rodrigo Bonal

Manuel Fernández  
Austina

De Acuerdo del Ayto  
José Diego  
Fijo

Festa a la Soñor que celebra el Ayuntamiento de esta Villa el  
diciembre de mil ochocientos treinta  
y seis en virtud de los Sres que acuerdan  
se celebre.

1º Don Rodrigo Bonal primer Teniente de Alcalde Presidente  
2º D. Pablo Jiménez de Atioche qd segundo  
3º D. Francisco Fernández Jiménez Provisor del Comun  
4º D. Diego Carrasco Provisor segundo  
5º Joaquín Moreno qd. tercero  
6º Fernando Gallego qd. cuarto  
7º Fermín de Paiva qd. quinto  
8º José María Correos qd. sexto  
9º Tomás de la Torre qd. séptimo  
10º Santiago Pérez qd. octavo  
11º Don Guillermo Nicolau qd noveno

Lida el



Pliebado, publicada la Constitución en 15 de agosto de 1826

el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los Bol. of. Aljerosº. numº 195 y 192 quedando la Corporación satisfecha de su contenido, y para cumplir con una orden que contiene el reyo a ellos respectivo a que se remitan a la Extremeña Diputación de lo extraído administrado a la facción del rebelde Gómez se acuerda se pone oficio al Presidente del Ayuntamiento proponiendo para que en el término de tres días se pongan dichas cuentas y las remitan a esta Corporación.

Se acordó nombrar por Comisionado para la recogida del encabezamiento al reyo a aquandante de esta villa que ha de verificarse en las oficinas de la Junta el día veinte y uno del corriente, al Regidor Don Juan Gra de Paredes y por su auxilio José Manzano y Jiménez se les dará su competente credencial que les garantizará su persona y, llevando los documentos que se pidan y forden habrán.

La acordó

por el Señor Presidente, Procurador del Indio,  
Comisionado de Montas y demás perso-  
nas que corresponda se proceda a la formación del re-  
partimiento del Subsidio Industrial como se proviene en la  
instrucción de este para que en el término que se provea  
se en la orden del Señor Intendente quedan ser-  
vidos a la Capital.

Con lo que se concluyó esta sesión que firman y  
deben quedar debajo de que yo el trae certifico-

Rodrigo Bernaldo

Ramón Fernández  
y Martínez

De Acuerdo del Ayuntamiento  
José Ruiz  
Fijo

Foto de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día  
veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis con  
asistencia de los señores que acompañaron a ayuntamiento

D. Rodrigo Bernaldo, primer teniente del H.º Presidente  
D. Pablo García de Rojas Vázquez jd.



Habilitando publicada la Constitución en 13 de Septiembre de 1836

D. Damián Díaz Remón quinto

D. Ramón Fernández Martínez Presidente del Común

D. Diego Carrasco Regidor Segundo

D. Francisco Salazar quinto

D. Juan Chacón quinto

D. José Parreja Concejuelo sexto

D. Tomás de Alba séptimo

D. Santiago Parreja octavo

D. Guillermo Nicolás noveno

D. Juan García de la Torre decimocuarto

Leyenda del Acta anterior quedó aprobada

Se leyó el Bol. 1º of. 1º de esta prov. al num. 163 quedando la  
Corporación enterada de su contenido

Cuenta por el Comisionado Don Juan García de la  
Torre y por el Morano como en auxilio que tuvieron pre-  
sentado en las oficinas de este partido para la notificación  
del encubrimiento de cuota de aguardiente y licor de esta  
villa que habían pagado conveniente en más no obstante las  
reflexiones que los habían hecho justas de que por el pre-  
supuesto de 12030 r. y 26 m. que en que se hallaba

Sello de la Diputación Provincial de Badajoz

que hacia tres años se quedaba siempre sin  
rematar por falta de licitadores, pruebas de  
que por esta cantidad no podia subsistir gres  
dicho por el alcalde en que este argumenta lo hiciera  
presente al Señor Intendente y que se remitiese a su  
oficina testimonio del monto de vecinos que tiene esta  
villa. Que en su acuerdo para la verificación se verifica  
lo que dice.

Se dio también una certificación que presenta Don  
José Gómez tratante de papeles en esta villa que acreditaba  
haber comprado la vecindad en la villa de Enguera pro-  
piedad de Valencia en que la obtención y solido en esta villa con  
el Precio de 120 mil pesos y no se le concedió por falta de voto  
de los vecinos. Alegando que no se le concedió por falta de voto  
de los vecinos y entienda de ello la Corporación para el tra-  
mitar todo este asunto tal como.

De una oposición que hizo a la Corporación Reunida  
de Camara dependiente de la cosa de concierto a Don José  
Lorenzo Nicolau de esta villa en calidad de franquicia conces-  
cionaria de haber sido admitido para el voto que se cele-  
bra en cincuenta y siete hombres y dos vecinos para el cargo  
general de licenciada mi para el ejercicio de haberse presentado  
al precio de veinticinco acreditando tener radicada su licencia





180

Restituta, publicada la Constitución el 13 de Agosto de 1852

por la cantidad de díspensas y defractos realizados por lo que se le no  
por tanto, no obstante que conforme a la carta Real declaracion  
había pagado la suerte y en efecto fue declarado pagado por el  
cabo de esta villa, pero que conforme a la declaracion del  
Cabo a \* mes del corriente mes se le dice de debiendo ganella  
cantidad por tener este humano servicio en el ejercito que con  
el mantenimiento de acuerdo acuerda también en este acto. En  
esta la Capitanía dentro se le hace la anticipacion que soli-  
cita bastante tiempo de todo lo que le convenga. Hasta pararen  
adelante tiene presente esta disposicion para que luego que  
se le ha devuelto esta cantidad cubriendo esta villa en cargo pone co-  
misionado.

responde,  
Se acuerda que siendo tiempo de que todo el vecindario de esta  
población se hagan los sorteos en ella y presenten sus votos  
para el repartimiento de contribuciones, para el pro-  
ximo año se mande a cada uno de los sorteos una libra con dos



corrientes a donde acordaron formarlas para  
que con tales señales y por un mes no  
orden segun el modelo que en cada una habrá  
seiscientos corrientes por su derecho por la primera  
casa seis y sei mas van por setenta y cuatro por  
los que quedan treinta y dos y por cuatro cuarenta y sei m  
asas corrientes por cada una mas que tangas nombrantes  
para el primero quedarán a Don Juan de Mendoza  
Bernardo Galvez para el segundo a Antonio Fernan-  
dez con sueldo de veinte.

Para el tercero a Inocente Gutierrez con sueldo  
de veinte.

Para el cuarto a Don Este  
con sueldo de veinte con sueldo de  
quince años efecto a  
producir de tanto y diez correspondientes.

Si mismo acordaren nombrar para presidente  
partidales y utilitarios y formación de repartimiento a los  
dichos regidores D. Diego Lirios, Dn. Pedro Cede, Dn.  
Pio de la Torre, Dn. Juan Fernández, Tomás Colino  
y magnífico D. Bernardo Giraldo, Bernardo Gómez y Bernar-  
do Gómez a quienes se les ocurrá ante esta Corpora-  
ción para hacerse saber y aceptar y para su cargo





Facilitar, publicada la Constitución en 15 de Octubre de 1836

Con lo que se levanta esta nota que firman los  
señores que abajo de que yo dejo certificado =

*Rodrigo Borrallo*

*Hanón Fernández*  
*Puntano*

De Alcalde del Ayuntamiento

*José Roque*  
*tu* *M*

Nota de la feria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el Día  
Sábado el veintiuno y ochenta de Diciembre de mil ochocientos  
treinta y seis con asistencia de los señores que acostumbran  
oír se oponer

D. Rodríguez Borrallo primer teniente de Hacienda

L. Pablo toro de Atocha segundo yd

J. Dm. Domingo Díaz Rovira yd tercero

J. Don Ramón Fernández Puntano procurador del Concejo

D. Diego Carrasco Segundo  
J. Fraguero Moruno y Ladrón

J. D. Juan Chacon y L. quinto  
J. José Parigi Corradi y L. sexto  
J. Tomás de Llorente y L. septimo  
J. Santiago Parigi y L. octavo  
J. Juan Gra de Laredo y L. decimo

Lida el acta anterior y pudo aprobada

Pedir cuenta de los Bol. y la provincia del  
corro del lunes veinte y seis del corriente por no haberse  
recibido acordamiento que cosa se va recibir en el mismo  
mismo se redacten a la Redaccion.

Se dio cuenta de una oposicion de Don José Guan-  
tieros apoderado del Sr. Don Pedro Alfonso de Torrejón  
vicio de la Hacienda y Corte de Madrid manifestando ade-  
mas del agrabio que se le alegado en el Departimiento  
y Contribuciones del corriente año a que no pudo asis-  
tir por estar en camino con el ganado traeivamente una  
equibocacion en habersele dirigido tras veda de ayer y  
a dieciocho en principal y una a su madre Doña Isa-  
bel Quinta hace algunos años tras de una mala





Habilitado para la Constitución el 15 de Agosto de  
1836

que cuando a lo mas deban ser pagos por razón de un con-  
trato que tiene dicha finca o fabra del Reino de Madrid  
y por consiguiente la una o más fechas, solicitando que  
se les den cuenta tales fechas y se les abonen en este número  
trimestre o cuando tenga a bien el Ayuntamiento y entera-  
ja a esta la Corporación acorde que luego quede opera-  
rada hecha el pago de dichas cantidades se acordará y  
tendrá presente la equitación.

De una del Marques de Torre Cabrera en so-  
licitud se le concedió su desacuerdo para mudarla  
a otro pueblo de la provincia y como no diga en qual es tan  
se piensa fijarla y dímina su autoridad en esta Cor-  
poración que esta persona se halla segun cierta senten-  
cia de la Audiencia de esta Provincia bajo la sumo-  
nata vigilancia de las autoridades por sospechosos de

conspiracion contra las libertades patridas a  
acordo se le haga entender manifiesto a que  
pueblo pueva trasladarse i noster se opone  
a el Señor Prior del Instantorio para que se nione  
mandar tan testimonio de dicha condma para intili-  
gencia de esta Corporacion.

De una escritura de Juan Rodriguez Guapo ha-  
ciendo proposiciones al remate del reguillo de cerof para  
el proximo año de mil seiscientos treinta y seis jor-  
nadas la Corporacion acorda niendo muchas instruc-  
ciones que pasan sobre ella se respondia en debolucion  
hasta la proxima reunion

Se dio cuenta por el Señor Presidente y Procuran-  
te del Comun haberse celebrado en veinte y siete re-  
uniones los remates de los ramos de la alcabalada del oriente  
en cuatro mil quattrocientos reales de su presupuesto en  
José Almeida. El del reguillo de cerof en cuatro mil  
quattrocientos setenta y cuatro reales en Manuel Mo-  
reno el del merante en ochos mil reales en su presupues-  
to en José Almeida por no haber quinientos mas

Libro para la Constitución en el Día 2 de Agosto de 1836

183.



para a ministro de Hacienda. El Ayuntamiento que  
entiendo.

Se contrató con Pedro Fernández, Proveedor  
de esta Villa la cobertura de los arqueros o nomeada  
tura de las calles de esta villa misma en un real  
de oro cada calle con dos y aquellos: y se levantó  
la Señor que firmar los Sres que deban de que yo  
el Señor certifico.

Rodrigo Bonallos

Pedro Fernández  
Ayuntamiento

De acuerdo del Ayuntamiento  
José Pérez  
Fijo

Nota de la Señor que celebra el Ayuntamiento de este Pueblo  
el día treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis con  
asistencia de los Sres que se contienen se aprecia

S. D. Rodríguez Bonallos primer Teniente de Alcalde  
S. D. Pablo Gra de Otocha yd. segundo

D. Damián Díaz Rovira yd. tercero

D. Ramón Fernández de Medina Procurador del Com.

D. Diego Carrasco Procedor segundo

J. Joaquín Moreno yd. tercero

D. Juan Francisco Chacón yd. cuarto

J. Juan de Alba yd. quinto

J. Santiago Varela yd. octavo

D. Guillermo Nicotra yd. noveno

J. Juan José de Arredondo yd. décimo

Lida el acta anterior quedó aprobada.

Se leyeron los Bol. n.º 1. Total prov. num. 154, 155,  
y 156 del año anterior y de este recibidos en esta  
quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se hizo lectura de una expediente que la Corporación  
hace a d. Fr. Intendente dando cuenta de que habiendo pa-  
sado Comisionados de este Ayuntamiento a las oficinas de la  
Subdelegación de Hacienda de la Gobernación para la notificación  
del encabezamiento de la renta de Aguadante y licencia  
esta s. conforme a la Real orden de 30 de Septiembre  
ultimo no hubo efecto por haber manifestado aquellas  
que se hallaban autorizadas para hacer rebajadas  
quince del prámpte de tres mil treinta reales y veinte



Recib. pub. la Cen. n.º 13 de Agosto de 1850

1850.



y los más en que esta villa fundada en la mucha  
semejanza que tiene esta población y desatendiendo las razones a lo  
Comisionados que se manifiesta en dicha exposición y queda  
impresa en la Villa. Acordando la Corporación se remita en el correo  
de mañana a dicho Señor

Se avisa al citado de los sellos que tiene esta villa tegen  
y que elaboran y presentan que miren conforme al modo  
de la circular del Gobierno político fechada 24 de Diciembre del  
año pasado y reproduciéndola en la otra del corriente para remi-  
tirla en el correo de mañana con fecha veinte y siete del  
corriente.

Habiendo acordado por Don José Antínez dipuedo-  
ro del Señor Don Pedro Alfonso de Ladrilllas otras cuatro  
fechas los cuatro trimestres del corriente año se hubo prece-  
te de nuevo la exposición que se dio cuenta en la anterior  
y se acordó que tan luego como se reciban los reportes  
de contribuciones del corriente año que se hallan para dar

aprovación en la Subdelegación de Huelva  
se examine la eximición que aparece  
en haberle dirigido una demanda duplicada  
por la que testificó mas contribución que la que le  
correspondió siendo así se le indemnizó en el proximo año  
la cantidad que resultó pagar mas teniendo contado mas con-  
gros en los reportes <sup>to</sup> del proximo año para que se ten-  
ga presente haciéndole saber al interesado para que cum-  
la haga constar en la nuova relación que se.

Si avanza la noticia que se pide por la Diputación  
Provincial con fecha anterior del anterior del caballo forma-  
mento, montura y vestuario perteneciente a la Milicia  
nacional que se ha llevado del faccioso con representación  
de sus hijos reclamando ser un caballo de Don Antonio  
Galván que cogieron a su criado Pablo Jiménez en el Eco-  
rial y habiéndolo mandado allí peralibrarlo lo que robado  
por el faccioso Valencia de la facción de Sancho.  
Una casaca, un chabac, un malitín, un sable con cin-  
turon en chapa que fue entregado por su criado a la  
facción de Valencia que lo tenía dado para su custodia.



Hab.º pub.º la Comis.º en 19 de Agosto de 1836

mientras su emigración y todo era de su pertenencia  
y D. Don Clemente Fernández una aracaca, una goma  
también de su pertenencia que había entregado a D. Don  
Paco de Haro y para que se lo custodiase mientras su emigración  
y todo que entregó el mismo Haro y por haberle dejado  
el los que se fueron con la favor de que deella lo tenía  
en su casa.

Solo cuenta el de aporcionos que hacen a la Propiedad  
de los Propietarios D. Don Ramón Chacón y D. Don Fernan-  
do Martín Rodríguez que son de Dávila de la Con-  
cepción que se le exige en la de este año y entiendo  
acerca que no siendo tiempo para oir tales quejas satisfie-  
gan la causa que tienen pendiente y que después se les oira  
en Indio lugar.

De otra parte D. Pedro Grande de esta ocasión quedó  
al chub delegado de montaña etc Partido en solicitud de q.

...nion con la Selva de la Dehesa nomi-  
nada la Cartadera en esta Jurisdiccion  
Muyas de Cadenas pertenecientes a la Comunidad  
de estos pueblos del antiguo Condado de Mérida  
se habla circa de muchas matas liberas y chaparro,  
sustituta se le concedio permiso bajo la vista de un  
Guardia que se nombre y fecho correspondiente para  
limpiarla y quitar los muros chaparral; y intienda  
la Corporacion de esta comunitad por un beneficio que  
pretendia hacer a esta ciudad se informe su conocimiento  
y que se conceda como lo pide.

Otra opinion de José Pérez de la Victoria que  
junto a agrabio que se le hace en la Contradiccion  
el presente año y se acordó que no siendo tiempo para  
estas peticiones sin perjuicio de loz en relacion satis-  
faga la nota que tiene en su cuenta,

Sienta la Mf a esta tarde y teniendo la Corpora-  
cion que practicaran las mas veras diligencias para  
hacer la Cobranza de las contribuciones que se habla



SELLO 4º  
40 MRS.

ANO DE  
1836

Recibo en la Constitución en 15 de Agosto de 1836

bastante atendida no pude resolverse sobre la apresión  
de don <sup>es</sup> Rodríguez propo y otros que se suspen-  
sionó para otra cosa, y se llevó esta que firmaron los  
dichos que deban de que yo el <sup>lo</sup> certifico —

Rodríguez Bernaldo

Ramón Fernández

De Acuerdo del Ayuntamiento

En este estado dio fin este libro de Sesiones, que consta de ciento  
ochenta y seis folios útiles, y los restantes hasta descuentos en blanco  
que se inutilizan. Si advierte q algunas Sesiones carecen de la firma  
de Procurador Sindico, cuando corresponda al Procurador D. Guillermo  
Nicolau por excusarse a ello. Don Benito treinta y uno de Di-  
ciembre de mil ochocientos treinta y seis —







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

